

INFORME DEL COMITE DE DESARME

APENDICE III

VOLUMEN VI

Indice de declaraciones por países y por temas y actas literales del
Comité de Desarme en 1981

ACTA DEFINITIVA DE LA 137ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 14 de julio de 1981, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. A. P. VENKATESWARAN (India)

PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. G. PFEIFFER Sr. N. KLINGLER Sr. H. MÜLLER
<u>Argelia:</u>	Sr. M. MATI
<u>Argentina:</u>	Sr. J. C. CARASALES Sr. J. M. OTEGUI
<u>Australia:</u>	Sr. R. STEELE
<u>Bélgica:</u>	Sr. A. ONKELINK Sr. J. M. NOIRFALISSE
<u>Birmania:</u>	U SAW HLAING U NGWE WIN U AUNG THAN
<u>Brasil:</u>	Sr. C. A. de SOUZA e SILVA Sr. S. de QUEIROZ DUARTE
<u>Bulgaria:</u>	Sr. P. VUTOV Sr. I. SOTIROV Sr. P. POPTCHEV
<u>Canadá:</u>	Sr. G. SKINNER
<u>Cuba:</u>	Sr. P. N. MOSQUERA
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. P. LUKES
<u>China:</u>	Sr. YU Peiwen Sr. LI Changhe Sr. YANG Mingliang Sr. WANG Zhiyun
<u>Egipto:</u>	Sr. A. EL REEDY Sr. I. A. HASSAN Srta. W. BASSIM

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. C. C. FLOWERREE Sr. F. P. DESIMONE Srta. K. CRITTENBERGER Sr. R. SCOTT Sr. J. MISKEL Sr. R. MIKULAK Sr. M. SANCHEZ Sr. S. FITZGERALD
<u>Etiopía:</u>	Sr. T. TERREFE Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. F. de la GORCE Sr. J. de BEAUSSE Sr. B. d'ABOVILLE
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KÓMIVES Sr. F. GAJDA Sr. C. GYÓRFFY Sr. E. SEBÖK
<u>India:</u>	Sr. A. P. VENKATESWARAN Sr. S. SARAN
<u>Indonesia:</u>	Sr. S. DARUSMAN Sr. M. SIDIK Sr. E. SOEPRAPTO Sr. HARYOMATARAM Sr. ACHDIAT
<u>Irán:</u>	Sr. J. ZAHIRNIA
<u>Italia:</u>	Sr. V. CORDERO di MONTEZEMOLO Sr. A. CIAKRAPICO Sr. B. CABRAS Sr. E. di GIOVANNI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Japón:</u>	Sr. Y. OKAWA Sr. M. TAKAHASHI Sr. K. TANAKA
<u>Kenya:</u>	
<u>Marruecos:</u>	Sr. M. CHRAIBI Sr. M. ARRASSEN
<u>México:</u>	Sr. A. GARCIA ROBLES Sra. Z. GONZALEZ y REYNERO
<u>Mongolia:</u>	Sr. D. ERDEMBILEG Sr. S. O. BOLD
<u>Nigeria:</u>	Sr. W. O. AKINSANYA Sr. T. AGUIYI-IRONSI
<u>Países Bajos:</u>	Sr. H. WAGENMAKERS
<u>Pakistán:</u>	Sr. M. AHMAD Sr. M. AKRAM
<u>Perú:</u>	Sr. A. THORNBERRY
<u>Polonia:</u>	Sr. B. SUJKA Sr. J. CIALOWICZ
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. SUMMERHAYES Sr. B. NOBLE Sra. J. I. LINK
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. H. THIELICKE Sra. H. HOPPE
<u>Rumania:</u>	Sr. T. MELESCANU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Suecia:

Sra. I. THORSSON

Sr. C. LIDGARD

Sr. L. NORBERG

Sr. G. EKHOLM

Sr. J. LUNDIN

Sr. H. BERGLUND

Sr. S. ERIKSSON

Sr. G. ANDERSSON

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN

Sr. V. F. PRIAJIN

Sr. M. M. IPPOLITOV

Sr. T. F. DMITRICHEV

Sra. L. V. GRACHIKOVA

Sr. V. F. KULESHOV

Sr. I. S. SCHERBAKOV

Sr. V. M. CHEREDNICHENKOV

Venezuela:

Sr. RODRIGUEZ NAVARRO

Sr. O. A. AGUILAR

Sr. H. ARTEAGA

Yugoslavia:

Sr. M. VRHUNEC

Sr. M. RADOTIĆ

Zaire:

Sr. L. B. NDAGA

Sr. O. GNOK

Secretario del Comité de Desarme y
Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Aun cuando el Comité comienza hoy el examen del tema 4 de la agenda, titulado "Armas químicas", los miembros podrán, si así lo desean y de conformidad con el artículo 30 del reglamento, hacer declaraciones sobre cualquier tema relacionado con los trabajos del Comité. Esta posibilidad es especialmente pertinente hoy, ya que, como todos sabemos, el jueves pasado cuatro miembros del Comité tuvieron la amabilidad de aplazar hasta hoy las declaraciones que se proponían hacer, en vista de la larga lista de oradores inscritos aquel día.

Sr. LUKES (Checoslovaquia) [traducido del inglés]: Hoy me propongo abordar brevemente el tema 5 de nuestra agenda pero también me referiré a los temas 1 y 2.

Sin embargo, permítame ante todo, Sr. Presidente, que exprese la satisfacción de mi delegación por la pericia con que dirige usted los trabajos que nos corresponden este mes. Para nosotros constituyen un motivo más de satisfacción las relaciones tradicionalmente amistosas entre nuestros pueblos, que ya encontraron maravillosa expresión durante la visita de Javaharlal Nehru y su hija, Indira Ghandi, a Praga poco antes de estallar la segunda guerra mundial.

En esta oportunidad también quiero dar las gracias a su predecesor, Sr. Presidente, el distinguido Embajador de Hungría, camarada Kómives, cuyo esfuerzo nos permitió iniciar sin demoras innecesarias los trabajos sustantivos de la segunda parte del período de sesiones. Damos por otra parte la bienvenida a los nuevos representantes en el Comité, Embajador Carasales de Argentina, Embajador Ahmad Jalali del Irán, Embajador Tissa Jayakoddy de Sri Lanka y Embajador Navarro de Venezuela.

Como nuestro Comité actúa éste año en un clima de incesante carrera armamentista, especialmente en la esfera de las armas nucleares, esperábamos poder abordar en nuestras sesiones de verano la cuestión de la cesación de la carrera de armamentos nucleares con ayuda de sendos grupos de trabajo sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares y sobre el desarme nuclear. Por desgracia, la actitud negativa de algunas delegaciones hizo imposible el establecimiento de estos grupos de trabajo.

Mi delegación estima que fue útil el intercambio de opiniones que tuvo lugar en las consultas informales mantenidas durante la primera parte del período de sesiones sobre los temas 1 y 2 de la agenda. Por ello abrigamos la firme convicción de que los pertinentes grupos de trabajo pueden abrir el camino hacia unas negociaciones serias sobre estos problemas. No cabe duda de que el Comité de Desarme está en condiciones de tratar eficazmente el problema del desarme nuclear, ya que en él se

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

hallan representados todos los Estados nucleares. A nuestro modo de ver, lo que más falta hace es voluntad política y la disposición, de parte de algunos Estados nucleares, de entablar realmente tales negociaciones.

A juicio de mi delegación es lamentable que en nuestro agitado panorama internacional actual solamente un Estado nuclear, la Unión Soviética, haya destacado repetidamente, al más alto nivel, en las decisiones del XXVI Congreso del PCUS y en muchas declaraciones del Presidente L. I. Brezhnev, así como en las propuestas presentadas en nuestro Comité, su plena disposición a negociar sobre un problema tan decisivo del mundo de hoy como lo es el desarme nuclear. Según destacó en el XVI Congreso del Partido Comunista de Checoslovaquia, el Presidente de la República Socialista Checoslovaca, Gustav Husak, mi país acoge con beneplácito y apoya plenamente todas las iniciativas y propuestas pacíficas de la URSS destinadas a detener la carrera de armamentos nucleares y promover el desarme nuclear.

Partiendo de la mencionada situación que existe en nuestro Comité en relación con ambos temas de la agenda, mi delegación: primero, insta a que se reanuden en fecha temprana las negociaciones trilaterales suspendidas por motivos que no dependen de la Unión Soviética; segundo, recuerda las iniciativas anteriores relativas al desarme nuclear presentadas por países socialistas, entre ellos Checoslovaquia, en el documento CD/4; tercero, apoya la propuesta del Grupo de los 21 para el establecimiento de grupos de trabajo ad hoc, en la inteligencia de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares participarán activamente en ellos; cuarto, apoya la propuesta presentada por el Distinguido Embajador de la República Democrática Alemana en la declaración que hizo el jueves pasado y que publicada como documento oficial, lleva la signatura CD/193. En esa declaración la delegación de la RFA propuso, entre otras cosas:

"que el Presidente del Comité de Desarme celebrase consultas sobre el procedimiento que debe seguir este Comité en relación con el tema 2. En particular, deben celebrarse consultas de esa clase con las delegaciones de los Estados poseedores de armas nucleares, ya sea individual o colectivamente. A este respecto, los Estados poseedores de armas nucleares que se oponen a la creación de un grupo de trabajo ad hoc sobre el tema 2 podrían formular las propuestas que estimen esenciales para impulsar la labor del Comité de Desarme en relación con la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el logro del desarme nuclear. Una vez celebradas esas consultas, el Presidente podría comunicar las conclusiones de la misma al Comité a fin de que éste pueda adoptar una decisión oficial sobre su procedimiento ulterior."

Mi delegación apoya también el documento CD/194 distribuido hoy y titulado "Declaración de un grupo de países socialistas sobre la cesación de los ensayos de armas nucleares".

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Me permito pasar ahora al tema 5 de la agenda, es decir, a la convención que prohíba las armas radiológicas.

La delegación de Checoslovaquia valora altamente la labor del Grupo de Trabajo sobre las armas radiológicas presidido con admirable pericia por el Embajador Kómives. En diversas resoluciones de la Asamblea General, así como en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, se insta a elaborar un tratado que prohíba el desarrollo, la producción y la utilización de armas radiológicas. Nuestra delegación está persuadida de que esta tarea debe cumplirse sin dilaciones innecesarias.

A juicio de la delegación de Checoslovaquia, el tratado sobre las armas radiológicas será un resultado bastante importante de la actividad del Comité de Desarme.

Cuando en 1948 se identificaron en las Naciones Unidas los cuatro tipos principales de armas de destrucción en masa, las radiológicas fueron incluidas por su evidente importancia complementaria potencial con respecto de las armas nucleares. Desde entonces, el desarrollo técnico principal en materia militar se ha orientado al perfeccionamiento de las armas nucleares, mientras que las radiológicas no han pasado de ser unas armas potenciales. Subsiste, no obstante, su importante situación complementaria en la esfera de las armas nucleares. Cabe la seguridad de que si no se prohibieran, serían desarrolladas en el futuro con miras a un auténtico despliegue militar. Habida cuenta de ello nuestra delegación estima que la elaboración del tratado constituye una tarea real y suficientemente importante, que concuerda plenamente con la función fundamental de las Naciones Unidas en lo que concierne a proteger al género humano contra las consecuencias desastrosas del empleo de armas de destrucción en masa.

Otro efecto muy positivo del tratado, que puede descontarse con certeza, es su influencia en la cooperación pacífica para el empleo de material radiactivo y de la tecnología correspondiente, a partir de los principios en que se convenga.

El tercer aspecto indicativo de la importancia del tratado sobre las armas radiológicas es que sería una contribución concreta del Comité de Desarme al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Algunas delegaciones han puesto ya de relieve este aspecto, y nosotros compartimos su opinión de que los resultados concretos serán el criterio más importante con respecto a la autoridad y al prestigio del Comité de Desarme dentro y fuera de las Naciones Unidas.

Por todas estas razones la delegación de Checoslovaquia está dispuesta a desplegar el máximo esfuerzo posible para que las negociaciones sobre el proyecto de tratado sean concretas y eficaces y para alcanzar el objetivo en un futuro racionalmente próximo.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Compartimos la inquietud de la delegación de Suecia en cuanto a la importancia de la protección de las instalaciones nucleares civiles. Este problema no es nuevo, y la inquietud experimentada en muchos países quedó ya reflejada en el Protocolo adicional de 1977 a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en otros varios instrumentos de derecho internacional. Sin embargo, se sabe por experiencia que es preferible aplicar las medidas vigentes y reforzar su eficacia.

Tenemos, no obstante, ciertas dudas en cuanto a si una convención que prohíba las armas radiológicas es el instrumento apropiado para resolver este problema. Pueden preverse diversos obstáculos graves. Hemos tenido ya la oportunidad de exponer nuestros puntos de vista en la intervención pronunciada en la primera parte del período de sesiones del Comité de Desarme. En síntesis, hay al parecer tres factores importantes que deben tenerse en cuenta.

El primero es el mandato muy concreto que el Comité de Desarme tiene para elaborar una convención que prohíba específicamente las armas radiológicas.

El segundo es el hecho de que todo tratado nuevo relativo a cuestiones incluidas en otros instrumentos de derecho internacional tendrá repercusiones graves en sectores del derecho internacional que evidentemente no entran en la esfera de la competencia del Comité de Desarme.

Y el tercer factor es el hecho de que el carácter de las medidas destinadas a proteger eficazmente las instalaciones nucleares -medidas aplicables en la práctica- sigue siendo más bien no nuclear, por lo menos en lo que respecta a la situación de los países desarrollados en el aspecto industrial, cuyas instalaciones nucleares son cada día más una parte integrante de los grandes centros industriales.

Teniendo presente lo que antecede, nosotros, así como algunas otras delegaciones, nos inclinamos a que se busque al margen del tratado sobre las armas radiológicas un procedimiento para abordar el problema, tan complicado y específico, de la aplicación de las normas vigentes para la protección de las instalaciones nucleares.

El tratado sobre las armas radiológicas están negociándose como parte determinada de un tema más complejo de nuestra agenda, dedicado a nuevos tipos de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas, y constituye la primera medida del Comité de Desarme en ese sector hasta la fecha. A juicio de la delegación de Checoslovaquia, no debe restarse importancia al problema de las nuevas armas. Se dice algunas veces que no hay tiempo para hablar de las armas nuevas cuando todavía no se han resuelto los problemas de la prohibición de las armas existentes.

De la experiencia general acumulada en los últimos decenios se desprende claramente la profunda influencia que el progreso científico puede ejercer en la vida de la sociedad. Por otra parte, también nos han sorprendido repetidamente las inesperadas consecuencias negativas de ese progreso, así como el grave abuso del mismo. Hay muchos ejemplos de esta índole en cualquier parte del mundo y en casi todos los sectores de la actividad humana.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Hemos aprendido, pues, que hay que dedicar muchos esfuerzos serios al análisis oportuno de las tendencias científicas y tecnológicas y al establecimiento de pronósticos sobre todas las consecuencias posibles, incluido el uso indebido de los adelantos para fomentar la carrera de armamentos. Como no lo hagamos, tropezaremos frecuentemente con problemas nuevos e inesperados, que en muchos casos sólo podrán tratarse con enorme dificultad, en el supuesto de que sea posible darles una solución positiva.

Por estos motivos apoyamos la propuesta de establecer un grupo de expertos gubernamentales calificados que se reúna periódicamente y que elabore para el Comité de Desarme estudios generales sobre los descubrimientos y de las tendencias importantes desde la óptica del posible desarrollo de nuevas armas de destrucción en masa. Este método nos ayudaría a identificar oportunamente nuevos sectores importantes de negociación; en todo caso, proporcionaría al menos información objetiva al Comité de Desarme y nos daría la seguridad de que no hemos dejado al margen de su programa ningún elemento nuevo de importancia.

Sr. MELESCANU (Rumania) [traducido del francés]: En mi intervención de hoy trataré de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas, un tema al que la delegación de Rumania atribuye especial importancia.

De las cinco etapas de un sistema de armamentos -es decir investigación, desarrollo, ensayos, realización y perfeccionamiento, entrenamiento para la utilización-, el enfoque de la investigación, el desarrollo y los ensayos con miras a su prohibición ofrece ventajas indudables. Cualquier programa de desarme que permitiese proseguir la investigación se vería amenazado y no detendría sino de manera superficial y provisional la carrera de armamentos. En cambio, las medidas encaminadas a prohibir la investigación, el desarrollo y los ensayos presenta la ventaja de frenar desde el comienzo la extensión de la carrera de armamentos a nuevas esferas cuyo control resulta cada vez más complejo y difícil, o la aceleración de la competición existente. Basta con pensar en la imagen que tendría el mundo actual y en cuáles serían las preocupaciones prioritarias del Comité, si se hubieran podido materializar en acuerdos jurídicamente eficaces las iniciativas que los Estados Unidos y la Unión Soviética formularon en el decenio de 1950 acerca de la prohibición de las armas nucleares.

Desde tiempo inmemorial, la ciencia, en su sentido lato, que abarca igualmente las nuevas tecnologías, ha contribuido a la creación de armas. La relación entre ciencia y armamento ha experimentado un desarrollo que va de la participación accidental a la fase de la simbiosis. Así se ha llegado a la situación actual, en que la ciencia tiene una grave responsabilidad en cuanto a los artefactos bélicos más destructores. Cabe pues afirmar que la ciencia y la tecnología representan hoy la fuerza motriz que sirve de base para el perfeccionamiento de los armamentos existentes y para la creación de nuevos tipos y sistemas de tales armas. La ciencia tiene una dinámica sin

(Sr. Melescanu, Rumania)

precedente. Como dijo un hombre de ciencia contemporáneo, "la mejor manera de equivocarse en la esfera científica es decir algo que es imposible". En el decenio de 1960, entre los negociadores de los órganos que precedieron al Comité circulaba un libro titulado "Unless peace comes" -a Scientific Forecast of New Weapons, cuyo autor es Nigel Calder. Muchos representantes lo dejaron de lado en aras del realismo y para ponerse a salvo utópicas tentaciones. Cuando se relee aquel libro hay que reconocer que lo que entonces parecía una hipótesis remota -las bombas autodirigidas, capaces de encontrar por sí solas el blanco que se le asigna- se ha hecho realidad en los arsenales de hoy, con gravísimas consecuencias para las negociaciones de desarme nuclear.

Los efectos de la relación entre la ciencia y la carrera de armamentos se conocen relativamente bien.

En primer lugar, la investigación militar genera inestabilidad. Pese a que el 40% de los recursos financieros mundiales para investigación y desarrollo se dedican a la esfera militar, la seguridad de los Estados no ha aumentado, sino que, por el contrario, ha disminuido y la vulnerabilidad de los Estados es mayor. El mecanismo de acción/reacción debido al prolongado período de gestación de las armas modernas -10 años aproximadamente, según el SIPRI-, incrementa los peligros de la desestabilización. Por otra parte, las armas nuevas, basadas en investigaciones muy intensas, son más susceptibles de originar una catástrofe por error, por defecto de cálculo o por accidente.

En segundo lugar, la investigación militar genera ilusiones. Los alquimistas modernos, a diferencia de los antiguos, que prometían "la piedra filosofal", prometen hoy "el arma absoluta". Los milagros técnicos elaborados con gran dispendio en los laboratorios militares no hacen sino alimentar la idea de la superioridad y de la posibilidad de usar la fuerza con fines políticos. Es inconcebible que en un mundo preocupado por asegurar la igualdad y acortar diferencias se acepte que la ciencia y la tecnología, patrimonio común del género humano, sean utilizadas por quienes cuentan con medios para ello como instrumento de dominación e intensificación de las diferencias.

El último aspecto, en fin, pero no el de menor importancia, es el efecto generador de obstáculos para el desarrollo pacífico. La cesación del proceso de militarización de la ciencia podría devolver a ésta el modo de organización, el estilo y los valores que le son propios. La desaparición de los obstáculos y de las barreras que impiden la transferencia de tecnología en toda una serie de esferas, especialmente la de la energía nuclear, la reasignación de importantes recursos materiales y humanos para la solución de problemas como los de las nuevas fuentes de energía, la

(Sr. Melescanu, Rumania)

obtención constante de productos fotosintéticos, la síntesis de alimentos a base de materiales nuevos, la lucha contra la contaminación y la desertificación, son otros tantos ejemplos que ilustran las posibilidades que para el desarrollo ofrecen la ciencia y la tecnología, actualmente utilizadas con fines de destrucción. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Viena en 1979, mostró claramente que la legítima petición de los países en desarrollo de que se les dé acceso a las tecnologías modernas, no podrá satisfacerse mientras la ciencia y la tecnología estén situadas bajo el signo de lo militar.

He aquí las razones esenciales por las que la delegación rumana figura entre las que han apoyado coherentemente la necesidad de que el Comité, sin perjuicio para las prioridades establecidas por la Asamblea General, preste la debida atención al tema de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa y los nuevos sistemas de tales armas. Pensamos que una prohibición en esta esfera ofrece también la ventaja de facilitar la reconversión con fines pacíficos de los medios de investigación militar que cada día están más orientados hacia las esferas de vanguardia de las ciencias fundamentales, en comparación con las instalaciones que producen armas. La reconversión del laboratorio es mucho más fácil que la de la fábrica.

La decisión de convocar reuniones informales del Comité sobre el tema de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa y los nuevos sistemas de tales armas, aprobada por iniciativa de la delegación de la República Popular Húngara, es una apertura positiva que nos obliga a hacer un esfuerzo de reflexión con objeto de establecer y definir el perfil de esta acción. A juicio de nuestra delegación, en el curso de estas reuniones informales podrían tomarse en consideración los elementos siguientes:

Primero, la ventajas indudables que ofrece la negociación de una prohibición global de todas las investigaciones militares destinadas a crear nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; aquí debe entrar también el estudio de las dificultades inherentes a semejante empresa, con objeto de identificar los procedimientos y los medios para superarlas. Pensamos sobre todo en las dificultades que pueden surgir en la esfera de la investigación fundamental, que no cabe prohibir pero cuyos resultados pueden utilizarse con fines militares, así como en los problemas relacionados con la verificación de tal acuerdo global.

Un segundo elemento de la actividad de las reuniones informales puede ser, a nuestro juicio, la definición de un sistema de examen periódico de las novedades que se registren en la investigación científica y que puedan utilizarse para la producción de nuevas armas y sistemas de tales armas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 77 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

(Sr. Melescanu, Rumania)

El tercer elemento sería el examen de algunas esferas concretas en que la adopción de medidas para prohibir la escalación tecnológica podría favorecer la cesación de la carrera de armamentos o la prevención de su ampliación a nuevas esferas, desconocidas en la actualidad. Se trata de temas ya estudiados, tales como la prohibición de los ensayos nucleares, que constituye un elemento central y sustantivo de todo esfuerzo en pro de la cesación del desarrollo de las armas nucleares, y cuya importancia subrayó el jefe de la delegación del Brasil, Embajador de Souza e Silva, al presentar el documento de trabajo del Grupo de los 21 que lleva la signatura CD/192, de 8 de julio de 1981 y que mi delegación apoya resueltamente. Cabe debatir también ciertos aspectos de las negociaciones sobre la prohibición de las armas radiológicas, las armas de haces de partículas, las armas antisatélite, las plataformas espaciales para el lanzamiento de proyectiles, los proyectiles de crucero, las ojivas nucleares maniobrables (MARV), las armas de radiación intensificada, las armas de precisión, el empleo militar del láser, el uso de técnicas de modificación ambiental, las armas infrasónicas, electromagnéticas, etc.

Otro elemento que podría ser objeto de nuestros debates es la posibilidad de que los países que mayor importancia tienen en la investigación y el desarrollo militares, adopten en el plano nacional medidas unilaterales con miras a congelar, hasta la concertación de un acuerdo global sobre este tema, dichas actividades de investigación y desarrollo.

El último elemento, en fin, en el que deberíamos centrar nuestra atención es la propuesta de la delegación de la URSS de establecer un grupo ad hoc de expertos científicos gubernamentales para las cuestiones de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa y los nuevos sistemas de tales armas, con los auspicios del Comité del Desarme.

Estas son las consideraciones preliminares que mi delegación ha considerado oportuno formular a estas alturas de nuestros trabajos.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Al examinarse en el Comité de Desarme el tema de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa, la delegación soviética ha puesto de relieve más de una vez la necesidad de intensificar el trabajo de preparación de medidas preventivas que prohíban la utilización de los adelantos de la ciencia y de la técnica para el desarrollo de tales armas.

(Sr. Issraelian, URSS)

Como es sabido, a la vez que es partidaria de un acuerdo general sobre la prohibición de los nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa, la Unión Soviética no excluye tampoco la posibilidad de concertar acuerdos concretos para prohibir determinados tipos nuevos de tales armas. Esta actitud de nuestra delegación se refleja tanto en el proyecto complementario de acuerdo sobre la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, presentado por la delegación de la URSS al Comité en 1977, como en nuestra participación en las negociaciones sobre la prohibición de las armas radiológicas.

Quisiéramos esperar que las reuniones del Comité con la participación de expertos previstas para fines de julio darán a los miembros la posibilidad de formarse una idea más clara de toda la serie de cuestiones relacionadas con la posible aparición de las armas de destrucción en masa. Esperamos asimismo que estas reuniones contribuyan a sacar del punto muerto el tema del establecimiento, con los auspicios del Comité de Desarme, de un grupo de expertos para preparar el proyecto de un acuerdo general y examinar la cuestión de los acuerdos concretos sobre determinados tipos y sistemas nuevos de armas de destrucción en masa. El 15 de julio de 1980, la delegación de la URSS presentó al Comité la propuesta de establecer un grupo a ese efecto.

Tenemos la profunda convicción de que ese grupo de expertos podría ser un órgano internacional muy eficaz que preparara para el Comité de Desarme documentos de trabajo officiosos en relación con el problema de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa. El Comité dispondría así de un importante medio complementario para seguir sistemáticamente la evolución de los acontecimientos en las esferas potencialmente peligrosas del desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa.

En el Comité de Desarme continúa desde hace ya casi un mes la cuarta serie de negociaciones sobre la preparación del texto de un tratado por el que se prohíban las armas radiológicas.

De nosotros se espera hace ya bastante tiempo el texto convenido del tratado. Esas esperanzas han vuelto a confirmarse hace poco durante los trabajos del Comité Preparatorio del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme y en el curso de las deliberaciones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Nuestras sesiones actuales son en realidad la última serie completa de negociaciones sobre la formulación de un tratado que prohíba las armas radiológicas, antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Teniendo en cuenta la situación actual en las otras esferas de las negociaciones sobre la limitación

(Sr. Issraelian, URSS)

de la carrera de armamentos y sobre el desarme, el completar la elaboración de un tratado sobre las armas radiológicas no sólo sería una contribución tangible a la solución de los problemas planteados en esa esfera, sino que tendría además una gran importancia moral y simbólica como paso firme en un sentido positivo, lo que tiene singular importancia en la situación mundial de este momento. También es a todas luces evidente la importancia de que finalicemos nuestro trabajo de elaboración de un tratado por el que se prohíban las armas radiológicas para el éxito del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Es indudable, por otra parte, que el concertar un acuerdo sobre las armas radiológicas realzaría aún más la autoridad de nuestro Comité como único órgano de negociaciones de desarme que funciona en la actualidad.

¿En qué estado se encuentra la preparación del tratado sobre las armas radiológicas al cabo de todo un mes de trabajo en las sesiones de verano de nuestro Comité?

Según se sabe, el grupo de trabajo ad hoc disponía, como resultado de la serie anterior de negociaciones, de una variante elaborada por el Presidente, además del texto de la URSS y los Estados Unidos. Salvo pequeñas excepciones, en el texto del Presidente no vemos nada que mejore básicamente el texto de la URSS y los Estados Unidos. Sin embargo, teniendo en cuenta el hecho importante de que en este otro texto se recogen las enmiendas de muchas delegaciones, y que ese texto ha obtenido entre ellas un grado considerable de acuerdo, la delegación soviética está dispuesta a trabajar también en la búsqueda de decisiones concertadas a partir del texto refundido del Presidente.

Por otra parte, en el tema de la prohibición de las armas radiológicas está creándose en el Comité una situación que casi puede calificarse de callejón sin salida. Hay delegaciones que quisieran resolver diversas cuestiones apremiantes relativas a la limitación de la carrera de armamentos, al derecho humanitario internacional y a otras esferas. Nosotros consideramos muy encomiables esos nobles propósitos.

Sería deseable, por supuesto, resolver, a la vez que el problema de la prohibición de las armas radiológicas, el de la prohibición general y completa de las armas nucleares bajo un control internacional eficaz, y otros muchos problemas del desarme. Sin embargo, por desgracia, ello no es realista. Como tampoco sería realista querer resolver en un tratado sobre las armas radiológicas el problema de la prohibición de los ataques a instalaciones nucleares pacíficas. Es indudable que la bárbara agresión de Israel contra un reactor nuclear en las inmediaciones de Bagdad plantea toda una serie de cuestiones graves.

Vemos con simpatía la idea, sugerida en una propuesta de la distinguida delegación de Suecia, de que es necesario proteger contra las agresiones las instalaciones nucleares civiles. Sin embargo, la inclusión de esa propuesta en el texto de un tratado sobre las armas radiológicas plantea dificultades considerables. En el curso

(Sr. Issraelian, URSS)

del debate, toda una serie de delegaciones han señalado no sólo la complejidad de este problema en sí, sino también sus graves consecuencias jurídicas técnicas y políticas, las cuales requieren tiempo para un detenido estudio.

Seguimos estimando que conviene buscar en otros acuerdos internacionales la solución de este problema grave y complejo. El examen de este tema en el Comité ha demostrado que otras muchas delegaciones mantienen un punto de vista análogo.

En la actualidad, cuando después de dos años de trabajo intenso, hay entre los miembros del Comité un gran grupo de Estados dispuestos a asumir, tomando como base el texto del Presidente, el compromiso de prohibir el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas, no puede menos de suscitar perplejidad la tentativa de poner en tela de juicio la idea misma de formular un tratado sobre las armas radiológicas, tarea que nos viene impuesta por nuestro mandato y por las decisiones pertinentes de la Asamblea General sobre esta cuestión, aprobadas, dicho sea de paso, por consenso. Estamos firmemente convencidos de que la pronta conclusión de la elaboración de un tratado sobre las armas radiológicas será una aportación, pequeña si se quiere, pero importante, a la causa común de la limitación de la carrera de armamentos. No cabe duda de que un progreso, por pequeño que sea, en este sentido es preferible a la inactividad, sobre todo si se tiene en cuenta la situación internacional actual. Nosotros somos partidarios de la fórmula: más vale algo que nada. Otros son partidarios de la fórmula: cuanto peor, mejor.

Subsisten no pocas dificultades en cuanto a la formulación definitiva de los artículos del tratado relativos a la definición, el alcance de la prohibición y a la utilización pacífica. Existen además algunas otras complicaciones.

Así pues, en el curso de las negociaciones se ha creado una situación bastante compleja. De un lado, hay toda una serie de países para los podría ser aceptable el texto de tratado preparado por el Presidente. Por otro, hay un grupo de Estados que querrían vincular al tratado sobre la prohibición de las armas radiológicas diversos problemas internacionales que son importantes pero que no guardan relación con la prohibición de esas armas.

Nosotros consideramos que, en interés de la causa, debemos dar pruebas de realismo indispensable, aprovechando al máximo el tiempo de que disponemos y desplegando individual y colectivamente nuevos esfuerzos para completar en un futuro inmediato la elaboración del texto de un tratado por el que se prohíban las armas radiológicas.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, como usted observó, el jueves pasado, en la 136ª sesión del Comité de Desarme hubo un gran número de oradores. Al final de esa sesión el jefe de la delegación de los Países Bajos, Embajador Fein, consintió en aplazar hasta hoy la declaración que pensaba hacer el 9 de julio. Por desdicha, el Embajador Fein no ha podido estar con nosotros en la presente sesión y por tanto se me ha encargado pronunciar su discurso.

(Sr. Wagenmakers, Países Bajos)

Sr. Presidente, es motivo de satisfacción para mi delegación ver que dirige usted los trabajos de este Comité durante el mes de julio. Mi delegación se siente inspirada por el hecho de que en esta importante etapa de su labor el Comité disfrutará de la excepcional competencia, capacidad diplomática y apego a la causa de la paz y el desarme de su Presidente. Estamos convencidos de que sus grandes dotes morales e intelectuales estimularán al Comité a realizar importantes progresos en esta fase vital de sus sesiones de verano. Huelga decir que a mi delegación le complacerá mucho contribuir al éxito de su mandato, Sr. Presidente. Expresamos nuestro agradecimiento a su distinguido predecesor, Embajador Kómives de Hungría, por la competencia y el sentido práctico con que dirigió los comienzos del trabajo del Comité en el mes de junio. Damos una cordial bienvenida al Embajador Carasales de la Argentina, Embajador Jalali del Irán, Embajador Jayakoddy de Sri Lanka, y Embajador Navarro de Venezuela.

Me propongo hacer hoy una declaración sobre las armas radiológicas y la guerra radiológica en la que haré algunas propuestas que espero favorezcan el progreso de nuestras negociaciones sobre estos asuntos. Sin embargo, en esta ocasión no me voy a ocupar de las nuevas armas de destrucción en masa, en general, salvo para recordar que fue mi país el que propuso inicialmente, el 5 de agosto de 1980 en la 97ª sesión del Comité de Desarme, que anualmente, durante períodos previamente designados al efecto, se celebraran reuniones informales sobre el tema de las nuevas armas de destrucción en masa con la asistencia de expertos calificados. Nos ha complacido que por iniciativa del Embajador Kómives, de Hungría, el Comité decidiera proceder en esa forma y, por lo que a nosotros respecta, consideramos que esto responde al problema.

Por lo que se refiere a las armas radiológicas, en primer término, debo recordar la declaración que hice hace un año, en la sesión plenaria del Comité de Desarme del 9 de abril de 1980, declaración en la que comenté en detalle el texto del proyecto de convención presentado a este Comité conjuntamente por los Estados Unidos y la Unión Soviética en julio de 1979.

Desde entonces, tanto el año pasado como este año en nuestros debates sobre este tema se han hecho muchas propuestas para mejorar el proyecto de convención. Algunas de esas propuestas son interesantes y merecen mayor estudio. Como resultado de esas propuestas contamos hoy con un documento de trabajo preparado por el Presidente con un texto refundido para una convención sobre las armas radiológicas (CD/RW/WP.20, de 21 de abril de 1981).

En este momento las principales diferencias de opinión pendientes, que impiden un pronto acuerdo conciernen al alcance de la prohibición y a la definición de la

(Sr. Wagenmakers, Países Bajos)

convención sobre las armas radiológicas. El pasado 26 de junio Suecia propuso algunas enmiendas interesantes al respecto en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas. Merece atención especial una propuesta destinada a ampliar la definición del alcance de la convención sobre las armas radiológicas para que incluya en el capítulo relativo al alcance de la prohibición, la prohibición de atacar instalaciones nucleares civiles. La delegación de Suecia había expuesto los fundamentos de tal propuesta en su intervención del 7 de abril de 1981 en el Comité de Desarme.

Los Países Bajos, en principio, ven con simpatía la propuesta de Suecia, que parece basarse en una investigación exhaustiva de su propia situación. Por consiguiente, estamos dispuestos a examinar seriamente esa propuesta, tanto en el marco nacional como en el ámbito internacional, a fin de evaluar todos sus aspectos políticos y técnicos. Con carácter muy preliminar, hemos llegado a las conclusiones siguientes.

Como dijimos en nuestra intervención del año pasado, a la que me referí al comienzo de mi presente declaración, los Países Bajos comparten la opinión de que, por razones esencialmente técnicas, el desarrollo de armas radiológicas concretas es muy improbable. Siempre hemos sostenido la opinión de que es improbable que puedan desarrollarse tales armas. Por lo demás, incluso si esas armas llegan un día a existir, tendrán escaso valor militar. El proyecto de convención sobre las armas radiológicas presentado al Comité de Desarme en julio de 1979, no es, por tanto, muy interesante desde el punto de vista del control de armamentos y el desarme.

Sobre esta base es que hemos examinado en los Países Bajos la propuesta sueca que está a estudio, porque el lanzamiento de un ataque contra una instalación nuclear en territorio enemigo constituye uno de los pocos métodos viables y eficaces de hacer la guerra radiológica; lamentablemente, no es éste un hecho inconcebible.

Entendemos que puesto que el proyecto de convención de los Estados Unidos y la Unión Soviética prevé en el artículo III no sólo la prohibición de las armas radiológicas como tales, sino también la prohibición general de la guerra radiológica, existe una base suficiente para tratar de incluir, en forma constructiva, y aceptable para todos, al menos la esencia de la propuesta sueca.

A fin de contribuir al proceso de las presentes deliberaciones en el Comité con respecto a esta propuesta, que desde luego no es de carácter teórico, y teniendo también en cuenta, por otro lado, las objeciones que de hecho se han formulado contra los esfuerzos por incluir estas importantes cuestiones en la convención sobre las armas radiológicas, nosotros sugeriríamos que no se siguiera -al menos en este aspecto particular- la fórmula propuesta por Suecia, que prevería el compromiso de no atacar nunca ni dañar deliberadamente en circunstancia alguna ningún reactor nuclear

(Sr. Wagenmakers, Países Bajos)

generador de energía, planta de reelaboración de combustible ni instalación para el almacenamiento de combustible agotado, con fines civiles en el territorio de un Estado parte en el tratado.

En una convención sobre las armas radiológicas podría más bien preverse -y eso es lo que proponemos en lugar de la fórmula sueca- la prohibición de "atacar... ningún reactor nuclear generador de energía, planta de reelaboración de combustible ni instalación para el almacenamiento de combustible agotado, para fines civiles, en otro Estado parte en el tratado, si tal ataque puede dar lugar a la descarga efectiva de materiales radiactivos susceptibles de causar, al diseminarse, destrucciones, perjuicios o daños como consecuencia de las radiaciones producidas al desintegrarse dichos materiales".

Permítaseme fundamentar esa propuesta con las siguientes consideraciones.

Imaginemos primero un ataque contra instalaciones nucleares que tuviera como objetivo concreto la descarga de materiales radiactivos con objeto de causar destrucción, daños o perjuicios en el lado enemigo. Tal ataque, evidentemente, caería dentro del alcance de la prohibición de una convención sobre las armas radiológicas. En cambio, se admitiría una acción militar contra instalaciones nucleares que no tuviese por finalidad concreta la utilización de la radiación descargada. La captura de una instalación de este tipo para hacer cesar la producción de energía sería un ejemplo de este tipo de acción.

A este respecto se nos ha señalado que los artículos 51 y 56 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949 responden a la propuesta de Suecia. No obstante, los Países Bajos opinan asimismo que esas disposiciones son más limitadas que la propuesta de Suecia y que lo que nosotros mismos pensamos o ideamos sobre el particular.

En primer lugar, el artículo 56 del Protocolo Adicional I sólo se refiere a "centrales nucleares de energía eléctrica"; no se refiere a otras instalaciones nucleares con grandes cantidades de material radiactivo.

En segundo lugar, el artículo 56 sólo brinda protección a la población civil ubicada en las proximidades de las instalaciones. Además, la protección cesaría si esas instalaciones estuvieran destinadas a suministrar regularmente energía eléctrica en apoyo esencial y directo de operaciones militares, y también en el caso en que un ataque militar fuera el único medio factible para poner fin a esa función de apoyo militar.

Sin embargo, creemos que en la convención sobre las armas radiológicas debería hacerse referencia en alguna forma, en el preámbulo por ejemplo, al Protocolo Adicional I, a fin de establecer un vínculo entre ambos instrumentos. En este sentido hemos de señalar el párrafo 6 del artículo 56 del Protocolo Adicional I, que dice:

(Sr. Wagenmakers, Países Bajos)

"Se insta a las Altas Partes contratantes y a las Partes en conflicto a que conciertan entre sí otros acuerdos que brinden protección complementaria a los bienes que contengan fuerzas peligrosas."

Esto también sirve para poner de relieve y subrayar el carácter complementario de una disposición de esa índole en la convención sobre las armas radiológicas. Tales son las observaciones que quería hacer para fundamentar el texto sustitutivo que sugerimos.

Quiero referirme ahora a la propuesta sueca destinada a que se establezca una distinción entre las instalaciones nucleares civiles y las instalaciones nucleares militares y se señale subsiguientemente esta diferencia, posibilidad que se sugiere en el párrafo 7 del artículo 56 del Protocolo Adicional I en relación, por ejemplo, a las centrales nucleares de energía eléctrica. Sin embargo, la delegación de los Países Bajos estima que sería jurídicamente indeseable, y desde el punto de vista militar, inconveniente, cambiar el carácter de esa disposición en el Protocolo, que de hecho no es más que una recomendación, y convertirla en una obligación contractual en la convención sobre las armas radiológicas.

Además, el cambio a una obligación contractual incluiría las plantas de reelaboración y las instalaciones de almacenamiento de combustible agotado. Los Países Bajos consideran, como también opina Suecia, que los datos publicados por el OIEA acerca de las instalaciones nucleares para usos civiles, deberían ser suficientes para permitir que los mandos militares distingan el carácter civil o militar de una instalación nuclear.

Estimamos que si se aceptara la propuesta de incluir en la convención sobre las armas radiológicas la prohibición de atacar instalaciones nucleares, en la forma enmendada por nosotros con arreglo al texto que acabo de sugerir, que tiene en cuenta las observaciones formuladas en varios sectores, se lograría un gran progreso y el valor de la convención sobre las armas radiológicas aumentaría considerablemente. Esa convención sería especialmente bien acogida en las zonas densamente pobladas, con capacidad desarrollada de producción de energía nuclear, ya que prohibiría los ataques contra instalaciones nucleares destinados concretamente a la provocación de una contaminación radiactiva masiva.

Ahora haré algunas observaciones finales. Por lo que se refiere a la definición de las armas radiológicas, los Países Bajos no objetan el texto del proyecto de convención presentado por los Estados Unidos y la Unión Soviética en julio de 1979. Sin embargo, nos parece conveniente que se mejoren las prohibiciones previstas en los artículos I, II y III de la convención sobre las armas radiológicas, como ya lo declaramos en nuestra intervención del 9 de abril de 1980. La definición de las armas

(Sr. Wagenmakers, Países Bajos)

radiológicas no debería contener ningún tipo de ambigüedad: la convención versa exclusivamente sobre la guerra radiológica destinada a la diseminación de materiales radiológicos por otros medios distintos que una explosión nuclear.

A este respecto cabe recordar la propuesta que hizo mi país en nuestra intervención de 9 de abril de 1980, encaminada a la modificación del párrafo 2 del artículo II y el artículo III en ese sentido. Propuse entonces que se redactara de nuevo el párrafo 2 del artículo II de la manera siguiente:

"Todo material radiactivo, destinado expresamente a ser utilizado, mediante su diseminación, independientemente de las explosiones nucleares, para causar destrucción, daños o perjuicios por medio de la radiación generada por la desintegración de ese material."

Con el mismo propósito propuse el siguiente texto para el artículo III.

"Todo Estado Parte en el Tratado se compromete también a no emplear deliberadamente, mediante su diseminación, independientemente de las explosiones nucleares, ningún material radiactivo, que no esté definido como arma radiológica en el párrafo 2 del artículo II, para causar destrucción, daños o perjuicios mediante la radiación generada por la desintegración de ese material."

Si aceptáramos estos dos textos lograríamos dos buenos resultados: la armonía con la expresión "armas de material radiactivo" empleada en la definición de las armas de destrucción en masa hecha el 12 de agosto de 1948 en la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente; al mismo tiempo la armonía entre la propuesta de los Países Bajos relativa a una prohibición calificada de los ataques contra instalaciones nucleares, que hice anteriormente, y el artículo III de la convención.

He de observar en fin, sobre este asunto, que agradeceríamos que en la definición contenida en el excelente documento de trabajo presentado por Australia el 1º de julio de 1981 (CD/RW/WP.22), se incluyera una fórmula como la que hemos sugerido.

Al terminar mi declaración quiero referirme a la cuestión vital de impedir la pérdida de materiales radiactivos y su desviación hacia armas radiológicas. Este aspecto se trata en el artículo IV del texto refundido preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas (CD/RW/WP.20).

(Sr. Wagenmakers, Países Bajos)

A este respecto me parece útil recordar el párrafo pertinente de la declaración de los Países Bajos en la 76ª sesión Plenaria del Comité de Desarme, el 9 de abril de 1980, que dice lo siguiente:

"Por lo que respecta al artículo VI, que trata de la protección física de los materiales radiactivos, recuerdo que un grupo de expertos del OIEA ha hecho ya una serie de recomendaciones sobre la protección física de los materiales fisionables [OIEA, documento INFCIRC 225/Rev.1] recomendaciones que están aplicando muchos países. Además, en Viena se ha concertado recientemente una Convención sobre la protección física del material nuclear, y en particular, durante el transporte. Tanto las recomendaciones como la Convención abarcan los materiales fisionables, irradiados o no, pero no incluyen los materiales radiactivos en los que no hay material fisionable. Si aceptamos la idea que figura en el artículo VI del proyecto de tratado sobre las armas radiológicas de que también es preciso proteger esta categoría de materiales, las partes deben procurar lograr un acuerdo con respecto al nivel de protección. Esto se podría hacer enmendando dicha Convención, aunque ello parece un procedimiento algo laborioso. Pese a que mi delegación no excluye en absoluto la posibilidad de enmendar la Convención en el futuro, considera que el enfoque más práctico sería el de pedir al OIEA que volviera a convocar al grupo de expertos con miras a ampliar las recomendaciones vigentes a fin de que también se apliquen a los materiales radiactivos. Por consiguiente, propongo que se invite al Director General del OIEA a que presente su parecer sobre esta cuestión lo más pronto posible."

Entretanto, el 3 de julio de 1981, la delegación de los Países Bajos presentó una propuesta al Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, en el sentido de que se invitara al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica a presentar sus opiniones, preferentemente por escrito, sobre la relación entre el proyecto de artículo IV de la convención sobre las armas radiológicas con la Convención de Viena sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, y con las directrices para la protección física de los materiales nucleares. Esta propuesta, sencilla y constructiva, no tendría consecuencias de carácter militar, por ejemplo. Nuestro único propósito es tratar de establecer la congruencia máxima entre los trabajos emprendidos en distintos foros, in casu ubicados en Ginebra y en Viena respectivamente, donde se están creando nuevos instrumentos de derecho internacional.

Huelga decir que el consejo que pudiera dar el Director General del OIEA nada prejuzgará en cuanto a la decisión que finalmente haya de adoptar el Grupo de Trabajo

(Sr. Wagenmakers, Países Bajos)

ad hoc con respecto a los términos del artículo IV del texto refundido. Dicho Grupo de Trabajo cumple un mandato que le fue conferido por el Comité de Desarme y éste es, desde luego, el único órgano facultado de pleno derecho para redactar la convención sobre las armas radiológicas. Asimismo estimamos que es deber de todos los Estados considerar que los acuerdos referentes a la manipulación de materiales radiactivos -ya se trate de textos elaborados en Ginebra o en Viena- constituyen, en conjunto, un obstáculo formidable y coherente contra el uso de estos peligrosos materiales sin autorización o ilegalmente.

El Sr. ARRASSEN (Marruecos) [traducido del francés]: Nuestros antepasados, que no escatimaban el tiempo, inventaron el apretón de mano, gesto simbólico en tres sentidos: por una parte, apreciar la fuerza potencial del otro; averiguar por otra parte, si entre los dedos del otro no quedaba algún trozo de sílex; por último, manifestar al otro simpatía o amistad.

Nuestro Comité de Desarme, cuya vocación, precisamente, es desarmar, a mi juicio se debe inclinar ante esta tradición ancestral. Es, pues, con verdadero placer que doy un cordial apretón de manos al Presidente, y por su conducto a la India, que no sólo es un país amigo, sino también una Potencia en potencia, una suma de ejemplos, ejemplos de paz y de democracia. La India es también conquistadora con manos desnudas de la más altas cimas de la ciencia y la tecnología que se conocen actualmente.

Los ejemplos de esta clase son hoy más necesarios que nunca, en un mundo cuya marcha parece peligrosamente colocada en una órbita desordenada, un mundo en el que los grandes nos muestran más bien el camino del egoísmo primario y exigen de los más pequeños concesiones exorbitantes o renunciadas desgarradoras, un mundo en que todo parece escapar de manera irresistible al control del hombre, empezando por los elementos de los que precisamente depende su porvenir y supervivencia; pienso muy especialmente en los armamentos, quizás con excepción de una categoría -y sólo porque no existe- o sea, como lo habrá adivinado el Presidente, las armas radiológicas, sobre las que me permitiré ahora algunas palabras.

Militarmente hablando, el arma radiológica es -según dicen algunos- un "arma nuclear que no explota" o, si se prefiere, la tercera parte de un arma nuclear puesto que de la triada de los efectos del arma nuclear explosiva -a saber, el efecto mecánico, el efecto térmico y el efecto de radiación- sólo tiene el último. Esas armas, basadas esencialmente en la utilización, al margen de toda explosión nuclear, de materiales y desechos radiactivos producidos por reactores nucleares, ofrecen la posibilidad, independientemente de la forma como pueden desarrollarse, de infringir, por contaminación, lesiones y perjuicios al ser humano, los animales y las plantas.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Contrariamente a lo que se cree, esta contaminación podría lograrse con tiros de granada, cohetes o bombas que contuvieran agentes o subproductos radiactivos, o por desprendimiento directo de esos elementos radiactivos desde helicópteros protegidos contra las radiaciones o desde dispositivos sin piloto.

Teniendo en cuenta el desarrollo y el progreso espectacular de la tecnología electrónica, la fabricación de armas radiológicas está al alcance de cualquier país que disponga de la industria, incluso rudimentaria, indispensable para abastecerse de los materiales que entran en tal fabricación. Otros países dispondrán siempre de las vías paralelas vinculadas con frecuencia a la delincuencia política, comercial o, simplemente, de derecho común, para adquirir materiales fisiónables o armas radiológicas terminadas.

Por ser armas recuperables, accesibles por tanto a un presupuesto modesto, las armas radiológicas, en caso de aparecer, entrañarían el riesgo de una cierta vulgarización del arma atómica, vulgarización que tendría sobre todo el efecto de dar nacimiento a un nuevo tipo de disuasión. No obstante, hay que percatarse de que el carácter marginal de las armas radiológicas sólo tiene valor para las Potencias nucleares o para los países que disponen de importantes fuerzas convencionales de maniobra. Para los demás, especialmente para los países en desarrollo, la disuasión basada en las armas radiológicas -siempre que fuera creíble- podría tener un valor estratégico indudable.

Desde luego, sólo una prohibición total e inmediata de las armas radiológicas podría prevenir los riesgos que tal situación podría encerrar.

Desde 1979 se celebran en el Comité de Desarme unas negociaciones sobre la prohibición de las armas radiológicas, que se iniciaron a instancias de los Estados Unidos y la Unión Soviética, con miras a concertar, conforme al párrafo 66 del Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al Desarme, "una Convención que prohibiera el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas".

En ese sentido, el Comité de Desarme adoptó una decisión doble: crear un Grupo de Trabajo ad hoc y considerar como base válida de negociación la propuesta conjunta de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre los principales elementos de un tratado para la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas radiológicas, pese a la amalgama -jurídicamente inaceptable- de derecho de guerra y de desarme que tal propuesta contiene, por una parte, y, por otra parte, el silencio total que observa con respecto a un problema que es, no obstante, fundamental: el de la guerra radiológica.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Sin embargo, a juicio de muchas delegaciones -como la de Marruecos- esta cuestión de la guerra radiológica debería estar en el centro de los debates del Grupo de Trabajo sobre las armas radiológicas. A este respecto hay por otra parte, graves divergencias de opinión entre, por una parte, los dos autores de la propuesta conjunta y sus respectivos aliados, que quisieran limitar la prohibición convencional a las armas radiológicas stricto sensu y los países no alineados y neutrales, cuyas ideas sobre la cuestión son menos restrictivas y que desean, por consiguiente, ampliar el ámbito de aplicación de la futura convención de manera que la prohibición abarque no sólo todos los medios de guerra que produzcan radiación, incluso las armas llamadas haces de partículas, así como todas las formas de ataques contra instalaciones nucleares civiles, incluidas las centrales, los laboratorios y centros de investigación, otras instalaciones del ciclo del combustible, y todas las demás instalaciones que contengan grandes cantidades de materiales radiactivos, aunque esos ataques están formalmente prohibidos por el artículo 56 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 1949.

La posición de la primera tendencia es insostenible: no se puede insistir a la vez en la adopción de una convención para preservar a la humanidad de los peligros de la utilización de materiales radiactivos distintos de los dispositivos nucleares explosivos y, al mismo tiempo, tratar de limitar la prohibición a determinados aspectos de la guerra radiológica, sobre todo, cuando se sabe la facilidad con que la industria nuclear con fines pacíficos puede servir para fines hostiles, sin necesidad de una transformación material. Pero, cabe señalar que se podría encontrar rápidamente una fórmula de transacción si las dos tendencias hicieran concesiones recíprocas, o sea, si los no alineados dejasen de insistir en su sugerencia relativa a la prohibición de las armas de haces de partículas; y si los otros convinieran en que se tuviera en cuenta la noción de guerra radiológica.

La guerra radiológica, esa es la clave. En adelante, para nosotros no se trata ya, en efecto, de discutir doctamente sobre la oportunidad de prohibir o no las armas radiológicas, que todos reconocen que de momento, pertenecen a la esfera de lo imaginario, sino de ocuparnos realmente sin demora de esta nueva y temible forma de guerra.

En otras palabras, debemos hacer pasar a primera línea, colocar en el primer plano de nuestras preocupaciones, la prohibición de la guerra radiológica y su prevención, mucho antes de la prohibición del empleo de las armas radiológicas.

La delegación anuncia por tanto con toda solemnidad que actuará con ese espíritu y con ese nuevo enfoque, y adoptará sus responsabilidades conforme a la declaración del Grupo de los 21, de 17 de junio de 1961, animada por una sola preocupación: dar a la población civil inocente la mejor protección posible contra la guerra radiológica.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Antes de terminar diré unas breves palabras sobre la cuestión del "control y la verificación", a propósito de la cual el Grupo de Trabajo encontrará indudablemente algunas dificultades.

Para resolver los problemas que pueden plantearse en cuanto a los objetivos del tratado o a su aplicación, la propuesta conjunta de la Unión Soviética y los Estados Unidos, prevé en el artículo VIII que los Estados partes en el tratado se comprometan a consultarse mutuamente, tanto directamente como en el marco del Comité Consultivo de Expertos. En cuanto al Estado parte que tenga motivos para creer que cualquier otro Estado parte obra en violación de las obligaciones derivadas de las disposiciones del tratado podrá presentar una denuncia al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que a su vez, tendrá plena libertad de decisión en cuanto a la iniciación o no de una investigación.

Fieles a su línea de conducta, es decir, no hacer nada en materia de desarme que pueda menoscabar sus intereses de grandes Potencias, los Estados Unidos de América y la Unión Soviética han propuesto un órgano de verificación y de control completamente castrado, que "se encargará de establecer las conclusiones fácticas" como puede leerse en el párrafo correspondiente del proyecto; el Comité "tomará por consenso decisiones sobre las cuestiones de procedimientos relativas a la organización de sus trabajos", pero en el anexo se añade nada menos que: "No se someterán a votación las cuestiones de fondo". En cuanto a las disposiciones de la propuesta conjunta relativas a los procedimientos de denuncias, son sencillamente "inadaptadas a la violación de la prohibición" de la futura convención. Teniendo en cuenta lo que precede, ¿podría nuestro Comité de Desarme adoptar disposiciones tan insignificantes? A juicio de la delegación de Marruecos: ¡no!

Asimismo es singular que a pesar de los muchos instrumentos aprobados en la esfera del desarme, todavía no se haya podido, en lo que se refiere a la cuestión del control y la verificación, idear una fórmula básica que encaje en cualquier categoría de armas no convencionales, a reserva, desde luego, de las modificaciones que puedan introducirse en esa fórmula para tener en cuenta el carácter verdaderamente específico de ciertas situaciones.

Todavía es más lamentable que el Comité de Desarme no haya hecho nada para coordinar, en lo que respecta a ese punto, la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas y el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas.

A modo de conclusión, la delegación de Marruecos quiere subrayar que si no tomara en cuenta la cuestión fundamental de la protección de las instalaciones nucleares civiles contra cualquier forma de ataque y de sabotaje, la reglamentación de las armas radiológicas que se examina podría aparecer a los ojos de una opinión pública internacional impaciente y motivada, como una gigantesca operación de mistificación, concebida para desviar la atención del problema más importante del desarme, del cual depende la supervivencia: la prohibición de las armas nucleares y el desarme nuclear.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

La opinión pública internacional podría considerar, con razón, que la creación de un grupo de trabajo sobre las armas radiológicas -armas virtuales, cuyo papel en el plano militar, en la fase actual, puede considerarse ínfimo- dejando deliberadamente de lado las armas nucleares, que constituyen la más grave amenaza para la humanidad y la supervivencia de nuestra civilización, equivale en verdad a sacrificar lo esencial a lo accesorio y, al mismo tiempo, aplazar la solución de una cuestión que la misma opinión pública y las instancias internacionales consideran, sin embargo, de suma prioridad.

Pero seamos realistas, tengamos paciencia y reconozcamos que si el desarme radiológico se realizara conforme a las preocupaciones legítimas y dignas de interés de todos nosotros, es decir, de toda la comunidad internacional, tendría por lo menos dos ventajas: liberar de una carga al Comité de Desarme e introducir más rigor y claridad en la clasificación de las armas no convencionales. En lugar de la trilogía habitual ABQ, que ha perdido actualidad, entonces habría una nueva clasificación, en dos puntos: de un lado, la trilogía de las armas de destrucción en masa, cuyo empleo está prohibido pero que se producen, es decir, las armas químicas, biológicas y radiológicas, y, por el otro, la categoría "fuera de categoría", en espera de la reglamentación, la categoría de las armas de la apocalipsis, para las cuales la denominación de armas de destrucción en masa constituye un eufemismo, es decir, las armas nucleares.

Sr. DARUSMAN (Indonesia) [traducido del inglés]: En esta etapa de nuestros trabajos, es una ironía el que mientras están en curso las negociaciones sobre la prohibición de armas aún existentes, es decir, las armas radiológicas, ni siquiera hayan comenzado en este órgano las negociaciones de desarme relativas a las armas más destructoras que existen, y que plantean la mayor amenaza para el género humano y para la civilización, aunque estas negociaciones se han calificado de prioritarias en el párrafo 45 del Documento Final.

Ante semejante situación cabe preguntarse si es realmente útil que invertamos un tiempo y unas energías preciosas que pudieran destinarse a otros fines, en seguir deliberando en torno a cosas que ni siquiera existen en la actualidad. Con abstracción del hecho de que todavía no existen efectivamente armas radiológicas, y pese a que no han comenzado aún las negociaciones de desarme sobre unas armas que tienen más de 35 años de existencia y que entrañan la amenaza de destruir totalmente al género humano, mi delegación ha estado dispuesta en todo momento a participar constructivamente en las negociaciones que se han celebrado y siguen celebrándose en el Grupo de Trabajo ad hoc competente. Y lo hemos hecho por las siguientes razones:

(Sr. Darusman, Indonesia)

Primero, porque en el párrafo 76 del Documento Final, y en subsiguientes resoluciones de la Asamblea General se nos ha pedido que entablemos tales negociaciones en este Comité.

Segundo, porque las armas que se han de prohibir bien pueden desarrollarse y producirse en el futuro. Por consiguiente, es oportuno adoptar medidas preventivas antes de que efectivamente lleguen a existir tales armas, que pueden tener una capacidad de destrucción en masa.

Tercero, porque creemos que la eventual concertación de un instrumento internacional que prohíba esas armas contribuirá a reforzar la paz y la seguridad internacionales.

Cuarto, porque esperamos, sin pecar, espero, de una falta de realismo excesiva, que un progreso tangible en las negociaciones acerca de las armas radiológicas impulse las negociaciones de desarme en otras esferas, en particular la apertura de negociaciones sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares, la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, que siguen siendo nuestra preocupación fundamental.

En mi intervención del 24 de junio, toqué muy sucintamente tres cuestiones importantes referentes a la convención sobre la prohibición de las armas radiológicas cuya elaboración fue confiada por la Asamblea General al Comité. La primera se refiere a la definición de las armas que deben prohibirse. Para evitar posibles interpretaciones dispares, la definición de las armas radiológicas debe ser clara, formularse exclusivamente a efectos de la convención pertinente y, como han dicho varias delegaciones, no debe legitimar las armas nucleares. Entre las sugerencias y las propuestas presentadas hasta la fecha, mi delegación estima que merecen detenido examen las propuestas de Yugoslavia y de Australia, contenidas, respectivamente, en el documento CD/RW/WP.15/Add.3 y en el CD/RW/WP.22. La segunda cuestión que mencioné en mi intervención precedente se refiere al alcance de la prohibición. Como todos sabemos, para satisfacer la necesidad creciente de recursos energéticos, o como parte de los esfuerzos por diversificar esos recursos, ha aumentado el número de países que poseen reactores nucleares, incluidos los situados en países no poseedores de armas nucleares y en países en desarrollo. Por tanto, no deben permitirse los ataques contra las instalaciones nucleares pacíficas. Según dije en mi intervención precedente, el ataque aéreo israelí contra la instalación nuclear civil de Tammuz hace todavía más oportuno el que se incluya una disposición a ese efecto en la futura convención sobre las armas radiológicas. Los ataques contra instalaciones nucleares civiles sujetas a los sistemas de salvaguardia del OIEA y no deben tolerarse, y es preciso evitar que se repitan. La tercera cuestión que mencioné en mi intervención precedente fue el empleo de material

(Sr. Darusman, Indonesia)

radiactivo con fines pacíficos. Una convención destinada a frustrar la posible aparición y el empleo de las armas radiológicas no debe menoscabar el derecho inalienable de cualquier Estado a desarrollar, producir y emplear materiales radiactivos con fines pacíficos. Además, todos los Estados partes en la futura convención deben comprometerse a reforzar la cooperación internacional para seguir desarrollando el uso de esos materiales con fines pacíficos, y habría que tener adecuadamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo no poseedores de armas nucleares.

Como ocurre con otros instrumentos internacionales de la misma naturaleza, también tiene importancia decisiva la cuestión de los sistemas de cumplimiento y verificación destinados a asegurar que las disposiciones de la convención futura sean observadas de buena fe por todas las partes en ella y que se logren sus objetivos. Los sistemas establecidos en otros instrumentos internacionales vigentes del mismo carácter pueden, por supuesto, tomarse en consideración a efectos comparativos. Sin embargo, eso no ha de conducir forzosamente a la adopción de los mismos sistemas en el proyectado instrumento sobre las armas radiológicas. Lo esencial en los sistemas que se elaboren es que sean practicables y que todas las partes en la futura convención tengan las mismas obligaciones con objeto de que dichos sistemas funcionen. En caso de presunto incumplimiento de la convención, el mecanismo destinado al examen del caso y a la búsqueda de una solución debe garantizar que el asunto se tramite con rapidez, habida cuenta de las graves circunstancias que pueden derivarse de una situación semejante. Para que los sistemas sean practicables, todos los Estados partes en la futura convención deberían tener el mismo derecho a participar en el examen del asunto.

Tales son, en líneas generales, los puntos de vista de mi delegación sobre ciertos aspectos del proyecto de convención sobre la prohibición de las armas radiológicas. Mi delegación seguirá participando constructivamente en las actividades del Grupo de Trabajo ad hoc competente. Para terminar, aunque estamos dispuestos a seguir participando en los esfuerzos destinados a impulsar la actividad de ese Grupo de Trabajo con la idea de llegar en definitiva a un texto convenido sobre la prohibición de las armas radiológicas, pese a que tales armas todavía no existen, quiero reiterar lo que he dicho antes: que las armas de destrucción en masa existentes, en particular las armas nucleares, siguen siendo nuestra preocupación prioritaria. Mi delegación lamenta profundamente tener que señalar que no parece posible que las negociaciones sobre este tema comiencen durante el resto de nuestras sesiones de verano.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: De conformidad con la decisión que tomó el Comité en su 104ª sesión plenaria, me complace de manera especial dar la palabra al distinguido representante de Suiza, Embajador Pictet.

Sr. PICTET (Suiza) [traducido del francés]: En primer lugar quisiera, Sr. Presidente, agradecer a usted, y, por su conducto a los miembros del Comité de Desarme, la oportunidad que me han dado de hacer uso de la palabra sobre la cuestión de las armas químicas. He de añadir que me complace en especial, Sr. Presidente, que mi declaración coincida con su mandato al frente del Comité.

Las autoridades suizas tienen sumo interés por el tema de las armas químicas, como se expuso en nuestra breve declaración del 26 de abril de 1979 ante el Comité, y como lo demuestra nuestra intervención en la Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, Conferencia que, de conformidad con el artículo XII de la Convención, debía considerar la situación en la esfera de la prohibición de las armas químicas.

Vale decir por tanto que las autoridades suizas siguen con mucha atención los trabajos que se llevan a cabo sobre este tema en el Comité de Desarme, y en particular en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, en el que se ha autorizado la participación de Suiza en dos períodos de sesiones consecutivos. Quisiera expresar aquí la satisfacción de las autoridades de mi país ante los progresos alcanzados por ese Grupo de Trabajo bajo la presidencia del Embajador Okawa y del Embajador Lidgard.

La amenaza más grave que el mundo se plantea hoy día la constituyen las armas químicas, aparte del arma nuclear. Esta amenaza es tanto más grave cuanto que, a diferencia de esta última, la tecnología de las armas químicas es relativamente sencilla y barata, de manera que muchos Estados podrían dotarse de tales armas sin excesiva dificultad.

.. Mi país dispone de una industria química privada sumamente desarrollada, pero esta industria ni fabrica armas químicas ni las fabricará jamás, en ninguna circunstancia. La Confederación, por su parte, no produce en sus establecimientos ninguna arma química con fines militares. Suiza no ha adquirido armas químicas en el extranjero y por tanto, no tiene existencias de esas armas ni guarda ninguna arma de ese tipo en su territorio. El equipo del ejército en la materia sirve únicamente para proteger a los combatientes contra los efectos de las sustancias químicas tóxicas en caso de conflicto. La instrucción que se da a los militares se limita al empleo correcto de los medios de defensa disponibles. El objeto de protección civil es asegurar que, en caso de conflicto, la población civil no sufra los efectos de las armas químicas y demás medios de destrucción en masa.

En el plano jurídico, Suiza figuró entre los primeros signatarios del Protocolo de Ginebra de 17 de junio de 1925, que ratificó el 12 de julio de 1932. Además, es parte en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento

(Sr. Pictet, Suiza)

de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972, que ratificó el 4 de mayo de 1976.

El Protocolo de Ginebra conserva hoy, como ayer, todo su valor. Conviene pues, que todos los Estados se adhieran a él, de manera que su ámbito de aplicación sea verdaderamente universal. Así, en espera de un instrumento mejor, el Protocolo sería una prohibición general de emplear en primer lugar una amplísima gama de armas químicas.

El primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, de 1977, prohíbe, como lo establece el artículo 35, el empleo de armas, proyectiles, materias y métodos de hacer la guerra de tal índole que causen males superfluos, así como la utilización de métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen, daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural.

Suiza ha firmado ese Protocolo y el procedimiento de ratificación está actualmente en curso ante las cámaras federales. Las autoridades suizas consideran que las armas químicas están comprendidas en el ámbito de la prohibición prevista en el mencionado artículo 35 dado su carácter excesivamente cruel. Su empleo masivo, en razón de sus efectos indiscriminados sobre los combatientes y la población civil, es, por otra parte, contrario al artículo 51 del mismo Protocolo, relativo a la protección de la población civil.

Por necesarios que sean, estos instrumentos internacionales relativos a la prohibición del empleo de armas químicas no bastan para eliminar el peligro de que se recurra a tales armas en caso de conflictos armados.

En estado actual de la ciencia y las posibilidades de desarrollo de la tecnología en esta esfera determinan que esas armas tengan un potencial de sufrimientos y de muerte tal que sólo con medidas de desarme que incluyan la abolición pura y simple de esta categoría de armas y la destrucción de los arsenales existentes, se podrá alejar verdaderamente el peligro.

Permítaseme expresar ahora brevemente la opinión, aún provisional, de las autoridades suizas con respecto a ciertos elementos que consideran particularmente importantes de una convención multilateral sobre la prohibición completa de las armas químicas que se examinan en este Comité y en su Grupo de Trabajo ad hoc.

Pensamos que una convención en esta esfera debe prohibir el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas, y prever la destrucción de los arsenales existentes; también debe prever la prohibición de adquirir, poseer y transferir esas armas, así como prestar cualquier tipo de asistencia en esta esfera a otros Estados. Dudamos, en cambio, que sea sensato pretender prohibir también la planificación de la organización o el entrenamiento en el empleo de esas armas, en vista, sobre todo, de que materialmente es casi imposible aplicar medidas eficaces de control de tales actividades.

(Sr. Pictet, Suiza)

La cuestión de que en la convención se reafirme la prohibición del empleo de las armas en cuestión merece reflexión. Las autoridades suizas consideran que esa reafirmación sería conveniente, sobre todo si ello permitiera la adopción de medidas internacionales de verificación en caso de denuncias del empleo de armas químicas. El Protocolo de Ginebra de 1925 no prevé, en efecto, ningún mecanismo que permita verificar la veracidad de tales denuncias. Esta lamentable laguna, que corresponde a la concepción del derecho internacional de aquella época, debe subsanarse. De todos modos esa reafirmación no debe debilitar el Protocolo, cuya validez tiene que permanecer intacta.

Las definiciones propuestas por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas contienen datos sobre la toxicidad que coinciden con nuestros conocimientos. Por consiguiente, sugerimos que se definan como agentes de guerra química las sustancias químicas que, empleadas solas o en combinación con otras sustancias químicas, tienen efectos tóxicos directos en los seres humanos, los animales o las plantas. Se trata de los agentes químicos que se emplean efectivamente en armas químicas o están destinados a ello. Según su grado de toxicidad, son agentes supertóxicos y tóxicos de guerra, que, en todo caso, deberían ser prohibidos por la convención considerada. En cambio, las autoridades suizas opinan que todos los medios que sirvan para fines policiales y de mantenimiento del orden interno deben excluirse de una convención que prohíba las armas químicas.

Es difícil encontrar una definición satisfactoria de los precursores utilizados en la síntesis de sustancias empleadas con fines pacíficos o para la fabricación de agentes químicos de guerra. Sin una definición aceptable es prácticamente imposible instituir medidas de verificación y de control.

Suiza atribuye una importancia fundamental al establecimiento de un sistema eficaz de verificación de la aplicación de la convención. No se trata en modo alguno de una actitud de desconfianza excesiva, sino de una exigencia legítima de seguridad. El empleo del arma química es, desgraciadamente, un riesgo muy real. Los Estados partes en una convención sobre la prohibición de las armas químicas, y en particular los pequeños Estados que no poseen ni pretenden poseer tales armas, tienen derecho a todas las garantías que razonablemente puedan ponerse en práctica para no quedar expuestos a un ataque con esas armas. Sin esas garantías, mal podrían esos Estados renunciar a onerosas medidas de protección. Por tanto, en la esfera de las armas químicas, la situación no es comparable a la que se registra en la esfera de las armas bacteriológicas, cuyo empleo es infinitamente menos probable. Las medidas de control adecuado son tan importantes que se justifica enteramente, dada la complejidad del problema, la extensión de las negociaciones con miras a una prohibición de las armas químicas rodeada de garantías satisfactorias en ese punto fundamental.

(Sr. Pictet, Suiza)

Un sistema eficaz de verificación no debería basarse únicamente en medidas nacionales. Estas son indispensables, pero deben complementarse con procedimientos internacionales cuya aplicación fuera confiada a una autoridad internacional imparcial, dotada de poderes adecuados. A juicio de las autoridades suizas es posible instituir una combinación de medidas nacionales e internacionales sin poner en peligro los intereses legítimos de la industria química para fines pacíficos. Creemos en la posibilidad de conciliar las necesidades de los intereses económicos nacionales con las necesidades de la seguridad internacional. Ciertas tecnologías nuevas, aún balbucientes, bien podrían abrir, a este respecto, perspectivas promisorias en un futuro próximo.

Las autoridades suizas se preguntan, en particular, si la importantísima cuestión de la verificación de la destrucción de las existencias no podría resolverse con la creación de instalaciones de destrucción multinacionales, colocadas bajo el control de una autoridad internacional.

Las medidas destinadas a fomentar la confianza contribuirían, indudablemente, a crear un clima propicio para la negociación, y luego la aplicación, de la convención; facilitarían también las medidas ulteriores de verificación previstas por el instrumento. Algunas de esas medidas pueden ser adoptadas sin demora. Las autoridades suizas consideran especialmente interesantes las ideas expuestas a ese respecto en el informe del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas (CD/179, de 23 de abril de 1981), como las declaraciones unilaterales en cuanto a la no posesión de gases tóxicos de combate, el intercambio de información sobre los métodos de destrucción, con inclusión del estudio de las posibilidades de crear instalaciones multinacionales de destrucción, el intercambio de información sobre maniobras militares que podrían comprender elementos relacionados con el uso de las armas químicas e incluso intercambio de invitaciones para asistir a tales maniobras. Suiza está dispuesta a tomar parte en esos estudios, si se deseara su participación.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de Suiza, nuestro país huésped, su declaración, la cual agota la lista de oradores de la presente sesión. Antes de pasar a otros asuntos quisiera manifestar mi profundo agradecimiento a todas las delegaciones que han hoy dedicado amables palabras a mi país y a mí personalmente.

Ahora someto a la decisión del Comité la propuesta formulada en el documento CD/180, que contiene una declaración del Grupo de los 21 sobre el tema 2 de la agenda del Comité de Desarme, titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear". En ese documento el Grupo de los 21 propone que se establezca un grupo de trabajo especial que se encargue de desarrollar el párrafo 50 del Documento Final y de delimitar las cuestiones de fondo de las negociaciones multilaterales. ¿Hay alguna objeción a la propuesta contenida en el documento CD/180?

Sr. SUMMERHAYES (Reino Unido) [traducido del inglés]: La cuestión de las armas nucleares interesa a todos los países e inquieta realmente y por igual a los gobiernos de los países poseedores y no poseedores de armas nucleares. Por eso mi delegación participó plenamente en el examen de las cuestiones nucleares durante las sesiones de primavera de nuestro Comité y de manera clara indicó que, de ser ése el deseo general, estaba dispuesta a proseguir ese examen. También se declaró dispuesta a tomar parte en cualquier consulta que usted, Sr. Presidente, pudiera celebrar sobre el procedimiento que debía seguirse al tratar este tema en el futuro.

Entretanto se nos ha presentado la propuesta de establecer un grupo de trabajo encargado de esta cuestión. Pero, como hemos indicado antes, nos parece que los primeros llamados a progresar en la esfera del desarme nuclear son los Estados que tienen los mayores arsenales nucleares. A ello se debe la favorable acogida que el Gobierno de mi país ha dado a las medidas preliminares relacionadas con las negociaciones sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio en Europa, y esperamos con interés que los Estados Unidos y la Unión Soviética reanuden sus negociaciones sobre la limitación de las armas estratégicas.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, mi delegación cree que aún no hemos alcanzado una etapa en que sería útil proceder a las negociaciones en el Comité. Nos parece que el establecimiento de un grupo de trabajo es la medida aconsejable en momentos en que al menos existe la perspectiva de elaborar uno o más textos que, de ser aceptados entrañarían una serie de obligaciones para los Estados partes.

Sr. de la GORCE (Francia) [traducido del francés]: Sr. Presidente, al intervenir por vez primera en sesión plenaria desde que usted asumió su mandato al frente del Comité, me complace expresarle mi felicitación muy cordial y amistosa, y mis mejores votos porque su gestión prosiga y concluya tan satisfactoriamente como nos ha sido dado presenciar en estos días. También me es grato manifestar los sentimientos amistosos de mi delegación para con la delegación de la India, sentimientos que son el fiel reflejo de la amistad que une a nuestros dos países.

En lo que respecta a la cuestión que se nos ha sometido, recordaré tan sólo que mi delegación tuvo ya oportunidad de exponer su posición en cuanto al establecimiento de un grupo de trabajo sobre la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, y de explicar las razones que la llevan a preferir la continuación del examen de fondo de las cuestiones que plantean otros métodos, en particular el de los debates que podemos celebrar en el Comité mismo, reunido informalmente. De momento he de expresar la intención de mi delegación de proseguir este debate con toda la seriedad que exige la gravedad de los problemas planteados y según las modalidades que el Comité decida adoptar con este fin.

Sr. FLOWERREE (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Mi delegación conoce el profundo interés que despierta el tema 2 de nuestra agenda, titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear". A diferencia del tema 1, ese tema abarca una amplia serie de cuestiones y medidas, cada una de las cuales plantea problemas de negociación sumamente complejos. A este respecto se han presentado al Comité dos propuestas para que las examinen sendos grupos de trabajo.

Una de esas propuestas, contenida en el documento CD/180, trata también de cubrir toda la gama de cuestiones relacionadas con el tema 2, con lo cual pierde el enfoque. Los cuatro temas que se sugiere incluir en el mandato del Grupo de Trabajo son objeto de examen en otros grupos ad hoc del Comité o no requieren la creación de otro grupo para su examen.

Por lo demás, estamos dispuestos a cooperar para encontrar otros medios que permitan tratar algunos de los temas propuestos, o sea los que no se están examinando ya en otros grupos.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Aunque la posición de la Unión Soviética con respecto a la prohibición de los ensayos de armas nucleares ha sido expuesta reiteradamente, estimo necesario repetirla una vez más en vista de la pregunta que ha formulado usted. Consideramos que el Comité de Desarme debe desempeñar una función activa en la solución del problema de la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares, y somos partidarios de que se establezca en el marco del Comité un grupo de trabajo ad hoc en el que participen todas las Potencias nucleares. La misión de dicho grupo de trabajo sería examinar el problema de los ensayos nucleares en todos sus aspectos, en bien de la pronta concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares, con la participación de todas las Potencias nucleares, las cuales han de contraer en virtud del tratado las obligaciones pertinentes. Además, la Unión Soviética ha concedido y sigue concediendo gran importancia a las negociaciones trilaterales entre la Unión Soviética, los Estados Unidos de América y el Reino Unido sobre la prohibición completa y general sobre los ensayos de armas nucleares, y, animada por el deseo de llegar a un acuerdo constructivo con tal fin, está dispuesta a reanudar inmediatamente esas negociaciones. La posición de la Unión Soviética queda reflejada, en particular, en el documento CD/194, que también ha sido distribuido en el Comité. Desearía señalar a la atención de la Secretaría que en el texto ruso de dicho documento se ha omitido la mitad de la última parte. Pido a la Secretaría que rectifique dicha omisión.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de la URSS su declaración. El Embajador Jaipal me asegura que la cuestión de que se trata será rectificada. He de señalar asimismo que la declaración del distinguido representante de la URSS, en lo fundamental, se refiere al tema siguiente, pero estoy seguro de que todos los miembros tomarán nota de las ideas que expuso.

Después de escuchar las declaraciones hechas en el día de hoy, me parece que los miembros del Comité de Desarme están de acuerdo con la Presidencia en el sentido de que actualmente no hay consenso para adoptar la propuesta que figura en el documento CD/180.

Pasamos ahora al documento CD/181, que contiene una declaración del Grupo de los 21 sobre el tema 1 de la agenda del Comité de Desarme, titulado "Prohibición de los ensayos de armas nucleares". El Grupo de los 21 en este documento recomienda el establecimiento de un grupo de trabajo ad hoc y sugiere un mandato para el propuesto órgano subsidiario. Como en el caso anterior, ruego se me indique si hay alguna objeción a lo propuesto en el documento CD/181.

Sr. FLOWERREE (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Todavía no ha terminado la revisión de la política de mi país con respecto a los ensayos nucleares, incluida la cuestión de las negociaciones sobre la prohibición completa de esos ensayos. Esta cuestión, cuyas consecuencias vinculadas en lo que atañe a la seguridad son de índole altamente fundamental, está relacionado con todo el conjunto de cuestiones referentes a las armas estratégicas y de alcance intermedio sobre las que aún no se han adoptado decisiones. No ha sido posible concluir rápidamente este examen en vista de la dificultad de las cuestiones y de los problemas básicos de seguridad en juego. En estas circunstancias, mi Gobierno no está en condiciones de aceptar el establecimiento de un grupo de trabajo sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares.

Asimismo quiero aprovechar esta oportunidad para tratar de un aspecto relacionado con la cuestión de la formación de un grupo de trabajo sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares.

En la sesión plenaria celebrada el 2 de julio por el Comité de Desarme, el representante de México declaró que la actitud de los dos Estados poseedores de armas nucleares que no habían aceptado el establecimiento de un grupo de trabajo sobre la prohibición de todos los ensayos de armas nucleares -es decir los Estados Unidos y al Reino Unido- constituía no sólo un desacato sino una burla de las Naciones Unidas. Mi delegación no acepta la idea de que la expresión de honra

(Sr. Flowerree, Estados Unidos de América)

discrepancias sobre asuntos que a nuestro juicio atañen a nuestros intereses nacionales vitales hayan de calificarse de desacato para la comunidad internacional.

El representante de México citó en apoyo de sus afirmaciones tres resoluciones, aprobadas por la Asamblea General en tres años consecutivos, en que se pedía a los negociadores trilaterales que trabajaban sobre la prohibición general de los ensayos que concluyeran rápidamente sus negociaciones y presentaran los resultados al Comité de Desarme dentro de un plazo concreto. Las resoluciones citadas eran la 32/78, de 12 de diciembre de 1977, la 33/60, de 14 de diciembre de 1978, y la 34/73, de 11 de diciembre de 1979. Mi gobierno apoyó esas tres resoluciones de buena fe porque estábamos de acuerdo con el contenido principal de las mismas. Sin embargo, en cada caso aclaramos que no aceptábamos, y que de hecho no podíamos aceptar, la fijación de un plazo fijo para completar estas negociaciones. A título de ejemplo, me permito citar el siguiente pasaje de la explicación de voto de los Estados Unidos de América sobre la resolución 34/73:

"Los Estados Unidos están convencidos de que las negociaciones sobre medidas eficaces de verificación constituyen un requisito indispensable para la exitosa concertación de un tratado de prohibición total de ensayos con armas nucleares. Estamos trabajando denodadamente en Ginebra con el fin de lograr un acuerdo sobre tales medidas, al igual que sobre otras cuestiones pendientes. Al votar a favor del proyecto de resolución no queremos dar a entender que estemos dispuestos a concluir las negociaciones una vez cumplidos determinados objetivos o dentro de un cierto plazo, independientemente de los progresos logrados mientras tanto en la resolución de estas cuestiones críticas."

El representante de México no mencionó en su intervención las dos resoluciones sobre prohibición general de los ensayos nucleares aprobadas en la Asamblea General de 1980, o sea 35/145A y 35/145B. Mi país votó contra la resolución 35/145 A, se sumó a las otras partes en las negociaciones trilaterales en su abstención respecto a la resolución 35/145 B y explicó plenamente las razones que le movían a ello.

No hemos sido menos francos al dar a conocer nuestra opinión en el Comité de Desarme. El verano pasado la delegación de mi país era partidaria de presentar un informe franco sobre la marcha de las negociaciones trilaterales a principios de la segunda parte del período de sesiones, pero, como dije entonces "en este caso hacen falta tres para bailar el tango". Nunca es fácil lograr un acuerdo trilateral, especialmente cuando el tema es tan complejo. Tampoco hemos ocultado que no

(Sr. Flowerree, Estados Unidos de América)

consideramos oportuno, en el estado actual de las negociaciones trilaterales, someter el tema al Comité de Desarme para fines de negociación. Nuestros dos copartícipes en las negociaciones, eran de igual parecer, y ambos suscribieron la declaración en el sentido de que las negociaciones trilaterales representaban el medio más adecuado para proseguir los esfuerzos (CD/130).

Ahora bien, ante el examen de todos los aspectos de una prohibición completa de los ensayos nucleares, la posición de los Estados Unidos es distinta y nos impediría participar en un grupo de trabajo, si existiera. Naturalmente cuando dicho examen concluya, los Estados Unidos darán a conocer su parecer. Entretanto hemos tratado de cooperar en la búsqueda de otras soluciones que permitan al Comité iniciar el examen activo de esta cuestión.

Este es un ejemplo de honradez en nuestras relaciones con la comunidad mundial. En nuestras declaraciones no hay que leer las letras chicas o entre líneas para entender claramente nuestra posición. No se nos escapa en absoluto la extrema impaciencia con que la mayoría de los países esperan la aparición de un acuerdo que pueda servir de base a una prohibición multilateral de todos los ensayos de armas nucleares. Tampoco ignoramos que entre nosotros existe desacuerdo sobre muchos aspectos sustantivos del problema. Esos desacuerdos no son sin precedentes en la historia de las Naciones Unidas o de este órgano, y esperamos que las delegaciones critiquen enérgicamente nuestro punto de vista si tal es su convicción, pero no podemos aceptar que se diga que nuestras honradas discrepancias constituyen un desacato o una burla de las Naciones Unidas.

Sr. SUMMERHAYES (Reino Unido) [traducido del inglés]: Mi delegación está totalmente de acuerdo con quienes quieren que las negociaciones sobre una prohibición eficaz de los ensayos nucleares acusen cierto progreso. Consideramos que éste es un objetivo muy deseable y hemos tratado de alcanzarlo contribuyendo intensamente a ello en las negociaciones trilaterales. Los miembros del Comité de Desarme conocen el informe sobre la marcha de los trabajos en estas negociaciones que presentaron a fines de julio de 1980 los tres Estados que participan en las negociaciones. Asimismo, comprendemos el parecer de quienes creen que el establecimiento de un grupo de trabajo en el Comité de Desarme contribuiría al objetivo, pero, como lo hemos dicho claramente en los debates informales sostenidos a este respecto en esa parte del período de sesiones y en las sesiones de primavera, mi Gobierno cree que el foro confidencial trilateral es el medio más realista para encaminarnos hacia la prohibición completa de los ensayos nucleares.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Muchas gracias señor Presidente. Mi delegación ha escuchado con el interés que siempre le merecen las intervenciones que acaban de pronunciar los distinguidos representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido. Si fuese ésta, señor Presidente, una cuestión que tuviese la edad del Comité de Desarme, es decir, que hubiese nacido en 1979, si tuviese siquiera la edad de la así llamada CCD, o aún si si quiere, del primer órgano negociador de integración tripartita, o sea, el llamado Comité de desarme compuesto de 18 naciones que celebró aquí en Ginebra en 1962 su primera sesión, yo estaría dispuesto, señor Presidente, a examinar con la mayor atención los argumentos aducidos y a esperar tal vez que pudiese cambiar de opinión y unirme a alguna de las dos que hoy se han expresado. Pero se trata de una cuestión que desde hace más de 25 años viene siendo discutida en la Asamblea General de las Naciones Unidas, de una cuestión sobre la que nada menos que el Secretario General de las Naciones Unidas, en 1972, hablando aquí en la sesión inaugural del período de sesiones de la CCD correspondiente a ese año, dijo que no había otra cuestión relativa al desarme en las Naciones Unidas que hubiese sido estudiada en la forma tan exhaustiva y cubriendo todos los aspectos como la cuestión de la prohibición de los ensayos nucleares. Y agregó que lo único que faltaba era la voluntad política. Y si se creyese que el Secretario General dijo eso en 1972 pero que podría haber cambiado de opinión de entonces acá, yo recordaré que, en el prefacio del estudio de los expertos que nos fue distribuido el año pasado, el Secretario General dijo categóricamente que seguía pensando lo mismo. Es por ello, señor Presidente, que espero que los distinguidos representantes que han hablado tengan a bien considerar como lo que el Embajador Flowerree mencionó una "honest difference of opinion", el hecho de que mi delegación -que con toda intención no mencionó resoluciones aprobadas con el voto en contra o con la abstención de ninguna de las delegaciones que participan en las negociaciones tri-laterales, sino únicamente aquellas aprobadas con el voto a favor de estas tres Potencias- siga manteniendo la que expuso aquí el 2 de julio en los siguientes términos: "El haber adoptado tres veces seguidas esa posición de apariencia tan positiva y, tras de ignorar totalmente en la práctica las tres resoluciones cuya paternidad en parte les corresponde, negarse abiertamente como lo han venido haciendo, y no digamos a transmitir el Comité de Desarme los resultados de sus negociaciones, viejas ya de cuatro años, o a dar respuesta a las preguntas concretas del Grupo de los 21, sino aún a permitir que el Comité de Desarme cumpla con su deber de único foro multilateral de negociación sobre el desarme; y ello nada menos que

(Sr. García Robles, México)

con relación al tema que tiene la máxima prioridad en su agenda, constituye no sólo un desacato sino una burla de ese órgano, el más representativo de la comunidad internacional, que es la Asamblea General de las Naciones Unidas". Mi delegación, como miembro del Grupo de los 21, naturalmente sostiene el punto de vista expuesto en el documento CD/192. Y en ese documento está en el penúltimo párrafo lo siguiente: "Si en contra de lo que sería lógico esperar no pudiera llegarse a una decisión positiva, el Grupo considera que sería necesario examinar qué otras medidas debería adoptar el Comité a fin de asegurar que el reglamento no se utilice de modo que se impida al Comité adoptar las decisiones de procedimiento que le permitirían celebrar negociaciones sobre los temas incluidos en su agenda anual". A la luz de lo que ha sucedido aquí esta mañana, creo que lo previsto en este párrafo debiera comenzar a examinarse activamente.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Si no hay más oradores, me parece evidente que con respecto a la propuesta que figura en el documento CD/181, como en el caso anterior, actualmente no hay consenso. Todos debemos esperar sinceramente que la especie humana no se extinga a causa de honradas diferencias de opinión.

Examinemos ahora el documento de trabajo Nº 43/Rev.1^{1/}, que contiene un proyecto de decisión destinado a que el Comité de Desarme invite a la OMS y al PNUMA a que designen representantes para que asistan a algunas sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, para que cuando, fuera necesario, suministraran información técnica.

Ruego al Comité de Desarme que tenga a bien manifestar si acepta el proyecto de decisión.

En caso afirmativo daría por aprobado el proyecto de decisión.

Así queda acordado.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 16 de julio a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

1/ Atendiendo a la petición del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, el Comité decide invitar al Director General de la Organización Mundial de la Salud y al Director de la Oficina Regional para Europa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que nombren representantes para que asistan a algunas sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas a fin de facilitar, en caso necesario, información técnica sobre la determinación de la toxicidad de las sustancias químicas y el registro internacional de sustancias químicas potencialmente tóxicas.

ACTA DEFINITIVA DE LA 138ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 16 de julio de 1981, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. A. P. VENKATESWARAN (India).

PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. G. PFEIFFER Sr. N. KLINGLER Sr. H. MÜLLER
<u>Argelia:</u>	Sr. A. SALAH-BEY
<u>Argentina:</u>	Sr. J. C. CARASALES Sr. J. M. OTEGUI
<u>Australia:</u>	Sr. R. STEELE
<u>Bélgica:</u>	Sr. A. ONKELINX Sr. J. M. NOIRFALISSE
<u>Birmania:</u>	U SAW HLAING U NGWE WIN U THAN HTUN
<u>Brasil:</u>	Sr. C. A. de SOUZA e SILVA Sr. S. de QUEIROZ DUARTE
<u>Bulgaria:</u>	Sr. P. VUTOV Sr. I. SOTIROV Sr. P. POPTCHEV
<u>Canadá:</u>	Sr. D. S. McPHAIL Sr. G. R. SKINNER
<u>Cuba:</u>	
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. P. LUKEŠ
<u>China:</u>	Sr. YU Peiwen Sr. YU Mengjia Sr. LI Changhe Sr. LI Weimin

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Egipto:
Sr. EL S. A. R. EL REEDY
Sr. I. A. HASSAN
Sr. M. N. FAHMY
Srta. W. BASSIM

Estados Unidos de América:
Sr. C. C. FLOWEREE
Sr. F. P. de SIMONE
Sr. J. A. MISKEL
Sr. R. F. SCOTT
Sr. R. MIKULAK

Etiopía:
Sr. T. TERREFE
Sr. F. YOHANNES

Francia:
Sr. J. de BEAUSSE
Sr. B. D'ABOVILLE

Hungría:
Sr. I. KÓMIVES
Sr. A. LAKATOS

India:
Sr. A. P. VENKATESWARAN
Sr. S. SARAN

Indonesia:
Sr. Ch. A. SANI
Sr. S. DARUSMAN
Sr. M. SIDIK
Sr. E. SOEPRAPTO

Irán:
Sr. A. JALALI
Sr. M. DABIRI

Italia:
Sr. A. CIARRAPICO
Sr. B. CABRAS
Sr. M. BARENGHI
Sr. E. di GIOVANNI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Japón:

Sr. Y. OKAWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. K. TANAKA
Sr. K. SHIMADA

Kenya:Marruecos:

Sr. M. CHRAIBI
Sr. M. ARRASSEN

México:

Sr. A. GARCIA ROBLES
Sra. Z. GONZALEZ y REYNERO

Mongolia:

Sr. D. ERDEMBILEG
Sr. S.-O. BOLD

Nigeria:

Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos:

Sr. H. WAGENMAKERS
Sr. A. J. J. OOMS

Pakistán:

Sr. M. AHMAD
Sr. M. AKRAM

Perú:

Sr. A. THORNBERRY

Polonia:

Sr. B. SUJKA
Sr. J. CIALOWICZ

Reino Unido:

Sr. D. M. SUMMERHAYES
Sra. J. I. LINK

República Democrática Alemana:

Sr. G. HERDER
Sr. H. THIELICKE
Sr. M. KAULFUSS
Sra. H. HOPPE

PRESENTES EN LA SESION. (continuación)Rumania:

Sr. M. MALITA
Sr. O. IONESCU
Sr. T. MELESCANU

Sri Lanka:Suecia:

Sr. C. LIDGARD
Sr. C. M. HYLTEINIUS
Sr. H. BERGLUND
Sr. J. LUNDIN

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELYAN
Sr. L. A. NAUMOV
Sr. V. M. GANZHA
Sr. M. M. IPPOLITOV
Sr. V. F. PRIAJIN

Venezuela:

Sr. R. R. NAVARRO

Yugoslavia:

Sr. M. VRHUNEC
Sr. M. RADOTIC

Zaire:

Sr. B. A. NZENGEYA

Secretario del Comité de Desarme y
Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: El Comité continúa hoy el examen del tema 4 de su agenda titulado "Armas químicas". Los miembros que deseen hacer declaraciones sobre cualquier otro tema relacionado con la labor del Comité pueden hacerlo, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento.

Sr. McPHAIL (Canadá) [traducido del inglés]: Como es mi primera intervención en el Comité durante este mes, permítame, Sr. Presidente, que comience felicitando, tanto a usted como a su predecesor por haber ocupado la Presidencia. Esa felicitación es habitual, pero el afecto y la sinceridad con que se hace no son menos reales por ser simplemente una costumbre. Quiero rendirles tanto a usted como al Embajador Kómives, tributo por haber ayudado al Comité a progresar durante estos dos meses. Tenía la intención de intervenir en el Comité hace unos días, cuando examinábamos los temas 1 y 2 de nuestra agenda, pero, como la lista de oradores era realmente larga, me propongo hoy aprovechar la posibilidad que se me concede en virtud del artículo 30 para exponer al Comité la profunda preocupación de mi Gobierno ante el desarme nuclear y la urgencia con que estima necesario resolver esta cuestión. Muy recientemente, a mediados de junio, el Primer Ministro Sr. Trudeau expresó en nuestro Parlamento las opiniones del Gobierno canadiense. Cito el siguiente párrafo de la declaración que hizo entonces: "La cesación de la carrera de armamentos entraña enormes dificultades. No obstante, el Gobierno del Canadá sigue creyendo que, por muy desalentadoras que sean esas dificultades y por muy pequeñas que parezcan las probabilidades inmediatas de realizar progresos, es preciso instar a las superpotencias a que reflexionen con la seriedad necesaria sobre las consecuencias de reanudar la escalada nuclear".

La atención de la comunidad mundial, que sin duda representa este Comité, se centra principalmente en la cuestión de detener e invertir la carrera de armamentos. No obstante, para realizar verdaderos progresos, debe intentarse establecer un equilibrio de los intereses en materia de seguridad. Luego podrán negociarse niveles cada vez más bajos de armamentos.

He sostenido que en nuestros debates officiosos de los últimos meses sobre estas cuestiones no hemos contribuido a su progreso. Sin embargo, en esos debates quizás hayamos logrado al menos comprender mejor las razones de que exista la situación en que nos encontramos. Sin este conocimiento se tiende a actuar a ciegas, a dejarse llevar por los sentimientos, a provocar enfrentamientos innecesarios y, sin duda, improductivos. Hay varios foros para las deliberaciones, pero a éste, al Comité de Desarme, se le ha asignado la tarea de negociar y nosotros debemos seguir adelante con las negociaciones sobre las cuestiones nucleares, dándoles la prioridad que requieren.

(Sr. MacPhail, Canadá)

Permítanme que me refiera de nuevo al debate en la Cámara de los Comunes del Canadá que he mencionado hace un momento y que cite el siguiente párrafo de la declaración que hizo el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores: "Cuando quedó claro que no se iba a permitir que se llevaran a la práctica las medidas colectivas para el mantenimiento de la paz previstas en la Carta de las Naciones Unidas, resultó imperativo tomar otras disposiciones de seguridad. El Canadá se unió a otros países para crear en 1949 la Alianza del Atlántico Norte y desde entonces ha contribuido a la capacidad colectiva de disuasión y defensa de la OTAN". Este es precisamente el tipo de acuerdo regional para entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que se prevé en el artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas. Los que formamos parte de esta Alianza lo hacemos de manera puramente voluntaria, porque compartimos la opinión común de que existe una amenaza a la paz y la seguridad de nuestra región y estamos dispuestos a adoptar conjuntamente medidas para contrarrestar esa amenaza.

Pero el Gobierno del Canadá opina que, al mismo tiempo que una capacidad de defensa apropiada, nuestra seguridad requiere también la búsqueda de acuerdos sobre el control de los armamentos y el desarme. Si se quiere poner fin alguna vez al aumento de los armamentos, es preciso concertar acuerdos viables sobre el control de los armamentos y el desarme. Es obvio que el control de los armamentos y el desarme son lo que se pretende al buscar que la seguridad no se vea disminuida a niveles más bajos de armamentos y de gastos. El enfoque gradual para neutralizar la competencia en la esfera de los armamentos en condiciones de seguridad igual y dismantelar luego los enormes arsenales de los sistemas de armas nucleares y convencionales requiere tiempo. Comienza por la percepción por ambas partes de los equilibrios de seguridad que pueden dar lugar a acuerdos sobre la limitación de los armamentos y el control de su desarrollo y emplazamiento. Contrariamente a lo que a veces se propugna, sólo después, una vez detenida la competencia en la esfera de los armamentos, podrán centrarse los esfuerzos en las reducciones, reflejando siempre el mismo equilibrio apropiado de la seguridad.

Este es un debate sobre las armas nucleares, pero quiero dejar sentado que en este contexto nuestra preocupación no concierne simplemente a las regiones donde las armas nucleares ya forman parte de la competencia en la esfera de los armamentos, como sucede en Europa. No se puede tratar de establecer una distinción

(Sr. McPhail, Canadá)

entre el desarme nuclear y el desarme convencional. A la inversa, varios de los lugares de crisis que existen en otras partes del mundo todavía no se han definido totalmente en términos ideológicos, como en el caso de las relaciones entre el Este y el Oeste. La inmensa mayoría de las controversias, sobre todo en el tercer mundo, son de alcance regional y a menudo reflejan disputas históricas y profundamente arraigadas en cuestiones locales.

Pero no por ello son menos importantes desde el punto de vista cualitativo los problemas del control de los armamentos y del desarme, incluidos los problemas nucleares, en esas regiones. Así, cualquiera que sea la región, es realmente en el proceso de mantenimiento de la paz en general donde hay más probabilidades de realizar verdaderos progresos en materia de desarme. El Gobierno del Canadá no se ha limitado a hacer observaciones generales sobre el tema. Al contrario, en lo relacionado con la cuestión de las armas nucleares, mi país ha formulado un concepto integrado de los armamentos que, a nuestro juicio, se basa en las realidades, tanto de la situación en que se encuentra el mundo con respecto a la seguridad internacional y como de la competencia existente en la esfera de las armas nucleares estratégicas. Este concepto ha venido a denominarse la "estrategia de la asfixia". Comprende cuatro medidas multilaterales estrechamente vinculadas: la prohibición de los ensayos de cabezas nucleares; la prohibición de los ensayos de nuevos vectores de armas estratégicas; la prohibición de la producción de materiales fisionables para armamentos con objeto de reforzar el régimen establecido en el Tratado de no proliferación; y un acuerdo sobre la limitación y luego la reducción progresiva de los gastos militares dedicados a los nuevos sistemas de armas estratégicas. Cuando en 1978 se propuso por primera vez la estrategia, ninguna de las diversas medidas era en realidad nueva en el debate sobre el control de los armamentos, pero lo que era una novedad era la propuesta interacción de las medidas, o sea, su naturaleza mutuamente complementaria para prevenir la proliferación de las armas nucleares entre los Estados hasta entonces no poseedores de ellas y entre los Estados poseedores mismos; es decir, los aspectos vertical y horizontal de la proliferación de las armas nucleares.

Estas cuestiones se propusieron como objeto de negociaciones y no de llamamientos para la adopción de medidas unilaterales; ofrecían y siguen ofreciendo oportunidades para introducir a niveles adecuados, aunque variables, una verificación que entraña injerencia, pudiendo así contribuir a una serie de medidas

(Sr. McPhail, Canadá)

mutuamente vinculadas para el fomento de la confianza y, si bien son fundamentales para las preocupaciones que en materia de seguridad tienen los Estados poseedores de esas armas, son precisamente las cuestiones en las que deben intentar realizarse progresos importantes.

Nuestra objetividad al hacer esta evaluación no ha variado en los tres años transcurridos desde entonces. Por desgracia, las perspectivas para llegar a acuerdos sobre el control de los armamentos y el desarme de conformidad con las pautas mencionadas han seguido siendo limitadas, por las razones que todos conocemos. No obstante, como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá en el debate ya mencionado: "La estrategia de la asfixia sigue siendo válida y el Gobierno aprovecha todas las oportunidades para reafirmar la importancia que atribuye a la continuación del proceso SALT y a la concertación de un tratado sobre una prohibición completa y verificable de los ensayos nucleares". Se trata de elementos especialmente importantes de la estrategia integrada.

La proliferación horizontal y la vertical son, pues, el objeto principal de nuestra preocupación y hoy quisiera formular unas observaciones sobre el grave problema de la proliferación nuclear en sus dos aspectos y sobre su relación con otras cuestiones. Al hacerlo me propongo insistir en ciertos aspectos que otros han dejado de lado en este debate.

La no proliferación en sus aspectos vertical y horizontal no puede aislarse de las consideraciones de seguridad internacional. En efecto, mi delegación estima que nuestro debate ha tratado en gran parte del grado en que la posesión de armas nucleares (y, por desgracia, muchos menos sobre el grado potencial para producir armas nucleares) contribuye a aumentar o disminuir la seguridad internacional. Todos conocemos la situación estratégica global en que cabría muy bien preguntarse "¿cuánto es suficiente?". Todos estamos de acuerdo en que hay demasiadas armas nucleares en las zonas donde están ahora emplazadas; en lo que no estamos de acuerdo es sobre cómo intentar reducir su número y finalmente eliminarlas. Tampoco estamos todos de acuerdo sobre cómo lograr que las armas nucleares no se extiendan a otras regiones en las que tendríamos que comenzar a hacernos la misma pregunta; también hay discrepancias en cuanto a los principios en que se basa la aplicación y el fortalecimiento del régimen establecido para prevenir la proliferación de las armas nucleares donde ya existen o donde es probable que aparezcan.

(Sr. McPhail, Canadá)

Por consiguiente, quisiera referirme brevemente a tres aspectos del régimen global de no proliferación que son esenciales para su funcionamiento: el equilibrio, la reciprocidad y, por supuesto, la verificación.

De los tres, el equilibrio es la premisa fundamental para la estabilidad internacional. No insistiré sobre nuestras preocupaciones ante el desequilibrio nuclear en Europa, pero está claro que una congelación selectiva del desequilibrio existente y cada vez mayor no ofrece ninguna solución. Sin embargo, esperamos con interés las próximas negociaciones como el mejor medio posible de someter a cierto control en Europa la proliferación ulterior de las armas nucleares tácticas de gran alcance. Pero Europa es el único caso regional en que se aplica el principio del equilibrio y, por ende, de la estabilidad. Si algunos de los actuales Estados no poseedores de armas nucleares insisten en conservar abierta la posibilidad de desarrollar esas armas, prescindiendo de que los ensayos necesarios se denominen pacíficos o no, ello suscita inevitablemente la preocupación de sus vecinos, lo cual -como todos señalan en el caso de Europa- aumenta la probabilidad y la gravedad de las consecuencias que acarrea el posible uso de la fuerza en las zonas de tensión. La aparición de un Estado con potencial, real o supuesto, para producir armas nucleares, complica enormemente y desestabiliza el equilibrio militar regional, superando con creces los efectos de los sistemas modernizados de armas nucleares en las zonas donde ya existen. Nuestra tarea común es, pues, fomentar la creación de unas condiciones de seguridad internacional estables y equilibradas en las que las naciones consideren la no proliferación como un régimen adecuado en el marco del cual se pueda prever cierto grado de estabilidad militar, y al mismo tiempo satisfacer las necesidades tecnológicas en la esfera nuclear.

En lo que se refiere a la reciprocidad, los acuerdos deben ser recíprocos y no unilaterales. Por ello también son inaceptables las propuestas relativas a una moratoria que sirva a los intereses de seguridad de una de las partes, como la propuesta de congelar las fuerzas nucleares tácticas en Europa. El Tratado de no proliferación tampoco es una excepción a esta regla. Varios países lo han criticado porque impone obligaciones desiguales a las respectivas partes y por ser discriminatorio contra los Estados no poseedores de armas nucleares. El Canadá también ha instado a los Estados poseedores de esas armas a que se esfuercen más por cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del artículo VI del Tratado. Pero la insatisfacción por el ritmo de esas negociaciones que tratan de una de

(Sr. McPhail, Canadá)

las relaciones más complejas de la historia en materia de seguridad, en lo que se refiere a las fuerzas nucleares y convencionales, no es una excusa legítima para que las Potencias no nucleares no reconozcan el interés que para ellas tiene el aceptar obligaciones con arreglo al mismo régimen. Ambos aspectos de la proliferación tienen igual importancia para la estabilidad en el régimen general. Así pues, estimamos que la reciprocidad de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado con respecto a la no proliferación vertical y horizontal sigue redundando en beneficio mutuo de todos los Estados.

En cuanto a la verificación, el Canadá ha propugnado y subrayado siempre la importancia de una verificación adecuada como parte esencial de una política satisfactoria de control de los armamentos y de desarme. Francamente, nos inquieta oír a quienes sostienen que la verificación ha servido como medio para aplazar las importantes negociaciones en esta esfera o de desviarlas de su finalidad. Cuando hablamos de verificación, no pedimos a otros que hagan más de lo que estamos dispuestos a hacer nosotros mismos. Se trata de la observancia del principio que acabamos de mencionar: la reciprocidad. No se menoscaba la soberanía sino más bien se ejerce, del mismo modo que se hace al adherirse a cualquier tratado internacional. Desde luego, en un mundo de Estados soberanos independientes, la verificación no puede ser absolutamente segura. Es poco realista esperar, en el mundo real, que los distintos gobiernos que persiguen el objetivo legítimo de defender la seguridad de sus pueblos revelen cualquier secreto a unas fuerzas potencialmente hostiles. Por ello hablamos de medios "adecuados" de verificación y lo adecuado como concepto político varía en función de varios factores complejos que pueden darse en relación con diferentes propuestas sobre el control de los armamentos. No es, pues, una condición monolítica. Los miembros del Comité conocerán los esfuerzos que realizó el Canadá, coincidiendo más o menos con el año pasado, para explicar detenidamente y documentar, sin tomar partido, algunas de nuestras ideas a este respecto. Creemos que mediante este proceso puede disiparse cualquier equívoco involuntario.

Opinamos que la verificación fomenta la confianza y los argumentos en contra de una verificación adecuada o el subestimar su función o importancia no inspiran, a nuestro juicio, confianza. Por lo tanto, es una realidad política el que, si un tratado propuesto ha de afectar a las opciones militares que puede hacer un determinado Estado en busca de su seguridad nacional, el tratado debe obtener el

(Sr. McPhail, Canadá)

apoyo del gobierno correspondiente y, cuando la constitución así lo estipule, como en el caso del Canadá, de los representantes democráticamente elegidos del pueblo, al que conciernen en última instancia. No es, pues, pragmático proponer la idea de concertar acuerdos sobre el control de los armamentos y el desarme que no cumplan este requisito; es decir, que el tratado mismo debe ofrecer los medios de mantener la confianza necesaria en lo dispuesto en él, confianza que las meras promesas, en particular las contradichas por los actos, no pueden sencillamente mantener.

En las últimas semanas, al examinar el Comité de Desarme éstas y otras cuestiones sobre el control de los armamentos nucleares, se ha tratado la cuestión de la creación de dos grupos de trabajo, uno sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y el otro sobre el desarme nuclear. El Canadá sigue siendo partidario de crear un grupo de trabajo sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares; creemos que este grupo podría desempeñar una función útil que redunde en beneficio y no en detrimento de las negociaciones trilaterales. No obstante, nuestro objetivo es lograr un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y no la creación en sí de un grupo de trabajo, y nuestro apoyo a la propuesta de crear un grupo de trabajo se basa en que, a nuestro juicio, podría prestar una ayuda en este sentido, es decir, el grupo de trabajo debería considerarse como un medio para alcanzar un fin y no como un fin en sí mismo. Así pues, un mero grupo de trabajo no garantizará la elaboración del texto de un tratado. Aun así, en espera de que se cree ese grupo de trabajo, podría valer la pena estudiar si hay otras posibilidades que nos permitan avanzar por ese camino. No dejemos que los debates sobre esta cuestión se atasquen en una cuestión simbólica en detrimento de la verdadera cuestión que estamos estudiando: el concertar un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares.

En cuanto a la creación de un grupo de trabajo sobre el desarme nuclear, quisiera volver a mencionar lo que dije antes en el contexto de la no proliferación. Se ha propuesto que el mandato de ese grupo de trabajo se formule tomando como base lo dispuesto en el párrafo 50 del Documento Final aprobado en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Este párrafo, en el que dicho sea de paso se refleja gran parte de la dinámica que entraña la estrategia de la asfixia, trata de la proliferación vertical. No obstante, como he tratado de demostrar hoy, el desarme nuclear y el control de los armamentos

(Sr. McPhail, Canadá)

constituyen una cuestión mucho más amplia. Esto se reconoce en el Tratado de no proliferación. Además, los párrafos 65, 66, 67 y 68 y otros del Documento Final tratan también de la cuestión del desarme nuclear o de temas conexos, pero en el contexto de la proliferación horizontal. Desde luego, a los Estados poseedores de armas nucleares que se han comprometido a hacerlo, incumbe la responsabilidad especial de proseguir "negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear". Sin embargo, no estamos de acuerdo en que este Comité debe intentar separar por ejemplo, el aspecto de la proliferación horizontal del de la proliferación vertical. El problema de la proliferación nuclear es universal y este Comité no debería verse arrastrado a un proceso que sólo puede menoscabar la credibilidad de su enfoque del desarme nuclear haciendo caso omiso de toda la magnitud del problema. Al hablar de toda la magnitud del problema, permítaseme que mencione como ejemplo los tres principios básicos de la paz que inspiran al Canadá. En primer lugar, la disuasión de la guerra mediante acuerdos colectivos de seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; en segundo lugar, acuerdos verificables sobre el control de los armamentos y el desarme y, por último, mecanismos y disposiciones para la solución de las controversias por medios pacíficos.

De vez en cuando se han aducido en este Comité argumentos solemnes, sinceros y de inspiración moral en contra de las armas nucleares per se. Si bien nosotros también sentimos un respeto sano -e incluso temor- ante la potencia de estas terribles armas, creemos que ese enfoque del desarme nuclear plantea varias dificultades. Permítaseme mencionar sólo dos: en primer lugar, no está del todo claro para nosotros por qué tales argumentos se pueden aplicar sólo a los Estados que poseen armas nucleares y no a los que tienen la opción de producirlas, y, en segundo lugar, no vemos ninguna prueba de que ese enfoque nos permita realizar progresos. Estamos aquí para negociar tratados y acuerdos, y no para examinar conceptos morales; no nos desviemos, pues, de esta tarea.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante del Canadá su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. OKAWA (Japón) [traducido del inglés]: Le dirijo, Sr. Presidente, las felicitaciones acostumbradas por ocupar la Presidencia este mes, a lo cual deseo añadir que me complace mucho ver en su persona al primero de una serie de

(Sr. Okawa, Japón)

Presidentes que proceden del continente asiático. Puede usted contar con la plena cooperación de la delegación japonesa. Mi delegación debe al presidente saliente, Embajador Kómives, de Hungría, la expresión de su agradecimiento por los esfuerzos árdulos y fructíferos que ha realizado para ~~reincorporarnos~~ al trabajo tras la interrupción del mes de mayo.

Permítaseme también que señale con satisfacción la presencia aquí de nuestro nuevo colega de Venezuela, el Embajador Rodríguez Navarro.

El 9 de abril de 1981 pronuncié en este Comité una declaración sobre el tema de las armas químicas, y poco tengo que agregar a lo que entonces dije sobre las cuestiones de fondo, ya que tres meses son un período muy corto en las negociaciones del desarme. Sin embargo, me considero obligado a señalar de nuevo -y creo que está justificado hacerlo- dos aspectos que mencioné en mi intervención de abril.

En primer lugar, deseo reiterar la esperanza de mi Gobierno en que la Unión Soviética y los Estados Unidos puedan reanudar sin mucha demora sus negociaciones bilaterales sobre la prohibición de las armas químicas. En teoría, nuestro Comité no tiene que esperar a que se reanuden las negociaciones bilaterales para celebrar por su parte negociaciones multilaterales, pero en la práctica debemos reconocer que, efectivamente, un progreso importante en este Comité depende en gran parte de los progresos que se hagan en esas negociaciones bilaterales. Mi Gobierno insta, pues, a los gobiernos interesados a que procuren superar sus dificultades y vuelvan cuanto antes a la mesa de negociaciones.

En segundo lugar, quisiera manifestar de nuevo la firme confianza de mi delegación y de mi Gobierno en que, cuando se reúna el año próximo el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, el Comité podrá señalar ciertos progresos sustantivos importantes en las negociaciones multilaterales para una convención sobre las armas químicas. Un programa comprensivo de desarme será un elemento muy importante, que tenemos derecho a esperar del período extraordinario de sesiones. Un acuerdo sobre el texto de una convención que prohíba las armas radiológicas también sería útil, si no esencial. Sin embargo, mi Gobierno considera, que el progreso hacia un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y hacia una convención sobre las armas químicas es esencial para el éxito del segundo período extraordinario de sesiones. Desde ese punto de vista, mi delegación se pronunció en favor de un nuevo mandato para el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas y, aunque reconoce

(Sr. Okawa, Japón)

que en esta etapa todavía no hay consenso en el Comité acerca de ese nuevo mandato, lamenta que haya tropezado con dificultades lo que nos parecía una declaración interpretativa relativamente inocua del Presidente o una identidad de opiniones en el Comité que el Presidente podía anunciar.

A juzgar por las deliberaciones celebradas durante el último año y medio en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, podemos decir que se han alcanzado ciertos progresos en la identificación de las cuestiones en que existe una coincidencia general de opiniones, y de aquellas en las que todavía no hay esa coincidencia. Creo que es correcto decir que se ha llegado a una coincidencia de opiniones sobre una gama bastante amplia de conceptos como, por ejemplo, el alcance de la prohibición. Estoy seguro de que ningún Estado pretende que en virtud de la futura convención se prohíba el desarrollo, la producción, etc., de productos químicos para fines civiles y para ciertos fines militares no hostiles. Creo que en general se entiende que deben destruirse o reconvertirse para fines pacíficos los actuales arsenales de armas químicas y los medios para su producción. En cuanto a la verificación, la opinión general del Grupo de Trabajo parece indicar que las medidas de verificación deben corresponder al alcance de la prohibición y a otros aspectos de la convención, y que un sistema de verificación debe incluir medidas nacionales e internacionales.

Dicho esto, no me propongo destacar sólo los puntos en los que se ha llegado a una coincidencia de opiniones. Todos sabemos que hay otras muchas cuestiones, que son importantes, en las que todavía difieren las opiniones en las cuales todavía se requieren nuevos esfuerzos para reducir la divergencia de criterios a fin de poder seguir progresando. Debemos tratar de avanzar en todos los frentes al mismo tiempo, pero reconociendo que serán inevitables la existencia de etapas diferentes de progreso en cuestiones diferentes. En algunas es probable que al fin pasemos en una etapa próxima, a la fase de la redacción, mientras que en otras debemos perseverar en el intento de reducir las divergencias hasta que el problema pueda definirse de mutuo acuerdo. Quiero destacar, por ello, que nuestros esfuerzos durante lo que queda del actual período de sesiones deberían dedicarse, por una parte, a consolidar o a tratar de precisar aquellos elementos sobre los que hay coincidencia de opiniones, mientras por otra parte, continuamos armonizando los puntos de vista sobre las cuestiones en las que hay todavía divergencia de opiniones. Creo que de ese modo el Comité de Desarme podrá afirmar que ha tratado de hacer una contribución positiva, por modesta que sea, al éxito del próximo segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

(Sr. Okawa, Japón)

En general, se admite que la verificación es un elemento fundamental para asegurar la eficacia de la convención proyectada. En relación con la verificación se han adoptado últimamente algunas medidas importantes que merecen nuestra atención.

El 3 de julio, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia organizó un seminario sobre la verificación de los agentes de guerra química en el que participaron más de treinta representantes de 17 países. Dos representantes del Japón tuvieron el privilegio de asistir, y mi delegación desea dar las gracias a los organizadores del seminario por su invitación y por la amable hospitalidad que brindaron a los participantes. En nombre de mi Gobierno, deseo expresar nuestro reconocimiento al Gobierno de Finlandia por los esfuerzos muy positivos que está haciendo en favor de la prohibición de las armas químicas y, en particular, por sus valiosos esfuerzos en materia de verificación.

El nuevo Libro Azul publicado recientemente con el título "Análisis de trazas de agentes de guerra química", cuarto documento de una serie, contiene datos útiles acerca de los productos químicos letales super tóxicos, y mi delegación espera que el Gobierno de Finlandia continuará la publicación de datos tan importantes y valiosos.

Las consultas informales celebradas la semana pasada bajo la presidencia del Dr. Lundin, de Suecia, constituyen el primer paso de una actividad concreta relacionada con la determinación de la toxicidad, que contribuirá a determinar el ámbito de la prohibición en una convención sobre las armas químicas y a facilitar la verificación. Desde que en 1974 se presentó el proyecto de convención del Japón, expertos japoneses vienen trabajando en los criterios de toxicidad, proseguirán sus esfuerzos en relación con los temas que figuran en las recomendaciones formuladas durante las consultas de la semana pasada y recogidas en el informe presentado ayer por el Dr. Lundin al Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas.

Antes de terminar, quisiera elogiar al Embajador Lidgard, de Suecia, Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, por el dinamismo con que guía nuestras deliberaciones concretas en torno a los proyectos de elementos de una convención sobre las armas químicas. Confiamos que nos hará avanzar uno o incluso varios pasos en el largo camino hacia la prohibición de esas armas. A juicio de la delegación del Japón, la rápida destrucción de los arsenales existentes de armas químicas es el objetivo más importante y más apremiante que debe perseguir una convención sobre las armas químicas. El formular esa convención

(Sr. Okawa, Japón)

no está resultando nada fácil y, si realmente va a necesitarse un plazo hasta de diez años para la destrucción o la reconversión de las existencias declaradas, como se dice en el informe conjunto que la Unión Soviética y los Estados Unidos presentaron al Comité hace un año en el documento CD/112, mi delegación no puede por menos de reiterar su firme esperanza de que la convención se elabore y entre en vigor lo antes posible, a fin de que desaparezcan de nuestro planeta esas armas abominables.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante del Japón su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. VRHUNEC (Yugoslavia) [traducido del inglés]: La importancia que Yugoslavia concede a la concertación de una convención internacional sobre las armas químicas es notoria y ha sido expuesta repetidamente en nuestro Comité y en otros órganos. A este respecto, queremos destacar que la segunda medida, de mayor importancia en las negociaciones sobre las armas químicas es la adecuación del mandato del Grupo de Trabajo a los progresos alcanzados en las negociaciones. Dicho de otro modo, mi delegación opina que el mandato actual del Grupo de Trabajo está ya ampliamente agotado, lo cual justifica que se adopte con la mayor urgencia una decisión sobre el establecimiento de un nuevo mandato que permita al Grupo iniciar negociaciones concretas acerca del texto de la convención internacional. A ese respecto, apoyamos plenamente la gestión y las propuestas del Embajador Lidgard de Suecia, Presidente de este Grupo de Trabajo.

En su deseo de contribuir lo más concretamente posible al ulterior examen sustantivo del problema de las armas químicas, y con el propósito de que las negociaciones sean lo más activas que se pueda, la delegación de Yugoslavia tiene el placer de presentar un documento sobre los agentes incapacitantes (que acaba de distribuirse en el Comité con la signatura CD/195). La finalidad que nos induce a ello es la que hemos expuesto varias veces en el Comité de Desarme y en los grupos de trabajo: que la futura convención sobre la prohibición de las armas químicas abarque también los agentes incapacitantes, salvo los que se destinen únicamente a atender las necesidades de seguridad interna. Con objeto de evitar malas interpretaciones, en el documento de trabajo se expone nuestra posición con respecto a la clasificación de los agentes incapacitantes, así como la opinión respecto de aquellos agentes cuyo empleo debería permitirse (bajo ciertas condiciones) en el país de un usuario. Nuestro deseo es indicar exactamente, ofreciendo algunos datos técnicos, las "ventajas y los inconvenientes" de los agentes incapacitantes por lo que respecta a sus efectos sobre los seres humanos.

(Sr. Vrhunec, Yugoslavia)

Es comprensible que en nuestro documento de trabajo no se haga referencia a los efectos incapacitantes de los agentes de guerra letales altamente tóxicos y de otros agentes de guerra letales, ya que entendemos que se prevé la prohibición total de esos agentes. El propósito que perseguimos con este documento es impulsar la continuación del debate sustantivo sobre los agentes incapacitantes, o sea, definir claramente su función, su lugar y las modalidades permitidas de su uso, en bien de la futura convención. La delegación de Yugoslavia y sus expertos están, como siempre, a la disposición de ustedes para dar explicaciones adicionales y participar activamente en la elaboración de estas cuestiones.

Sr. SUMMERHAYES (Reino Unido) [traducido del inglés]: Antes de hablar hoy sobre el tema 4 de nuestra agenda -Armas químicas- quiero aprovechar esta oportunidad, Sr. Presidente, para darle la bienvenida en la Presidencia durante este mes central de julio. Para mí es un auténtico placer hacerlo; mi país tiene muy en cuenta los vínculos estrechos y duraderos con la India que han configurado tanto nuestra historia como la de ustedes, y apreciamos los lazos del Commonwealth que nos unen, aun cuando nuestras opiniones puedan diferir. Quiero también dejar constancia de mi cálida gratitud al Embajador Komives por su contribución como Presidente durante el mes pasado, y dar una cordial bienvenida al Embajador Carasales, de Argentina; al Embajador Ahmad Jalali, del Irán; al Embajador Tissa Jayakoddy, de Sri Lanka, y al Embajador Navarro, de Venezuela.

En la intervención que pronuncié ante el Comité el 2 de abril, expuse ya los puntos de vista de mi delegación sobre algunas de las cuestiones fundamentales que debían abordarse en el proyecto de convención sobre las armas químicas, de modo que hoy no necesito entrar en detalles acerca de la posición británica. Quiero, en cambio, comentar la situación actual en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas y la semana de consultas con los expertos técnicos, respecto de la cual el Presidente del Grupo de Trabajo nos informó ayer por la tarde.

Estamos especialmente agradecidos al Embajador Lidgard por sus incansables esfuerzos para asegurar que el Grupo de Trabajo realice la labor detallada y sustantiva con miras a la ulterior elaboración de una convención. En particular, los posibles elementos que ha preparado para su examen durante este período de sesiones, basado en los esfuerzos desplegados el año pasado por el Embajador Okawa y en la labor realizada bajo su propia Presidencia en el período de sesiones de primavera, están siendo de gran utilidad como punto focal del debate. Mi delegación estima que el Grupo de Trabajo se ha centrado en las cuestiones que deben

(Sr. Vhrunec, Yugoslavia)

abordarse al negociar una convención sobre las armas químicas de manera más detallada y precisa que anteriormente lo hicieran el Comité o los órganos que lo precedieron. Nos parece que está configurándose un panorama claro de los puntos respecto de los cuales existe un amplio grado de acuerdo y, lo que quizá sea más importante, respecto de los puntos en los que quedan por resolver serias diferencias de opinión. Esperamos que para cuando termine este período de sesiones estará más o menos completada esta tarea de identificación. Entonces tendremos un logro muy sólido en esta esfera que el Comité podrá presentarla el año próximo al segundo período extraordinario de sesiones dedicado al ~~desarme~~.

Conozco la impaciencia comprensible de algunas delegaciones por dar comienzo a la redacción efectiva de un tratado. Por nuestra parte, mi delegación no cree que debamos por ahora ocuparnos del problema de la clarificación del texto. A nuestro modo de ver, nuestra labor actual constituye una etapa intermedia en la preparación de un tratado. Durante muchos años se han examinado de manera bastante vaga e imprecisa las cuestiones generales planteadas. Ahora estamos precisando más estas cuestiones para saber exactamente qué es lo que debe hacerse aún para poder elaborar el tratado. Me parece evidente que, por lo que respecta a las cuestiones en que se está llegando a un acuerdo básico sobre los principios de que se trata, no será difícil elaborar el texto apropiado del tratado, y que, respecto de las cuestiones en que la labor desarrollada por el Grupo de Trabajo ad hoc ha revelado la existencia de discrepancias, necesitaremos examinar con mucho más detenimiento los conceptos de que se trata antes de que podamos comenzar a considerar el texto preciso. Ahora bien, la preparación de un conjunto detallado de elementos tendrá una importancia enorme en la próxima etapa de nuestros trabajos.

Pasando ahora brevemente a una cuestión de detalle, quisiera decir que la convención contiene un punto de importancia capital que requiere indudablemente una labor mayor para poder iniciar la elaboración del texto de la convención. Se trata de la cuestión de definir un régimen de verificación satisfactorio. En mi discurso del 2 de abril expuse detalladamente las medidas de verificación que, a juicio del Reino Unido, son indispensables para que una convención sobre las armas químicas infunda una adecuada sensación de confianza en el fiel cumplimiento de sus disposiciones. Mi delegación también ha participado activamente en el examen de esas medidas en el Grupo de Trabajo. Por eso nos decepcionó un poco comprobar que en los elementos propuestos por el Embajador Lidgard no se hacía una descripción neta y suficientemente detallada del régimen de verificación, en particular

(Sr. Vhrunec, Yugoslavia)

por lo que concierne a las medidas de verificación internacionales. Mi delegación ha sometido al Grupo de Trabajo algunas propuestas detalladas sobre esta cuestión, en particular sobre la función que habrá de desempeñar la inspección internacional en una convención sobre las armas químicas, y sobre el papel de un Comité Consultivo. Esperamos que al revisar su documento, el Presidente tenga plenamente en cuenta estas observaciones. Es evidente que no podemos insistir en un tratado que sea verificable al 100%. Admitimos que no es posible vigilar constantemente las industrias químicas civiles del mundo. A lo que debemos tender es a un tratado práctico que realice dos objetivos fundamentales: la destrucción verificada de los arsenales existentes de armas químicas y la garantía real de seguridad de que no se desarrollarán ni producirán armas químicas en lo sucesivo. Para cumplir estos objetivos tenemos que asumir un compromiso en cuanto a las medidas de verificación, incluidas las inspecciones in situ, a fin de infundir a todas las Partes un grado razonable de confianza.

En relación con la cuestión de la verificación, quiero decir lo mucho que aprecia mi delegación la excelente labor realizada sobre este tema por la delegación del Canadá, tanto en el aspecto general, con sus documentos conceptuales, como en sus documentos concretos acerca de la verificación de una convención sobre las armas químicas. Todos ellos proporcionarán una base muy útil para nuestra ulterior actividad.

Pasando a otro aspecto concreto de la convención, es decir, el que recientemente ha sido abordado a fondo por los expertos que nos visitaron por iniciativa del Embajador Lidgard para examinar la cuestión de los criterios de toxicidad y la normalización de los métodos de ensayo, debo decir que, a juicio de mi delegación, las recientes deliberaciones han sido quizá las más útiles que hayan mantenido los expertos. No ignoramos que la cuestión que estudiaron era uno de los aspectos menos controvertidos de la futura convención, acerca del cual existe ya en otros círculos científicos un acervo de conocimientos. Opinamos no obstante que la labor de la semana pasada ha sido muy útil, en particular por cuanto era la primera vez que se intentaba fijar puntos de vista convenidos en un informe al Grupo de Trabajo. A nuestro modo de ver, esto ha sido una contribución concreta a la elaboración de una convención. Mi delegación quiere felicitar a todos los participantes y, en particular, al Dr. Lundin, de la delegación de Suecia, que presidió con mucha pericia la reunión.

(Sr. Vhrunec, Yugoslavia)

Para **terminar**, quisiera hacer una observación de carácter general sobre la labor que llevamos entre manos en la preparación de una convención sobre las armas químicas. Creo que podemos sentirnos moderadamente satisfechos de los progresos que hemos realizado este año y que pueden agregarse a lo que ya han hecho anteriormente este Comité y su predecesor. Pero en el momento en que nos preparamos a abordar las dificultades que todavía quedan, debemos tener cuidado de no atascarnos demasiado en una profusión de detalles. A mi juicio, en el Grupo de Trabajo se advierte una tendencia de abarcar todos los aspectos imaginables de la cuestión de las armas químicas y de su prohibición. La esfera que estamos examinando es muy compleja de por sí. Debemos evitar adentrarnos demasiado en disposiciones destinadas a alcanzar la perfección absoluta o casi absoluta, por ejemplo en lo que concierne a las ramificaciones jurídicas de la relación entre la futura convención y el Protocolo de Ginebra, o al tratar de ampliar el alcance del Tratado para que **abarque** todos los aspectos posibles de la guerra química. Nuestro objetivo debe ser un tratado practicable que suscite una amplia adhesión e infunda la confianza de que el mundo se ha desembarazado, al fin, de esas armas.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante del Reino Unido su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. PFEIFFER (República Federal de Alemania) [traducido del inglés]: Permítame, Sr. Presidente, que le manifieste las sinceras felicitaciones de mi delegación por ocupar la Presidencia del Comité de Desarme durante el mes de julio. Su gran experiencia diplomática, así como su sentido del humor, que ha demostrado ya ampliamente en la primera parte de su mandato, le seguirán ayudando para dirigir la labor del Comité en las próximas semanas. Mi delegación sigue escuchando con gran atención y simpatía las propuestas de la Presidencia, especialmente las del Embajador de la India país con el que el mío mantiene relaciones especialmente amistosas. Desearía aprovechar esta oportunidad para dar también las gracias a su distinguido predecesor, el Embajador Kónives, de Hungría, que ha sabido darle al trabajo del Comité de Desarme un comienzo favorable al iniciarse este período de sesiones de verano. Gracias a su amable, pero firme, dirección del Comité, ha puesto casi inmediatamente en marcha la labor sustantiva de los diversos órganos del Comité de Desarme. Mi delegación se lo agradece. Al mismo tiempo, quiero dar la bienvenida a nuestros nuevos distinguidos colegas en el Comité de Desarme,

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

Embajador Julio Carasales, de la Argentina, el Embajador Jalali, del Irán, el Embajador Jayakoddy, de Sri Lanka, y el Embajador Rodríguez Navarro, de Venezuela. A ellos y a sus delegaciones les prometo la continua cooperación de mi delegación.

Hoy me ocuparé del tema 4 de nuestra agenda, es decir, la cuestión de las armas químicas.

Desde mi última intervención al respecto, el 26 de marzo de 1981, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, bajo la experta dirección del Embajador Lidgard, de Suecia, ha continuado realizando un trabajo útil para el esclarecimiento de las cuestiones y la reducción de las distancias existentes entre las opiniones de las delegaciones. Se ha visto que el mandato actual es a todas luces suficiente como base para esta importante y necesaria tarea. Si algunas delegaciones estimaran que esta base puede mejorarse mediante un acuerdo sobre cuáles deben ser las facultades del Grupo de Trabajo, mi delegación, evidentemente, no se opondría a ello.

La presencia de expertos que han celebrado un intercambio especialmente útil sobre las determinaciones de la toxicidad -incluso algunos han hablado de la "semana de la toxicidad"- facilitará considerablemente nuestra tarea en relación con estas cuestiones técnicas. Se ha visto que unas reuniones intensas de este tipo pueden dar resultados importantes, incluso cuando se trata de cuestiones complejas.

En este contexto, mi delegación acoge complacida la iniciativa, tomada por la Presidencia, de dedicar una serie de reuniones informales del Comité a considerar las opiniones expresadas por sus miembros sobre un funcionamiento mejor y más eficaz del Comité. Las opiniones expresadas hasta ahora en la primera reunión informal de este tipo han demostrado el interés amplio y activo de los miembros en esta importantísima cuestión. Mi delegación continuará participando en este debate. Estoy convencido de que, gracias a la experiencia común adquirida en el Comité de Desarme en los últimos años, existen posibilidades favorables para elaborar un criterio común a fin de organizar mejor la labor que se nos ha encomendado.

Vuelvo ahora a la cuestión de las armas químicas.

Los elementos presentados por el Presidente ofrecen al Grupo de Trabajo un punto de partida valioso para un estudio sustantivo. En su labor el Grupo de Trabajo debe tratar de centrarse en las cuestiones que se examinan, más que en la redacción exacta de estos elementos. A juicio de mi delegación, sería prematuro,

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

en la fase actual de las negociaciones, dedicar demasiada atención a la redacción precisa de los textos concretos.

En el Grupo de Trabajo se ha debatido si deberíamos centrarnos en cuestiones en las que todavía no hay convergencia de opiniones o si deberíamos abordar las cuestiones en cuya evaluación se ha logrado una cierta convergencia. A este respecto, quisiera sugerir un tercer criterio.

Si bien es evidentemente superfluo repetir en nuestro trabajo las posiciones en las que todas las delegaciones están de acuerdo, puede ser útil, sin embargo, recordar de vez en cuando las bases comunes que ya hemos alcanzado. Y aunque no sea quizás la mejor manera de utilizar el tiempo de que disponemos el tratar las cuestiones sobre las que, evidentemente, será imposible un acuerdo durante algún tiempo, es, desde luego, necesario centrar nuestro trabajo en los puntos en los que existen algunos desacuerdos pues, de otro modo, se demoraría indefinidamente la negociación seria de una convención.

Por consiguiente, mi propuesta es que centremos nuestra labor en las cuestiones en que es posible una convergencia de opiniones. Eso puede llevarnos a progresar en algunos aspectos fundamentales de una futura convención, aunque evitando la repetición de las posiciones conocidas sobre aspectos en los que por ahora no parece posible llegar a un acuerdo. La aclaración de otras cuestiones puede llevar al reconocimiento de que, después de todo, las divergencias no son tan importantes como parecían inicialmente.

Si se aplica este criterio a las tareas actuales del Grupo de Trabajo, habría que cesar, durante algún tiempo, el debate sobre si se incluye el empleo de armas químicas en el ámbito de aplicación de una convención futura. Particularmente sobre esta cuestión se han presentado y repetido una y otra vez todos los argumentos, y parece poco posible acercar ahora los diversos puntos de vista. Sin embargo, hay esperanzas de que en una etapa ulterior de nuestros debates será más fácil el acuerdo. En última instancia, las dos opiniones contrarias tienen la misma y única motivación: lograr una prohibición eficaz del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas. Bien podría ocurrir que, si se lograra una coincidencia de opiniones sobre estas cuestiones relativas a una futura convención, el desacuerdo no apareciera tan manifiesto como ahora.

Una de las cuestiones en la que convendría tratar de lograr más aclaraciones es la de la verificación. Mi delegación no puede compartir la opinión expresada en la reunión de ayer en el Grupo de Trabajo por una delegación que decía que las

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

posiciones sobre el problema de la verificación son tan dispares que ni siquiera se debería intentar conciliarlas. Precisamente, lo que se espera que hagamos en nuestro Comité es conciliar las opiniones dispares. El acercar las posiciones o, aun mejor si fuera posible, el suprimir las diferencias en esta materia podría también facilitar el acuerdo sobre el ámbito de la prohibición. En su intervención del 26 de marzo de 1981, mi delegación presentó una propuesta sobre el modo de establecer un vínculo entre el Protocolo de Ginebra de 1925 y una futura convención sobre las armas químicas, mediante un procedimiento de verificación aplicable a ambos acuerdos. Con esto no tratamos de introducir ninguna modificación al Protocolo de Ginebra. Sin embargo, queremos estar seguros de que no pase inadvertido el posible uso de agentes supertóxicos, incluso en tiempo de paz. Ese uso en cualquier forma constituiría una violación de las obligaciones, contraídas en una convención sobre las armas químicas, de no producir ni transferir esos agentes y de destruir por completo sus arsenales.

Antes de entrar en el tema de la verificación, quiero felicitar al Gobierno de Finlandia por el seminario sobre verificación de las armas químicas celebrado en Helsinki del 2 al 4 de julio de 1981. La preparación excelente, el calendario exacto, y los útiles resultados logrados nos han llenado de admiración. Mi delegación asistió con particular interés a la demostración del vehículo de reconocimiento químico que probó la posibilidad de la verificación incluso si un ambiente ha sido contaminado con agentes supertóxicos.

En la visita a la fábrica Neste, mi delegación confirmó su opinión de que los agentes supertóxicos no pueden producirse en cantidades militarmente importantes sin medios de protección fácilmente visibles. Una vez más, se ha puesto de manifiesto la posibilidad de verificar adecuadamente la prohibición de la producción de armas químicas con medios razonables y sin menoscabo de los intereses comerciales de la industria química.

Quiero expresar nuevamente mi gratitud al Gobierno de Finlandia por haber hecho posible este excelente seminario, y también la esperanza de que otros Estados seguirán ese ejemplo y realizarán en su momento actividades similares.

En la sesión plenaria del 26 de marzo de 1981, y en la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas de 1º de abril de 1981, se ha expuesto con bastante amplitud la posición de mi delegación con respecto al problema de la verificación. No voy a reiterar esta posición ya conocida, pero quiero hacer algunas observaciones para explicar ciertos detalles que quizás no hayan entendido claramente todos.

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

Mi Gobierno está convencido de que sólo las medidas de verificación internacional pueden dar a los Estados seguridades fidedignas de que todas las partes observan, de hecho, la prohibición de las armas químicas. Sin embargo, para ser eficaces, esas medidas deben incluir inspecciones in situ obligatorias, que son indispensables para que el organismo internacional de verificación pueda cerciorarse de la inexistencia de actividades contrarias a la convención. En su informe al Comité de Desarme del año pasado, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas ya había señalado que existía una convergencia de opiniones en el sentido de que en la convención debían incluirse inspecciones in situ de acuerdo con determinadas condiciones y procedimientos.

Algunos pueden haber entendido mal y creer que esto significaba que mi Gobierno era partidario de controles continuos de todas las instalaciones de producción química en el mundo. Es obvio que ello sería totalmente imposible. Además, no es necesario. Por consiguiente, propondríamos que entre los objetivos de la verificación no se incluyan los agentes de finalidad múltiple. Ello bastaría para impedir razonablemente cualquier posible violación de la convención dentro de la gama de los agentes químicos más importantes, si los controles se realizaran conforme a un cierto plan, en virtud del cual el órgano internacional de verificación decidiría de vez en cuando dónde se realizarían las inspecciones.

Este método tiene tres ventajas principales:

- En primer lugar, no es excesivamente oneroso, pero permitiría la verificación a un costo razonable; en realidad, el "ejército de inspectores", que algunos han mencionado, difícilmente merecería ese nombre.
- En segundo lugar, entraña un riesgo de detección inmediata para cualquier infractor en potencia de la convención; ningún Estado sabría, hasta muy poco tiempo antes, que se iba a realizar la inspección, ni si las instalaciones existentes en su territorio se someterían a control, y dónde se efectuaría éste.
- En tercer lugar, la verificación podría realizarse así en un clima pragmático y cooperativo; ningún Estado tendría que sentirse víctima por el hecho de que en su territorio se realizara una inspección.

Nosotros somos partidarios de este método y estimamos que es totalmente compatible con los esfuerzos internacionales destinados a fomentar y reforzar la confianza entre los Estados y a promover la cooperación internacional. No entendemos

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

cómo puede considerarse basado en una "idea de desconfianza". Estimamos que la verificación internacional es imprescindible a fin de establecer y aumentar la confianza necesaria para que los Estados lleguen a acuerdos nuevos y de mayor alcance. El distinguido representante de Venezuela, Embajador Taylhardat, lo expresó admirablemente en la 121ª sesión plenaria del Comité de Desarme, el 3 de abril de 1981. Refiriéndose al sistema de verificación de una futura convención sobre las armas químicas, dijo:

"Si partimos de la presunción de que todos los Estados cumplen las obligaciones que han contraído, ningún Estado parte debería sentirse ofendido porque el órgano de control que soberanamente han convenido instituir solicite efectuar una visita para confirmar o constatar que la obligación se ha cumplido o se le está dando cumplimiento. Es en esta forma como entendemos la confianza recíproca que debe prevalecer entre los Estados partes en la convención."

Con esta cita termino mi declaración.

Sr. FLOWERREE (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]:

Sr. Presidente, ésta no es mi primera intervención en el presente mes, pero es la primera vez que tengo el lujo de contar con tiempo suficiente para poder decir que no ha escapado a mi delegación el cambio del titular de la Presidencia entre junio y julio. ¿Quién podría haber dejado de notar su estilo único, incluidos sus comentarios marginales de vez en cuando?

No puedo dejar de recordar, Sr. Presidente, la observación ya bien conocida hecha en su discurso de apertura sobre las perspectivas de un "verano indio" en julio. A este respecto, quisiera señalar que la expresión "Indian Summer", originada en Norteamérica, describe el retorno de un tiempo caluroso después de las primeras heladas del otoño. Si pudiera producirse un "verano indio" aquí en julio, bajo su Presidencia, habría usted hecho una contribución histórica a la labor de este Comité. Le deseamos el mayor éxito.

Quisiera asimismo expresar nuestro reconocimiento por los incansables esfuerzos de su amable predecesor, el Embajador Kómives, que asumió la doble carga de presidir nuestro Comité de Desarme y el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas. Al verlo ahora sentado ahí, a su derecha, gozando aparentemente de buena salud, rendimos tributo a su fortaleza. El hecho de que el Comité de Desarme, pese a la gran disparidad entre nuestras opiniones, tanto sobre cuestiones

(Sr. Flowerree, Estados Unidos de América)

de procedimiento, haya podido, con todo, comenzar rápidamente las tareas sustantivas se debe a su eficacia. Quiero aprovechar también esta oportunidad para dar la bienvenida a mi nuevo vecino de la izquierda, el Embajador Rodríguez Navarro, de Venezuela.

Esta mañana deseo referirme brevemente a la labor del Comité de Desarme sobre la prohibición de las armas químicas.

Mi delegación ha tenido el placer de participar intensamente en la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. Hemos llegado a la conclusión de que se trata de un órgano muy práctico y útil para realizar un examen cuidadoso de las cuestiones que deben estudiarse al negociar una convención sobre las armas químicas, así como para determinar dónde existe convergencia de opiniones y dónde existen divergencias importantes. Bajo la dirección muy competente de sus dos primeros Presidentes, el Embajador Okawa, del Japón, y el Embajador Lidgard, de Suecia, el Grupo ha hecho progresos importantes. A medida que ha ido desarrollando el trabajo, éste se ha concentrado claramente en varios puntos, desde las consideraciones generales más amplias hasta cuestiones concretas, que determinarán la forma final de la convención sobre las armas químicas.

Un ejemplo reciente de la útil e importante labor que se está realizando en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas figura en el informe del Presidente sobre las consultas con expertos relativas a las determinaciones de la toxicidad.

Mi delegación considera que estas consultas han sido muy fructíferas y que constituyen un buen modelo para futuras consultas con expertos. La labor se centró cuidadosamente en un aspecto técnico específico estrechamente relacionado con la estructura y la aplicación de un eventual tratado. A nuestro juicio, la gran participación en estos debates sumamente técnicos ha demostrado el valor que tiene para las delegaciones el hallar un método común. En total, participaron 31 expertos procedentes de 24 países. El resultado positivo es un informe muy sólido que contiene conclusiones concretas y una serie de recomendaciones sobre la labor futura.

Desearía poder afirmar que el Grupo de Trabajo ha tenido también éxito en algunos otros aspectos de su labor, aunque, como señalé antes, se está haciendo mucho trabajo útil.

Por desgracia, no parece que el Grupo de Trabajo haya podido abordar en serio las cuestiones relativas a la verificación, que representan el obstáculo fundamental para el éxito. Hasta ahora, el Grupo de Trabajo no ha definido las cuestiones

(Sr. Flowerree, Estados Unidos de América)

concretas que deben examinarse y resolverse en esa esfera durante las negociaciones sobre una convención. Por lo tanto, nuestro estudio de la verificación no ha **progresado** más allá de los debates sobre fórmulas generales que ocultan, en vez de definir, las cuestiones que es preciso abordar.

Probablemente todas las delegaciones pueden aceptar la idea de que el problema de la verificación es importante y su solución debe basarse en una combinación de medidas nacionales e internacionales. Pero, francamente, ello no nos acerca mucho a un sistema práctico y eficaz de verificación, que dé seguridades adecuadas de que todos los Estados partes cumplen sus obligaciones. Para eso necesitamos establecer un conjunto minucioso de disposiciones varias cuidadosamente adecuadas a las diversas actividades y obligaciones concretas. Una fórmula de carácter general no cubrirá todo. Lo que es adecuado para un aspecto, no lo será necesariamente para otro.

Creemos que lo que debe hacerse ahora es esbozar lo que requiere verificación y los posibles criterios para cada caso. A este respecto, el documento de trabajo canadiense CD/167, de 26 de marzo de 1981, puede constituir una guía muy útil. Indudablemente, habrá diferentes opiniones sobre qué debe verificarse y cómo puede hacerse. Quizás haya acuerdo en algunos puntos y desacuerdo en otros. Pero ello no debe preocuparnos en esta fase.

Sólo mediante la identificación paciente y sistemática de los objetivos concretos y los medios políticos y técnicos para lograrlos en la práctica, podremos avanzar en la importante esfera de la verificación.

Podría considerarse prematuro examinar la verificación en detalle hasta que no haya pleno acuerdo sobre el ámbito de aplicación de la prohibición. Pero, dada la estrecha relación que existe entre el ámbito de aplicación y los medios de verificación, ese criterio, a juicio de mi delegación no sería adecuado ni en principio ni en la práctica. El Grupo de Trabajo debería más bien examinar reiteradamente los aspectos uno por uno, precisando constantemente y concretando más los criterios sobre el alcance y la verificación hasta que formen un todo bien integrado y con una coherencia interna.

Nunca, insistiré demasiado en la importancia de tratar de forma concreta y práctica las muchas cuestiones que entraña la prohibición de las armas químicas. Vale la pena repetir una vez más que las armas químicas existen en grandes cantidades porque algunos Estados han considerado que son importantes para su seguridad nacional. Una convención sobre las armas químicas no entrará en vigor, ni sobrevivirá mucho tiempo si esos mismos Estados no se convencen de que esa convención

(Sr. Flowerree, Estados Unidos de América)

protege y mejora su seguridad nacional. Los Estados deben estar convencidos no sólo de que la convención se basa en principios firmes, sino también de que esos principios pueden ponerse efectivamente en práctica.

Evidentemente, queda aún mucho que hacer. En la esfera de la verificación, que es de importancia fundamental para lograr una prohibición efectiva, apenas ha empezado el trabajo sobre el marco del problema, sobre las ideas subyacentes. Y antes de formular una convención, será necesario el acuerdo sobre cuestiones sumamente detalladas. El Protocolo al Tratado entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos es un buen ejemplo del tipo de detalles importantes que deben concretarse para que la verificación sea eficaz.

Mi delegación espera sinceramente que en lo que queda de este verano aprovechemos la oportunidad que todavía tenemos para abordar de frente las cuestiones que es preciso resolver si se quiere alcanzar el objetivo de una prohibición eficaz de las armas químicas.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de los Estados Unidos de América su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. He oído especialmente complacido la definición de la expresión "verano indio", y espero de todo corazón que no pase mucho tiempo antes de que en el Comité de Desarme ocurra un cambio atmosférico análogo.

Sr. SUJKA (Polonia) [traducido del inglés]: Quiero ante todo, Sr. Presidente, decir, que mi delegación ve muy complacida que ocupe usted la Presidencia este mes y guíe los trabajos del Comité de Desarme. Su país, al que Polonia está unido por lazos de cooperación amistosa, es conocido por su adhesión a la política de cooperación pacífica y de distensión y por su valiosa contribución a esa política. La diplomacia de su país, orientada por una filosofía tradicional de moderación y de prudencia, ha contribuido más de una vez a reducir las tensiones en el ámbito internacional y a abrir el camino para llegar a acuerdos. En su persona, Sr. Presidente, tenemos a un excelente representante de esa escuela diplomática indicada. Le deseo plena satisfacción en el desempeño de las funciones de la Presidencia del Comité este mes, y estoy seguro de que la satisfacción será también nuestra.

Deseo asimismo reiterar mis felicitaciones a su predecesor, el Embajador Kómives, que presidió el Comité en junio con competencia y una gran dedicación personal.

(Sr. Sujka, Polonia)

Es para mi un gran placer dar la bienvenida al distinguido representante de Venezuela, Embajador Rodríguez Navarro, y expresar nuestra esperanza de que proseguirá la fructífera cooperación que las delegaciones de nuestros dos países compartieron con su predecesor.

Quiero dedicar exclusivamente mi intervención de hoy al problema de las armas químicas. He elegido con pleno conocimiento de causa un solo aspecto del inmenso acervo de cuestiones que han elaborado el Comité y, otro año más, su Grupo de Trabajo. Gracias a una dirección muy eficaz de este Grupo, hemos podido observar en los dos últimos años un progreso sistemático en nuestras negociaciones sobre uno de los problemas más arduos de las conversaciones de desarme. Sin embargo, ese progreso es todavía demasiado lento si se compara con la magnitud de las expectativas que nos acompañan en nuestra actividad. Existen razones, tanto objetivas como subjetivas, para ello, y todas las conocemos. En esta intervención no quiero presentar en detalle la postura de mi delegación sobre el tema. Deseo centrarme en el problema del alcance de la prohibición.

Como se sabe, no hemos llegado a un acuerdo sobre lo que debe realmente atarcar la prohibición que se establezca en la futura convención. A nuestro juicio, éste es el problema decisivo de esa convención, del que dependen el contenido y la forma de sus demás disposiciones. Creo que incluso puede decirse que la marcha posterior y hasta la suerte de nuestras negociaciones dependerán de la respuesta que demos a la pregunta de si podremos llegar a un acuerdo sobre este tema y cuándo lo lograremos. Hasta ahora no hay coincidencia de opiniones ni sobre la totalidad de los productos químicos que deben prohibirse ni sobre la definición del término "armas químicas". Tampoco coinciden en nuestras posiciones acerca de las nuevas propuestas sobre la esfera de actividades que abarcará la prohibición. Además, estas dificultades se han agravado al pedir algunas delegaciones que en la prohibición se incluya también el problema del empleo de las armas químicas.

Cabe preguntarse: ¿no se deberán las dificultades existentes a que queremos dar un alcance excesivamente amplio a la prohibición de esos medios y actividades, lo que puede hacer que obstaculicemos el progreso de las industrias químicas para fines pacíficos? ¿No estaremos debilitando precisamente el criterio de la finalidad, cuya importancia prioritaria es indudable?

Estamos, pues, convencidos de que la prohibición completa debe referirse a las armas químicas, incluidos los agentes supertóxicos letales, a los productos exclusivamente destinados a fines militares, como el XV, el sarín, el somán, el tabún,

(Sr. Sujka, Polonia)

la iperita y sus precursores, los cuales constituyen, entre otros, la base para el desarrollo de las armas binarias. Sin embargo, partiendo de la clara distribución de los agentes químicos en categorías, indicada en el documento CD/112, habría que incluir también en la prohibición los agentes químicos incluidos en grupos de toxicidad inferior, como "otras sustancias químicas letales" y "otras sustancias químicas nocivas", si se destinan exclusivamente a fines militares, como por ejemplo, el BZ. Creemos que no puede hablarse de una gama absoluta de agentes químicos, definidos a veces como "agentes de finalidad doble" que, después de todo, se utilizan mucho para fines pacíficos, como por ejemplo, el ácido cianhídrico o el fosgeno. Podría buscarse una solución prohibiendo que se carguen con estos agentes las municiones destinadas a la guerra química. Lo mismo puede decirse de los irritantes, cuya producción debe subordinarse también al criterio de la finalidad general.

Por otra parte, la prohibición debe incluir la instalación de estos agentes químicos en vectores que no estén evidentemente destinados al uso interno, por ejemplo, proyectiles de artillería, bombas de aviación, etc. En cuanto a los herbicidas, creemos que deben excluirse enteramente de la esfera de la prohibición.

El proceso para llegar a una coincidencia de opiniones se vería facilitado indudablemente si pudiéramos ponernos de acuerdo sobre la definición de los términos que se usan en nuestras negociaciones y que servirán para formular la convención. Hasta ahora, por ejemplo, no sabemos si todos queremos decir lo mismo cuando, en el contexto de la convención, utilizamos términos como "precursores" o "medios de producción".

Además, la posibilidad de llegar a un acuerdo entre nosotros sobre el alcance de la prohibición se ve complicada por las pretensiones de que en ella se incluyan la planificación, la organización y el entrenamiento para la guerra química. Estamos persuadidos de que esta cuestión quedará resuelta automáticamente cuando se aplican las disposiciones de la convención relacionadas con la destrucción de los arsenales de armas químicas.

En el contexto de los problemas a los que me he referido hasta ahora, quiero indicar que somos partidarios de un enfoque racional que garantice el progreso rápido de los trabajos en torno al proyecto de convención.

Nuestras negociaciones sobre el proyecto de convención se han visto complicadas asimismo por la tendencia de ciertas delegaciones a incluir en el alcance de la prohibición el empleo de armas químicas. Hemos escuchado atentamente los

(Sr. Sujka, Polonia)

argumentos en pro y en contra. También hemos tenido más de una oportunidad de exponer el fondo de nuestra posición al respecto. Durante las sesiones de primavera, mi Ministro Adjunto, Sr. Wiejacz, se pronunció a ese respecto. Hoy quisiera añadir algunas observaciones.

Debo recordar que nos oponemos resueltamente a que se incluya la prohibición del empleo en el alcance de las prohibiciones de la convención futura. ¿Qué consecuencias entrañaría esa inclusión?

Se modificaría el carácter propio de la convención. Desde que se iniciaron las tareas en torno al proyecto, hemos trabajado aquí, en este órgano de negociaciones multilaterales de Ginebra, partiendo del consenso de que la convención sería un tratado sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción, y sólo hemos recibido de nuestro Gobierno instrucciones a ese respecto. En todas las resoluciones aprobadas hasta ahora por la Asamblea General, desde la primera, que contenía recomendaciones al órgano de entonces, la Conferencia del Comité de Desarme, se han empleado igualmente estos términos. La finalidad era, por consiguiente, elaborar una convención que estableciera la eliminación completa de las armas químicas, iniciada mediante formas desarrolladas del derecho internacional consuetudinario y formulada luego contractualmente en los Convenios de La Haya de 1907, el Protocolo de Ginebra de 1925 y los Protocolos adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, que establecen la prohibición del empleo de esas armas en la guerra y protegen así a la población civil. Tanto el número de los participantes en estos tratados como el hecho de que entre ellos figuren todos los Estados militarmente importantes, demuestran la aprobación general de la norma de prohibición del empleo como norma vinculante de derecho internacional. La realidad misma ha confirmado esta aprobación. Las peticiones de que se inicie una nueva formulación deben interpretarse como intentos de ponerla en duda. El intento de incluirla en el proyecto de Convención que estamos elaborando supondría en la práctica modificar el carácter y la esencia de la futura convención. Mi delegación no está autorizada por el Gobierno a negociar una convención distinta de la que hasta ahora ha sido definida claramente, y en particular en el mandato del Comité de Desarme y de su órgano auxiliar. Tampoco es un secreto que otras delegaciones participantes en los trabajos del Comité se encuentran en la misma situación.

Está, pues, plenamente justificada la pregunta: ¿Para qué serviría incluir la prohibición de las armas químicas en la futura convención?

(Sr. Sujka, Polonia)

Concretamente: ¿Se trata de completar la esfera de la prohibición añadiendo la de los agentes químicos que no se conocían en el decenio de 1920? ¿O se trata más bien, como arguyen los promotores de esta idea, de reforzar, el Protocolo de Ginebra?

En cuanto a lo primero, sólo quisiera recordar que las diversas interpretaciones del Protocolo de Ginebra formuladas desde que está vigente (y por tanto, ya en tiempos de la Sociedad de Naciones, durante los debates de la Conferencia de Desarme al comienzo del decenio de 1930, así como en el período de posguerra las Naciones Unidas, para mencionar sólo el último documento de la Asamblea General sobre el tema, o sea, la resolución 2162 B, de 5 de diciembre de 1966) se indica que el Protocolo de Ginebra, que incluye la prohibición del empleo, abarca todos los agentes químicos utilizados en la guerra química. Una contribución interesante a estas consideraciones es la lectura de las actas de las audiencias celebradas en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos en marzo de 1971, con ocasión de la resolución presentada al Senado para que los Estados Unidos ratificaran el Protocolo de Ginebra. El famoso instituto SIPRI se ha ocupado también de este problema. La interesante conclusión derivada de su estudio es que, incluso si se solicitara de la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre el alcance legal de la prohibición incluida en el Protocolo de Ginebra, esa opinión sería unívoca, es decir, global (véase The Problems of Chemical and Biological Warfare, volumen V, página 64, publicado por el SIPRI).

De lo que precede deducimos una sencilla conclusión: es innecesario ampliar el ámbito de la convención proyectada para incluir la prohibición del empleo de las armas químicas. Dicho ámbito es ya suficientemente extenso.

¿Se trata, pues, realmente de reforzar la prohibición?

Creo que nos hallamos ante un problema bastante complejo. No quiero repetir ni exponer de nuevo los argumentos que ya se han aducido sobre el tema y que comparáramos enteramente. Los han expuesto en sus intervenciones muchas delegaciones, entre ellas las de la Unión Soviética, Francia, Mongolia, Italia y Bulgaria, tanto en Ginebra como en Nueva York. La esencia de la argumentación es que, aun queriendo con las mejores intenciones reforzar ese importante documento de derecho internacional que es el Protocolo de Ginebra, es preciso tener cuidado para no debilitarlo. Polonia, como uno de los primeros Estados que ratificaron el Protocolo (4 de febrero de 1929), se considera particularmente autorizada para defenderlo. Nuestra opinión es que la mejor manera de reforzar el Protocolo de

(Sr. Sujka, Polonia)

Ginebra, sería concertar y aplicar sin demora y con el mayor número posible de Estados Partes, la Convención -permítaseme que vuelva a subrayarlo- sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción. Así, este importante instrumento, añadido a la convención análoga sobre las armas bacteriológicas (biológicas), de 16 de diciembre de 1971, establecería una eliminación completa de esas peligrosas armas de destrucción en masa, cuyo empleo prohíbe el Protocolo de Ginebra.

Irlanda ha manifestado una posición importante e interesante en pro del reforzamiento del Protocolo de Ginebra. En relación con su participación en la Convención sobre la prohibición de las armas bacteriológicas (biológicas), Irlanda declaró que estimaba que la Convención podría quebrantarse si se permitía la validez de las reservas formuladas por las Partes respecto del Protocolo de Ginebra de 1925, ya que la prohibición de la posesión es incompatible con el derecho a las represalias, y que debía establecerse una prohibición absoluta y universal del empleo de esas armas. Irlanda notificó al Gobierno depositario del Protocolo de Ginebra que retiraba las reservas que había formulado acerca del Protocolo al adherirse a él en 1930.

Sin embargo, el aspecto más complicado de la introducción de la prohibición del empleo de las armas químicas en nuestra futura Convención se relaciona con las consecuencias jurídicas que podría entrañar esa medida. En ese supuesto se plantearía la cuestión de la relación entre otros dos instrumentos de derecho internacional, es decir, si el Protocolo seguía teniendo razón de ser, y hasta qué punto. Conviene mencionar también que el plantear de nuevo la cuestión de la prohibición del empleo de las armas químicas podría desencadenar la peligrosa práctica de socavar mediante normas nuevas los tratados internacionales vigentes y las obligaciones aceptadas de una vez para siempre por los Estados Partes en los Tratados, si les resultaran políticamente incómodas. Esto podría originar acciones análogas en otras esferas y en relación con otros tratados, por ejemplo en materia de limitación de armamentos o de derecho humanitario.

En los debates celebrados hasta ahora, se ha suscitado el problema de que el Protocolo de Ginebra carece de un mecanismo de verificación de la prohibición del empleo de las armas químicas y, en consecuencia, la necesidad de introducir en el proyecto de la convención futura un mecanismo apropiado para esa verificación. Este problema es tan complicado como el otro, si no más. Es más complicado, en primer lugar, porque la eficacia de un instrumento de ese tipo que se incluyera en la futura Convención y que afectaría a otro instrumento de derecho internacional,

(Sr. Sujka, Polonia)

en este caso al Protocolo de Ginebra, sólo podría asegurarse si todas las Partes en el Protocolo de Ginebra fueran Partes en la Convención. ¿Quién podría garantizarlo? En tales circunstancias, los Estados Partes en el Protocolo de Ginebra se dividirían en dos categorías: una, o sea, las Partes de la Convención que al mismo tiempo fueran Partes en el Protocolo, se verían obligados a someterse al mecanismo de verificación, mientras que los de la otra categoría, al ser Parte en el Protocolo pero no en la Convención, no tendrían que someterse al mecanismo de verificación. ¿Es esto concebible dentro de un grupo de Estados iguales y soberanos?

Estamos persuadidos de que la única solución realista de este problema, cuya eficacia ha sido demostrada a lo largo de la historia, es el contenido de las reservas que normalmente acompañan a los documentos de ratificación y de adhesión de los Estados Partes al Protocolo de Ginebra. En esos documentos figuran declaraciones sobre el derecho de represalias contra aquellos Estados que no respeten la prohibición del empleo de las armas químicas establecida en el Protocolo. Esa es, a nuestro juicio, la única solución realista del problema de las sanciones mientras en los arsenales de los Estados haya armas químicas, es decir, mientras no se cumplan las disposiciones de la Convención que imponen la obligación de destruir esos arsenales.

Quiero terminar mi intervención expresando nuestro convencimiento de que los intentos de ampliar el contenido esencial de la futura Convención están llamados a crear un ambiente de incertidumbre sobre la eficacia del Protocolo de Ginebra y no harán sino aumentar las dificultades objetivas, ya de por sí considerables, que encontramos en las negociaciones. Esto no favorecerá, desde luego, la aceleración de nuestros trabajos sobre el proyecto de convención. Mi delegación opina, por consiguiente, que en nuestras negociaciones debemos seguir actuando dentro de la esfera de problemas aceptada hasta ahora.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador Sujka su intervención y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Ahora, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité en su 104ª sesión plenaria, tengo el placer de conceder la palabra al Ministro Sr. Keisalo, distinguido representante de Finlandia.

Sr. KEISALO (Finlandia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, quiero darles las gracias a usted y a los miembros del Comité de Desarme por ofrecerme esta posibilidad de hacer uso de la palabra e informarles brevemente acerca del seminario sobre las armas químicas recientemente celebrado en Helsinki por invitación del Gobierno de Finlandia. Quiero presentar también el documento de trabajo más reciente acerca del proyecto de investigación de Finlandia sobre la función del análisis instrumental de los agentes de guerra química y su verificación. A petición de mi delegación, dicho informe ha sido distribuido a los miembros del Comité de Desarme con una carta adjunta. Agradecería mucho que esta carta se publicara como documento oficial del Comité de Desarme.

La cuestión de la prohibición de las armas químicas es desde hace años un tema prioritario en la agenda internacional del desarme. Pese a los esfuerzos y a las exhortaciones de todos los gobiernos, todas las tentativas hechas hasta ahora se han visto abocadas al fracaso. La situación es decepcionante, pero no debe hacer que al Comité de Desarme desista de seguir intentando una acción concertada al respecto.

Desde 1972, el Gobierno de Finlandia viene realizando un proyecto de investigación encaminado a crear una capacidad de verificación de las armas químicas que pueda aplicarse en relación con una convención sobre esas armas.

El proyecto refleja el deseo que mi Gobierno tiene de contribuir prácticamente a la solución de los problemas de la verificación. Como recordarán los miembros de este Comité, los progresos logrados en el proyecto se han descrito anualmente en los documentos de trabajo presentados por Finlandia al Comité y a su predecesor.

La finalidad del seminario que se celebró en Finlandia del 2 al 4 de julio era informar a los participantes sobre el origen, los objetivos y la organización del proyecto finlandés, y demostrar los sistemas analíticos desarrollados en el marco del mismo, incluido el equipo correspondiente.

Quiero expresar la gratitud de mi Gobierno por la amplia respuesta a la invitación que mi delegación cursó a los miembros del Comité de Desarme, a cinco países que no son miembros y a los representantes de la Secretaría. Asistieron unos treinta expertos de 16 países y de la Secretaría de las Naciones Unidas.

El seminario nos brindó una oportunidad muy favorable de celebrar un debate oficioso sobre los problemas relacionados con el proyecto. Las ideas manifestadas fueron valiosas desde el punto de vista de la estructura científica del proyecto y de sus

(Sr. Keisalo, Finlandia)

orientaciones generales. Las observaciones recibidas durante y después del seminario han convencido a las autoridades de mi país de que la continuación del proyecto por Finlandia redundará en beneficio de nuestros esfuerzos comunes para concertar una convención sobre las armas químicas. Así lo haremos y seguiremos comunicando, como hasta ahora, sus resultados al Comité de Desarme mediante Libros Azules y/o seminarios, según proceda.

En la carta a la que ya he hecho referencia se resumen los resultados del seminario.

Querría terminar mis observaciones con algunas palabras de introducción del último Libro Azul.

El objetivo de la investigación presentada en el cuarto informe de Finlandia sobre metodología e instrumental para el muestreo y el análisis en la verificación del desarme químico era establecer métodos de vigilancia ambiental de los agentes neurotóxicos. En ese sentido, representa un primer paso hacia la adaptación del sistema de métodos microanalíticos, propuesto anteriormente, a las muestras del mundo real.

Después de nuestro primer informe sobre las sustancias químicas y el instrumental de verificación, presentado en 1977, preparamos dos informes sobre la identificación sistemática de los agentes y los productos de su descomposición (1979 y 1980). Aunque los planes requieren una serie de informes sobre la identificación, en particular de los agentes de guerra distintos a los fosforados y de los componentes de armas binarias, pensamos iniciar el estudio de procedimientos más detallados para el análisis ultrasensitivo de trazas de agentes nuevos.

Instrucciones para la forma de muestras y la descripción del instrumental de vigilancia correspondiente y de un laboratorio móvil, actualmente en desarrollo, serán nuevos temas de los futuros informes anuales. En el informe se exponen algunos métodos sencillos de toma y preparación de muestras para la vigilancia ambiental de los agentes neurotóxicos. También se describen ciertas mejoras importantes en los métodos analíticos propuestos en nuestros informes precedentes para el estudio de la concentración de muestras. Dos de las mejoras más importantes son una nueva técnica sencilla para evaluar la tasa de inhibición de la colinesterasa en los compuestos sospechosos de las muestras, y la automatización de la definición e identificación químicas de los agentes neurotóxicos conocidos mediante cromatografía en fase gaseosa con gran poder de resolución.

(Sr. Keisalo, Finlandia)

Se establecieron los requisitos siguientes para el procedimiento básico desarrollado para la vigilancia ambiental de agentes de guerra química:

- 1) El procedimiento debe permitir la definición e identificación inequívocas de los agentes. La exactitud y la precisión cuantitativas son deseables, pero no tienen tanta importancia como los aspectos cualitativos.
- 2) El procedimiento debe ser muy sensible en la detección de los agentes.
- 3) Las distintas etapas del procedimiento deben ser lo más sencillas posible, sin menoscabo de los requisitos ya mencionados. El procedimiento debe ser de aplicación rápida.
- 4) Debe poder aplicarse en un laboratorio móvil no muy pesado.
- 5) No debe necesitar un instrumental demasiado costoso.
- 6) El procedimiento debe prestarse a su automatización en el futuro.
- 7) El procedimiento básico debe completarse con métodos confirmatorios eficaces y con métodos para proseguir la investigación en un laboratorio central.

Sin entrar en detalles sobre el procedimiento de vigilancia, puede decirse que reúne los requisitos ya mencionados para las muestras del aire, del agua y del suelo arenoso, que se consideraron como las matrices más importantes en nuestros experimentos preliminares. Las muestras biológicas requieren técnicas más complejas y se investigarán más adelante. En el procedimiento de vigilancia utilizaron el sarín y el somán como agentes modelos. Más tarde se utilizarán otros agentes neurotóxicos y agentes no fosforados más importantes.

Se necesitarán algunos años para que el procedimiento dé resultados óptimos respecto de todos los agentes de guerra química importantes y para su automatización completa.

Agradeceremos mucho las observaciones y la asistencia de los expertos y los laboratorios interesados en el desarrollo de estos procedimientos. En esta oportunidad, quiero dar las gracias a los distinguidos representantes del Japón, del Reino Unido, de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos por sus palabras de estímulo sobre la contribución de Finlandia a nuestra empresa común.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Finlandia su declaración. También quiero expresar el agradecimiento de la Presidencia al Gobierno de Finlandia por haber organizado el seminario de verificación de armas químicas en Helsinki, al que asistieron muchos miembros del Comité de Desarme.

Sr. VUTOV (Bulgaria) [traducido del inglés]: Hemos escuchado hoy unas intervenciones de gran interés sobre una de las cuestiones más importantes, la de las armas químicas, cuya prioridad se reconoce en muchos documentos. También tenemos en estudio una cuestión que siempre ha sido de gran prioridad, e incluso yo diría de la máxima prioridad: la cuestión del desarme nuclear y, en relación con ella, la de la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares. El 2 de julio, el distinguido Embajador de la República Democrática Alemana pronunció una declaración sobre el tema 2 de nuestra agenda, en la que prometió presentar un documento que algunos delegados dijeron ya entonces que esperaban con gran interés. El 9 de julio, la delegación de la República Democrática Alemana presentó ese documento, con la signatura CD/193, en el que dicho país propone que el Presidente celebre consultas, en particular con las delegaciones de los Estados poseedores de armas nucleares, ya sea individual o conjuntamente. Dice también que podría examinarse al mismo tiempo la cuestión del establecimiento de un Grupo de Trabajo ad hoc sobre el tema 2, así como otros medios y procedimientos para estudiar la preparación de negociaciones sobre este tema. En la declaración de la República Democrática Alemana se subraya que es urgente iniciar los trabajos sustantivos a este respecto, y que nuestra propuesta de organizar un grupo de contacto, un grupo ad hoc, reuniones informales estructuradas u otros tipos de reunión representa una actitud flexible. Una semana después, el 13 de julio, un Grupo de países socialistas presentó, en relación con las dos cuestiones mencionadas, pero especialmente con la de la prohibición completa de los ensayos nucleares, el documento CD/194, en el que los Estados socialistas recomiendan que participantes en las negociaciones tripartitas prepararon conjuntamente las respuestas a las preguntas formuladas por el Grupo de los 21 en el documento CD/181. Por ello, Sr. Presidente, propongo en nombre de mi delegación que tenga usted la amabilidad de disponer que en nuestra próxima sesión, el martes 21 de julio, se examine esta propuesta formulada por el Grupo de países socialistas, incluida la República Democrática Alemana.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Quiero aclarar que la cuestión planteada por usted recibe una atención constante de la Presidencia. Puedo asegurarle que se dará plena satisfacción a todos los interesados en el próximo futuro. Me permito indicar también que fue en la última sesión plenaria en la que se adoptaron decisiones sobre el establecimiento de grupos de trabajo ad hoc para los

(El Presidente)

temas 1 y 2. Como ahora no la tenemos aquí, sólo después podremos exàminar la propuesta presentada por el distinguido representante de la República Democrática Alemana. Confío en que con lo dicho quede contestada su pregunta. Gracias.

La Secretaría distribuye hoy a petición mía el calendario de reuniones del Comité y de sus órganos subsidiarios para la semana del 20 al 24 de julio. La distribución del tiempo es básicamente la misma que en semanas anteriores, más una reunión el miércoles 20, a las 10.00 horas, del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas. A petición del Presidente de ese Grupo, y después de consultar con los presidentes de los otros grupos de trabajo, que aceptaron la sugerencia del Embajador Kómives, incluimos en nuestro calendario una reunión más. Como de costumbre, el calendario es indicativo y puede modificarse en caso de necesidad. Si no hay objeciones, consideraré que el Comité lo acepta. Veo que no hay objeciones.

Así queda acordado.

El representante de Finlandia ha solicitado hacer uso de la palabra en nuestra próxima sesión plenaria, prevista para el martes. Me permito invitar a las delegaciones que deseen tomar la palabra en esa ocasión, a que se inscriban lo antes posible para que podamos aprovechar al máximo el tiempo de que disponemos. La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el martes 21 de julio, a las 10.30 horas. Se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

ACTA DEFINITIVA DE LA 139ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 21 de julio de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. A. P. VENKATESWARAN

(India)

PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. G. PFEIFFER Sr. N. KLINGLER Sr. H. MÜLLER
<u>Argelia:</u>	Sr. M. MATI Sr. A. BENYAMINA
<u>Argentina:</u>	Sr. J. C. CARSALES
<u>Australia:</u>	Sr. R. STEELE
<u>Bélgica:</u>	Sr. A. ONKELINX Sr. J. M. NOIRFALISSE
<u>Birmania:</u>	U SAW HLAING U NGWE WIN U THAN HTUN
<u>Brasil:</u>	Sr. C. A. de SOUZA e SILVA Sr. S. de QUEIROZ DUARTE
<u>Bulgaria:</u>	Sr. P. VUTOV Sr. I. SOTIROV Sr. K. PRAMOV Sr. R. DEYANOV Sr. P. POPCHEV
<u>Canadá:</u>	Sr. D. S. McPhail Sr. G. SKINNER
<u>Cuba:</u>	
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. P. LUKĚS Sr. J. FRANEK

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>China:</u>	Sr. YU Mengjia Sr. LI Changhe Sr. SA Benyang Sr. PAN Jusheng
<u>Egipto:</u>	Sr. EL S. A. R. EL REEDY Sr. I. A. HASSAN Sr. M. N. FAHMY Sr. W. BASSIM
<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. C. C. FLOWERREE Sr. F. P. DESIMONE Sr. J. A. MISKEL Sr. R. F. SCOTT Sr. W. HECKROLLE Sr. J. E. TRENTON Srta. K. CRITTENBERGER
<u>Etiopía:</u>	Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. F. de la GORCE Sr. J. de BEAUSSE Sr. M. COUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KÓMIVES Sr. A. LAKATOS
<u>India:</u>	Sr. A. P. VENKATESWARAN Sr. S. SARAN
<u>Indonesia:</u>	Sr. M. SIDIK Sr. HARYOMATARAM Sr. F. QASIN Sr. ACHDIAK
<u>Irán:</u>	Sr. J. ZAHIRNIA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Italia:

Sr. A. CIARRAPICO
Sr. B. CABRAS
Sr. M. BARENGHI
Sr. E. di GIOVANNI

Japón:

Sr. Y. OKAWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. K. TANAKA
Sr. K. SHIMADA

Kenya:Marruecos:

Sr. M. CHRAIBI

México:

Sr. A. GARCIA ROBLES
Sra. Z. GONZALEZ Y REYNERO

Mongolia:

Sr. D. ERDEMBILEG
Sr. S. O. BOLD

Nigeria:

Sr. M. B. BRIMAH
Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos:

Sr. H. WAGENMAKERS

Pakistán:

Sr. M. AHMAD
Sr. T. ALTAH

Perú:

Sr. F. VALDIVIESO
Sr. A. de SOTO
Sr. A. THORNBERRY

Polonia:

Sr. B. SUJKA
Sr. J. CIALOWICZ

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. SUMMERHAYES Sra. J. I. LINK Sra. C. A. BOOTS
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. H. THIELICKE Sr. M. KAULFUSS Sra. H. HOPPE
<u>Rumania:</u>	Sr. T. MELESCANU Sr. M. BICHIR
<u>Sri Lanka:</u>	
<u>Suecia:</u>	Sr. C. LIDGARD Sr. H. BERGLUND Sr. J. LUNDIN Sr. H. EKHOLM
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. V. M. GANZHA Sr. M. M. IPPOLITOV Sr. V. F. PRIAJIN Sr. V. A. SEMIONOV Sra. L. V. GRACHIKOVA
<u>Venezuela:</u>	Sr. R. RODRIGUEZ NAVARRO
<u>Yugoslavia:</u>	Sr. M. VRHUNEC Sr. B. BRANKOVIC
<u>Zaire:</u>	Sr. B. A. NZENGEYA
<u>Secretario del Comité de Desarme y Representante Personal del Secretario General:</u>	Sr. R. JAIPAL
<u>Secretario Adjunto del Comité de Desarme:</u>	Sr. V. BERASATEGUI

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: El Comité comienza hoy el examen del tema 6 de su agenda titulado "Programa comprensivo de desarme". Como de costumbre, los miembros que deseen hacer declaraciones sobre cualquier otra cuestión pertinente en relación con los trabajos del Comité pueden hacerlo de conformidad con el artículo 30 del Reglamento.

Sr. VUTOV (Bulgaria) [traducido del inglés]: Antes de pasar a la cuestión principal sobre la cual voy a formular unas observaciones como jefe de la delegación de Bulgaria, quisiera hacer una breve declaración en mi calidad de coordinador del Grupo de los países socialistas durante el mes de julio. Quisiera referirme a la cuestión que planteé en nuestra última sesión en relación con el documento CD/194.

Este documento contiene una declaración de los países socialistas sobre la cesación de los ensayos de armas nucleares, en la que se destacan la importancia especial que nuestro grupo atribuye a este problema y su apego a la idea de que se elabore lo antes posible un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares cuya finalidad sea la cesación de los ensayos de armas nucleares por todos los Estados, en todos los medios y con carácter permanente. Los países socialistas se han pronunciado resuelta y consecuentemente en favor de que el Comité desempeñe una función activa en los esfuerzos por resolver el problema de la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares y de que se establezca un grupo de trabajo ad hoc sobre esta cuestión, a condición de que participen en él activamente los cinco Estados poseedores de armas nucleares. En el documento se subraya también que los países socialistas han concedido invariablemente y siguen concediendo especial importancia a las negociaciones trilaterales entre la URSS, los Estados Unidos de América y el Reino Unido y se hace un llamamiento a los participantes en esas negociaciones para que las reanuden inmediatamente y las lleven a buen término lo antes posible. Como se indica en la declaración, abogamos por que los participantes en las negociaciones trilaterales preparen conjuntamente las respuestas a las preguntas formuladas por el Grupo de los 21 en su documento (CD/181).

Al mismo tiempo los países socialistas esperan que los otros dos Estados poseedores de armas nucleares que no participan en las negociaciones trilaterales definan más claramente su actitud con respecto a la creación de un grupo de trabajo ad hoc sobre esta cuestión y se manifiesten dispuestos a participar en las negociaciones sobre el futuro tratado y a asumir las obligaciones pertinentes en virtud de dicho tratado. El grupo de los países socialistas espera las respuestas a esas preguntas y les atribuye gran importancia, y por eso pide a los representantes de los dos Estados poseedores de armas nucleares que den respuestas concretas sobre su actitud y sus intenciones respecto de la prohibición de los ensayos nucleares.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

Sr. Presidente, en armonía con el clima constructivo de trabajo que reina en el Comité en este mes de julio, pasaré ahora a mi declaración sobre el "Programa comprensivo de desarme", tema que examinamos esta semana.

Al preparar mi alocución observé que en la etapa actual de los trabajos del Comité de Desarme la cuestión del programa comprensivo de desarme nos presenta varias exigencias excepcionales y nos proporciona también un terreno para reflexionar de conformidad con ciertas normas prácticas. Primero, esta cuestión es el único tema de nuestra agenda sujeto a un plazo fijo, hecho que acentúa la importancia y la responsabilidad del Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme. Segundo, el cumplimiento del mandato de dicho Grupo de Trabajo, es decir, la elaboración del programa comprensivo de desarme antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, será una prueba de la eficacia del Comité de Desarme en general, problema cuya actualidad y validez han subrayado últimamente varias delegaciones y sobre todo la de la Unión Soviética. Tercero, es cada día más urgente prestar la atención necesaria a la histórica responsabilidad que recae sobre el Comité como órgano fundamental encargado de elaborar el primer texto general y completo de un programa comprensivo de desarme. Independientemente de que por su naturaleza misma el programa comprensivo de desarme no tendrá el mismo carácter vinculante inherente a los tratados que se están elaborando con miras a prohibir, por ejemplo, las armas radiológicas o las químicas, su importancia política es superior a la de los trabajos de este Comité orientados hacia otros fines.

La posición de la República Popular Búlgara respecto de algunos de los "principales parámetros del futuro programa comprensivo de desarme" ya se ha expuesto en la declaración que hizo su delegación el 12 de marzo en la 114ª sesión plenaria. Hoy me permitiré señalar a la atención de mis colegas algunas consideraciones de carácter un tanto más fundamental.

En el preámbulo de un programa comprensivo de desarme se deberán reflejar, por tratarse de una introducción a un documento internacional de validez a largo plazo, las medidas básicas más importantes que orientarán a los Estados en el proceso del desarme. Es necesario que se incorpore al preámbulo la idea de que la continuación de la carrera de armamentos, y en particular las armas nucleares, constituye un peligro cada día mayor no sólo para la seguridad sino también para la supervivencia misma de la humanidad. La intensificación de la carrera de armamentos tiene efectos negativos en los programas de desarrollo, la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base democrática y equitativa, y la solución de otros problemas mundiales de primordial significación. Es importante expresar en el preámbulo la

(Sr. Vutov, Bulgaria)

idea de la correlación entre el desarme y la distensión, y de la necesidad objetiva de que ambos procesos se complementen.

En cuanto a la segunda sección del programa comprensivo de desarme -"Objetivos"-, aún queda mucho por hacer para elaborar un texto generalmente aceptable.

La delegación de Bulgaria apoya el documento que presentó a este respecto la delegación de Checoslovaquia. Ese documento contiene la adición propuesta por mi delegación (CD/CPD/WP.35), en la cual se expresa la idea de que se deberían reanudar y proseguir todas las negociaciones en la esfera del desarme que se hubieran iniciado durante los últimos años en diversos foros con carácter bilateral y que actualmente estén interrumpidas o aplazadas, y se deberían adoptar medidas para iniciar nuevas negociaciones de desarme encaminadas a fomentar la distensión, fortalecer la paz y la seguridad mundial y lograr medidas eficaces de desarme. En el Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme nadie ha expresado una objeción de principio con respecto a dicho documento, mas se formularon reservas en cuanto al lugar que ha de ocupar en el programa comprensivo de desarme. Desde luego, el lugar exacto que corresponde a la propuesta de Bulgaria ha de discutirse más a fondo en el Grupo de Trabajo, pero mi delegación está firmemente convencida de que este texto debe figurar en una de las cuatro secciones primeras del programa comprensivo de desarme, porque tanto la reanudación de las negociaciones de desarme suspendidas, como la iniciación de otras, constituyen una condición sine qua non para la ejecución de un programa tan amplio y a plazo tan largo como el programa comprensivo de desarme.

La coordinación del texto de los párrafos de la tercera sección -"Principios"-, es una tarea sumamente importante. La viabilidad de las medidas convenidas en el marco del programa comprensivo de desarme dependerá en gran parte de que se encuentren las fórmulas más exactas y concretas para esta sección.

Como ya hemos señalado, la Carta de las Naciones Unidas y el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme brindan una base amplia y metódica para determinar los principios del futuro programa comprensivo de desarme. A estas alturas de nuestros trabajos la delegación de Bulgaria, aunque no se propone hacer una descripción detallada de las disposiciones que debería contener la tercera sección, ni tratará de clasificar los principios según su importancia, opina que tres principios merecen una atención especial. El primero es que no se menoscabe la seguridad de ninguna de las partes en un acuerdo; segundo, que los participantes en las negociaciones sobre el desarme no procuren obtener una superioridad militar; tercero, que se adopten todas las medidas posibles para la defensa y

(Sr. Vutov, Bulgaria)

promoción del principio de no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Estimamos que este último principio debería enunciarse de manera más concreta al convenir las medidas de desarme y especialmente con respecto a los párrafos de la quinta sección, que conciernen al desarme nuclear.

En cuanto a la cuarta sección del programa comprensivo de desarme, titulada "Prioridades", mi delegación hace suya la opinión de otras delegaciones de que la parte correspondiente del Documento Final ofrece una base satisfactoria para acordar la versión definitiva de esta sección.

No cabe duda de que la tarea que exigirá los esfuerzos más arduos será la elaboración de la quinta sección del programa comprensivo de desarme, titulada "Medidas". El Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme, Embajador García Robles, ha hecho exactamente lo que debía hacer al concentrar las actividades del Grupo en esa sección, que constituye en realidad la parte fundamental del programa comprensivo de desarme. En los debates sobre este problema mi delegación trata de aportar una contribución constructiva al progreso de nuestra labor mutua, habida cuenta de la posición respectiva de las delegaciones que integran los tres grupos principales del Comité.

Las medidas que compondrán el programa comprensivo de desarme deberían estimular y orientar el proceso del desarme. Estimo que la formulación de esas medidas debería hacerse en términos equilibrados y concisos. Por lo que respecta a las medidas separadas el proyecto podría dar cabida a aclaraciones o anotaciones más detalladas, pero sólo si éstas pueden ser parte integrante de la medida de que se trate y si la misma perdiera su significado sin esas aclaraciones. Algunas delegaciones prefieren que se detalle o se descifre, por así decir, la esencia de las distintas medidas. A juicio de mi delegación, ese enfoque alteraría la naturaleza del programa comprensivo de desarme: además de ser un documento coordinado, debe abarcar todas las medidas que se consideren convenientes, y no una serie de instrucciones. Además, si bien el programa comprensivo de desarme se elaborará como un documento uniforme y completo sobre el desarme, su ejecución no será automática, sino más bien será el resultado de negociaciones bilaterales, trilaterales y multilaterales, es decir, que, al aplicar una medida consignada en el programa comprensivo de desarme, en cada caso concreto será necesario fijar cierto plazo y se coordinarán las actividades y las cuestiones en que coincida la voluntad política de dos o más Estados.

La sexta sección -"Fases de ejecución"- está estrechamente relacionada con la quinta sección, titulada "Medidas". La posición de mi delegación respecto de estas cuestiones se ha expuesto claramente hace tiempo. Somos partidarios de que se fijen plazos provisionales para la aplicación de los acuerdos correspondientes y de que se especifiquen las fechas límites de conformidad con el alcance y la naturaleza de las medidas que logremos convenir.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

Con respecto a la sección final del programa comprensivo de desarme -"Mecanismos y procedimientos"-, mi delegación considera que los Estados deberían usar todos los medios para las negociaciones respectivas y discutir la aplicación de medidas de desarme tanto en las Naciones Unidas como en otros foros. A este respecto los países socialistas y sobre todo la Unión Soviética, han dado un buen ejemplo con sus iniciativas y propuestas y seguirán obrando del mismo modo. Pensamos que los Estados deberían celebrar consultas a todos los niveles, y consideramos especialmente fructíferas las reuniones y consultas al nivel más elevado. Mi delegación también es de opinión que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad primordial en cuanto a la ejecución del programa comprensivo de desarme, y que los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme tienen su importancia.

La celebración de una conferencia mundial de desarme ejercerá, desde luego, una influencia única en la solución del problema del desarme. Con respecto a la sección titulada "Mecanismos y procedimientos", he de señalar una vez más que apreciamos y apoyamos plenamente las propuestas importantes y constructivas que formuló el distinguido representante de la Unión Soviética, Embajador Issrealian, para aumentar la eficacia del Comité. No cabe duda de que si estas propuestas se toman como base para adoptar una decisión al respecto se abrirán nuevas perspectivas ante el Comité, en particular con respecto al establecimiento de mecanismos y procedimientos completos para ejecutar el programa comprensivo de desarme.

Mi delegación considera apropiado mencionar también algunas cuestiones relacionadas con la organización de la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme. Nos parece que las actividades de este Grupo se caracterizan por una eficacia y minuciosidad que estimula la competente dirección del Embajador García Robles. Estamos seguros de que, a menos que surjan obstáculos suscitados por alguna delegación, el Grupo de Trabajo cumplirá su mandato y elaborará, a más tardar en abril de 1982, el texto de un programa comprensivo de desarme que, previa aprobación del Comité, podrá presentarse a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Con este fin, a pesar de la activa labor del Grupo de Trabajo, mi delegación propone que hacia fines de este mes el Comité decida reservar cuatro semanas más, como mínimo, cuyo empleo se dejaría a discreción del Presidente del Grupo de Trabajo en consulta con los coordinadores de los tres grupos, según lo juzguen todos oportuno. Tal decisión creará las condiciones, de ser necesarias, que permitirán llevar normalmente a término la labor del Grupo ad hoc.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

Para terminar, quisiera expresar nuestra opinión de que el programa comprensivo de desarme, no sólo será marco y base para las negociaciones sobre el desarme, sino también, en cierto modo, un espejo que reflejará las relaciones internacionales contemporáneas en toda su diversidad y complejidad. Por ello mi delegación estima que nosotros, los que hemos de forjar el texto del programa comprensivo de desarme, tenemos que dar prueba de una verdadera capacidad de dirección y de realismo, a fin de que nuestro "espejo" pueda reflejar sobre todo las tendencias más importantes, duraderas, y al mismo tiempo a largo plazo, que se manifiestan en las relaciones internacionales. Este enfoque asentaría la labor del Grupo de Trabajo sobre una base aún más realista y más eficaz y garantizaría el cumplimiento satisfactorio de su mandato.

A este respecto la delegación de Bulgaria está dispuesta a contribuir por todos los medios apropiados. Para nosotros la elaboración del programa comprensivo de desarme no es tan sólo una tarea que nos incumbe en el marco de nuestra participación en el Comité de Desarme, sino también una actividad que corresponde a cabalidad en la orientación principal de la estrategia de nuestra política exterior. Esa idea la ha expresado de manera muy elocuente el Presidente del Consejo de Estado de mi país, Sr. Todor Zhivkov, quien declaró en la reunión internacional sobre la distensión celebrada en Sofía en mayo de este año lo siguiente:

"La estrategia del socialismo real está encaminada a conservar y promover la distensión, la coexistencia pacífica con los Estados capitalistas, la cesación de la carrera de armamentos y el logro del desarme, en condiciones de paridad militar y seguridad igual de Oriente y Occidente, así como a entablar un diálogo abierto y sincero sobre todas las cuestiones litigiosas registradas en las relaciones internacionales".

Sr. VALDIVIESO (Perú): Señor Presidente, siendo esta mi primera intervención en una sesión formal del Comité de Desarme, me ha permitido prestarle mi complacencia por la fructífera labor que está realizando el Comité bajo la presidencia de usted durante el presente mes de julio. La vocación pacifista y no alineada de la India se ve siempre reafirmada en sus intervenciones en el Comité, lo que es particular motivo de satisfacción para aquellos países que, como el mío, comparten esas mismas posiciones. Igualmente, me tomaré la libertad de agradecer a su distinguido antecesor, el Embajador Kórnives de Hungría, por el indesmayable esfuerzo que desplegó para llevar adelante los trabajos del Comité. Finalmente, por ser esta la primera oportunidad en que me es posible hacerlo públicamente, quiero dar la bienvenida a los

(Sr. Valdivieso, Perú)

distinguidos colegas que se han incorporado al Comité durante el período de sesiones de verano. Ofrecemos así toda la colaboración a nuestro alcance a los embajadores de Argentina, Irán, Sri Lanka y Venezuela.

Quisiera, en primer término, referirme al intercambio de opiniones que tuvo lugar la semana pasada en este Comité acerca de los documentos CD/180 y CD/181, presentados por el Grupo de los 21. La mencionada discusión nos ha traído el recuerdo de que, al tratar el tema de la cesación de la carrera de armamentos y del desarme nuclear, hemos escuchado numerosas referencias a la doctrina de la disuasión. Mi delegación considera necesario detenerse brevemente en este punto ya que tal doctrina fundamenta la posición de varias delegaciones no sólo con respecto a las armas nucleares, sino que también, indirectamente o de manera directa, se refleja en sus planteamientos frente a todos los demás puntos de nuestra agenda.

Se nos ha dicho que la política de disuasión ha funcionado eficazmente en las últimas décadas, evitando que se desate una guerra nuclear. Si ésta era la única manera de conseguirlo, no podemos dejar de expresar nuestra preocupación por el hecho de que la seguridad de la comunidad internacional dependa exclusivamente del temor a las represalias. Nos parece que en tal caso el sistema internacional adolece de inseguridad estructural y crónica, y que harían bien todas las naciones en tratar de sentar las bases para un esquema más sólido de seguridad.

En nombre de la disuasión se ha acumulado un arsenal nuclear que es capaz de destruir varias veces la totalidad del planeta que habitamos. Notemos lo absurdo de continuar gastando sumas enormes de dinero en material bélico que no se utilizará nunca, ya que si las potencias nucleares emplearan tan sólo la mitad de sus arsenales, habrían acabado con toda manifestación de vida sobre la tierra, incluida la suya propia. A nuestro juicio este extremo constituye un límite teórico a la doctrina de la disuasión e impone para las Potencias la necesidad de, llegadas a este punto, entablar un tipo diferente de relaciones políticas. Como ya se ha dicho en este Comité, la política de disuasión está sujeta a la ley de rendimientos decrecientes de que se habla en economía, y por ello la negociación de medidas de desarme nuclear está revestida de un pragmatismo político irreprochable.

Las delegaciones que han señalado que la disuasión nuclear ha evitado una guerra atómica han omitido, sin embargo, observar que, debido al persistente antagonismo que anima a las Potencias, la política de disuasión ha sustituido un eventual enfrentamiento total por una serie de conflictos localizados en territorio de terceros países.

(Sr. Valdivieso, Perú)

Los sistemas de alianzas y el control de puntos geográficos considerados estratégicos son elementos tan importantes de la política de disuasión como la acumulación de potencial bélico, y esto ha ocasionado que las Potencias disuadidas utilicen a terceros países para librar enfrentamientos a favor de sus propios intereses, llevando la destrucción y la guerra y llegando, en ocasiones, a la intervención más o menos descarada en los asuntos internos y externos de otros países. Esta situación, a su vez, es fuente de potenciales y graves crisis. La escena internacional contemporánea abunda en ejemplos de lo que acabamos de describir, y los numerosos y explosivos focos de tensión creados de esta manera no son, en modo alguno, una garantía para la paz mundial.

Este es el resultado evidente de la política de disuasión, y quienes lo encuentran aceptable no hacen sino demostrar una vez más el poco respeto que les inspiran el bienestar y la vida ajenos. Muchos Estados, incluidos Estados no nucleares y países en desarrollo, se ven gravemente perjudicados tanto si la disuasión funciona como si fracasa y resulta en un holocausto nuclear. En consecuencia, estos países tienen un interés legítimo y directo en promover el cese de la carrera de armamentos nucleares y el descrédito de su sustento ideológico, la doctrina de la disuasión. Sobre este punto insistiremos siempre, aun a riesgo de parecer impertinentes, porque es de vital importancia para dar lugar a una nueva dinámica internacional que conduzca a la paz entre todas las naciones.

La presencia en este Comité de varios Estados que no poseen armas nucleares y que no forman parte de alianzas militares, presencia que obedece a la voluntad de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es una consagración incontestable, creemos, de la legitimidad de su participación en todos los temas que son competencia del Comité de Desarme; en última instancia, en las negociaciones conducentes al desarme "general y completo". Es por esta razón fundamental que la delegación del Perú ha propiciado, en el contexto del Grupo de los 21, el establecimiento de grupos de trabajo ad hoc, en los términos contenidos en los documentos CD/180 y CD/181. No podemos ocultar nuestra decepción por la negativa de algunos Estados a aceptar esta propuesta y a iniciar una labor concreta en este ámbito, tanto más por cuanto la urgente necesidad de llegar a acuerdos sobre estos temas desaconseja prolongar un redundante y siempre preliminar intercambio de ideas y reclama, más bien, entrar en negociaciones detalladas con un sincero espíritu de compromiso, si se quiere alcanzar resultados tangibles en un plazo razonable.

(Sr. Valdivieso, Perú)

Ya otras delegaciones se han encargado de señalar lúcidamente la contradicción existente entre el hecho de que los temas nucleares hayan sido incluidos en la agenda del Comité por decisión unánime de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y las declaraciones de las delegaciones que ahora se oponen a la negociación sobre esos temas. Los argumentos expuestos para oponerse a toda modalidad de negociación seria sobre las armas nucleares en el seno de este Comité nos parecen inconsistentes y tal vez sea innecesario realizar en este momento un exhaustivo análisis de tal razonamiento, pero señalaremos de todos modos que no es sólo la seguridad de una o dos naciones la que está en juego; que si esos temas figuran en la agenda del "único foro multilateral de negociación" sobre desarme es, evidentemente, para que sean negociados, y que si están comprendidos en la agenda anual del Comité es porque en ese lapso nuestras delegaciones deben ocuparse de ellos. Nosotros ignoramos si la pérdida de tiempo que ahora se nos impone en los puntos más importantes de nuestro programa de trabajo es una mera incongruencia de algunos gobiernos o una muestra de ausencia de voluntad negociadora, pero estamos convencidos de que la labor de este Comité no será eficiente mientras no se realice una negociación sustantiva sobre los temas nucleares que el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas dedicado al desarme prioriza, con justa razón, en varias partes de su texto.

En estas circunstancias, Sr. Presidente, expresamos nuestra esperanza de que el Grupo ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme cubra, por lo menos en parte, nuestra preocupación por el armamentismo nuclear. Aun cuando este Grupo ad hoc trabaje sobre un nivel diferente, nos sentiremos aliviados si la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme puede tener ante sí un programa comprensivo de desarme. Esta esperanza, que encontramos justificada, va acompañada por nuestro reconocimiento y aprecio por la labor que viene desempeñando el Presidente de ese Grupo ad hoc, el distinguido Embajador García Robles de México. A su habilidad se debe el avance actual de la labor del Grupo, que hasta ahora parece augurar que su trabajo será llevado a buen fin oportunamente, pese a los numerosos escollos de que está sembrado el camino.

Puesto que hemos hablado de temas nucleares y del programa comprensivo de desarme, séanos permitido también manifestar nuestro apoyo al documento de trabajo CD/WG/CPD.36,

(Sr. Valdivieso, Perú)

que contiene una propuesta del Grupo de los 21 sobre esta materia. Si tampoco en este ámbito las Potencias nucleares demuestran palpablemente su buena fe en las negociaciones sobre desarme nuclear, habrán bloqueado lo que parece ser la única posibilidad de llegar al segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme con un resultado pragmático y concreto. El fracaso de este Comité será absoluto y concreto mientras los Estados nucleares no adopten una actitud más constructiva respecto a este tema.

La trascendencia del programa comprensivo de desarme radica, sobre todo, en que fijará objetivos precisos para cada etapa. Ello nos permitirá tener una idea clara de las prioridades y de la medida en que se avanza realmente hacia el logro de las metas previstas. Así, pues, el programa comprensivo deberá proporcionarnos una relación completa de las medidas a tomarse y, de manera indicativa, su ubicación en el tiempo. Dicho esto, cabe recordar que el mayor peligro que afronta la humanidad es el de una guerra nuclear. Aunque esta frase se haya convertido casi en un lugar común, la vigencia de su contenido no ha hecho sino incrementarse. Por esta razón consideramos que en el programa comprensivo de desarme la mayor prioridad deber ser otorgada al desarme nuclear. Sin este requisito el programa perdería toda significación.

Hay que agregar que no se puede exigir a un Estado que adopte una medida de desarme nuclear o convencional si la lógica imperante le sugiere que, a mayor armamento, mayor seguridad. Todos los Estados se preocupan de su propia seguridad, integridad territorial y de su independencia política. Si esto fuera egoísmo, sería en todo caso un saludable egoísmo. Esto ha sido perfectamente tenido en cuenta por la Asamblea General al elaborar el mandato del Comité de Desarme con una finalidad muy específica. Aquí, sin embargo, no hay ninguna contradicción, porque las medidas de desarme y las de seguridad no son excluyentes entre sí. Implican simplemente desarrollar un nuevo concepto de seguridad. La Carta de las Naciones Unidas ha prohibido hace varias décadas el uso y la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y ha establecido un foro para las negociaciones multilaterales, complementando así el diálogo bilateral. Es difícil concebir que un Estado

(Sr. Valdivieso, Perú)

extremadamente armado y en proceso de acrecentar sus arsenales tenga verdaderamente la intención de ceñirse a los principios establecidos en la Carta, y eso naturalmente dificulta la solución de los problemas internacionales. El sistema creado por la Organización de las Naciones Unidas requiere, como es obvio, un complemento teórico y práctico que el momento actual exige imperiosamente para solucionar de manera pacífica y definitiva las controversias entre los Estados.

En estas condiciones, el esfuerzo que deben desplegar los ilustres representantes en este Comité es inmenso, porque se basa en la imaginación y la buena fe. Su labor es considerada por muchos sectores de opinión pública como una utopía, y sin embargo indispensable. Es ésta una grave responsabilidad y en ella tienen participación predominante los Estados de mayor potencial bélico, ya que si sólo los Estados pequeños se acogieran a las medidas de desarme, la situación riesgosa que atravesamos no habría variado sustancialmente.

Para terminar, Sr. Presidente, me permitiré recordar que todas las naciones han señalado una verdad evidente al reconocer que es condición vital para la supervivencia del hombre el evitar una guerra, especialmente una guerra nuclear, y el alcanzar el desarme general y completo. A este Comité le toca la difícil responsabilidad de hacerlo.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador Valdivieso su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: La delegación soviética desea ocuparse hoy de los temas 4 y 6 de la agenda.

La elaboración de un programa comprensivo de desarme constituye, como es sabido, una tarea importante del Comité de Desarme. Un proyecto de dicho programa deberá ser presentado a la consideración del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, que está previsto para 1982. Es lógico esperar que ese documento ocupe un lugar destacado en la labor de dicho período extraordinario de sesiones.

(Sr. Issraelian, URSS)

La elaboración del programa comprensivo de desarme transcurre en circunstancias en que el mundo se enfrenta a la amenaza de quedar sumergido bajo una nueva ola gigantesca de la carrera de armamentos y un mayor aumento de los gastos militares. Por ello, estimamos que la aprobación de un programa comprensivo de desarme contribuirá a detener la carrera de armamentos y lograr el desarme y constituirá una condenación tajante de las fuerzas y los círculos que se inclinan por el uso de la fuerza militar y obstaculizan el proceso del desarme. El programa, tal como se ha concebido, deberá expresar la voluntad política de los Estados partes de hacer todo lo posible para lograr progresos reales en la esfera del desarme y realizar el objetivo final del programa comprensivo de desarme: el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

El Grupo de Trabajo ad hoc, a quien se ha confiado la elaboración del programa comprensivo de desarme, está desarrollando, bajo la dirección enérgica y competente de su Presidente, el Embajador García Robles, una labor intensa y minuciosa con miras a la preparación del programa. Se están configurando ya los lineamientos generales del programa comprensivo de desarme, aunque, la verdad sea dicha, en forma bastante nebulosa. Cabe reconocer no obstante que la meta final todavía está lejos. Siento tener que decir que no conseguimos llegar a un consenso respecto de muchos de los problemas planteados por diversas delegaciones.

Con todo, existe una base adecuada y constructiva para elaborar un programa comprensivo de desarme. Se trata de tres documentos principales elaborados y aprobados por consenso por los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Nos referimos, desde luego, a documentos que todas las delegaciones conocen bien: el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, el informe de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Declaración del Decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme. Estos documentos reflejan un equilibrio cuidadosamente establecido de los intereses reales de los Estados, y todo intento de menoscabar tal equilibrio sería indudablemente contraproducente.

Al igual que las delegaciones de muchos otros países representados en el Comité, la delegación de la URSS considera que ha de concederse un lugar preponderante en el Programa a las medidas para poner fin a la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear. En efecto, son precisamente las armas nucleares las que representan la amenaza más grave para la humanidad. Esa es la razón de que deba concederse prioridad a esta cuestión. Como es sabido, la Unión Soviética ha abogado y sigue abogando resueltamente por el comienzo inmediato de negociaciones sobre la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y sobre la reducción gradual de sus existencias hasta su completa eliminación. Huelga decir que la aplicación de medidas de desarme nuclear también debe ir acompañada de un reforzamiento paralelo de las garantías políticas y de derecho internacional relativas a la seguridad de los Estados.

Indudablemente, el programa debe abarcar asimismo otras medidas de desarme, como la prohibición del desarrollo y de la producción de nuevos tipos y sistemas de armas de

(Sr. Issraelian, URSS)

destrucción en masa, la reducción y eliminación de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, la reducción de los presupuestos militares, las medidas para fomentar la confianza en las relaciones entre los Estados, la relación entre el desarme y el desarrollo, etc. Todas estas cuestiones son complejas, pero no podemos eludir su solución si verdaderamente queremos que el programa de desarme sea comprensivo.

Existe una condición indispensable para que el programa comprensivo de desarme sea viable: que su ejecución en cada una de las etapas no menoscabe la seguridad de ninguna de las partes. Dicho de otro modo, hay que respetar estricta y rigurosamente el principio de la igualdad y la seguridad igual principio fundamental y generalmente reconocido en derecho internacional.

La delegación de la URSS, al evaluar el carácter del programa comprensivo de desarme, considera que tal programa no debe ser otro documento más destinado a los archivos de las Naciones Unidas. El programa comprensivo de desarme debe ser un documento serio y trascendental que prepare el camino para lograr progresos reales en la esfera del desarme y permita ejercer presión sobre las fuerzas del mundo contemporáneo que se inclinan ante el dios de la guerra.

Cada vez queda menos tiempo hasta la celebración del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, y la labor que aún queda por realizar en relación con el programa comprensivo de desarme no conoce límites. La delegación soviética está dispuesta a colaborar en la medida de lo posible en la preparación del programa.

Proponemos que se examine la posibilidad de ampliar los plazos del Grupo de Trabajo ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme. Eso podría lograrse, en particular, reanudando los trabajos del Grupo en cualquier momento que sea aceptable para los miembros del Comité, pero en este año. Es importante que el Comité cumpla la tarea que se le ha encomendado, y que el programa comprensivo de desarme esté listo para el comienzo de los trabajos del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Esta es una obligación ineludible del Comité, obligación que debe cumplirse. Por su parte, la delegación soviética hará cuanto esté a su alcance para facilitar la pronta elaboración del programa.

Permítaseme ahora exponer algunas consideraciones de la delegación soviética sobre el tema 4 de la agenda.

En el actual período de sesiones de verano del Comité se ha prestado gran atención a la prohibición de las armas químicas, que es uno de los problemas más apremiantes en la esfera de la limitación de los armamentos y del desarme. Ante todo quisiera destacar la labor activa e intensa desarrollada por el Grupo de Trabajo ad hoc bajo la competente dirección del Embajador Curt Lidgard, de Suecia. El Grupo ha celebrado numerosas reuniones oficiales y oficiosas y ha organizado diversas reuniones de trabajo bilaterales y multilaterales. Las consultas oficiosas de los toxicólogos, en las que participaron expertos procedentes

(Sr. Issraelian, URSS)

de 24 países, se caracterizaron por un espíritu práctico y constructivo. Muchos países aceptaron la invitación del Gobierno de Finlandia para asistir a un seminario, celebrado en Helsinki, sobre las cuestiones relacionadas con el problema de la verificación. En el seminario participaron también expertos soviéticos.

Todo ello testimonia el gran interés que tienen los Estados miembros del Comité -y no solamente ellos- en prohibir lo antes posible las armas químicas, que son armas de destrucción en masa particularmente peligrosas. La delegación soviética no piensa por ahora hacer un balance de los resultados de todos estos trabajos tan diversos y laboriosos. Quisiera tan sólo subrayar un aspecto que, a nuestro juicio, es determinante. Las consultas, los debates y las propias negociaciones con la participación de una amplia gama de Estados han puesto una vez más de manifiesto la extrema complejidad del problema de la prohibición de las armas químicas y han confirmado que la solución de este problema se diferencia considerablemente de la de otros problemas análogos en la esfera de la limitación de los armamentos y el logro del desarme. Eso se explica ante todo por el carácter específico de las armas químicas, que consiste en que la producción de este tipo de armas, a diferencia de los demás, está indisolublemente vinculada en muchos casos con los sectores de la economía nacional destinados a fines pacíficos. Más de una vez hemos hablado de la dificultad de establecer una distinción entre los agentes químicos destinados a fines pacíficos y los destinados a la fabricación de armas químicas, entre la producción militar corriente y la producción militar de armas químicas. Además, la práctica muestra que este entrelazamiento tiende a ser cada vez más complejo. Tomemos, por ejemplo, las armas binarias. Es bien sabido que en algunos países se pone un acento especial precisamente en este tipo de armas químicas más peligrosas, que esos países proyectan asignar enormes recursos a su producción. Sin embargo, estas armas tienen como componentes sustancias químicas que se utilizan ampliamente en la economía y que con frecuencia no son, por sí mismas, sustancias químicas altamente tóxicas. Cabe afirmar sin lugar a dudas que la introducción de este tipo de armas crea dificultades nuevas y particularmente graves en el camino conducente a la prohibición de las armas químicas. ¿Pueden ignorarse esas particularidades? Lamentablemente, además de las dificultades objetivas en cuanto a la prohibición de las armas químicas, en nuestras negociaciones también han surgido y continúan surgiendo dificultades inventadas y artificiales. Cuando se iniciaron las negociaciones en el Comité, éstas tenían un objetivo claro y preciso: prohibir el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y destruir sus arsenales. En el curso de las negociaciones se manifestó la intención de algunas delegaciones de rebasar, además con mucho, los marcos de estas tareas, y de prohibir, por ejemplo, algunas actividades que no pueden separarse de las cuestiones generales relativas a la organización de la defensa, como la planificación militar, la formación de personal, etc. Aparecieron asimismo partidarios de revisar el Convenio de Ginebra de 1925 sobre la prohibición del empleo de armas químicas, Convenio que ya está en vigor y surte plenos efectos. Desde luego, todo esto complicaría este problema, que ya es de por sí bastante difícil.

(Sr. Issraelian, URSS)

Cabe preguntar, ¿cómo se puede progresar en tales circunstancias? Nos parece que la respuesta a esta pregunta es inequívoca: ante todo es necesario llegar a un acuerdo claro y preciso sobre las cuestiones claves, fundamentales, es decir, sobre el objeto y el alcance de la prohibición. No queremos decir que haya que presentar formulaciones definitivas sobre estas cuestiones. Con todo, insistimos firmemente en que es necesario elaborar un enfoque común de esas cuestiones, sin lo cual, estamos convencidos, no se puede trabajar seriamente sobre otras disposiciones de la convención, por importantes que sean.

La delegación soviética expuso ya su enfoque de los métodos de trabajo más convenientes para examinar, dentro del Comité de Desarme, las cuestiones relacionadas con la convención. Ese enfoque se basa en la convicción de que es necesario ante todo llegar a un enfoque común de la cuestión relacionada con el objeto y el alcance de la prohibición. Es precisamente eso, y sólo eso, lo que determina nuestro deseo de centrar la atención en estas cuestiones cruciales. Por eso, en el proyecto de texto del nuevo mandato que propusimos fuese aprobado en el actual período de sesiones -y digamos de pasada que lamentamos que no se haya resuelto esta cuestión- se refleja precisamente ese enfoque. Estamos convencidos de que es un enfoque correcto, y estamos dispuestos a seguir defendiéndolo.

En la sesión precedente, algunas delegaciones hicieron especial hincapié en el problema de la verificación. Por otra parte, algunos representantes trataron, aunque en forma velada, de tergiversar la posición de la Unión Soviética con respecto a estas cuestiones. No nos proponemos entrar ahora en un debate sobre esa cuestión. La delegación soviética expuso su punto de vista en la sesión plenaria del Comité de Desarme celebrada el 31 de marzo de 1981. Solamente quiero reiterar que la Unión Soviética concede a la cuestión de la verificación no menos importancia que cualquier otro país, y que en el momento oportuno -cuando los participantes en las negociaciones sepan con precisión qué va a prohibir la convención, qué tipos de actividades y qué categorías de sustancias químicas serán objeto de la prohibición- estaremos dispuestos a intervenir activamente en el estudio minucioso de las demás cuestiones de la convención.

Aunque todavía es prematuro hacer un balance final, ya es evidente que tampoco en esta parte del actual período de sesiones del Comité el Grupo de Trabajo ad hoc ha realizado una labor útil. Exhortamos a las delegaciones a que, al preparar la nueva serie de negociaciones, estudien seriamente las cuestiones que surjan en la fase actual de las negociaciones y que contesten ante todo a la pregunta clave y fundamental: ¿qué debe ser objeto de la prohibición?

Sr. MELESCANU (Rumania) [traducido del francés]: El hecho de que el Comité de Desarme se haya concentrado en las últimas semanas en el tema de las armas químicas ha puesto de manifiesto el carácter de trabajo concreto e incluso -hay que reconocerlo- de especialidad de nuestras negociaciones. El Grupo ad hoc, bajo la presidencia del Embajador Curt Lidgard, cuya actividad cuenta con unánime aprobación, las reuniones de los expertos sobre los criterios de la toxicidad, así como el Seminario organizado en Helsinki por el Gobierno finlandés constituyen la prueba de ese enfoque concreto.

Con el deseo de aportar su modesta contribución a nuestros debates, la delegación de Rumania ha presentado el documento de trabajo CD/197 relativo a las definiciones y los criterios de apreciación de los agentes de guerra química, que tengo el honor de exponer en la presente sesión.

En cuanto a la definición de los agentes de guerra química, mi delegación se guía por el objetivo de una prohibición completa de las armas químicas, tanto de las existentes en los arsenales militares de los Estados como de las que se propugnan para el futuro como por ejemplo las municiones químicas binarias y los esfuerzos encaminados a sintetizar venenos naturales que tengan una toxicidad y una eficacia especiales contra el ser humano. Hemos incluido también los herbicidas y los defoliantes que puedan usarse con fines militares, con efectos secundarios contra los seres humanos y con efectos bien conocidos contra la vegetación.

Con respecto a los criterios de apreciación de los agentes de guerra química, la delegación de Rumania estima que debe tenerse en cuenta ante todo la finalidad de la producción de sustancias químicas que tengan efectos tóxicos contra los seres humanos, los animales y las plantas.

Debe prestarse una atención particular a los agentes químicos que puedan utilizarse con fines tanto militares como pacíficos, o sea los agentes de finalidad doble.

En este sentido pensamos en la utilización masiva en la industria, la agricultura, la medicina y la investigación científica, de sustancias químicas de gran toxicidad como el ácido cianhídrico y algunas sales derivadas del mismo, los halógenos, el cloro y otras sustancias químicas que tengan una toxicidad elevada, utilizadas también con fines militares, como agentes de guerra química. El conocimiento de las cantidades que se producen de esas sustancias, de las existencias y de su destino constituye un elemento de apreciación de suma importancia.

Otro criterio de igual significación es el de la toxicidad de las sustancias químicas. Los debates sostenidos en las reuniones informales con la participación de

(Sr. Iielescanu, Rumania)

expertos químicos pusieron de relieve la importancia de ese criterio en la definición de los agentes de guerra química (CD/CW/WP.22). Asimismo, la clasificación de los agentes químicos como agentes de guerra supertóxicos, agentes de guerra química, letales y no letales, que figura en el informe conjunto presentado por los Estados Unidos y la Unión Soviética (CD/112), representa a nuestro juicio una base excelente para nuestras actuales negociaciones.

Como indica en nuestro documento de trabajo, la definición de los agentes de guerra química debe tener en cuenta otros criterios, como el de la estructura química, el de la volatilidad, el de la eficacia, y demás.

Estas son, en general, las ideas recogidas en el documento de trabajo presentado por mi país. Aprovecho la oportunidad que se me brinda para asegurar al Presidente de nuestro deseo de seguir contribuyendo también en el futuro a la pronta concertación de una convención que prohíba las armas químicas.

Sr. McPHAIL (Canadá) [traducido del inglés]: Como otros varios oradores han hecho esta mañana, quisiera exponer brevemente algunas consideraciones de mi delegación sobre nuestros debates en la última o las dos últimas semanas, cuando el Comité ha centrado su atención en el tema de la agenda que trata de las armas químicas y de la elaboración en su día de un tratado sobre esas armas.

Ante todo deseo unirme a otros oradores que han expresado su reconocimiento por la valiosa función que han desempeñado las consultas celebradas con participación de expertos en armas químicas en la promoción de nuestro objetivo común: lograr ese tratado. Los resultados de las consultas, que figuran en el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas acerca de la determinación de la toxicidad, nos han permitido avanzar. A nuestro juicio, es ese tipo de actividades técnicas el que tiene una importancia inestimable para la elaboración final del tratado, y esperamos con interés la celebración de nuevas consultas a partir de lo que ya se ha conseguido.

Al mismo tiempo, quisiera elogiar al Gobierno de Finlandia por el fructífero seminario sobre las armas químicas que celebró en el Helsinki del 4 al 6 de julio. Expresamos nuestro agradecimiento a ese Gobierno.

Hoy no tengo la intención de plantear la cuestión del mandato del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, ni de examinar con detalle la naturaleza precisa de los documentos que está estudiando ahora el Grupo de Trabajo. Es demostrable que se puede realizar -y se está realizando- una valiosa labor con el mandato actual y deseamos que continúe esa labor. Observamos también que los textos presentados al Grupo de Trabajo (en particular, los documentos CD/CW/WP.20 y 21) se designan claramente como

(Sr. McPhail, Canadá)

elementos que deben tenerse en cuenta en un tratado definitivo sobre las armas químicas y no como el texto del tratado mismo. Por consiguiente, estamos de acuerdo con los oradores que han sostenido que, al determinar esos elementos, no debemos caer en la trampa de tratar de elaborar la terminología exacta del tratado, labor de redacción que puede realizarse ulteriormente.

Teniendo en cuenta lo dicho, deseo señalar los problemas mutuamente relacionados del ámbito de aplicación y de la verificación. Si queremos terminar satisfactoriamente nuestro examen de los "elementos", éstos deben ser equilibrados y guardar una proporción adecuada entre sí. Algunos han indicado que no se puede tratar el fondo del problema de la verificación hasta que se defina debidamente el ámbito de aplicación de un tratado. Otros han señalado que, como las cuestiones del ámbito de aplicación y de la definición están mutuamente relacionadas, deben examinarse simultáneamente con el problema de la verificación, para que pueda así surgir un texto equilibrado como resultado natural del proceso de examen. Compartimos esta última opinión.

Sin embargo, está claro que, entretanto, los debates en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas acerca de la verificación han sido superficiales e inadecuados. El elemento VII del documento de trabajo CD/CW/WP.21 aparece también inevitablemente como inadecuado. Desde luego, ello no es culpa del Presidente, sino que representa simplemente el máximo común denominador que el Grupo de Trabajo ha podido hallar hasta ahora. Por consiguiente, en esta cuestión nos proponemos preparar textos -y esperamos que sean aceptables para todos- tanto sobre el régimen de verificación necesario como sobre los métodos apropiados para establecerlo. A este respecto consideramos alentador el número de declaraciones en las que se han formulado observaciones favorables acerca del documento de trabajo CD/167 presentado por el Canadá sobre los "Requisitos en materia de verificación y control para un tratado sobre las armas químicas, basados en un análisis de las actividades". Teniendo presentes las observaciones de varias delegaciones, nos proponemos preparar textos que traten de los problemas del concepto, la responsabilidad, la organización y los acuerdos nacionales e internacionales en el marco de un régimen de verificación aplicable a las armas químicas. Desde luego, el examen de esos textos podría incluirse en el elemento VII que tiene ahora en estudio el Grupo de Trabajo.

Sr. CARASALES (Argentina): En el día de hoy me referiré al tema de nuestra agenda relativo a las armas químicas. Y me permitiré hacerlo con algún detalle, ya que mi delegación no tuvo ocasión de exponer su posición en la materia en el curso del período de sesiones de primavera de este Comité.

Deseo dejar constancia, en primer lugar, de la satisfacción con que mi país ve el progreso que se va logrando en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, bajo la activa dirección del Embajador Lidgard. El grado de avance alcanzado hace conveniente -como lo hemos expresado en nuestra intervención de carácter general formulada en sesión plenaria- ampliar el mandato de este Grupo de Trabajo y lamentamos que ello no haya sido posible, e incluso que esté tropezando con tantos inconvenientes la preparación de un "entendimiento" que merezca la aceptación general y que posibilite dar un nuevo impulso a la labor que está desarrollando el Grupo de Trabajo.

Expondré a continuación algunos principios básicos que mi Gobierno considera necesario sean contemplados en un acuerdo internacional destinado a la eliminación de las armas químicas. Si bien la mayor parte de esos principios ya han sido enunciados anteriormente, y en forma especial desde la creación del Grupo de Trabajo ad hoc en 1980, creemos que no está de más reiterarlos y desarrollarlos, ya que, a nuestro juicio, la asunción de posiciones claras y definidas sobre los diferentes temas del desarme constituye la mejor vía para lograr paulatinamente una convergencia de opiniones que permita alcanzar los objetivos que determinaron el establecimiento de este Comité.

Hay que tener siempre presente que negociar una convención sobre armas químicas es, dada su gran accesibilidad tecnológica, uno de los problemas más complejos y difíciles del desarme. Por ello, debemos tratar de que la convención que emerja de nuestros trabajos sea la mejor posible, de modo que se consolide la seguridad de los Estados partes sin crear indirectamente nuevas vulnerabilidades que pudieren surgir como consecuencia de los diferentes grados de desarrollo de los países.

Definición de arma química

El Gobierno argentino considera que la definición de arma química deberá incluir las sustancias químicas prohibidas, las armas binarias y los vectores, dispositivos o equipos que de cualquier forma tengan vinculación con ellas para su proyección o almacenaje.

(Sr. Carasales, Argentina)

Los precursores, en general, deberán ser prohibidos, exceptuándose aquellos susceptibles de ser destinados a usos pacíficos, pero estableciendo entonces condiciones de producción y transferencia que permitan definir claramente su propósito.

Alcance de la convención

Con relación al alcance de la convención, la prohibición deberá ser completa, debiendo cubrir en su totalidad del desarrollo, la producción, la adquisición, el almacenaje, el uso y la transferencia de armas químicas.

Creo conveniente destacar una vez más la necesidad de incluir explícitamente la prohibición del uso, ya contemplado en el Protocolo de Guerra de 1925, tanto para dar cabida a la verificación, no contemplada en dicho acuerdo, como para extender su alcance a situaciones hostiles no consideradas como casos de guerra ni previstas en 1925.

Criterios a emplear en la convención

El Gobierno argentino considera que el criterio básico sobre el cual se deberá fundamentar la convención es el de la "finalidad general".

Pero además, y como criterios complementarios que facilitarán la clasificación de sustancias así como la aplicación de un sistema de verificación, deberán considerarse el de la toxicidad y, eventualmente, los de la "estructura química" y de la "cantidad".

Recientemente se ha recibido un muy interesante informe sobre las consultas que un grupo de expertos realizó en la semana del 6 al 10 de julio. Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar el beneplácito con que mi delegación ha visto la tarea cumplida por ese grupo, del que participó un experto enviado por la República Argentina. No ha sido ajena a la utilidad de la labor desarrollada por el grupo la hábil dirección del Dr. Lundin, de la delegación de Suecia, a quien queremos felicitar especialmente.

Creemos que el trabajo de tales expertos, que ciertamente deberá continuar, se vería facilitado y aumentado en su valor si sus reuniones fueran previstas con mayor anticipación, si los temas específicos sobre los cuales deberán trabajar fueran fijados de antemano con la mayor precisión y si hubiera continuidad en la participación de los mismos expertos.

(Sr. Carasales, Argentina)

A título de ejemplo puedo mencionar el siguiente. De la reunión de los expertos celebrada últimamente surge la proposición de definir y especificar las condiciones bajo las cuales se deberán seleccionar y sistematizar los métodos de ensayo que se podrán utilizar internacionalmente para determinar los niveles de toxicidad. Al respecto, creemos que la particular característica de tales tareas impone que los especialistas que colaboran con el Grupo de Trabajo ad hoc comiencen cuanto antes la selección de esos métodos.

Si los expertos tienen un marco y un período definidos dentro del cual deberán hallar soluciones a los problemas planteados, podrán tomar contacto con otros científicos o institutos de investigación nacionales e internacionales, para completar la reunión y consideración de antecedentes. De esa manera los expertos podrían llevar a cabo, en sus respectivos países, una activa labor preparatoria del trabajo a cumplir en su próxima reunión.

Anualmente, o con más frecuencia si fuera necesario, podría haber una reunión de evaluación de los progresos alcanzados, que a la vez serviría para coordinar y orientar sus esfuerzos. Al mismo tiempo, el Comité de Desarme, a través del Grupo de Trabajo ad hoc correspondiente, podrá justipreciar su rendimiento en relación con los objetivos fijados. De esa manera, creo que los expertos se convertirían en un elemento valioso de apoyo científico durante el período de elaboración de la convención.

Dentro de los criterios complementarios, podemos señalar que el de la "cantidad" servirá para facilitar las conclusiones ante situaciones poco claras. El criterio de la "estructura química básica" podrá aportar la posibilidad de clasificar sustancias por la existencia de grupos o elementos cuya acción tóxica sobre el hombre no sea bien conocida. No podemos dejar de acotar que conocemos los inconvenientes de que una misma estructura química básica puede corresponder a sustancias tóxicas y, también, con ciertas variantes secundarias, a sustancias destinadas a usos pacíficos. Sin embargo, ese criterio puede ser especialmente eficaz en primera instancia para el estudio de las nuevas sustancias que a diario se desarrollan o descubren.

(Sr. Carasales, Argentina)

Esta evolución científica y tecnológica impone, además, que las cláusulas de la convención sean elaboradas de manera de permitir la incorporación oportuna de todos aquellos nuevos aspectos específicos que interesen al propósito de la misma.

Prohibiciones y excepciones

Sobre el particular, compartimos en general el criterio conforme al cual se propuso una clasificación de sustancias tóxicas en el párrafo 2 del documento CD/112, documento de significativo valor para el desarrollo de los debates sobre armas químicas.

Sostenemos asimismo el derecho de cada Estado parte de disponer de sustancias clasificadas como agentes tóxicos prohibidos, destinados a usos no hostiles aunque en cantidades razonables, definidas y declaradas para facilitar un control internacional, en caso necesario.

Como usos no hostiles, entendemos aquellos directamente vinculados con propósitos industriales, agrícolas, científicos, de investigación o con fines relacionados específicamente con medidas de protección y defensa contra las armas químicas. Consideramos también que, ateniéndonos a la clasificación de sustancias propuesta por la OMS (según la relación causa-efecto producida por ciertos agentes químicos), el uso de los denominados "irritantes" o "incapacitantes de corto efecto" deberá ser permitido por parte de los gobiernos para el mantenimiento del orden y el cumplimiento de las leyes internas de los Estados.

Verificación

Ya se ha repetido suficientemente en este recinto la necesidad de que una convención sobre armas químicas cuente con un procedimiento de quejas y un sistema de verificación que asegure debidamente el cumplimiento de sus prescripciones.

Sin embargo, es nuestro convencimiento que el elemento primario sobre el cual deberá estructurarse el acuerdo consiste en la real vocación de los Estados partes para no emplear ni disponer nunca ni en ninguna circunstancia de armas químicas. Sobre esta base, la verificación configurará sólo un reaseguro mutuo para los Estados

(Sr. Carasales, Argentina)

y no un complejo y omnímodo sistema que por su alcance y profundidad será resistido por buen número de países y, por lo tanto, impedirá alcanzar el necesario consenso.

Por ello, el sistema de verificación deberá poseer ciertas características que le asignen un perfil adecuado a los intereses de la comunidad internacional. En nuestra opinión, el sistema deberá:

- a) Tener carácter nacional e internacional. Los entes nacionales que se organicen o seleccionen como conductores del sistema en cada Estado parte, según su propia legislación y estructura interna, serán los componentes claves del sistema, sirviendo de enlace y coordinación con sus similares de otros Estados y con organismos internacionales afines. El carácter internacional estará dado por la presencia dentro del sistema de un elemento independiente, integrado por expertos en los campos involucrados en las armas químicas. Las características orgánico-funcionales de este elemento, que podemos convenir en llamar Comité Consultivo, deberán ser debatidas en el Grupo de Trabajo ad hoc, pero sí deseamos destacar la conveniencia de que dicho Comité esté integrado por un núcleo razonablemente reducido de especialistas en la materia. De esta forma, podrá actuar rápida y eficazmente en el ámbito que le es propio, sin incursionar en aspectos ajenos al contenido técnico-científico de los asuntos que deberán abordar.
- b) Emplear métodos simples, aceptados y reconocidos por los Estados partes, que permitan el estudio completo de los problemas que se planteen y la obtención rápida y concluyente de resultados.
- c) Emplear procedimientos de verificación apropiados a las circunstancias del caso planteado. En este sentido, las visitas aleatorias y no rutinarias a las instalaciones o lugares de los distintos Estados partes, previa coordinación con ellos, servirán para ratificar la confianza mutua y para consolidar el cumplimiento de la convención.
- d) Servir para resolver con prontitud y por completo las quejas de incumplimiento de la convención que pudieran formularse.
- e) Permitir la solución de litigios en el plano de los entendimientos bilaterales.

(Sr. Carasales, Argentina)

Medidas para incrementar la confianza

Dentro de este enunciado se encuentran aquellas medidas que deberán instrumentarse con motivo de las prescripciones de acuerdo y que es conveniente anticipar a la vigencia del mismo para ratificar aquella vocación de no emplear jamás las armas químicas, vocación a la que me referí hace un instante.

Básicamente, las denominadas "medidas para incrementar la confianza" deberán tender a asegurar internacionalmente el congelamiento y la limitación del desarrollo, almacenamiento y producción de armas químicas. Entre esas posibles medidas, podemos mencionar:

- a) La declaración de stocks y medios de producción.
- b) La destrucción programada de los stocks, ante la presencia de comisiones internacionales invitadas.
- c) La inutilización de las instalaciones productivas o, eventualmente, su conversión a otros propósitos, también ante la presencia de comisiones internacionales invitadas.
- d) El intercambio de información entre los Estados sobre el campo de las armas químicas y asuntos conexos.

Preámbulo y aspectos complementarios

Consideramos que el preámbulo de la convención deberá responder solamente al contenido de los artículos que la constituyan, evitando agregados que excedan el cuadro normativo trazado o resulten ajenos al objeto de la prohibición.

Dentro de los aspectos complementarios que deberá incluir la convención sobre las armas químicas, estimamos que las normas sobre ámbito de aplicación, firma, ratificación, entrada en vigor, enmiendas, etc., podrán establecerse en base a los lineamientos seguidos en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

La reciente conclusión de dicha Convención en el campo del desarme sugiere su consideración para este caso, con algunas adaptaciones propias de los diferentes tipos de armas regulados.

(Sr. Carasales, Argentina)

Tales son, Sr. Presidente, los puntos de vista que mi delegación ha considerado conveniente exponer en esta etapa de los trabajos que se están desarrollando en el campo de las armas químicas. Existe terreno fértil para que el Comité de Desarme intensifique sus esfuerzos en procura de arribar a la elaboración de un proyecto de convención. Cuanto antes logre ese objetivo, mayor será su éxito en una materia que está entre las que más interesan a la comunidad internacional.

Sr. SARAN (India) [traducido del inglés]: Mi delegación ha escuchado con gran interés la intervención del Embajador McPhail del Canadá, en el Comité de Desarme el 16 de julio de 1981. Con su permiso, Sr. Presidente, quisiera comentar algunas de las observaciones que hizo el distinguido Embajador.

La cesación de la carrera de armamentos, a juicio del Canadá, "comienza por la percepción por ambas partes de los equilibrios de seguridad que pueden dar lugar a acuerdos sobre la limitación de los armamentos y el control de su desarrollo y emplazamiento. Contrariamente a lo que a veces se propugna, sólo después, una vez detenida la competencia en la esfera de los armamentos, podrán centrarse los esfuerzos en las reducciones, reflejando siempre el mismo equilibrio apropiado de la seguridad". En otra parte, el Sr. Embajador sostiene: "está claro que una congelación selectiva del desequilibrio existente y cada vez mayor no ofrece ninguna solución".

Quiero recordar que, en 1964, los Estados Unidos presentaron al Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (CDDN) una propuesta encaminada a congelar las cantidades y características de vehículos estratégicos portadores de armas nucleares, basada en lo que se llamó entonces una doctrina general y común sobre control de armamentos y desarme. Al exponer esta "doctrina común" el entonces representante de los Estados Unidos de América, Sr. Foster, declaró:

"El primer paso lógico debe consistir en no modificar el actual estado de cosas y eliminar así futuros obstáculos en el camino del desarme."

El representante del Canadá, en una declaración en el CDDN sobre la conveniencia de no modificar ese estado de cosas, había dicho:

"Entre la etapa de fabricación de armamentos y la tan esperada etapa de su reducción habrá de haber un momento en que nos paremos, lo mismo que ocurre cuando se invierte el sentido de la marcha de un automóvil."

Sobre la misma cuestión, declaró el representante de Italia, el 28 de enero de 1964, en el CDDN:

(Sr. Saran, India)

"Para desarmar, es preciso, en cualquier caso, como primera medida, que se detenga la carrera de armamentos. Esto es de una evidencia absoluta."

Todo esto se decía en momentos en que, según palabras del propio representante de los Estados Unidos:

"Por ambas partes se ha pretendido poseer la superioridad en lo que concierne a las fuerzas nucleares estratégicas."

El representante de los Estados Unidos continuó diciendo:

"Independientemente de quien tenga esa superioridad, es evidente que esas armas representan la mayor amenaza para todos los países."

Podría añadir que en 1964 eran los Estados Unidos los que querían que se estableciera un grupo de trabajo del CDDN para iniciar negociaciones multilaterales sobre esta propuesta, y que varias delegaciones, incluida la del Canadá, habían aprobado esta propuesta.

Si el "equilibrio de la seguridad" de que habló el distinguido Embajador del Canadá era relativamente estable, su propuesta quizás fuera defendible. En realidad, la experiencia histórica indica que la idea de equilibrio es por sí misma inestable, sometida a cambios en las nociones subjetivas, al desarrollo tecnológico, a los errores de cálculo e inclusive a una decisión aventurera. A nuestro juicio, la búsqueda del desarme consiste no sólo en lograr los medios para reducir y, en definitiva, eliminar los arsenales existentes; también debemos asegurarnos de que nuestra tarea no aumente mientras estamos ocupados en la búsqueda de una solución. ¿Negaría el distinguido representante del Canadá que en los treinta o más años en que estamos buscando soluciones al problema del desarme nuclear ese problema ha aumentado hasta llegar a lo que él ha llamado "una de las relaciones más complejas de la historia en materia de seguridad, en lo que se refiere a las fuerzas nucleares y convencionales"? ¿Y cuál es, finalmente, el equilibrio del que tanto nos gusta hablar? ¿Es el equilibrio entre las dos principales Potencias, los Estados Unidos y la URSS, el que es fundamental para la seguridad internacional? ¿O es el mantenimiento del equilibrio entre los cinco Estados poseedores de armas nucleares? ¿O acaso el equilibrio entre los Estados poseedores de armas nucleares, por una parte, y los Estados no poseedores de esas armas, por otra? Muy a menudo la paz y la seguridad en el mundo se identifican estrechamente en función de la pugna entre los Estados Unidos y la URSS o entre la OTAN y el Pacto de Varsovia. Esto quizá pueda parecer lógico a juicio de algunos países. Para nosotros, que hemos elegido deliberadamente permanecer al margen de la rivalidad y la confrontación entre las grandes

(Sr. Saran, India)

Potencias y sus respectivos aliados, el efecto de esas pugnas sobre la paz y la seguridad nacionales no nos parece tan benigno. La extensión de la rivalidad entre las grandes Potencias a nuestra propia región del Asia Sudoriental y al Océano Indico, con sus consecuencias graves y negativas para nuestra seguridad, nos inspira muy poco entusiasmo por el argumento del supuesto "equilibrio".

Desde luego, no ponemos en duda el derecho de ningún país a defender los intereses de su seguridad en la forma que estime adecuada. Lo que queremos decir es que la defensa de los intereses de la seguridad de uno no debe en modo alguno pasar por alto o, incluso peor, poner en peligro, los intereses de la seguridad de los demás. Y, como hemos tenido ocasión de señalar antes, la misma existencia de las armas nucleares amenaza nuestra supervivencia. El propugnar doctrinas de disuasión nuclear basadas en el empleo de armas nucleares, amenaza directa y fundamentalmente los intereses de nuestra seguridad. Estas nociones son para nosotros claras y estamos convencidos que reflejan la realidad actual.

La segunda afirmación que hizo el distinguido Embajador del Canadá era que "no se puede tratar de establecer una distinción entre el desarme nuclear y el desarme convencional". No aceptamos esta afirmación. Las armas nucleares son armas de destrucción en masa. En este Comité se ha dicho lo suficiente para subrayar el hecho de que las armas atómicas han dado a la noción de guerra una dimensión destructiva totalmente nueva y sin precedentes. ¿Cómo podemos englobar en el mismo concepto las armas nucleares y las armas convencionales? Otra cosa es que algunos Estados hayan optado por confiar en las armas nucleares o en la llamada disuasión nuclear para evitar las consecuencias políticas y sociales de mantener o aumentar sus fuerzas armadas convencionales. Al parecer, las armas nucleares son para ellos una opción más barata. No es fortuito el hecho de que los 4/5 de los gastos mundiales en armamentos correspondan a las fuerzas armadas y armas convencionales y sólo 1/5 a las nucleares. Y, con todo, ese 1/5 es más que suficiente para destruir varias veces toda la vida sobre la tierra.

También se ha hablado mucho de la situación lamentable que existe en Europa y se nos pide que la aceptemos como una realidad desafortunada. No olvidemos que esta situación lamentable fue el resultado de decisiones políticas conscientes de parte de los dirigentes de los países afectados. Las armas nucleares no cayeron en sus manos por casualidad y, sin que nadie se diera cuenta, pasaron a ser parte esencial

(Sr. Saran, India)

del "equilibrio". Las armas nucleares pasaron a ser parte del supuesto equilibrio mediante una serie de decisiones conscientes, de decisiones cuyo objeto era evitar gastos para el aumento de las fuerzas de tipo corriente en favor de variantes más baratas y más destructivas. Los que no adquirieron sus propias armas nucleares independientes se sintieron fortalecidos -si puede emplearse esa palabra- por los acuerdos colectivos de seguridad nuclear en virtud de pactos militares encabezados por las principales Potencias rivales.

Debo confesar que para nosotros es bastante extraño oír a quienes nos ponen en guardia contra la proliferación de las armas nucleares y nos dicen que esas armas nucleares y las convencionales deben considerarse conjuntamente. Toda la lógica de la no proliferación horizontal de las armas nucleares reside en su carácter destructivo y único, en su capacidad de diseminar la muerte y la destrucción más allá de las fronteras nacionales, en resumen, en su carácter de medio de destrucción global. Sin embargo, este juicio no se aplica a determinados medios, a determinados teatros especiales de acción. Peor todavía, este argumento invierte los términos. La posesión de armas nucleares y la posibilidad de emplear esas armas se considera esencial para mantener la paz y evitar la guerra.

No deseamos minimizar la importancia del desarme convencional. Pero no olvidemos que también por lo que respecta a las armas convencionales, son los mismos Estados poseedores de armas nucleares los que poseen los arsenales más importantes. Quienes tanto celo muestran por mantener el "equilibrio" y por calcular cuidadosamente su poder militar en relación con el de sus presuntos adversarios, deberían quizás prestar un poco más de atención al grave desequilibrio que ya existe entre ellos, como Estados poseedores de armas nucleares o como aliados de tales Estados, y el resto del mundo no nuclear, constituido en su mayoría por países en desarrollo cuyos intereses en materia de seguridad son continuamente sacrificados a los "intereses" del equilibrio Este-Oeste o del equilibrio bipolar. Quienes dicen que una "congelación selectiva del desequilibrio existente y cada vez mayor" no ofrecen ninguna solución para el problema de la estabilidad internacional, no vacilan en predicar la misma "congelación selectiva" con respecto al inmenso abismo entre los Estados poseedores de armas nucleares, por una parte, y los Estados no poseedores de esas armas, por otra. Muy al contrario, parecería que los Estados no poseedores de armas nucleares podrían de alguna forma contribuir al proceso de desarme nuclear aceptando reducir sus fuerzas convencionales, como si esas fuerzas fueran una amenaza para los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados.

(Sr. Saran, India)

Esto nos lleva a otra observación del distinguido Embajador del Canadá cuando dijo "varios de los lugares de crisis que existen en otras partes del mundo todavía no se han definido totalmente en términos ideológicos, como en el caso de las relaciones entre el Este y el Oeste. La inmensa mayoría de las controversias, sobre todo en el tercer mundo, son de alcance regional y a menudo reflejan disputas históricas y profundamente arraigadas en cuestiones locales". No estamos del todo seguros de lo que quiere decir esa afirmación. ¿Se plantea el conflicto entre el Este y el Oeste totalmente en términos ideológicos? ¿No se manifiestan también en Europa disputas históricas y profundamente arraigadas en cuestiones locales? ¿Se trata de una confrontación ideológica que de alguna manera tiene un carácter más noble que las disputas del tipo que el distinguido representante del Canadá observa en el tercer mundo? El verdadero desarme debe incluir a todas las naciones, a todas las regiones del mundo. Pero no puede eludirse el hecho de que las dos principales Potencias tienen una proporción abrumadora de los armamentos del mundo, tanto nucleares como convencionales. Tampoco puede eludirse el hecho de que Europa tiene la mayor concentración de armamentos, tanto nucleares como convencionales. Ya sea en un sentido cualitativo o cuantitativo, ¿cómo pueden las demás regiones del mundo ponerse en pie de igualdad? Incluso si queremos centrar la atención en las controversias que existen en el mundo en desarrollo, "que son de alcance regional" y que "reflejan disputas históricas y profundamente arraigadas en cuestiones locales", no olvidemos que muchas de esas controversias son a menudo fomentadas y exacerbadas por Potencias exteriores, también en interés del llamado "equilibrio del poder".

Nos complace que el distinguido representante canadiense haya reconocido las relaciones recíprocas entre la proliferación horizontal y la vertical de las armas nucleares. Con algunos cambios en los elementos del problema global, nosotros estaríamos indudablemente dispuestos a estudiar lo relativo a la "estrategia de la asfixia", que ha descrito en su declaración. Sin embargo, se han hecho a este respecto algunas afirmaciones que nos resulta difícil aceptar.

Primero, ponemos en duda la supuesta igualdad que se pretende establecer entre la posesión de armas nucleares y la posesión del potencial para producir esas armas. Actualmente hay varios países que cuentan con la tecnología y con los materiales necesarios para llegar a poseer armas nucleares, si así lo deciden. Con el tiempo serán

(Sr. Saran, India)

cada vez más los países que tengan capacidad para producir armas nucleares. Ello es inevitable puesto que la tecnología nuclear se difundirá cada vez a más países, pese a la tentativa de crear barreras para obstaculizar la corriente de tecnología de los países industrializados ricos hacia el mundo en desarrollo. La tecnología nuclear, como cualquier otra tecnología, es neutral. Puede ponerse al servicio de fines pacíficos o de fines militares. En otras esferas, como la química, el problema es similar. Gran cantidad de agentes químicos tóxicos tienen usos pacíficos, pero también pueden utilizarse para producir agentes de guerra química. Nadie sugiere seriamente que por eso los países en desarrollo no deben promover sus industrias químicas o no deben tener acceso a los agentes químicos tóxicos. Lo que debería intentarse es llegar a un compromiso político, universalmente aceptable y verificable, de todos los países del mundo para que tanto la química como la física atómica se dediquen exclusivamente a fines pacíficos.

Hace ya varios años que la India tiene la capacidad necesaria para entrar en el campo de las armas nucleares. Pero ha optado, deliberada y creemos que sensatamente, por explotar la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos. Hay otros varios países en la misma categoría. No podemos aceptar la idea de que esos países, como la India, por el hecho de tener la capacidad de producir armas nucleares, menoscaben la seguridad internacional.

En esta cuestión el problema fundamental no es la capacidad, sino la intención. Estaríamos de acuerdo en que la demostración por un Estado no poseedor de armas nucleares de la intención de convertirse en poseedor de esas armas tendría una influencia perjudicial en las concepciones de sus vecinos y también en la seguridad internacional. Pero, desde luego, nuestros criterios difieren si se nos pide que creamos que la única forma en que un país puede demostrar que no se reserva lo que llamamos la "opción" de desarrollar armas nucleares es aceptar obligaciones y salvaguardias discriminatorias, que se aplican en forma desigual. La India está empeñada en la realización del objetivo de la no proliferación, tanto vertical como horizontal. En 1964, hizo que en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas se incluyera este tema, y atrajo la atención internacional sobre él. Pero no podemos aceptar un supuesto régimen de no proliferación que respalda y de hecho perpetúa la división injusta entre Estados poseedores de armas nucleares y Estados no poseedores. No puede equipararse esta posición de principio con el hecho de que un país desee conservar su "opción" de desarrollar armas nucleares.

(Sr. Saran, India)

Si se trata de mantener opciones abiertas, ¿qué decir de los países miembros de alianzas nucleares? Pueden haber firmado el Tratado sobre la no proliferación y participar, no obstante, con gran entusiasmo en acuerdos de seguridad que incluyan el despliegue colectivo y la utilización de armas nucleares. Algunos de esos mismos miembros del TNP tienen armas nucleares instaladas en sus territorios, y se nos ha dicho que participarían en cualquier decisión de emplearlas. ¿Qué tipo de opción puede ser ésa? Los aliados de los Estados poseedores de armas nucleares pueden haber abandonado la opción de producir y adquirir sus propias armas nucleares. Pero, ciertamente, no han abandonado la opción de que se empleen armas nucleares en su defensa.

El distinguido Embajador del Canadá ha expresado otra idea con la que tampoco podemos estar de acuerdo. Ha declarado que "... la aparición de un Estado con potencial, real o supuesto, para producir armas nucleares, complica enormemente y desestabiliza el equilibrio militar regional, superando con creces los efectos de los sistemas modernizados de armas nucleares en las zonas donde ya existen". No es del todo claro el sentido en el que el Embajador McPhail emplea la expresión "potencial ... para producir armas nucleares". Como señalé antes, la adquisición y el desarrollo de tecnología y de conocimientos técnicos nucleares puede aplicarse a fines pacíficos así como a fines militares. La mera adquisición de conocimientos técnicos no puede equipararse al intento de producir armas nucleares. Pero dejando de lado esta cuestión, el Embajador del Canadá parece que sostiene que la aparición de otro Estado poseedor de armas nucleares u otro Estado con potencial para producir esas armas (prescindiendo de lo que pueda significar esa expresión) tendría consecuencias mucho más peligrosas que la continua acumulación y el perfeccionamiento de las armas nucleares por los actuales Estados poseedores de armas nucleares. Por consiguiente, pese a la aceptación del principio de un vínculo recíproco entre la proliferación vertical y la horizontal, el distinguido Embajador del Canadá ha expuesto realmente lo que se ha convertido en una disculpa de moda para la continuación de la carrera de armamentos nucleares entre los Estados poseedores de esos armamentos. Si aceptáramos su lógica, la proliferación horizontal representa un peligro mayor que la proliferación vertical. Esto dista sólo un paso de la teoría de que los arsenales de armas nucleares existentes pueden continuar creciendo en cantidad y calidad sin que ello afecte mucho a la

(Sr. Saran, India)

seguridad universal, y de que es preciso centrar toda la atención en impedir que aparezca otra Potencia poseedora de armas nucleares u otra Potencia con potencial para producir esas armas. A su vez, de esto hay también sólo un pequeño paso a la teoría de que puede dejarse que continúe indefinidamente la división actual del mundo entre un puñado de Estados poseedores de armas nucleares, que tienen los medios para un poder de destrucción universal, y el resto, lo no poseedores, siempre que el club nuclear siga siendo tan exclusivo como lo es hoy. No puede esperarse que aceptemos un razonamiento de ese tipo. Actualmente, la principal amenaza a la paz y a la seguridad es la continuación de la carrera de armamentos, especialmente en su vertiente nuclear. El peligro de una carrera de armamentos que puede hacer desaparecer la civilización humana, procede de quienes poseen armas nucleares y no de quienes pueden considerarse en posesión del potencial para producir tales armas.

Por último, nuestros argumentos en contra de las armas nucleares no son sólo aplicables a los Estados que las poseen. Desearíamos negociar medidas que se aplicaran por igual y no en forma discriminatoria a todos los Estados. Por consiguiente, sugerimos un acuerdo multilateral que prohíba el empleo de armas nucleares a todos los Estados. Recomendamos y apoyamos un tratado de prohibición de los ensayos por el que todos los Estados se comprometan a prohibir los ensayos de armas nucleares en todos los medios y para siempre. Recomendamos medidas para la cesación de la producción de armas nucleares y la prohibición de la producción de materiales fisiónables, con las adecuadas medidas de verificación y cumplimiento que se aplicarían a todos los Estados sobre bases equitativas y no discriminatorias. No nos proponemos pedir a los Estados poseedores de armas nucleares que cesen los ensayos de esas armas mientras nosotros conservamos la "opción" de continuar tales ensayos. No pedimos a los Estados poseedores de armas nucleares que acepten salvaguardias sobre todas sus instalaciones nucleares si nosotros nos negamos a aceptar tales salvaguardias sobre nuestras instalaciones. Indudablemente no pedimos eso. Como dijo el distinguido Embajador con respecto a la verificación, "no pedimos a otros que hagan más de lo que estamos dispuestos a hacer nosotros mismos".

U SAW HLAING (Birmania)[traducido del inglés]: Señor Presidente, como representante de un país que tiene el privilegio de mantener desde hace mucho relaciones de amistad y buena vecindad con la India, es para mí un motivo de gran satisfacción que presida usted los trabajos del Comité de Desarme en esta parte decisiva de su período anual de sesiones. He visto el éxito de su labor de dirección en las dos últimas semanas y estoy seguro de que gracias a su habilidad diplomática y a su gran experiencia, el Comité obtendrá sin duda resultados concretos.

Me permito sumarme a los oradores que me han precedido para expresar la profunda gratitud de mi delegación al Embajador Komives, de Hungría, cuya contribución a las actividades del Comité en junio ha sido inestimable.

Quiero también dar una cordial bienvenida a los jefes de varias delegaciones: el Embajador Carasales, de la Argentina, el Embajador Ahmad Jalali, del Irán, el Embajador Tissa Jayakoddy, de Sri Lanka, y el Embajador Navarro, de Venezuela, que se ha incorporado recientemente a nuestras tareas. Confío en que su experiencia será muy ventajosa para los trabajos del Comité.

El 12 de marzo de 1981, en la 114ª sesión plenaria del Comité de Desarme, pronuncié una declaración en la que expuse la opinión ponderada de mi delegación sobre el tema de un programa comprensivo de desarme. No tengo mucho que añadir a lo que dije entonces. Sin embargo, quisiera reiterar que tenemos un tiempo limitado para este tema, sobre el que la comunidad internacional nos ha encargado que presentemos un informe a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará durante el primer semestre de 1982. En lo que concierne a la marcha de las actividades en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme, mi delegación está persuadida de que el Grupo, bajo la dirección del Embajador García Robles de México, ha establecido un método de trabajo que permitirá lograr los máximos resultados posibles en las semanas restantes de julio y agosto. Junto con los demás miembros del Grupo de los 21, mi delegación ha presentado propuestas concretas en los documentos de trabajo 36 y 36/Add.1, en los que se establece la máxima base común de un enfoque para su examen por el Grupo de Trabajo ad hoc. Mi delegación abriga la sincera esperanza de que las propuestas concretas del Grupo de los 21 darán un nuevo impulso a los trabajos del Comité sobre este tema y los orientarán hacia una conclusión por consenso antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Mi delegación, individualmente o junto con el resto de los miembros del Grupo de los 21, contribuirá a la realización de ese objetivo.

(U Saw Hlaing, Birmania)

A riesgo de repetirme, quiero decir algunas palabras sobre los principios en que debería basarse un programa comprensivo de desarme. La opinión ponderada de mi delegación es que un programa comprensivo de desarme debe trascender en todos los aspectos los límites de una expresión meramente formal de la intención política de conseguir el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Más bien debe incluir auténticos compromisos políticos del más alto nivel por todos los Estados, y especialmente por los que poseen los mayores arsenales militares, de aplicar de buena fe todas las medidas de desarme según un calendario racional y realista.

Un programa comprensivo de desarme que no tenga debidamente en cuenta las cuestiones del desarme nuclear adolecería de una grave falta de contenido que en definitiva podría anularlo como medida global de desarme. Estamos convencidos de que las cuestiones de la prohibición de las armas nucleares, la carrera de armamentos y el desarme nuclear deben tener una gran prioridad y ser objeto del examen urgente en el programa comprensivo de desarme que intentamos elaborar, y nos hemos comprometido a que así sea. Mi delegación está segura de que con paciencia y comprensión recíproca, con un amplio espíritu de conciliación por parte de todos, el Comité podrá formular el texto comúnmente aceptable de un programa comprensivo de desarme que refleje realmente el consenso y las esperanzas de la comunidad internacional.

En ejercicio de los derechos enunciados en el título VIII, artículo 30 del reglamento del Comité, quisiera comentar brevemente el estado actual de las negociaciones sobre dos temas de la agenda a los que mi delegación concede gran prioridad e importancia; la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares en todos los medios, de un lado, y la cesación de la carrera de armamentos nucleares y del desarme nuclear, del otro. Como en mi declaración del 24 de febrero de 1981 expuse ya la posición de principio de mi delegación sobre estas dos cuestiones decisivas del desarme, apenas necesito añadir nuevas ideas. Muchas otras delegaciones han presentado también propuestas concretas al respecto. Pese a todo ello, la constante falta de voluntad política por parte de ciertas grandes Potencias ha reducido a la impotencia al Comité. Mi delegación lamenta que éste no pueda cumplir sus funciones básicas y fundamentales.

El compromiso de mi delegación se basa firmemente en la creencia de que los únicos mecanismos realistas y productivos de que disponemos en las circunstancias actuales para unas negociaciones efectivas y eficaces, son las modalidades que hemos adoptado en forma de grupos de trabajo ad hoc. Este modus operandi es el

(U Saw Hlaing, Birmania)

resultado de unas negociaciones cuidadosas por nuestra parte. Hablando con franqueza, es difícil creer que cualquier otra modalidad distinta de las que actualmente emplea el Comité de Desarme nos permitiría llegar a una conclusión fructífera de nuestras tareas básicas y fundamentales. Lo más probable es que nos condujera a una serie difusa y desorientada de debates como los que durante tanto tiempo ha soportado el Comité.

A juicio de mi delegación, hemos agotado todas las disertaciones teóricas y retóricas posibles acerca del desarme nuclear. Lo que nos queda por hacer es dar un paso firme hacia adelante.

Junto con los miembros del Grupo de los 21, o individualmente, mi delegación ha apelado una y otra vez al buen sentido de los miembros del Comité con objeto de que se adopte una medida decisiva para iniciar unas negociaciones concretas sobre el desarme nuclear. En el Grupo de los 21 lamentamos profundamente que nuestras exhortaciones, llamamientos y súplicas, apremiantes y en ocasiones patéticos, hayan tropezado frecuentemente con la respuesta negativa de algunas grandes Potencias negociadoras, cuya reticencia y vacilación nos han impedido realizar un trabajo eficaz sobre estos temas. Mi delegación se ha sumado a los otros miembros del Grupo de los 21 para superar esta actitud glacial presentando propuestas concretas y positivas. Los documentos CD/180 y CD/181 son dos de una larga lista de tales sugerencias constructivas. En las dos propuestas que acabo de citar se exponen en términos nada ambiguos unas medidas concretas para salir del estancamiento y entablar un diálogo efectivo en un marco formal estructurado.

Hemos visto con desilusión y profundo pesar que las propuestas del Grupo de los 21 presentadas al Comité el 14 de julio de 1981 han vuelto a encontrar la misma oposición obstinada. Mi delegación comparte las opiniones manifestadas en esta sala que ponen en duda la viabilidad de la autoridad política de este único órgano multilateral de negociación si no ha podido en sus tres años de existencia ni siquiera resolver una cuestión tan fundamental como la de formular mecanismos de procedimiento. Si queremos evitar que la autoridad negociadora del Comité de Desarme se degrade, necesitaremos perseverancia, comprensión recíproca, espíritu de avenencia y determinación. Mi delegación seguirá esforzándose con la mayor tenacidad por que se logren los nobles objetivos encomendados al Comité.

Permítanme que exponga el punto de vista de mi delegación sobre el estado actual de las negociaciones en los grupos de trabajo ad hoc sobre lo que informalmente denominamos armas químicas, garantías de seguridad y armas radiológicas.

(U Saw Hlaing, Birmania)

Hablaré en primer lugar de la cuestión de las armas químicas, tema 4 de nuestra agenda. Me permito manifestar ante todo nuestra profunda gratitud al Embajador Okawa, del Japón, cuya gestión diligente, dinámica y experta de este complejo tema en 1980 abrió el camino para la situación actual de las negociaciones bajo la enérgica dirección del Embajador Lidgard, de Suecia. Su espíritu de iniciativa y su profunda dedicación a este tema han sido fuente de inspiración para nosotros y han reforzado nuestra decisión de lograr conclusiones positivas.

La cuestión de la prohibición de las armas químicas, un tema prioritario en la agenda internacional del desarme, tiene una historia prolongada y ardua. Pese a los esfuerzos e intentos bien intencionados de la comunidad internacional por centrar en este asunto la atención de los diversos órganos de negociación sobre el desarme, el problema sigue eludiendo una solución global negociada. En el párrafo 75 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, se destaca con claridad la urgente necesidad de una convención sobre las armas químicas. A diferencia de las armas nucleares, que requieren un grado muy alto de tecnología y de complejidad en su producción y en sus sistemas vectores, las armas químicas son armas de destrucción en masa de bajo costo y bastante fáciles de adquirir y de emplear con efectos devastadores. Además, el desarrollo rápido de la ciencia y de la tecnología ha hecho muy posible multiplicar la letalidad y la capacidad nociva de las armas químicas. Es evidente que la tecnología de las armas químicas binarias puede permitir que en prácticamente cualquier instalación de producción general industrial de aspecto inocente se fabriquen, con el mayor secreto y facilidad, agentes químicos de destrucción en masa. Teniendo en cuenta el peligro tangible y la abrumadora amenaza potencial de muerte, lesiones y daños indecibles a los seres humanos, la fauna y la flora que esas armas representan, mi delegación considera urgente concertar una convención internacional que prohíba completamente las armas químicas.

Desde febrero de 1981, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas ha hecho progresos perceptibles en sus deliberaciones para resolver las numerosas cuestiones que entraña la elaboración de una convención internacional sobre las armas químicas. Mi delegación ve complacida que se ha llegado a una coincidencia de opiniones sobre un sector bastante amplio de puntos conceptuales y que se está intentando reducir las divergencias. Está sinceramente convencida de que esta tendencia positiva

(U Saw Hlaing, Birmania)

en el Grupo de Trabajo continuará adquiriendo impulso y acelerándose hacia el objetivo final de concertar una convención sobre las armas químicas. Sin embargo, este objetivo seguirá siendo quimérico si no logramos establecer algunos principios fundamentales y establecer una dirección coherente y bien definida. Será por supuesto importantísimo llegar a decisiones políticas sobre cuestiones fundamentales como el alcance de la convención, la declaración y destrucción de las existencias y las instalaciones, el sistema de verificación y aplicación, las medidas de protección y las destinadas a fomentar la confianza, etc. Pero mi delegación se pregunta si esas decisiones políticas, por importantes y fundamentales que sean, pueden elaborarse de manera eficaz y realista sin un mandato claro y concreto que permita continuar la tarea de negociar efectivamente una convención sobre las armas químicas. Por ello mi delegación estima necesario revisar el mandato actual del Grupo de Trabajo ad hoc para que refleje fielmente los objetivos confiados a éste y se ajuste a ellos. Sin embargo, mi delegación está satisfecha de los progresos que se obtienen con el método de trabajo actual y participará activamente para alcanzar más resultados concretos. Espera que las consultas del Embajador Lidgard darán resultados positivos y ofrecerán la oportunidad de infundir energía y vitalidad a las actividades del Grupo de Trabajo con un nuevo mandato.

Una cuestión en la que subsisten divergencias considerables es la del alcance de la convención; otra, la de la verificación y la aplicación. Ambas serán esenciales en los preparativos de una convención sobre las armas químicas y por eso debe procederse a un examen serio y minucioso de todas las propuestas relacionadas con estas cuestiones centrales a fin de encontrar una fórmula comúnmente aceptable. En lo que se refiere a mi delegación, quisiéramos que el alcance de la convención fuera lo más amplio posible, incluyendo la prohibición completa del desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la retención y la asistencia, así como la transferencia de todas las armas químicas y su destrucción.

La cuestión de la verificación desempeñará un papel decisivo para el éxito de una convención sobre las armas químicas. Como todos sabemos, un sistema de medidas para asegurar la fiel observancia de las disposiciones de la convención sobre las armas químicas es cuestión compleja y delicada que es preciso abordar con el mayor cuidado. Lo ideal sería llegar a un procedimiento de verificación absolutamente

(U Saw Hlaing, Birmania)

seguro, pero en este imperfecto mundo nuestro debemos ser todos realistas y prácticos en nuestro enfoque. Mi delegación se daría por contenta con una combinación equilibrada de sistemas nacionales e internacionales de control, con una injerencia mínima.

Mi delegación considera muy valiosa la contribución del Gobierno de Finlandia al ofrecer al Comité la oportunidad de familiarizarse con el proyecto finlandés sobre la función del análisis instrumental de los agentes de guerra química y su verificación. No me cabe duda de que el seminario celebrado en Helsinki en junio fue un modo práctico de abordar este problema complejo. También quiero aprovechar la oportunidad para expresar nuestra satisfacción por los resultados de la reunión de expertos químicos sobre la determinación de la toxicidad, celebrada bajo la presidencia del Dr. Lundin, de Suecia. Mi delegación está segura de que este estudio por los expertos de los aspectos técnicos de ciertos problemas puede contribuir a aclarar algunas cuestiones complicadas y espera con interés una mayor participación y contribución de los expertos técnicos en lo sucesivo.

Todos estamos de acuerdo en que el desarme nuclear y la eliminación completa de las armas nucleares ofrece las garantías más eficaces contra el peligro de guerra nuclear y el empleo de armas nucleares. El párrafo 56 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme lo confirma claramente. En espera de que se logre este objetivo del desarme a largo plazo, todos los Estados no poseedores de armas nucleares tienen derecho a una garantía categórica e incondicional de que no serán objeto de ataques ni de amenazas con tales armas. En todas las declaraciones de principio que conozco hasta ahora, la reafirmación de este hecho tiene casi carácter de consenso. A este respecto, la comunidad internacional ha pedido de los Estados poseedores de armas nucleares que adopten medidas eficaces para transformar su compromiso en realidad. En el párrafo 59 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme: "se exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que tomen medidas a fin de dar garantías a los Estados que no poseen esas armas contra su uso o la amenaza de su uso. La Asamblea General toma nota de las declaraciones formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares y los insta a que prosigan los esfuerzos por concertar, según proceda, arreglos eficaces con miras a dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas".

(U Saw Hlaing, Birmania)

Desde que en 1978 se aprobó por consenso ese documento, se han presentado diversas propuestas en el Comité y en otros órganos internacionales. Se han sometido a examen diversos criterios y siguen subsistiendo las divergencias en cuanto a los principios y conceptos básicos.

Mi delegación acepta la idea, expresada en el Comité, de que el Grupo de Trabajo ad hoc debe centrar sus esfuerzos en llegar a un acuerdo sobre un criterio común que debe incluirse en un futuro instrumento internacional. En un intento de encontrar esa fórmula o ese criterio común, el Grupo de Trabajo ad hoc, bajo la presidencia del Ministro Ciarrapico, de Italia, ha movilizado toda su capacidad negociadora para combinar las diferentes fórmulas en una sola que sea coherente y aceptable para todos. El Grupo de Trabajo ad hoc tiene a la vista algunas variantes: ocho, según creo. Algunas contienen garantías categóricas e incondicionales que mi delegación podría aceptar sin vacilar, mientras que otras están en pugna con el objetivo que nos proponemos. Sin embargo, mi delegación considera que la adopción de una fórmula común para las garantías de seguridad, que incluya los elementos a que pueda llegarse en las negociaciones del Comité de Desarme y que acepten todas las partes interesadas, deja amplio margen de negociación para nuestro trabajo futuro. A juicio de mi delegación, la fórmula común que elaboramos no debe constituir un fin en sí misma; ha de ser, más bien, un instrumento dinámico para mejorar el estado actual de las negociaciones en el Grupo de Trabajo. Las deliberaciones en el Grupo de Trabajo han demostrado que existe una tendencia a dar prioridad a la seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares y de sus aliados. Los intereses de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que se hallan al margen de los dos sistemas de alianzas militares no parecen considerarse de la misma importancia y seriedad. Esa tendencia está en pugna con el objetivo que tratamos de lograr y por ello es inaceptable para todos los Estados no poseedores de armas nucleares, incluido mi país.

La actitud de mi delegación en cuanto a la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas se basa en las normas fundamentales proclamadas en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, donde se estipula, entre otras cosas, que las medidas cualitativas y cuantitativas de desarme son igualmente importantes para detener la carrera de armamentos y que en los esfuerzos tendientes a dicho fin se deben incluir negociaciones sobre la limitación y la cesación de perfeccionamiento cualitativo de los armamentos, en especial de las armas de destrucción en masa y el desarrollo de nuevos métodos bélicos. En el párrafo 77 se especifica la necesidad de concertar acuerdos concretos sobre determinados tipos de armas de destrucción en masa que puedan identificarse. En el párrafo 76 y en las resoluciones subsiguientes de la Asamblea General

(U Saw Hlaing, Birmania)

de las Naciones Unidas se dan instrucciones a nuestro Comité para que se concierte una convención que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas.

Atendiendo a esas peticiones concretas de la comunidad internacional, mi delegación ha apoyado siempre indefectiblemente las propuestas destinadas a impedir que los nuevos adelantos científicos y tecnológicos se apliquen con fines militares, incluida la prohibición de las armas radiológicas.

Mi delegación ve complacida el ambiente pragmático de las negociaciones en el Grupo de Trabajo ad hoc bajo la presidencia de nuestro veterano negociador, Embajador Dr. Komives, de Hungría. Confío en que su dirección dinámica infundirá nuevo impulso a las actividades del Grupo de Trabajo.

Las deliberaciones en el Comité y en el Grupo de Trabajo ad hoc han puesto de relieve la existencia de discrepancias fundamentales en cuanto a la definición y al alcance de una futura convención. El Grupo de los 21 ha presentado propuestas concretas al Grupo de Trabajo. Mi delegación espera que las propuestas sustantivas del Grupo contribuirán positivamente al éxito en la tarea de concertar una convención sobre las armas radiológicas. Las polémicas en torno a la cláusula de exclusión que podría legitimar implícita o explícitamente las armas nucleares, el concepto de la guerra radiológica, los procedimientos de denuncia y verificación, los ataques contra instalaciones nucleares y la relación con otras medidas y acuerdos de desarme son algunos problemas complejos que deben tratarse con mucha flexibilidad y espíritu de avenencia. Otro punto muy delicado es la cuestión del empleo pacífico del material radiactivo y las fuentes de radiación. No cabe duda de que serán necesarios la circunspección, la paciencia y el espíritu de avenencia mutua, además de las cualidades diplomáticas habituales que requieren las negociaciones.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador Saw Hlaing su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Dado lo avanzado de la hora, el distinguido representante de Finlandia ha tenido la amabilidad de aplazar su declaración hasta la próxima sesión plenaria.

Sr. McPHAIL (Canadá) [traducido del inglés]: Quisiera dar las gracias al Sr. Saran por haber examinado nuestro texto con el mismo detenimiento que su delegación; no está mal una respuesta de doce páginas sólo acerca de una de las cuestiones en las que discrepamos. Aunque ha encontrado una cierta convergencia de opiniones, se ha referido, desde luego, a las divergencias que nuestros Gobiernos respectivos habían tenido antes sobre estas cuestiones. Sólo quiero hacer una observación muy breve y no trataré

(Sr. McPhail, Canadá)

de dar ninguna respuesta detallada en este momento. No obstante, no quisiera dejar al Comité con la impresión de que presentamos excusas u ofrecemos lo que se ha llamado una "disculpa" de moda para la continuación de la carrera de armamentos nucleares. La razón por la que digo eso es simplemente porque, en el momento de tratar esa cuestión en su discurso, comenzó a extrapolar y a hablar de cosas que nada tenían que ver con nuestra política. Desde luego, tiene derecho a extrapolar, pero sería erróneo dejar al Comité con la impresión de que algunas de las cuestiones que él trató a continuación reflejaban la política de mi Gobierno. Estudiaré su texto con el mismo cuidado con que él ha estudiado, evidentemente, el nuestro y volveré sobre la cuestión, si procede, en una etapa ulterior.

Sr. PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador McPhail su declaración y estoy seguro de que todos esperamos con interés su respuesta ulterior. Si no hay otros oradores, sólo me queda anunciarles que la próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 23 de julio de 1981, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

ACTA DEFINITIVA DE LA 140ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 23 de julio de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. A. P. VENKATESWARAN

(India)

PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. G. PFEIFFER Sr. N. KLINGLER Sr. W. RÖHR
<u>Argelia:</u>	Sr. M. MATI Sr. A. HELLAL
<u>Argentina:</u>	Sr. J. C. CARASALES Sr. J. F. GOMENSORO
<u>Australia:</u>	Sr. R. STEELE
<u>Bélgica:</u>	Sr. A. ONKELINX Sr. J. M. NOIRFALISSE
<u>Birmania:</u>	U SAW HLAING U NGWE WIN U THAN HTUN
<u>Brasil:</u>	Sr. C. A. DE SOUZA e SILVA Sr. S. de QUEIROZ DUARTE
<u>Bulgaria:</u>	Sr. P. VUTOV Sr. I. SOTIROV Sr. K. PRAMOV Sr. R. DEYANOV
<u>Canadá:</u>	Sr. G. R. SKINNER
<u>Cuba:</u>	Sr. F. O. RODRIGUEZ
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. P. LUKEŠ Sr. J. FRANEK
<u>China:</u>	Sr. YU Mengjia Sr. LI Changhe Sr. SA Benwang
<u>Egipto:</u>	Sr. I. A. HASSAN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. C. C. FLOWEREE Sr. F. P. DeSIMONE Sa. K. CRITTENBERGER Sr. S. FITZGERALD Sr. R. F. SCOTT Sr. W. HECKROTTE Sr. J. E. TRENTON
<u>Etiopía:</u>	Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. F. de la GORCE Sr. M. COUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KÓMIVES Sr. A. LAKATOS
<u>India:</u>	Sr. A. P. VENKATESWARAN Sr. S. SARAN
<u>Indonesia:</u>	Sr. M. SIDIK Sr. HARYOMATARAM Sr. F. QASIM Sr. ACHDIAK Sr. E. SOEPRAPTO
<u>Irán:</u>	Sr. J. ZAHIRNIA
<u>Italia:</u>	Sr. A. CIARRAPICO Sr. B. CABRAS Sr. M. BARENGHI Sr. E. di GIOVANNI
<u>Japón:</u>	Sr. Y. OKAWA Sr. M. TAKAHASHI Sr. K. TANAKA Sr. K. SHIMADA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Kenya:Marruecos:

Sr. M. ARRASSEN

Sr. M. CHRAIBI

México

Sr. A. GARCIA ROBLES

Sra. Z. GONZALEZ y REYNERO

Mongolia:

Sr. D. ERDEMBILEG

Sr. S. O. BOLD

Nigeria:

Sr. W. O. AKINSANYA

Países Bajos:

Sr. H. WAGENMAKERS

Pakistán:

Sr. M. AHMAD

Sr. T. ALTAF

Perú:

Sr. A. THORNBERRY

Polonia:

Sr. B. SUJAKA

Sr. J. CIALOWICZ

Reino Unido

Sra. J. I. LINK

Sra. C. A. BOOTS

República Democrática Alemana:

Sr. G. HERDER

Sr. H. THIELICKE

Sr. M. KAULFUSS

Sra. H. HOPPE

Rumania:

Sr. T. MELESCANU

Sr. S. ARCADIE

Sri Lanka:

Sr. T. JAYAKODDY

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Suecia:

Sr. C. LIDGARD
Sr. H. BERGLUND
Sr. C. M. HYLTENIUS

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN
Sr. V. M. GANZHA
Sr. M. M. IPPOLITOV
Sr. V. F. PRIAJIN
Sr. B. P. PROKOFIEV
Sr. V. E. BELASHOV

Venezuela:

Sr. RODRIGUEZ NAVARRO
Sr. H. ARTEAGA

Yugoslavia:

Sr. B. BRANKOVIĆ

Zaire:

Sr. B. A. NZENGEYA

Secretario del Comité de Desarme y
Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

PAISES NO MIEMBROS

Finlandia:

Sr. P. KEISALO

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: El Comité continúa hoy el examen del tema 6 de su agenda titulado "Programa comprensivo de desarme". Desde luego, los miembros que deseen hacer declaraciones sobre cualquier otra cuestión pertinente a los trabajos del Comité pueden hacerlo de conformidad con el artículo 30 del Reglamento.

Antes de pasar a la lista de oradores para hoy, quisiera comunicar al Comité que había recibido una solicitud del Embajador Vutov, representante de Bulgaria, en nombre de un grupo de países socialistas, para que el Comité examinara las cuestiones mencionadas en los documentos CD/193 y CD/194 en su anterior sesión plenaria, la 139ª, celebrada el martes pasado.

Los miembros del Comité recordarán que, como la lista de oradores de aquel día era muy larga, no pudimos entonces examinar los documentos CD/193 y CD/194. Por consiguiente, el asunto quedó pendiente para hoy. El Embajador Vutov ha pedido ahora que el Comité se ocupe de esos documentos antes que nada en la sesión de hoy, pues tiene que marcharse a última hora de la mañana, con motivo del inesperado fallecimiento de la Sra. Liudmila Zhivkova, hija del Presidente Todor Zhivkov y Ministra de Cultura.

A este respecto permítaseme expresar al Embajador Vutov, y por conducto de él a su Gobierno, mi más sentido pésame a la familia de la fallecida.

En vista de la solicitud especial del Embajador Vutov, si no hay objeciones, podemos comenzar esta sesión plenaria con el examen de los documentos CD/193 y CD/194. A continuación escucharemos las declaraciones de los oradores inscritos para hoy.

Si no hay objeciones, procederemos así.

Así queda acordado.

Los miembros recordarán que el representante de la República Democrática Alemana propuso en el documento CD/193 que el Presidente del Comité de Desarme celebrase consultas sobre el procedimiento que debe seguir este Comité en relación con el tema 2 de nuestra agenda. Yo había planteado esta cuestión en una de nuestras sesiones informales, en la que se expresaron diversas opiniones, y dije que las tendría presentes. Desde entonces he celebrado consultas oficiosas con los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos. He advertido que sus posiciones con respecto al tema 2 no habían cambiado. De momento, estos países no pueden aceptar que se cree un grupo de trabajo ad hoc que se ocupe del tema 2. No obstante, sí están dispuestos a cooperar para encontrar otros medios de tratar el tema 2. Por ejemplo, han dicho que estarían dispuestos a estudiar la posibilidad de crear un grupo de contacto que tratara las cuestiones planteadas en el documento CD/180 presentado por el Grupo de los 21.

(El Presidente)

Como saben los miembros, el grupo de países socialistas es partidario de que las propuestas presentadas por ellos en el documento CD/4 se examinen en un grupo de trabajo o en cualquier otro órgano auxiliar, pero no hay consenso al respecto. Tampoco hay consenso acerca de la propuesta del Grupo de los 21 de establecer un grupo de trabajo

Por desgracia, en el escaso tiempo disponible no he podido consultar con todos los miembros del Comité. En tales circunstancias y en vista del escasísimo tiempo que queda ya para continuar el examen del tema 2 durante el resto del actual período de sesiones, opino que la celebración de nuevas consultas sobre esta cuestión puede aplazarse para el comienzo del próximo período anual de sesiones. Entre tanto, expreso la esperanza de que las delegaciones interesadas celebren entre sí intercambios officiosos de opiniones sobre los trabajos del Comité de Desarme durante el próximo período de sesiones. Confío en que el Comité estará de acuerdo con ello. No advierto objeciones.

Así queda acordado.

En nuestra 138ª sesión plenaria, el representante de Bulgaria señaló el documento CD/194, presentado por un grupo de países socialistas acerca de la prohibición de los ensayos nucleares. El documento propugna el establecimiento de un grupo de trabajo a condición de que participen en él todos los Estados poseedores de armas nucleares. Como saben los miembros, anteriormente yo había presentado al Comité la propuesta del Grupo de los 21 de establecer un grupo de trabajo en relación con el tema 1, que no obtuvo consenso favorable. Por consiguiente, imagino que ahora tampoco hay consenso acerca del establecimiento del grupo de trabajo sugerido en el documento CD/194.

En el documento CD/194 también se plantean dos cuestiones más: 1) un llamamiento a los participantes en las negociaciones trilaterales para que reanuden inmediatamente sus negociaciones, y 2) una recomendación a los participantes en las negociaciones tripartitas para que respondan conjuntamente a las preguntas formuladas por el Grupo de los 21 en el documento CD/181.

No sé si los participantes en las negociaciones tripartitas están preparados y dispuestos a responder ya al llamamiento a que reanuden las negociaciones y a la recomendación de que preparen conjuntamente las respuestas a las preguntas formuladas por el Grupo de los 21.

No observo ninguna reacción entre los participantes en las negociaciones trilaterales. ¿Desca alguna delegación hacer observaciones sobre lo que acabo de decir acerca de esos documentos?

Sr. VUTOV (Bulgaria) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, ante todo quisiera expresarle nuestro profundo agradecimiento por haber comunicado hoy al Comité el fallecimiento de la Sra. Zhivkova y por expresar su condolencia al Presidente de la República y a nuestro pueblo con motivo de esta noticia tan triste.

La Sra. Zhivkova no era sólo Ministra de Cultura sino también miembro del Politburó del Partido Comunista y persona muy conocida por sus actividades en la esfera internacional, especialmente las relativas a los problemas de las Naciones Unidas, donde fue jefe de la delegación de Bulgaria en la Asamblea General. También estuvo entre los organizadores, e incluso fue la Presidenta, del órgano internacional que se ocupó de la conmemoración, en 1979 y este año, del Año Internacional del Niño, de las Naciones Unidas, bajo los auspicios del Secretario General y de la UNESCO. Con ese motivo en Bulgaria se erigió un enorme monumento que representa la lucha por la paz, el desarme y la seguridad, y la creación de un clima de seguridad para nuestros hijos. Este monumento internacional se levantó en mi país y ahora muestra simbólicamente que los pueblos de muchos países -unos 56 ó 60- han enviado una campanilla. Estas campanas servirán para recordar a los niños y a sus mayores que los pueblos desean la paz y el desarme. Por consiguiente, el fallecimiento de la Sra. Zhivkova es una gran pérdida para el movimiento por la paz, el desarme y la seguridad.

Además, Sr. Presidente, quisiera también expresarle mi agradecimiento por haber accedido a mi solicitud, dado que, por desgracia, no podré asistir a toda la sesión de hoy, y haber expuesto las cuestiones que he planteado últimamente, en dos ocasiones, acerca de los documentos CD/193 y CD/194. Quisiera manifestarle nuestra gratitud por la información aportada en su declaración y los esfuerzos que ha realizado con respecto a nuestra solicitud. Ha mencionado usted el documento CD/4 que a nuestro juicio es una base, aunque amplia y -cosa muy importante- flexible, que podría, sin embargo, ampliarse y profundizarse para ser la base de cualquier propuesta relativa a los medios de iniciar las negociaciones sobre los dos problemas principales: el desarme nuclear y la prohibición completa de los ensayos nucleares.

Los países socialistas, entre ellos la Unión Soviética, Bulgaria y otros países, desean al igual que todos ustedes, estoy seguro, comenzar lo antes posible las negociaciones sobre esas dos importantísimas cuestiones. Ese fue el contexto en que mencionamos los dos documentos indicados: el distribuido por la República Democrática Alemana y el presentado en nombre de las delegaciones de los países socialistas aquí presentes.

No desco añadir sino que estamos dispuestos a entablar conversaciones en cualquier momento, ya sea durante el período de sesiones, al final de éste, entre períodos de sesiones, durante la Asamblea General o, como ha propuesto usted, Sr. Presidente, al

(Sr. Vutov, Bulgaria)

comienzo del próximo período de sesiones, lo hemos demostrado fehacientemente. Como usted, Sr. Presidente, ha dicho que está haciendo todo lo posible a este respecto, quisiera destacar que los países socialistas y nuestros gobiernos, pueblos y partidos están buscando los medios de encontrar una base para las negociaciones sobre esta cuestión tan importante y de tanta prioridad. Por ello aceptaremos cualquier propuesta, incluso la de celebrar negociaciones en una fecha ulterior, aunque estamos dispuestos a continuar en este momento.

En esta ocasión deseo especialmente hacer un llamamiento a los cinco países poseedores de armas nucleares. Ya he dicho que estoy hablando en nombre de la delegación de la Unión Soviética y quisiera hacer hincapié en que en la última sesión el jefe de la delegación soviética, Embajador Issraelian, señaló que su delegación está a la vanguardia en esta empresa y no sólo está dispuesta a responder a cualquier pregunta sino también a participar en cualesquiera negociaciones que se celebren en esta importantísima esfera.

Sr. de SOUZA e SILVA (Brasil) [traducido del inglés]: Mi delegación lamenta profundamente que el Comité de Desarme se encuentre en la anómala situación de no poder cumplir el mandato que le confiaron las Naciones Unidas y que consiste en negociar sobre las cuestiones prioritarias del desarme. Por desgracia, los esfuerzos de muchas delegaciones, especialmente de las que integran el Grupo de los 21, por encontrar procedimientos aceptables para llevar a cabo negociaciones multilaterales sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares, la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el logro del desarme nuclear han fracasado debido a la actitud intransigente de algunas delegaciones.

En tales circunstancias, parece que en el actual período de sesiones el Comité ha agotado las posibilidades de llegar a un acuerdo sobre la forma de organizar negociaciones pertinentes sobre los temas 1 y 2 de su agenda. A nuestro juicio, nada queda por decir sobre esta cuestión. Cabe sólo esperar que los gobiernos interesados estén a la altura de los compromisos que han contraído ante la comunidad internacional.

Las opiniones expresadas por la mayoría de los miembros de este Comité sobre la negociación de los temas prioritarios deberán tenerse debidamente en cuenta cuando los representantes de las Potencias poseedoras de armas nucleares regresen a Ginebra para participar en el próximo período de sesiones del Comité de Desarme.

La delegación del Brasil estima que las concepciones de seguridad de las Potencias poseedoras de armas nucleares, especialmente de las dos superpotencias, son la causa fundamental de la situación que se ha creado en el órgano de negociaciones multilaterales. Opinamos que la comunidad internacional, representada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, debe ser informada de las dificultades con que tropieza el Comité de

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

Desarme. Tanto en el próximo período de sesiones de la Asamblea General como en el órgano deliberante -el Comité de Desarme de las Naciones Unidas- debemos estudiar todas las posibilidades que se presentan para salir del actual atolladero, a fin de que el mecanismo creado por la voluntad unánime de todas las naciones pueda justificar las esperanzas depositadas en él. Estados persuadidos de que el sistema de las Naciones Unidas sigue ofreciendo la mejor alternativa posible a las políticas basadas en la rivalidad entre las grandes Potencias.

Sr. HERDER (República Democrática Alemana) [traducido del inglés]:

Sr. Presidente, permítame aprovechar esta oportunidad para dar nuestro más sentido pésame a la delegación de la República Popular Búlgara, con motivo del triste fallecimiento de la camarada Liudmila Zhivkova, quien realizó una labor tan activa en bien de su país.

Con respecto a los dos proyectos que tenemos ante nosotros, quisiera decir que lamentamos profundamente que, al parecer, el Comité no pueda ocuparse de uno de los temas más importantes de nuestra agenda, de un tema de la máxima prioridad: la cuestión de la cesación de la carrera de armamentos nucleares y la cuestión de la cesación de los ensayos de armas nucleares. Nos preocupa mucho la actitud de determinados países que tienen la máxima responsabilidad en la solución de la tarea que se plantea al Comité y que no pueden ofrecer ninguna propuesta concreta sobre cómo abordar esta cuestión.

La sugerencia de usted de aplazar el examen de esta cuestión para el próximo período de sesiones significa que la carrera de armamentos nucleares continuará, sin que el Comité de Desarme, único órgano de negociación multilateral sobre el desarme, haya ni siquiera examinado esta cuestión.

Por consiguiente, quisiera exhortar una vez más a todos los miembros del Comité, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que cambien de actitud, den pruebas de responsabilidad política y voluntad política de presentar propuesta concreta sobre cómo hacer frente a esta cuestión. Creo que la función del Presidente de este Comité podría ser muy importante en la organización y la selección de las opiniones posibles a este respecto, con objeto de abordar este asunto de manera más estructurada.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Los miembros recordarán que en nuestra última sesión plenaria el representante de Finlandia no pudo intervenir, debido a que la lista de oradores era muy larga. Estoy convencido de que los miembros del Comité estarán de acuerdo conmigo en que sería procedente; conforme a las tradiciones de la hospitalidad, ~~conceder~~ la palabra primero a nuestro orador invitado. Veo que no hay objeciones. Por consiguiente, de conformidad con la decisión que adoptó el Comité en la 104ª sesión plenaria tiene la palabra el Ministro Keisalo, representante de Finlandia.

Sr. KEISALO (Finlandia) [traducido del inglés]: Deseo dar las gracias al Presidente y a los miembros del Comité de Desarme por haberme ofrecido la posibilidad de intervenir en primer lugar, ya que, si hubiera figurado en último lugar en la lista de oradores, tampoco habría podido hacer hoy uso de la palabra.

Deseo hablar del tema titulado "Programa comprensivo de desarme" y presentar asimismo algunas opiniones sobre la labor del Comité de Desarme.

La situación actual se caracteriza por un estancamiento virtual de las negociaciones sobre el desarme. En el transcurso de los años que siguieron al primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se han logrado algunos progresos limitados, aunque no han prosperado los esfuerzos destinados a detener e invertir la carrera de armamentos. Antes bien, la carrera de armamentos se acelera y cobra nuevas dimensiones en los planos geográfico, tecnológico y conceptual. Continúan desviándose en escala masiva hacia fines militares los escasos recursos que deberían destinarse al desarrollo económico y social.

La tensa situación internacional y el estancamiento de las negociaciones de desarme no hacen sino resaltar la importancia del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que se celebrará el año próximo. Su función es estudiar la situación existente, así como fortalecer y ampliar los fundamentos de una estrategia internacional de desarme para los años venideros. El programa comprensivo de desarme será parte integrante de esa estrategia.

El examen y la adopción del programa comprensivo de desarme será la tarea fundamental del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Por eso, es de la mayor importancia que tanto el Comité de Desarme como su Grupo de Trabajo bajo la competente dirección del Embajador García Robles, hagan todo lo posible para que el proyecto de programa previsto se base en un consenso que tenga en cuenta las diferentes opiniones expresadas. Esa es la razón de que haya intervenido ahora para presentar nuestras ideas.

Como se ha señalado, hay varios documentos convenidos en que puede basarse el programa comprensivo de desarme. Esos documentos son el resultado de un consenso respecto de las prioridades que, según la comunidad internacional, han de marcar las pautas conducentes al objetivo final de todos los esfuerzos en pro del desarme.

En cuanto a su función, el programa comprensivo de desarme puede considerarse como un sistema de referencia para la labor del mecanismo de desarme y de los órganos que lo componen. El Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme enuncia las tareas específicas que deben emprenderse en los años venideros; de ahí que deba servir de base, en el mayor grado posible para un programa comprensivo de desarme. Si bien el programa debe prever objetivos

(Sr. Keisalo, Finlandia)

concretos, la fijación de plazos rígidos para finalizar las negociaciones difícilmente puede considerarse como un enfoque constructivo, ya que la dinámica de las negociaciones está supeditada a acontecimientos políticos y de otra índole que no se prestan de antemano a evaluaciones exactas. La ausencia de fechas o plazos no restaría urgencia a las prioridades convenidas. Tampoco menoscabaría el carácter autorizado y amplio del programa: más bien, al contrario.

Según se ha sugerido, los ulteriores períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General u otras reuniones convenidas podrían proporcionar a la comunidad internacional un foro para volver a examinar la aplicación de los objetivos convenidos.

El desarme nuclear es sin duda la tarea más urgente. Pero la carrera de armamentos convencionales, tanto cualitativa como cuantitativa, que absorbe la mayor parte de los gastos militares en el mundo y constituye una gran carga para las economías nacionales, es a nivel regional la amenaza más inmediata a la seguridad. Por lo tanto, ambas deben tener un lugar en el programa comprensivo de desarme, en forma equilibrada. Ello se atendería al principio según el cual las medidas de desarme deben garantizar, de forma equitativa y equilibrada, el derecho de todos los Estados a la seguridad, de modo que todos los Estados y grupos de Estados obtengan las mismas ventajas en cada fase.

Si bien los Estados poseedores de armas nucleares y especialmente los dos que poseen los mayores arsenales nucleares tienen una responsabilidad especial en cuanto al logro del desarme nuclear, las armas nucleares plantean una amenaza a la seguridad de todas las naciones. Creemos que la cuestión de un tratado de prohibición general de los ensayos debe examinarse con la mayor urgencia y en la forma más propicia para el logro de los resultados deseados. Actualmente hay muchos tipos de armas nucleares que no están sometidos a negociación. La tecnología de los armamentos avanza rápidamente y produce armas más perfeccionadas y de mayor capacidad destructiva, lo cual crea nuevos problemas a la estabilidad regional y a la seguridad universal. Es necesario que esas armas también sean objeto de un esfuerzo intensivo en pro del control de armamentos y el desarme.

Mientras no se haya logrado el desarme nuclear deben idearse acuerdos internacionales efectivos que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. La mejor solución sería una convención internacional por la cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieran incondicionalmente a no emplear esas armas contra los Estados no poseedores de armas nucleares ni amenazar con su empleo. Si actualmente se considerara que una convención es un objetivo no realista, por lo menos esperaríamos que en una resolución al respecto del Consejo de Seguridad pudiera quedar constancia de este compromiso por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

(Sr. Keisalo, Finlandia)

Ya se ha demostrado que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares es viable. Las zonas libres de armas nucleares son una contribución a la seguridad de los Estados de esas zonas y a la paz y seguridad internacionales, en general. Deberían basarse en acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y deberían incluir compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares de no emplear esas armas contra los Estados de la zona ni amenazar con su empleo, y de respetar el estatuto de la zona. El examen del establecimiento de esas zonas debería seguir apoyándose en el estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos, estudio que las Naciones Unidas terminaron en 1975.

Finlandia ha apoyado la idea del establecimiento de zonas libres de armas nucleares y en 1963 propuso el establecimiento de una zona así en la región nórdica. En 1968, el Presidente de Finlandia, al desarrollar más la propuesta y sugerir la elaboración de un acuerdo nórdico de control de armamentos, destacó, entre otras cosas, que la iniciativa de celebrar negociaciones debía partir de los Estados de la región, que ellos mismos debían celebrarlas de buena fe, sin coacciones ni presiones, que ellos eran los únicos que estaban calificados para interpretar sus respectivas necesidades en materia de seguridad y que los acuerdos necesarios podían adoptarse en el marco de las soluciones políticas existentes en materia de seguridad. A juicio de mi Gobierno, un elemento fundamental de la estabilidad de la región nórdica es la ausencia de armas nucleares en los países nórdicos, ausencia cuya importancia han subrayado reiteradamente todos los gobiernos nórdicos.

La posibilidad de la proliferación de armas nucleares en otros países plantea un gran peligro para la seguridad de todos los Estados. Creemos que no debe haber nuevos propietarios de armas nucleares, que no deben desarrollarse nuevos tipos de armas nucleares y que no debe emprenderse el emplazamiento ni la introducción de nuevas armas nucleares en zonas en las que hasta ahora no las ha habido. El programa comprensivo de desarme debe apoyar y reforzar el régimen de no proliferación, lo cual contribuiría a la eliminación de los obstáculos a una mayor cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

El programa comprensivo de desarme debería, además, dar un nuevo impulso a las negociaciones sobre la prohibición de otras armas de destrucción en masa. Ya hace mucho tiempo que se debería haber concertado un tratado sobre las armas químicas. Los debates en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas demuestran que ya se han estudiado a fondo todos los elementos del tratado y que debería autorizarse al Grupo a pasar a la

(Sr. Keisalo, Finlandia)

fase siguiente de su labor, como ha propuesto su Presidente, cuya actuación admiramos mucho. Asimismo, lamentamos que todavía continúe en la mesa de negociación el tratado sobre las armas radiológicas. A este respecto, mi delegación desea recomendar y apoyar la propuesta de Suecia de que se prohíban los ataques militares contra instalaciones nucleares civiles, propuesta que merece el más atento estudio. Además, debe prevenirse la aparición y el desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa basadas en nuevos principios y descubrimientos científicos, y deben buscarse unas disposiciones adecuadas con ese objeto.

Para concluir, quisiera decir algunas palabras sobre el enfoque regional. Creemos que debe intentarse hallar medidas de limitación de armamentos y de desarme, tanto de armas nucleares como de armas convencionales, a nivel regional siempre que sea viable este enfoque. Ya se ha intentado con éxito en el caso de zonas libres de armas nucleares y de zonas y regiones desmilitarizadas. Están en marcha negociaciones a nivel regional y hay una serie de propuestas en estudio. En apoyo de esta opinión cabe hallar más argumentos en el informe del estudio de todos los aspectos del desarme regional, realizado por un grupo de expertos gubernamentales (documento A/35/416).

Por nuestra parte, aplaudimos este estudio constructivo y objetivo que contiene una amplia gama de medidas para los Estados de una región que deseen promover el desarme regional.

Las posibilidades de bosquejar los esfuerzos de todo tipo en favor de medidas regionales en cada región deberían examinarse sobre la base de la iniciativa y la cooperación de los Estados de la región y habida cuenta de las condiciones importantes en ella. A este respecto, quisiera recordar la iniciativa de Finlandia hecha en 1979 sobre un programa especial de desarme para Europa. Esta iniciativa tiende a bosquejar un marco amplio para la celebración de negociaciones de desarme relativas a Europa o a partes de Europa sobre la base de todas las iniciativas y sugerencias pertinentes, y mediante consultas y negociaciones adecuadas.

Esta breve declaración, desde luego, no abarca todos los temas del programa comprensivo de desarme. Pero éstas son las cuestiones que consideramos de mayor importancia.

Aprovecho esta oportunidad, Sr. Presidente, para dar las gracias a los muchos oradores que han hecho comentarios favorables acerca del Seminario sobre las armas químicas organizado hace poco por Finlandia.

Sr. ARRASSEN (Marruecos) [traducido del francés]: Quiero ante todo presentar, en nombre de la delegación de Marruecos, mis sinceras condolencias al Embajador Vutov por el drama que acaba de sufrir Bulgaria, país amigo de Marruecos. Deseo añadir también, en relación con el Año Internacional del Niño, organizado por iniciativa de Bulgaria, que la delegación marroquí, con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las armas convencionales, hizo una propuesta para reforzar la protección de los niños contra los efectos de las hostilidades, de las minas y de las trampas explosivas, que se aprobó por unanimidad.

Ahora, con el permiso del Sr. Presidente, desearía referirme a las armas químicas.

Dejando de lado las hipotéticas técnicas de modificación ambiental con fines militares, desde 1925, año en que se aprobó el Protocolo de Ginebra relativo a la prohibición del empleo de gases asfixiantes y de medios bacteriológicos, las armas químicas y bacteriológicas son las únicas armas de destrucción en masa que han sido objeto de una reglamentación especial.

Las armas biológicas y químicas, o armas bioquímicas, estrechamente vinculadas en el plano jurídico, en la práctica de los Estados y en la doctrina, en las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por las conferencias internacionales de la Cruz Roja, en los manuales militares de campaña de la mayoría de los países y en los proyectos de desarme presentados antes de 1971, así como en la opinión pública y en la conciencia de los pueblos, forman una categoría aparte entre los medios bélicos existentes.

Su asociación se funda en la existencia de muchos puntos comunes tanto en lo que se refiere a las características técnicas y militares de su producción y de su empleo, como a su modo de acción: pueden ser diseminadas por medio de los mismos vectores. La protección contra esos dos tipos de armas es imposible o quimérica, y sus efectos, que se ejercen exclusivamente sobre la materia viva -efectos patógenos en el caso de las armas biológicas; efectos tóxicos y fisiológicos en el caso de las armas químicas- son imprevisibles, y la población civil es todavía más vulnerable que el personal militar.

Después de haber adoptado en 1971 la Convención sobre la prohibición de la producción y el almacenamiento de armas biológicas, el Comité se dispone a hacer otro tanto, aquí, en Ginebra, con las armas químicas. El establecimiento por el Comité de Desarme en 1980 de un Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas es un paso

(Sr. Arrassen, Marruecos)

decisivo hacia un acuerdo sobre medidas eficaces para prohibir el desarrollo, la fabricación y el almacenamiento de este tipo de armas.

Pero, por decirlo de algún modo, en los esfuerzos desplegados desde hace más de medio siglo por la comunidad internacional para perfeccionar la reglamentación de las armas no convencionales se han abordado sobre todo los aspectos "cualitativos" de estas últimas. En otras palabras, las armas bacteriológicas y químicas, que siguen siendo los dos únicos componentes de la gama de armas de destrucción en masa que están reglamentados, tendrán en lo sucesivo un régimen jurídico complementario: a la prohibición de su empleo, basada en las normas vigentes del derecho internacional aplicable en los conflictos armados (I) se añadirán las medidas de desarme relativas a la prohibición de su producción y de su posesión (II).

I - Armas bioquímicas y normas del derecho internacional aplicable en los conflictos armados.

Entre los instrumentos del derecho internacional aplicable en los conflictos armados que rigen el empleo de las armas bioquímicas, el Protocolo de Ginebra de 1925 es el primero y el único que establece una prohibición clara de todo empleo en la guerra de las armas bacteriológicas y químicas. Gracias al Protocolo, la comunidad internacional no ha vuelto a conocer los horrores de la guerra química de 1914-1918, si bien es preciso admitir, por otra parte, que en numerosas ocasiones no se ha respetado la prohibición establecida en ese Protocolo. El Protocolo de Ginebra asume este papel eminentemente positivo de prevención de toda guerra bioquímica, pese al carácter impreciso del contenido de la prohibición que establece (A) y de la incertidumbre en cuanto al alcance exacto de esa prohibición (B).

A. Contenido

En el preámbulo se indica que la prohibición del empleo de las armas objeto del Protocolo dimana de dos fuentes. La fuente material reside en el primero y en el último considerando, que invocan, respectivamente, "la opinión general del mundo civilizado" y "la conciencia y la práctica de las naciones".

La fuente formal se recoge, sin otra precisión, en el segundo considerando mediante la fórmula siguiente: "Tratados en que es Parte la mayoría de las Potencias del mundo". Se alude en especial a la Declaración de San Petersburgo de 1868 que prohíbe "el empleo de armas que agravarían inútilmente los sufrimientos de los hombres que quedaran fuera de combate o harían inevitable su muerte", la Declaración de La Haya de 1899 que prohíbe "el empleo de proyectiles cuyo único objeto es diseminar gases asfixiantes o deletéreos", el Tratado de Paz con Alemania (artículo 171) firmado en

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Versalles el 28 de junio de 1919 y el Tratado de Wáshington (artículo 5) relativo al empleo de submarinos y de gases asfixiantes en tiempo de guerra, de 6 de febrero de 1922.

Por lo demás, el texto del Protocolo se tomó del artículo 5 del Tratado de Wáshington que acabamos de mencionar, introduciendo modificaciones importantes de fondo y de forma.

Los párrafos 1 y 2 (primera frase) sirvieron de base para redactar el preámbulo del Protocolo, y las dos frases siguientes sirvieron de base a la parte dispositiva en la que enuncian la disposición relativa a la prohibición de las armas bacteriológicas.

Por último, a fin de tener en cuenta los cambios ocurridos en la comunidad internacional, los plenipotenciarios sustituyeron los términos del citado artículo 5 que parecían anticuados, limitativos o demasiado chocantes. Así, la palabra "general" sustituyó a "universal" en la frase "la opinión universal del mundo civilizado", la expresión "Potencias civilizadas" se sustituyó por "Potencias del mundo" y las palabras "nación civilizada" se sustituyeron por "Estado".

Esta serie de modificaciones hizo que el artículo 5 pasara del rango de una simple disposición convencional específica al de un auténtico instrumento jurídico autónomo de alcance general.

Pero, preocupados por asegurar la promoción formal del instrumento que debía prohibir de manera absoluta el empleo de las armas bioquímicas como medio de combate, cualquiera que fuese el modo de empleo -en nebulizaciones, mediante proyectiles o por otros procedimientos-, los plenipotenciarios que redactaron el Protocolo, pensando en la guerra de 1914-1918, estaban muy lejos de imaginar las dificultades que las imperfecciones de su texto, imperfecciones inherentes, por lo demás, a toda labor de codificación, iban a plantear más adelante para la aplicación del mismo.

B. Valor y alcance del Protocolo

Respetadas durante la última guerra mundial, las disposiciones del Protocolo de Ginebra lo fueron mucho menos durante el conflicto de Viet Nam, durante el cual tuvo lugar la guerra química más importante de la historia y la primera guerra ecológica de todos los tiempos. Afortunadamente, esta vez las víctimas no fueron los hombres, sino sobre todo los bosques y los cultivos.

Los peligros de que se reproduzcan tales situaciones subsistirán mientras una convención que prohíba la producción y el almacenamiento de armas químicas no ponga fin a las controversias que han originado las interpretaciones contradictorias de los términos esenciales del Protocolo (1) y hagan superfluas las reservas (2) que unos cuarenta Estados se creyeron obligados a formular al adherirse al régimen jurídico establecido por el Protocolo.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

1) Controversias en cuanto a la interpretación del Protocolo

Existen serias divergencias de opinión en cuanto al alcance de los términos empleados en el Protocolo de Ginebra para prohibir el empleo en la guerra de "gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de todos los líquidos, materiales o dispositivos análogos" y en cuanto al alcance de la disposición que extiende esta prohibición de empleo "a los métodos de guerra bacteriológicos". La utilización en conflictos recientes de herbicidas químicos, así como de agentes lacrimógenos y de otros irritantes ("gases lacrimógenos", "agentes para la represión de disturbios") confiere una importancia particular a este problema de interpretación.

Al poner entre paréntesis la palabra "biológicas" inmediatamente después de "bacteriológicas", los redactores de la Convención sobre las armas biológicas dejaron sentado claramente que en efecto eran los métodos de guerra biológicos, considerados en conjunto, a los que se refería el Protocolo al utilizar con poca fortuna la expresión, métodos de guerra "bacteriológicos".

Habiendo desaparecido así toda controversia referente a las armas biológicas, deben superarse todavía las numerosas dificultades que entraña la existencia de dos tesis contradictorias en cuanto al alcance de la prohibición de las armas químicas.

Algunos estiman grosso modo que la prohibición del Protocolo es absoluta e incluye todas las armas y todos los agentes químicos, incluso los que no son tóxicos: es una interpretación extensiva (a) que se basa en el título inglés del Protocolo. Otros, en cambio, sostienen que es lícito emplear aquellos gases cuyo único objeto es indisponer o poner temporalmente fuera de combate al personal de las fuerzas armadas sin provocar la muerte ni causar daños permanentes a la integridad física y a la salud, como sucede con los gases utilizados por la policía; es la interpretación restrictiva (b), basada en el texto francés.

Los defensores de cada una de estas dos interpretaciones formulan y desarrollan, en apoyo de sus respectivas tesis, argumentos tan numerosos como diversos.

a) Interpretación extensiva

A juicio de los partidarios de la primera tendencia, debe entenderse que el Protocolo incluye todos los gases, sin excepción, y ello en virtud del enunciado, deliberadamente muy amplio, de esta prohibición en el Protocolo.

Cuando lo concertaron, los Estados signatarios conocían ya gases no tóxicos, como los gases lacrimógenos, y habrían podido excluirlos expresamente de la prohibición. Si no lo hicieron, es porque quisieron dar a ésta un alcance lo más amplio posible, teniendo en cuenta todos los peligros de uso indebido a que podría dar lugar el más mínimo resquicio que se dejara abierto en la prohibición.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Haciendo una exégesis del texto del Protocolo, los partidarios de esta tesis sostienen que la adición de las palabras "o similares" sólo tiene sentido si con ella se pretende extender la enumeración de los productos prohibidos por el Protocolo a los que no son asfixiantes o tóxicos. Que tal era efectivamente la intención de los redactores de la fórmula se deduce claramente del texto inglés -que también es auténtico-, en el que la expresión francesa ou similaire se ha traducido por other gases. Con la adición de estas dos últimas palabras se pretende incluir "todo producto químico empleado como arma que, en circunstancias normales, no es apropiado para perjudicar la salud o causar la muerte".

Los partidarios de la interpretación extensiva invocan luego la existencia de una norma consuetudinaria fundada en el consenso universal que prohíbe el empleo en la guerra de "gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de todos los líquidos, materiales o dispositivos análogos". Para ellos es indudable que esta norma consuetudinaria, cuya existencia ha sido reconocida en tres ocasiones muy importantes (en Versalles en 1919, en Washington en 1922 y en Ginebra en 1925), prohíbe también el empleo de los gases incapacitantes, lacrimógenos e irritantes.

En apoyo de sus tesis mencionan igualmente las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General en las que se reconoce la existencia de una norma del derecho internacional consuetudinario que prohíbe el empleo en la guerra de todo tipo de armas bioquímicas.

Por lo demás, las Naciones Unidas no hacen en este aspecto sino proseguir los esfuerzos desplegados en la Sociedad de Naciones, cuya Asamblea aprobó, ya en 1938, una resolución donde se afirmaba que "el empleo de medios químicos o bacteriológicos en las operaciones bélicas es contrario al derecho internacional".

También se invocan los instrumentos y las declaraciones de los Estados que dan una interpretación extensiva del Protocolo. Merecen, pues, especial atención, ante todo, la nota del Gobierno de Francia -depositario del Protocolo, y el primero en ratificarlo- y el memorando del Reino Unido, presentados a la Conferencia de Desarme de 1932. De estos dos documentos se infiere inequívocamente que, a juicio de Francia y del Reino Unido, el Protocolo de Ginebra se aplica al empleo de todo tipo de gases, incluidos los lacrimógenos y los irritantes.

Apoyada por numerosos Estados, esta interpretación no suscitó oposición alguna, si bien conviene precisar que los Estados Unidos expresaron una reserva verbal en lo que concierne al empleo de gases lacrimógenos por la policía. En el informe del Comité Especial de la Conferencia de 1932, aprobado por unanimidad, se indicó que la prohibición englobaba "las sustancias lacrimógenas, irritantes y vesicantes" y se aplicaba "no sólo a las sustancias nocivas para el ser humano" sino también "a las sustancias químicas en general".

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Más cerca de nuestra época, distintos Estados han hecho, en relación con ciertos conflictos armados recientes, declaraciones en las que han condenado enérgicamente el empleo de sustancias tóxicas en general. Además, los debates en la Asamblea General en torno a las numerosas resoluciones citadas referentes a las armas bioquímicas han sido ocasión para que numerosos Estados formularan declaraciones en el mismo sentido.

También en el marco de las Naciones Unidas, puede añadirse en apoyo de la primera tesis que, en su prefacio al informe de los expertos sobre las armas químicas y bacteriológicas, el Secretario General rogó a los miembros de las Naciones Unidas que afirmaran "claramente que la prohibición contenida en el Protocolo de Ginebra se aplica al uso en la guerra de todos los agentes químicos, bacteriológicos y biológicos (incluidos los gases lacrimógenos y otros gases irritantes) que existen en la actualidad o que puedan fabricarse en lo futuro".

b) Interpretación restrictiva

Para los partidarios de esta segunda tesis, la posición es totalmente distinta: la prohibición del Protocolo no se refiere al empleo en la guerra de gases lacrimógenos y otros agentes irritantes, como tampoco a los herbicidas. Más aún, llegan a preguntarse si el empleo contra el enemigo de medios bélicos que no entrañen un peligro serio para la salud no tendrá, en definitiva, un carácter más humanitario que muchos otros medios. Además --dicen-- no se comprende por qué debe prohibirse el empleo de medios como los gases usados por la policía (lacrimógenos y otros) contra combatientes enemigos cuando, por otra parte, se admite sin reparos que en el plano interno esos medios sean utilizados contra nacionales del propio país.

Pasando luego al plano de la práctica de los Estados, donde encuentran sus argumentos mejores, los defensores de la tesis restrictiva recuerdan, de un lado, que numerosísimos gobiernos han admitido desde hace mucho tiempo dentro de sus fronteras el empleo de gases lacrimógenos para la represión de disturbios, o el de herbicidas por motivos económicos y, de otro, que estos dos últimos tipos de agentes químicos fueron muy utilizados por los Estados Unidos en Indochina. Luego poniendo fin a 50 años de "disidencia" jurídica, los Estados Unidos se han adherido al Protocolo, si bien lo han hecho con ciertas reservas en relación con los agentes químicos para la represión de disturbios (agentes lacrimógenos e incapacitantes ligeros) y los herbicidas. De todos modos, en este asunto los Estados Unidos han actuado hasta el fin de manera coherente. Para ellos no cabe duda que, desde 1925, los Estados han reconocido la ambigüedad del

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Protocolo en cuanto a la prohibición del empleo del medio de lucha contra los disturbios. La historia de las negociaciones internacionales, hasta la firma del Protocolo inclusive, les ha convencido de que el Protocolo no incluía tales medios. Además, los herbicidas no podían estar incluidos, ya que en 1925 eran desconocidos.

Por último, el cambio de posición del Gobierno británico, que tras haber sido partidario durante mucho tiempo de la interpretación extensiva del Protocolo, tuvo que revisar su actitud, puede apoyar la tendencia restrictiva. La declaración siguiente demuestra este paso gradual del Reino Unido de la primera interpretación a la segunda: "Las técnicas modernas han permitido desarrollar el CS, que, a diferencia de los gases lacrimógenos existentes en 1930, se considera prácticamente inofensivo para el hombre, salvo en circunstancias muy especiales; consideramos, pues, que el CS y los gases similares no entran en el campo de aplicación del Protocolo de Ginebra. El CS es en realidad menos tóxico que los humos de ocultación expresamente excluidos por la Declaración de 1930".

Esta declaración está tomada de "Parliamentary Debates (Common), vol. 795 (1970), col. 18 (Respuestas por escrito a las preguntas planteadas por los miembros de la Cámara de los Comunes)".

Habida cuenta de todos los elementos antedichos, los partidarios de esta tendencia proclaman que sólo pueden considerarse como inequívocamente prohibidos por el Protocolo los medios de guerra química ya incluidos en la prohibición usual del veneno. No entran, por lo tanto, en esa prohibición los incapacitantes y los irritantes, a los que es preciso añadir los fitotóxicos, que los autores del Protocolo jamás tuvieron la intención de prohibir por la sencilla razón de que no constituían un peligro real cuando se aprobó el instrumento citado.

Los distintos argumentos expuestos supra en favor de una interpretación restrictiva de la prohibición del Protocolo suscitan, pese a su coherencia, serias reservas por nuestra parte.

Es indudable que los gases lacrimógenos e irritantes se utilizan como armas de represión de disturbios en el plano nacional. Sin embargo, ello no autoriza la menor conclusión en favor de la legitimación de su empleo en un conflicto armado de carácter internacional, aunque es cierto que en los últimos años se han desplegado esfuerzos considerables para desarrollar agentes químicos cuyo objeto no es matar sino reducir la aptitud del hombre para combatir.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Además, en un conflicto armado que se desarrolla en circunstancias muy distintas de las que rodean el empleo de gas por la policía en caso de disturbios internos, no siempre es posible discernir fácilmente lo que es tóxico y lo que no lo es.

¿Acaso no aconseja una prudencia extrema a ese respecto el peligro del uso indebido y el riesgo del empleo de gases susceptibles a causar graves daños a la persona humana? ¿No es cierto, en efecto, que un ataque por medio de un determinado agente letal no tendrá consecuencias fatales para todos los individuos, en tanto que un ataque con agentes incapacitantes puede, si la dosis es muy concentrada, causar la muerte de algunas personas debilitadas por la malnutrición, la enfermedad o las heridas? Ello es absolutamente contrario al espíritu de los Convenios de Ginebra, que estipulan un especial respeto por las víctimas de los conflictos armados, para no mencionar que, tanto en un caso como en otro existiría, desde que se comenzara a utilizarlos, un grave riesgo de escalación, no sólo en lo que concierne al empleo del mismo tipo de armas, sino también de otras categorías de armamentos e incluso el recurso a medios químicos cada vez más tóxicos.

Esto muestra hasta qué punto sería peligroso introducir distinciones en el empleo de las armas químicas, distinciones en los que sin duda jamás pensaron los plenipotenciarios reunidos en Ginebra cuando decidieron condenar solemnemente el empleo en la guerra de "gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de todos los líquidos, materiales o dispositivos análogos".

¿Qué hacer, en estas condiciones, para conciliar o incluso para superar las dos interpretaciones contradictorias de la prohibición del Protocolo? Las dos soluciones que a primera vista parecen capaces de resolver el problema que estudiamos serían convocar a una conferencia diplomática para revisar el Protocolo, o aprovechar la ocasión que brindan las negociaciones en curso en el Comité de Desarme con objeto de elaborar una convención sobre las armas químicas, para incluir en esa convención una disposición que prohíba el empleo general y total de todas las armas químicas.

Pero aunque constituye la solución ideal para eliminar definitivamente todas las incertidumbres y ambigüedades del Protocolo, la primera variante es impracticable por dos razones, cuando menos. El Protocolo no prevé ningún procedimiento de revisión y, sobre todo, se corre el riesgo harto evidente de anular los frutos de más de cincuenta años de esfuerzos en pro de una prohibición total del empleo de armas químicas.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Las ventajas prácticas de la segunda solución son tan manifiestas que huelga extenderse sobre ellas. Cabe temer, no obstante, que para incluir la disposición mencionada no se obtenga el apoyo de aquellos miembros del Comité de Desarme que erigen en un auténtico dogma la distinción entre el derecho internacional aplicable en los conflictos armados y el derecho del desarme.

En todo caso, lo fundamental en este asunto es que, tanto en un caso como en otro, es preciso comprender que la eliminación de los peligros de la guerra química pasa forzosamente por una definición precisa y duradera de las armas químicas.

Son innumerables los proyectos de definición presentados en la Conferencia del Comité de Desarme y en el Comité de Desarme desde que las Naciones Unidas se ocupan de la cuestión de las armas químicas.

Pero, aparte de las características militares y de los efectos antipersonales, ninguna de las definiciones propuestas parece suficientemente amplia para incluir también los efectos antiecológicos de este tipo de armas de destrucción en masa.

Para paliar ese inconveniente y para dar mayor precisión al enunciado de la definición futura de las armas químicas, la delegación de Marruecos en el Comité de Desarme presentó en 1980 su propia definición, concebida en los siguientes términos:

"Se entiende por armas químicas los sistemas de armas basados en componentes químicos sólidos, líquidos o gaseosos, concebidos para causar o que puedan causar:

- la muerte, lesiones graves o una indisposición física o mental en las personas;
- daños extensos, duraderos y graves en el medio ambiente natural."

La definición de Marruecos abarca, como puede verse, todos los medios de guerra química, incluidos los fitotóxicos (herbicidas y defoliantes). Pero al mismo tiempo, da pruebas de flexibilidad, anticipando espontáneamente las preocupaciones de ciertos Estados que, si bien han renunciado categóricamente a ser los primeros en utilizar herbicidas químicos, se han reservado el derecho de hacer uso pacífico de ellos para controlar la vegetación en el interior de las bases y de las instalaciones militares de sus fuerzas armadas y alrededor de sus perímetros defensivos inmediatos.

Cualesquiera que sean los términos que se elijan finalmente para definir las armas químicas, la definición será incompleta si no se definen los agentes químicos y sus precursores mediante criterios científicamente indiscutibles y universalmente reconocidos.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

La doble definición prevista, que en su caso podría basarse en una lista de agentes químicos, prohibidos o autorizados, permitiría al Comité de Desarme poner fin a una controversia tan antigua como el mismo Protocolo de Ginebra y, a la vez, hacer superfluas las reservas que hipotecan seriamente la autoridad del único instrumento de derecho internacional aplicable en los conflictos armados al prohibir el empleo de dos tipos de armas de destrucción en masa.

2) Las reservas al Protocolo

Al ratificar la primera, el 9 de mayo de 1926, el Protocolo de Ginebra, Francia, Estado depositario, formuló las reservas siguientes:

1. "Dicho Protocolo solamente obliga al Gobierno de la República Francesa frente a los Estados que lo hayan firmado y ratificado, o que se hayan adherido a él;

2. Dicho Protocolo cesará de ser jurídicamente obligatorio para el Gobierno de la República Francesa con respecto a los Estados enemigos cuyas fuerzas armadas o cuyos aliados no respeten las prohibiciones objeto de este Protocolo."

La fórmula francesa ha servido de modelo a los otros Estados que han expresado reservas -unos cuarenta- del centenar de Estados que se han adherido al Protocolo, entre los que figura Marruecos.

Quiero decir a este respecto, en primer lugar, que según datos proporcionados por el Gobierno francés, más de cien Estados son hasta la fecha partes en el Protocolo. En segundo lugar, me interesa hacer constar que el Reino de Marruecos no formuló ninguna reserva al adherirse al Protocolo como resulta del Dahir N° 1-70-107, de 23 de jomada I, 1390 año de la Hegira, correspondiente al 27 de julio de 1970; el texto íntegro del decreto figura en el Boletín Oficial, pág. 1236.

Estas reservas equivalen a dotar las disposiciones del Protocolo de una cláusula de reciprocidad y a limitar el alcance de la prohibición enunciada.

La utilidad de la primera cláusula no está clara, pues reitera lo estipulado en la parte dispositiva del Protocolo. Sin embargo, aunque se daban perfectamente cuenta de esa redundancia, los Estados que tenían reservas insistieron en formularlas para subrayar bien el carácter relativo de su compromiso jurídico.

A la inversa, los efectos de la segunda cláusula entrañan unas consecuencias mucho más graves: es una puerta abierta a todos los abusos. La cláusula permite que el Estado parte que la invoque se sustraiga en cualquier momento al régimen jurídico instituido por el Protocolo. Basta con probar que las fuerzas armadas de un Estado enemigo o las de sus aliados no han respetado las prohibiciones objeto del Protocolo, para poder recurrir, al margen de toda obligación derivada de él, a los mismos medios bioquímicos.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Esta réplica no es, como en el caso de las represalias, "un acto prohibido que se autoriza a título excepcional", sino sencillamente un acto que deja de estar prohibido por el Protocolo desde el momento en que se invoca la reserva.

La segunda reserva va, por lo tanto, más lejos que el derecho de represalia, el cual autoriza a cometer un acto contrario a derecho como compensación a un primer acto ilícito, dejando, por supuesto, que subsista el derecho, pero no va tan lejos como la cláusula "si omnes", que suspende terminantemente la aplicación de un tratado en cuanto un Estado que no sea parte en el mismo figura entre los beligerantes.

En última instancia, la aplicación estricta de la segunda reserva podría desembocar en una situación aberrante: por ejemplo, el Estado que la hubiera formulado podría utilizar los medios bioquímicos prohibidos por el Protocolo contra un Estado no parte en éste, y se vería desligado de toda obligación derivada del Protocolo en cuanto sus enemigos en conjunto, incluidos los que se hubieran adherido al Protocolo, si dicho Estado replicara con medios idénticos.

El embrollo que caracteriza el régimen jurídico aplicable al empleo de armas químicas sólo tendrá fin si se aprobara la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la fabricación y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción.

En todo caso, ese día quedará demostrado que, para una mejor aplicación, las normas del derecho internacional aplicable en los conflictos armados referentes a los límites del empleo de medios bélicos, es decir, de armas, deben apoyarse algunas veces en el derecho del desarme.

II - Armas bioquímicas y desarme

Contrariamente a los deseos de la inmensa mayoría de los Estados y a las posiciones adoptadas por la Asamblea General, el desarme bioquímico, primer paso importante hacia el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, no ha podido efectuarse en una sola etapa.

Poniendo de relieve las grandes dificultades que indefectiblemente suscitaría una prohibición global de las armas bioquímicas, los representantes del Grupo occidental en el Comité de Ginebra sostuvieron, y en definitiva consiguieron imponer, la idea de que era más práctico empezar por prohibir las armas biológicas.

Gracias a la adopción en 1971 de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, el desarme conquista su primer título de nobleza y pasa de la época de los discursos a la de las realizaciones concretas.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Pese a su título, dicha Convención se refiere también a las armas químicas. En un párrafo del preámbulo se reconoce que el acuerdo sobre las armas biológicas representa un primer paso posible hacia un acuerdo sobre medidas eficaces para prohibir las armas químicas.

Además, en virtud del artículo IX de la Convención, cada Estado Parte se compromete a proseguir negociaciones de buena fe con miras a llegar a un pronto acuerdo sobre la prohibición completa de las armas químicas.

Evidentemente, no puede reafirmarse mejor y más solemnemente el carácter indisoluble de los vínculos existentes entre el desarme biológico (A) y el desarme químico (B).

A. Desarme biológico

Redactada por la Conferencia del Comité de Desarme tras largos años de negociaciones, la Convención sobre las armas biológicas es un instrumento en virtud del cual las partes contratantes han asumido el compromiso jurídico de aplicar ciertas medidas concretas de desarme biológico.

Desterrar para siempre el espectro de una guerra espantosa mediante la eliminación de las armas biológicas; ése es el objetivo ambicioso que se propone la Convención sobre las armas biológicas en los párrafos de su preámbulo y en los quince artículos de su parte dispositiva.

Por falta de tiempo, no procederemos a la presentación y al análisis de esas disposiciones, en las que al parecer quiere inspirarse el Comité de Desarme para formular la futura convención sobre las armas químicas. Pero nos parece indispensable estudiar el Documento Final de la primera Conferencia de Examen de la Convención citada, que se celebró en Ginebra, en 1980, a fin de ponernos en guardia, como auxiliares que somos del legislador internacional, contra una posible repetición de los errores cometidos cuando se redactó el instrumento mencionado.

Los Estados Partes en la Convención sobre las armas bacteriológicas se reunieron en Ginebra del 3 al 21 de marzo de 1980, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII de la Convención, con objeto de examinar su aplicación para asegurarse de que se estaban cumpliendo los fines del preámbulo y las disposiciones de ese instrumento.

Al término de esta reunión, durante la cual se examinó el conjunto de las disposiciones de la Convención, los participantes aprobaron una Declaración Final en la que reafirmaron su enérgica determinación de excluir totalmente, en beneficio de toda la humanidad, la posibilidad de que los agentes bacteriológicos (biológicos) y las toxinas se utilizaran como armas. También reiteraron su firme apoyo a la Convención, su adhesión permanente a sus principios y objetivos y su compromiso de aplicar eficazmente sus disposiciones.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Pero no hay que engañarse. La única finalidad de todas estas redundancias es disimular las profundas divergencias que dominaron los debates de la Conferencia. Aparte de la diferencia entre dos concepciones, lo que se plantea es todo el problema, toda la cuestión, de la función que se quiere que desempeñen tales conferencias, cuya mención en cualquier instrumento de derecho internacional aplicable en los conflictos armados, o en cualquier instrumento de desarme, es ya una cláusula de estilo. La cuestión estriba en si hay que ver en ellas un medio eficaz que permita comprobar al principio si el tratado objeto del examen se ajusta bien a la evolución de la situación internacional, así como a las necesidades y a los intereses de las distintas partes, para luego introducir las precisiones necesarias o colmar las lagunas, teniendo en cuenta la razón de ser y el objeto del instrumento, o, por el contrario, un simple ritual con ocasión del cual los representantes de los Estados Partes pueden debatir doctamente a intervalos regulares, distintos aspectos del instrumento, para separarse luego, tras haberse puesto de acuerdo sobre la única decisión capaz de lograr un consenso en tales casos, a saber, el establecimiento de la fecha de la próxima reunión.

Mucho mejor que los dedicados a cualquier otra disposición, los debates referentes al examen del artículo VI permiten mostrar cómo es posible ridiculizar una institución de esta naturaleza y hacer funcionar de vacío, como ocurrió en este caso, un "mecanismo" tan bien engrasado como una conferencia internacional celebrada con los auspicios de las Naciones Unidas.

Es preciso reconocer ante todo que la disposición citada encerraba los gérmenes de la discordia por su carácter discriminatorio e injusto: hace dueños del juego a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, quienes en un órgano de otra época, un órgano cuyo diario de marcha suele estar redactado con ojivas de cohete, disponen del arbitrario derecho de veto.

Para eliminar esta chocante desigualdad de trato institucionalizada por el artículo VI, Suecia, con el apoyo de algunas otras delegaciones de países no alineados y occidentales, propuso que se estudiara una enmienda destinada a perfeccionar el procedimiento actual de denuncia, haciendo que fuera precedido de una labor preliminar de reunión de datos concretos, a fin de evitar confrontaciones políticas inútiles.

Según este proyecto, esa tarea se habría confiado a un Comité consultivo debidamente autorizado y dotado de los medios necesarios para investigar eficazmente con el concurso obligatorio de todas las partes. Sólo una vez agotadas todas estas vías de recurso, se plantearía el asunto ante el Consejo de Seguridad. Así, el procedimiento de verificación sería menos discriminatorio, pues se establecería una distinción muy neta entre los hechos materiales y la decisión política del Consejo.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Sin que ello fuera realmente una sorpresa, la propuesta de Suecia suscitó un auténtico clamor de protesta por parte de los tres depositarios, los cuales, deseosos ante todo de mantener el statu quo, se opusieron enérgicamente, con ayuda de sus aliados respectivos, a toda modificación de la Convención arguyendo que la introducción de una enmienda, cualquiera que fuese, lejos de reforzar la Convención, entrañaba, por el contrario el riesgo de minar sus cimientos.

La oposición sistemática de los Estados depositarios a la introducción de la menor enmienda, pero también la falta de imaginación y de combatividad de los representantes de los países no alineados y neutrales, son el motivo original de los resultados insignificantes a los que llegó la Conferencia. Una decisión -la única- relativa a una simple cuestión de procedimiento, a saber, la convocación de la segunda Conferencia de Examen entre 1985 y 1990, y las recomendaciones que glosamos a continuación, carente de todo alcance práctico, son el magro balance de la primera Conferencia de Examen de la Convención sobre las armas biológicas.

En la primera recomendación, la Conferencia "invita a los Estados Partes que han considerado necesario promulgar disposiciones legislativas especiales ó adoptar otras medidas reguladoras" en relación con el artículo IV, a que comuniquen los textos correspondientes al Centro de las Naciones Unidas para el desarme con fines de consulta.

Esta recomendación llama la atención por la desenvoltura con que está redactada. Utilizar la expresión "han considerado necesario promulgar" cuando es bien sabido que el artículo IV estipula sin la menor ambigüedad que cada parte "adoptará", de conformidad con sus procedimientos constitucionales, las medidas necesarias para prohibir toda producción o retención de agentes, armas y sistemas de armas biológicas, es manifiestamente tratar de introducir la duda y la confusión donde no existen. Es también, indirectamente, tratar de vaciar de sustancia una norma fundamental para la eliminación total de las armas biológicas. La maniobra es demasiado burda para que no la denunciemos vigorosamente aquí.

En su segunda recomendación, la Conferencia, después de tomar nota de "las preocupaciones y las distintas opiniones manifestadas sobre la adecuación del artículo V considera que esta cuestión debería ser examinada más a fondo en un momento oportuno", sin más precisiones.

En la tercera recomendación, la Conferencia insta a todos los miembros del Comité de Desarme a que contribuyan a que el Grupo de Trabajo ad hoc establecido en 1980 cumpla su mandato: elaboración de una convención sobre las armas químicas.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

En la cuarta recomendación, la Conferencia pide al Secretario General de las Naciones Unidas que incluya, entre los documentos de antecedentes preparados para la próxima Conferencia de Examen, información sobre la aplicación del artículo X (cooperación internacional para la utilización de agentes biológicos con fines pacíficos)

En la última de las recomendaciones que citamos, la Conferencia invita, en fin, al Centro de las Naciones Unidas para el Desarme a que comunique periódicamente a los signatarios toda la información sobre las realizaciones científicas y tecnológicas que tengan relación con la Convención, proporcionada por los Estados Partes que hayan obtenido tales realizaciones.

Las recetas prescritas por la Conferencia no pueden, dada su falta de energía, curar por sí solas los males que padece la Convención sobre las armas biológicas, males que únicamente los depositarios y algunos de sus aliados se obstinan en considerar imaginarios. Nadie puede ignorar, en efecto, la falta de una definición de las armas biológicas o de la más mínima sanción a la que podría exponerse cualquier infractor de las obligaciones de la Convención, en particular de las derivadas de los tres primeros artículos.

Todas estas cuestiones, así como la relativa al procedimiento de denuncia, figurarán en el programa de la segunda Conferencia de Examen, a menos que, valiéndose de las relaciones técnicas y jurídicas que existen entre las armas biológicas y las armas químicas, se aproveche para resolver algunas de ellas la ocasión que brindan las negociaciones sobre el desarme químico en el Comité de Desarme.

B. Desarme químico

Desde que existen las armas químicas, son innumerables tanto las voces que se han elevado para denunciar sus males como los proyectos de textos en que se pide su eliminación pura y simple. Pero, como se dice en francés de la Arlesiana, las armas químicas siguen eludiendo un tratamiento conceptual, no por mucho tiempo sin duda, ya que con el establecimiento de un Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas puede considerarse que efectivamente ha comenzado la "cuenta atrás" para adoptar una convención sobre la prohibición de estas armas y sobre su destrucción.

Este acontecimiento cuya extraordinaria importancia conviene destacar, tendrá consecuencias incalculables para la continuación de las negociaciones que se entablen sobre los otros grandes problemas del desarme, sobre todo si, como está previsto, las negociaciones en curso desembocan en un tratado concertado en buena y debida forma.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Aunque modestos, los resultados conseguidos hasta ahora por el Grupo ad hoc sobre las armas químicas son de bastante buen augurio para la continuación de las negociaciones acerca de ese tema. A ese respecto, la adopción del plan detallado de una convención sobre las armas químicas, con el que el Grupo ha inaugurado su mandato, puede considerarse como un punto de no retorno hacia la elaboración del futuro instrumento. Los negociadores tendrán que resolver previamente las principales dificultades que suscita la prohibición de este tipo de armas, a saber, la determinación de su alcance (a) y las medidas de verificación y de control (b) necesarias para su buena aplicación y su observancia.

a) Alcance de la prohibición

Habida cuenta del precedente que ya existe en la Convención sobre las armas biológicas, no será muy difícil para los miembros del Comité de Desarme ponerse de acuerdo sobre las actividades y los medios de guerra química que deban prohibirse.

El estudio, el desarrollo, la fabricación, el almacenamiento y la destrucción, así como la adquisición, la transferencia y la asistencia, son los principales tipos de actividades que deben prohibirse. Podría añadirse la planificación y la organización de una "capacidad de guerra química", así como la formación y el entrenamiento de tropas con fines ofensivos.

La prohibición de los medios de guerra química deberá incluir tanto las armas, municiones y agentes químicos, como los materiales, equipos y vectores especiales indispensables para su empleo.

Para evitar toda confusión, queremos reafirmar una vez más que, a nuestro juicio, esta prohibición debe ser completa y general, es decir, abarcar tanto las armas químicas dirigidas contra el hombre como las destinadas a la destrucción de las plantas y los elementos vegetales.

En lo que respecta a los agentes propiamente dichos y a los precursores, conviene definirlos con precisión para no tropezar con dificultades insuperables semejantes a las que todavía plantea la aplicación del Protocolo de Ginebra. Esta definición debe basarse en criterios indiscutibles, es decir, universalmente aceptables, que permitan establecer una distinción todo lo neta posible entre los agentes de guerra química y las sustancias inadecuadas para fines militares.

El criterio de la finalidad general, que sirvió de base para la prohibición de las armas biológicas, sólo puede aplicarse con carácter exclusivo en el caso de las armas químicas para los agentes de finalidad única. Es preciso, pues, completarlo con uno o varios criterios, más técnicos y más precisos, como los criterios de la estructura o de la fórmula química, el criterio de la eficacia y, sobre todo, el

(Sr. Arrassen, Marruecos)

criterio de la toxicidad. En efecto, este último parece ser el medio más completo para definir los agentes de guerra química, si se procura fijar un umbral de toxicidad, por inhalación y por penetración percutánea, para cada tipo de agente. Ponemos de relieve a este respecto que los primeros resultados de las consultas celebradas sobre la determinación de la toxicidad, objeto del documento de trabajo CD/CW/WP.2, de 13 de julio de 1981, representan una etapa importante. Vemos complacidos ese acontecimiento y esperamos con impaciencia la continuación de los trabajos, especialmente de los que esta vez versarán sobre el estudio de los efectos nocivos de las armas químicas en las plantas y en los elementos vegetales.

En su caso, la definición de los agentes químicos podría completarse mediante una enumeración, no limitativa, basada en el Registro Internacional de productos químicos potencialmente tóxicos del PNUMA, y con el concurso de expertos internacionales en cuestiones de química y de estupefacientes, podría prepararse con bastante rapidez la lista de los agentes de guerra química de finalidad única y de finalidad doble, y las de los productos químicos exceptuados, destinados a la protección contra la guerra química. Por supuesto, estas listas deben someterse a revisiones sistemáticas, ya que, por una parte, los agentes enumerados en ellas no son únicamente representativos de las grandes familias de sustancias tóxicas y, por otra, la química moderna produce constantemente nuevos agentes que, aun no habiendo estado asociados con la guerra química, poseen, sin embargo, las propiedades tóxicas que les harían perfectamente apropiados para ese empleo.

La lista de los agentes de guerra química, unida a una definición precisa de estos últimos, facilitaría considerablemente el establecimiento de las modalidades de la vigilancia y del control de la aplicación adecuada y de la observancia de las disposiciones de la futura convención sobre las armas químicas.

b) Vigilancia y control de la prohibición

Los miembros del Comité de Desarme, si bien consideran unánimemente que el prohibir la producción y el almacenamiento de medios de guerra química, sin estipular los medios de verificar la aplicación estricta de esta prohibición, sería todavía más peligroso para la seguridad de los Estados que la falta de toda prohibición, discrepan cuando se trata de fijar y precisar las modalidades de ese control. En torno a esta cuestión existen dos tesis.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

La primera parte del principio de que únicamente las inspecciones in situ efectuadas bajo control internacional pueden permitir una verificación eficaz de la abstención de producir agentes de guerra química. La segunda descarta este procedimiento "indiscreto" arguyendo que puede atentar contra los derechos soberanos de los Estados partes y dar lugar inevitablemente a la divulgación de secretos industriales, comerciales y militares. Para una verificación adecuada de la observancia de los compromisos asumidos en virtud de una convención sobre las armas químicas, se prefiere destacar, más bien, el recurso a los medios nacionales de control, asociados eventualmente a ciertos mecanismos y procedimientos de carácter internacional. Se trata pura y simplemente de una invitación a adoptar el sistema de control -absolutamente ineficaz- empleado en la Convención sobre las armas biológicas.

Las negociaciones tendrán que dar pruebas de mucha imaginación, paciencia y tacto para encontrar una fórmula de avenencia entre estas dos tesis, reflejos de las dos posiciones principales que dominan por completo las ideas y los debates en materia de desarme. En todo caso, esa fórmula tendría que incluir forzosamente medidas de verificación internacionales, tan vinculantes por lo menos como las confiadas al OIEA en el Tratado sobre la no proliferación; sin ello, y limitándose únicamente a las medidas de verificación nacional, se corre el riesgo de caer, como ha ocurrido con las armas biológicas, en el atolladero de los mecanismos -tan poco fiables- del autocontrol.

Un sistema de control internacional de la aplicación y la observancia de una convención sobre las armas químicas debe basarse naturalmente en unas estructuras apropiadas. La idea de prever en el futuro instrumento un comité consultivo como el que ya existe en la Convención sobre el medio ambiente, cuenta con el apoyo unánime de todos los miembros del Comité de Desarme. No queda más que precisar los aspectos concretos de su organización, funcionamiento y atribuciones.

La complejísima naturaleza de las armas químicas, la gama especialmente amplia de los agentes que pueden servir para fabricarlas, así como la gran diversidad de las actividades que deben vigilarse -estudio, desarrollo, fabricación, almacenamiento, eliminación, desmantelamiento, cierre o reconversión de empresas- podría inducir al Comité de Desarme a plantearse el problema con amplitud de miras y a proponer abiertamente el establecimiento de un organismo internacional de control del desarme, al que luego podría confiarse, además del de las armas químicas, el control de las medidas ulteriores de desarme.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

A juicio de la delegación de Marruecos, sería muy interesante que el Comité de Desarme, al formular medidas internacionales, eficaces y económicamente inofensivas, de vigilancia y control de la prohibición de producir armas químicas, se inspirara en la experiencia de la República Federal de Alemania, que, en virtud de los Acuerdos de 23 de octubre de 1954, se comprometió a abstenerse de fabricar armas químicas y a someterse a los controles del organismo de la Unión de Europa Occidental (UEO) encargado del control de los armamentos, para verificar la observancia de este compromiso. . . .

El control consiste en una evaluación de informaciones escritas facilitadas cuando se pidan, en visitas y en inspecciones in situ, efectuadas por iniciativa del organismo. En el curso de estas actividades, los inspectores internacionales del organismo se informan de la organización, el funcionamiento y el programa de producción de la empresa química, pero sólo visitan el sector correspondiente a la fase decisiva de la reacción, la que, en el proceso completo de producción, precede inmediatamente a la elaboración del producto final. No son, por lo tanto, fábricas enteras lo que se controla, sino más bien una determinada "sustancia característica" considerada como producto inicial o producto decisivo, sin el cual sería imposible fabricar los agentes de guerra prohibidos.

Ello no es óbice para que los inspectores presten una atención muy particular a las medidas de seguridad, siempre visibles, que, junto con la falta de equipos especiales, que también son difíciles de disimular, son indicadores excelentes para concluir que en la empresa no se producen agentes de guerra química. Asimismo, al comparar los datos indicados por los instrumentos de medición incorporados con los consignados en los registros de la unidad de producción, los controladores pueden verificar las cantidades de los precursores utilizados en la fabricación de una sustancia o de un producto final. Por último, en algunos casos pueden recurrir incluso a la toma de muestras para identificar determinadas sustancias y para determinar si efectivamente se trata de agentes prohibidos.

La República Federal de Alemania hizo una contribución todavía más valiosa a los trabajos del Comité de Desarme sobre las armas químicas, al organizar un seminario internacional del 12 al 14 de marzo de 1979, como consecuencia de la invitación que el Canciller de ese país dirigió en mayo de 1978 a los Estados Miembros de las Naciones Unidas durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. En el marco de lo que debe considerarse como una verdadera novedad en la esfera de las negociaciones sobre el desarme químico, la República Federal de Alemania ilustró con ejemplos prácticos ante un auditorio internacional de expertos

(Sr. Arrassen, Marruecos)

químicos la experiencia que había adquirido mediante los controles efectuados por la Unión de Europa Occidental, experiencia sobre la que deberían meditar los miembros del Comité de Desarme, en particular los que se oponen a que en una convención con las armas químicas se introduzca el sistema de las inspecciones internacionales in situ, aunque, en definitiva, sólo se trata de una medida de desarme limitada en el espacio y, además, impuesta a un país vencido.

Este seminario, gracias al cual los participantes tuvieron la posibilidad de familiarizarse con la práctica internacional de las inspecciones in situ, tenía como objetivo principal demostrar que:

- sin precauciones de seguridad, no pueden fabricarse compuestos supertóxicos en las actuales instalaciones de producción de la industria química;
- la falta de esas precauciones de seguridad puede percibirse durante una inspección de las instalaciones, demostrándose así que no fabrican agentes de guerra química;
- es técnicamente imposible la conversión rápida de las instalaciones existentes para la producción de agentes de guerra.

Por otra parte, el seminario demostró ampliamente que carece de fundamento "la objeción que suele ponerse a las inspecciones in situ como medio de controlar la producción corriente de las fábricas químicas civiles", es decir, que estas inspecciones "pueden constituir intromisiones y perjudicar los intereses legítimos de los productores, pues entrañarían la revelación de datos confidenciales de naturaleza técnica y económica". Más aún, "es posible demostrar mediante inspecciones in situ, sin descubrir información confidencial sobre los procesos de producción, que no se producen agentes de guerra química", y también sin entorpecer el proceso industrial.

Así pues, está ampliamente demostrado que sólo las inspecciones in situ -periódicas o imprevistas- a petición o por denuncia de un Estado parte o de una organización internacional, efectuadas por un organismo internacional de control, pueden garantizar la observancia de una prohibición de producir armas químicas.

Las inspecciones de este tipo son igualmente insustituibles para la vigilancia de actividades nacionales tales como la destrucción de las existencias almacenadas, la "desactivación", la reconversión o el desmantelamiento de las empresas de producción de armas químicas, las actividades de investigación y desarrollo con fines pacíficos y defensivos (protección), la vigilancia de las instalaciones que producen agentes afines a los organofosforados (plaguicidas), sin olvidar la vigilancia de la abstención de producir armas químicas nuevas.

(Sr. Arrassen, Marruecos)

A modo de concesión a quienes temen que las inspecciones in situ favorezcan la divulgación de secretos industriales, comerciales o militares, puede modularse su grado de "injerencia" durante los primeros años de funcionamiento del sistema de control internacional, reduciéndolas a simples visitas sumarias y superficiales en las que sólo se trate de comprobar la falta de medidas y dispositivos de seguridad.

Otras formas de control internacional pueden completar, pero no sustituir a las inspecciones in situ. Se trata de una serie de controles quasi in situ, que van de la teledetección de agentes químicos en los efluentes líquidos o gaseosos provenientes de una empresa sospechosa por medio de detectores ultrasensibles instalados a bordo de satélites o en tierra, fuera de las fronteras del país objeto de la vigilancia, al control estadístico de las cifras de producción y de consumo de materias primas y de productos químicos fundamentales, pasando por el precintado optoelectrónico de las empresas en que haya cesado toda producción.

Conviene decir que, aparte de la inspección in situ, los distintos métodos internacionales de control enumerados más arriba tienen todos el mismo inconveniente: jamás ha sido verificada su eficacia práctica.

Además, la falta de índices positivos de una fabricación clandestina no da la seguridad formal de que no se viola la prohibición. ¡Que por eso no quede! En efecto hay casi la absoluta certeza de que el mero anuncio de su establecimiento desempeñaría un papel disuasivo y haría sumamente complicado cualquier intento de eludir lo dispuesto en una convención sobre las armas químicas.

Conclusión

En un mundo en que los adelantos extraordinarios de la química y de la biología han trastornado los datos de la economía y la vida cotidiana de las personas, en un mundo en que el carácter espectacular de las manipulaciones genéticas actuales deja entrever lo que mañana permitirá alcanzar la biotecnología, el desarme bioquímico, entendido como rechazo del progreso científico cuando éste entraña una amenaza para la vida del individuo o un atentado a su integridad física o a la calidad de su medio ambiente natural, constituye un auténtico desafío desde tres puntos de vista.

Hacer que todos los Estados, grandes y pequeños, renuncien definitivamente a poseer y, por consiguiente, a utilizar en caso de conflicto armado unas armas tan terribles y tan baratas como las armas biológicas y químicas, ¿no es acaso plantear un gran desafío político?

(Sr. Arrassen, Marruecos)

Querer prohibir, dentro de la amplia gama de los productos biológicos y químicos existentes, sólo los destinados a fines militares, sin entorpecer con ello la producción normal de los destinados a fines pacíficos, cuando, además, se sabe, por una parte, que esos productos y materiales se producen exactamente con los mismos procedimientos industriales y, por otra, que es cada vez más difícil establecer una distinción neta entre las aplicaciones civiles y militares de cualquier descubrimiento, es algo más que un desafío científico y tecnológico: lo que se pretende lograr es una auténtica "nobelización" de toda la industria bioquímica.

Por último, un desarme bioquímico eficaz es el anuncio de próximas medidas de desarme -radiológico y nuclear- para las que podría servir a la vez de ensayo y de banco de pruebas. Es también sencillamente un desafío a un orden internacional del que la carrera demencial de armas de destrucción en masa no constituye más que un aspecto, pero que, sin embargo, puede llevar algún día al mundo a una verdadera catástrofe.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Distinguidos delegados, como está claro que no todos los oradores inscritos en nuestra lista podrán terminar sus declaraciones hoy, la Presidencia ha consultado con los oradores y celebro comunicarles que la República Federal de Alemania, Australia, Indonesia y México han tenido la amabilidad de aplazar sus declaraciones para la próxima sesión plenaria.

Sr. LUKEŠ (Checoslovaquia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, permítame ante todo sumarme a usted de todo corazón para expresar las condolencias de mi delegación a la delegación de la República Popular Búlgara, con motivo del inesperado fallecimiento de la Sra. Liuzmila Zhivkova.

Mi delegación se propone hoy tratar de los temas 4 y 6 de nuestra agenda y abordar también muy brevemente el tema 2.

A medida que nos acercamos al segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, la necesidad de elaborar el proyecto de texto del programa comprensivo de desarme se hace cada vez más urgente. Se considera en general que la aprobación de ese documento constituiría un importante resultado del período extraordinario de sesiones. Por consiguiente, nuestro Comité, como principal órgano de negociaciones sobre el desarme, debería prestar la debida atención a esta cuestión. Mi delegación opina también que, al elaborar el proyecto de programa comprensivo de desarme, todo el trabajo posible a este respecto debe realizarse en el marco del Comité de Desarme, para que el próximo año se pueda presentar a la Asamblea General de las Naciones Unidas un documento sólido. Por eso se deben aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece el Grupo de Trabajo pertinente, dirigido de manera tan competente por el distinguido Embajador García Robles, de México.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Mi delegación expresó sus opiniones fundamentales acerca del futuro programa comprensivo de desarme en varias declaraciones que hizo el año pasado y durante las sesiones de primavera de este año, así como en muchos documentos presentados en el Grupo de Trabajo. Tras escuchar atentamente las declaraciones de otras delegaciones sobre esta cuestión, tomamos nota con satisfacción de que existe una amplia convergencia de opiniones sobre la naturaleza del futuro programa, sus objetivos, principios y prioridades básicos, y sobre las medidas que ha de comprender. Por ejemplo, hay acuerdo general en que el principio fundamental del programa comprensivo de desarme debe ser el principio de la igualdad y la seguridad igual. Así pues, la ejecución del programa no debe perjudicar en ningún momento los intereses de ninguna de las partes en materia de seguridad. Por otra parte, también se reconoce generalmente que debe concederse la máxima prioridad a las medidas encaminadas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y al logro del desarme nuclear. Este requisito es consecuencia lógica del hecho objetivo de que las armas nucleares representan hoy la amenaza más grave para la paz y la seguridad internacionales. Por la misma razón, las medidas encaminadas al logro del desarme nuclear deberían también correr parejas con el fortalecimiento de las garantías políticas y jurídicas internacionales relativas a la seguridad de los Estados.

Es evidente que, para que el futuro programa sea comprensivo y tenga por finalidad el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, deberá regular muchos otros aspectos del desarme tanto en la esfera nuclear como en la denominada esfera de las armas convencionales. Existen todavía algunas diferencias de opinión respecto de ciertas cuestiones. Permítaseme señalar que esas diferencias no siempre son de principio. Por consiguiente, mi delegación estima que si el pertinente Grupo de Trabajo realiza una labor paciente y perseverante, ello nos ayudará a superar muchas de las discrepancias existentes, y el Comité de Desarme podrá finalmente convenir en un proyecto de texto sólido y bien equilibrado del programa a más tardar al final del período de sesiones de primavera del año que viene. Los resultados de las negociaciones celebradas este año en el Grupo de Trabajo pertinente muestran que todavía es posible realizar progresos en la elaboración del programa comprensivo de desarme, por lentos y difíciles que sean.

De lo que he dicho se desprende que mi delegación acoge con beneplácito y apoya plenamente la propuesta de la delegación de Bulgaria de que el Grupo de Trabajo sobre un programa comprensivo de desarme celebre reuniones complementarias. Dada la importancia de la cuestión, mi delegación está dispuesta a asistir a esas reuniones

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

en cualquier momento, ya sea este año o en enero del próximo año. No obstante, quisiera señalar que, desde el punto de vista práctico, mi delegación considera que lo más adecuado sería celebrar varias reuniones del Grupo de Trabajo hacia finales de agosto y septiembre, antes de que se inaugure el período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Enfocamos esta posibilidad desde un punto de vista realista y no esperamos que un par de reuniones complementarias del Grupo altere espectacularmente la situación. No obstante, dada la naturaleza de las deliberaciones en el Grupo de Trabajo, se podría realizar una gran labor útil de redacción a fin de preparar un proyecto de texto detallado para el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar seguridades al distinguido Embajador García Robles, de México, de que puede contar con el pleno apoyo y la plena cooperación de mi delegación en sus nobles esfuerzos por que el Grupo de Trabajo sobre un programa comprensivo de desarme desempeñe su labor con la mayor eficacia posible.

Sr. Presidente, permítame que pase ahora al tema 4 de nuestra agenda:
Armas químicas,

Ante todo deseo sumarme a otras delegaciones que han expresado su reconocimiento por las consultas técnicas que sobre la determinación de la toxicidad se celebraron en Ginebra hace quince días, así como por el seminario organizado anteriormente en Helsinki. No cabe duda de que ambas reuniones proporcionaron una información muy útil que será aprovechada plenamente en los futuros trabajos del Comité de Desarme.

A mi delegación le ha complacido participar activamente en la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, presidido con tanta competencia por el Embajador Lidgard, de Suecia. Lamentamos que en esta etapa no se haya podido lograr un consenso respecto del nuevo mandato de este Grupo de Trabajo. Por otra parte, observamos con satisfacción que, al examinar los elementos básicos del tratado, el Grupo ha logrado realizar considerables progresos en el marco del actual mandato.

Solamente quedan por celebrar durante esta serie de negociaciones unas cuantas reuniones del Grupo. Por consiguiente, parece apropiado centrar la atención en los temas que prometen dar resultados más importantes y concretos.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Compartimos la opinión de las delegaciones que son partidarias de centrar el debate en las cuestiones respecto de las cuales no sólo es posible una convergencia de opiniones sino que tienen también una importancia vital para promover una labor eficaz y sistemática en el Grupo. A este respecto, tenemos particularmente presente el alcance de la prohibición. Desde luego, existe una estrecha relación inversa entre el alcance y otros factores, sobre todo el régimen de verificación. Con todo, el alcance claramente definido de la prohibición es un factor de importancia decisiva. También por razones prácticas sería muy útil llegar a un consenso sobre esta cuestión a fin de establecer un punto de partida sólido para la próxima serie de negociaciones.

Algunas delegaciones manifestaron que el alcance de la prohibición debería ser muy amplio, para abarcar todas las sustancias que pudieran utilizarse oportunamente como armas químicas, así como todas las actividades conexas posibles.

A juicio de mi delegación, el tratado tiene dos objetivos principales: la destrucción de los arsenales de armas químicas y la eliminación de toda posibilidad de que se proceda al desarrollo y a la producción de tales armas en el futuro. Aunque la utilización de armas químicas quedó ya prohibida en virtud del Protocolo de Ginebra de 1925, el tratado objeto de examen debería estipular la eliminación de la base material de las armas químicas. No es necesario subrayar que ello debería lograrse sin imponer limitación alguna a la industria química con fines pacíficos y sin menoscabo alguno de los intereses de los Estados en materia de la defensa (garantizada por medios distintos de las armas químicas).

Nuestra delegación está convencida de que, con esos dos instrumentos -el Protocolo de Ginebra y el Tratado sobre las armas químicas- en vigor, todas las demás cuestiones, como la "capacidad de guerra química" o el uso indebido de herbicidas con fines militares, etc., perderían toda la importancia que parecen tener ahora. Por consiguiente, la cuestión del alcance debería examinarse en términos muy concretos. Debería estudiarse detenidamente el vínculo existente entre cualquier elemento que se incluya en el alcance y las medidas concretas para ponerlo en práctica.

Una de las cuestiones que suscitan atención en relación con el alcance es la de las toxinas. Desde luego, éstas están plena y claramente reguladas por la Convención sobre la prohibición de las armas biológicas y tóxicas. Si algunas delegaciones tienden a examinarlas de nuevo durante las negociaciones sobre el ámbito del Tratado relativo a las armas químicas, una de las razones de ello muy bien podría ser una cierta subestimación del complejísimo problema de las toxinas. Por consiguiente,

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

parece que convendría preparar un documento de trabajo dedicado a este problema. Con su venia, Sr. Presidente, quisiera presentar ahora un documento de trabajo de esa índole preparado por la delegación de Checoslovaquia. El documento ha sido entregado ya a la Secretaría y, conociendo perfectamente la excelente capacidad de ésta para atender a las necesidades del Comité de Desarme, estimamos que el referido documento estará en breve a disposición de las delegaciones.

El documento de trabajo contiene una breve reseña de los datos más significativos concernientes a las características químicas y biológicas de las toxinas, que tiene importancia para nuestras negociaciones en curso. En él se pone de manifiesto que las toxinas constituyen un grupo bastante específico de productos biológicos con destacadas actividades biológicas. En cuanto grupo no pueden caracterizarse solamente en función de su estructura química, todavía desconocida en gran parte. Sus efectos en el hombre son a veces muy complejos y sutiles, y deberían estudiarse con ayuda de métodos diferentes de los utilizados con respecto a las sustancias químicas venenosas.

Estas cuestiones se examinan en el documento de trabajo con cierto detalle, y nuestra delegación estima que el documento podría facilitar nuestra labor en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas.

Para terminar mi declaración, permítaseme abordar muy brevemente el tema 2 de la agenda. A este respecto, Sr. Presidente, quisiera señalar una vez más a su atención el documento CD/193, presentado por la delegación de la República Democrática Alemana, en el que se examina el procedimiento que debe seguir el Comité en relación con el tema 2 de su agenda.

Habida cuenta de su declaración de hoy, Sr. Presidente, quiero agradecerle que haya tenido en cuenta el documento. No podemos por menos de expresar nuestro pesar porque algunas delegaciones no deseen enfocar de forma constructiva las propuestas que contiene. Pero mi delegación sigue creyendo que ese valioso documento no sólo merece su atención, Sr. Presidente, sino también la de su sucesor. Por consiguiente, permítame, al final de mi declaración, citar una vez más un párrafo de ese documento en el que se propone que el Presidente del Comité de Desarme celebre "consultas sobre el procedimiento que debe seguir este Comité en relación con el tema 2. En particular, deben celebrarse consultas de esa clase con las delegaciones de los Estados poseedores de armas nucleares, ya sea individual o colectivamente. A este respecto, los Estados poseedores de armas nucleares que se oponen a la creación de un grupo de trabajo ad hoc sobre el tema 2 podrían formular las propuestas que estimen esenciales para impulsar la labor del Comité de Desarme en relación con la

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

cesación de la carrera de armamentos nucleares y el logro del desarme nuclear. Una vez celebradas esas consultas, el Presidente podría comunicar las conclusiones de las mismas al Comité a fin de que éste pueda adoptar una decisión oficial sobre su procedimiento ulterior".

Sr. HERDER (República Democrática Alemana) [traducido del inglés]: Mi intervención versará sobre los dos temas de nuestra agenda programados para la semana pasada y la presente, es decir la prohibición de las armas químicas y el programa comprensivo de desarme.

Mi delegación reconoce en todo su valor la labor realizada por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas el año pasado y en el actual período de sesiones bajo la competente dirección del Embajador Okawa del Japón, y del Embajador Lidgard de Suecia, que permitió lograr útiles resultados en cuanto a la determinación de las cuestiones que han de figurar en la futura convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas químicas y sobre su destrucción. A este respecto también queremos agradecer al Sr. Lundin y a los expertos en toxicología por sus grandes esfuerzos con miras a las determinaciones efectivas de la toxicidad que se aplicarían en el marco de la futura convención.

En las actuales circunstancias, cuando un gran país ha iniciado planes para crear un nuevo y peligroso tipo de armas químicas -las armas binarias- es más urgente que nunca la concertación de una convención sobre las armas químicas. Por consiguiente, abrigamos la esperanza de que los Estados Unidos estén dispuestos a reanudar sin demora las negociaciones bilaterales con la Unión Soviética interrumpidas el año pasado. El buen resultado de esas negociaciones indudablemente alentaría nuestro trabajo en el Comité de Desarme, como ocurrió el año pasado cuando se presentó el valiosísimo informe sobre las negociaciones tripartitas (CD/112).

Mi delegación quisiera que el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas pasara rápidamente a la redacción del proyecto de convención. Por eso desde el comienzo de este período de sesiones hemos propugnado la revisión del mandato de dicho Grupo de Trabajo. Teníamos la convicción de que a ese respecto debía adoptarse un enfoque doble: por un lado el Grupo de Trabajo podía emprender la labor de redacción en las esferas en las que existe convergencia de opiniones, y en otras esferas todavía debía tratar de aclarar mejor y armonizar las divergencias de opinión. Desdichadamente aún no ha podido lograrse consenso. No obstante, nos parece que este enfoque tiene cada día mayor aceptación en el Comité de Desarme. Consideramos muy

(Sr. Herder, Rep. Dem. Alemana)

alentadoras las recientes declaraciones que hicieron, por ejemplo, los representantes del Japón y de la República Federal de Alemania el 16 de julio sobre este asunto. Estamos totalmente de acuerdo con el Sr. Embajador Okawa, quien dijo:

"En algunas (cuestiones) es probable que al fin pasemos en una etapa próxima a la fase de la redacción, mientras que en otras debemos perseverar en el intento de reducir las divergencias hasta que el problema pueda definirse de mutuo acuerdo."

Esperamos que el Comité pueda adoptar este método desde el comienzo del próximo período de sesiones.

Ya se ha logrado mucho al determinar las cuestiones vinculadas con el alcance de la futura convención. El proyecto de elementos presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas al comienzo de la segunda parte del período de sesiones nos permitió adelantar aún más.

Por otro lado, los esfuerzos por recargar la futura convención con cuestiones que no tienen relación directa con su ámbito de aplicación, según está definido en muchos documentos de las Naciones Unidas, probablemente van a dificultar si no a aplazar, el logro de la convención. En ese sentido pensamos sobre todo en las propuestas destinadas a incluir en tal convención la prohibición del uso de armas químicas y el criterio de la llamada capacidad de guerra química. Compartimos la opinión de las delegaciones de la URSS, de Polonia, de Francia, de Bélgica, del Reino Unido y de muchas otras que han expuesto argumentos de peso contra la inclusión de esos dos criterios en la convención sobre las armas químicas.

La delegación de mi país asigna una gran importancia a la cuestión de la verificación del cumplimiento de una convención sobre las armas químicas. Propugnamos un sistema de verificación y un procedimiento de denuncias que infundan en cada una de las partes en la convención la confianza necesaria en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones por las demás.

No pienso exponer ahora minuciosamente la cuestión de la verificación, cosa que debe hacerse cuando se aclare lo relativo a las cuestiones vinculadas con el alcance de la prohibición.

Parece que por ahora existen dos criterios distintos en cuanto a la verificación en la esfera de las armas químicas. El primero se basa en una combinación equilibrada de medidas y medios de verificación nacionales e internacionales. El segundo hace hincapié especialmente en la inspección internacional regular y permanente, a la vez que hace mayormente caso omiso de las posibilidades que encierran las medidas nacionales

(Sr. Herder, Rep. Dem. Alemana)

de control, de los medios técnicos nacionales de verificación y de procedimientos internacionales tales como el de verificación previa denuncia. Parece que en este criterio influye mucho la idea de que los medios de verificación deban determinar el alcance de la prohibición. No podemos coincidir con este criterio, que está en contradicción directa con uno de los principios básicos del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Esto nos haría entrar en debates interminables sobre aspectos muy técnicos y pormenorizados de la verificación y llevaría en la práctica a que se aplazara o se impidiera la concertación de una convención sobre las armas químicas.

No puedo menos que estar de acuerdo con el Embajador Summerhayes del Reino Unido, quien declaró el 16 de julio que debíamos tener cuidado de no atascarnos demasiado en una cuestión de detalles y que debíamos tender a un tratado práctico.

Con la voluntad política necesaria y la confianza básica de todas las partes, el problema de la verificación puede solucionarse. Desde luego, no se resolverá la totalidad de los aspectos del problema de la verificación. Creo que todo el conjunto de métodos de verificación disponibles y posibles, desde el control nacional hasta la inspección internacional previa denuncia, representa un alto grado de seguridad de que podría detectarse la violación de una convención sobre las armas químicas. Es más que dudoso que pueda ocultarse una violación militarmente importante. Todo posible infractor tendrá muy en cuenta los daños políticos que provocaría su acción.

A este respecto cabe preguntarse si hay razones para suponer que un Estado que acaba de firmar un acuerdo sobre desarme va a tratar de violarlo al cabo de poco tiempo.

Al concluir mis observaciones sobre las armas químicas quiero agradecer a las autoridades finlandesas sus constantes esfuerzos por contribuir a la solución de la cuestión de la verificación. Consideramos que ha sido muy útil el reciente Seminario celebrado en Helsinki, en el que participó un experto de mi país, así como también el documento titulado "Análisis de trazas de agentes de guerra química" presentado la semana pasada. Reconocemos asimismo todo el valor del esfuerzo de la delegación del Canadá por aclarar las cuestiones relacionadas con la verificación. Su reciente documento CD/167 ofrece un análisis útil de los pros y los contras de varias medidas de verificación. Este documento, a nuestro juicio, demuestra las grandes posibilidades de un sistema basado en medios de control nacionales y en la verificación previa denuncia.

(Sr. Herder, Rep. Dem. Alemana)

Uno de los resultados principales del próximo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme debería ser el programa comprensivo de desarme. Bajo la competente presidencia del Embajador Adeniji y del Embajador García Robles, nuestro Grupo de Trabajo ad hoc en la materia ha progresado considerablemente en la redacción de este programa. Pero todavía queda por hacer la mayor parte del trabajo. Por consiguiente, apoyamos totalmente la propuesta que hicieron en nuestra última sesión las delegaciones de la Unión Soviética y de Bulgaria en el sentido de dedicar más sesiones a ese Grupo de Trabajo después que termine este período de sesiones, a fin de asegurar que se debatan a fondo todos los aspectos, y evitar los esfuerzos de última hora y a presión por falta de tiempo.

La República Democrática Alemana concibe el programa comprensivo de desarme como un conjunto de medidas cuidadosamente preparadas y relacionadas entre sí en la esfera del desarme, respaldadas por el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir el programa. Este serviría de directriz y marco para las negociaciones correspondientes. Las medidas previstas en el programa comprensivo de desarme deberían especificarse y convenirse en negociaciones bilaterales, regionales y multilaterales, y aplicarse mediante instrumentos internacionales adecuados. A este respecto nos parece muy conveniente que se definan cuidadosamente las fases de aplicación del programa comprensivo de desarme. En última instancia, estas fases conducirán gradualmente al objetivo final del desarme general y completo. Si se iniciara este proceso, la consecuencia inmediata sería que el programa comprensivo de desarme alentaría la reanudación de las negociaciones en la esfera del desarme interrumpidas en los últimos años, así como el comienzo de nuevas negociaciones. Dada la situación internacional actual, esto parece ser un objetivo muy urgente y que merece la pena. Además, este objetivo -llevar a cabo negociaciones significativas y serias- ya se ha incluido en varios instrumentos internacionales existentes. Recordemos el párrafo 28 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, donde dice que: "Todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones sobre desarme. En consecuencia, todos los Estados tienen el deber de contribuir a los esfuerzos que se hagan en la esfera del desarme".

La importancia práctica del programa comprensivo de desarme dependerá de la forma en que aborde el principal problema de nuestro tiempo: la prevención de un

(Sr. Herder, Rep. Dem. Alemana)

holocausto nuclear, la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear. Además, deben preverse medidas eficaces de desarme en lo que respecta a otras armas de destrucción en masa y a las armas convencionales. Ello debe ir acompañado por el fortalecimiento de las garantías internacionales, políticas y jurídicas, de la seguridad de los Estados. Asimismo, deben preverse medidas encaminadas a lograr la disminución de la tensión internacional, lo cual crearía un clima propicio al desarme. A este respecto, tendría especial importancia la disolución de las alianzas militares existentes.

Claro que un programa de tan larga duración, no tendría sentido más que si se basara en el principio de que no debe reducirse la seguridad de ningún Estado. Deberían establecerse obligaciones de carácter recíproco para todos los Estados poseedores de armas nucleares en la esfera del desarme nuclear, en virtud de las cuales todos los Estados contribuirían a las diversas fases que desembocarían en el desarme general y completo. Mi delegación no puede aceptar un método selectivo que obligue a algunos Estados a desarmarse unilateralmente y permita a otros continuar una carrera de armamentos unilateral. Esto entrañaría graves peligros para la paz y la seguridad internacionales e introduciría un elemento desestabilizador en la situación internacional.

Por último, un programa comprensivo de desarme podría contener disposiciones sobre los mecanismos adecuados para su aplicación, habida cuenta de las disposiciones institucionales establecidas hace sólo tres años por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Debería atribuirse un papel especial al Comité de Desarme, como único foro multilateral de negociación.

Quiero expresar la esperanza de mi delegación de que el Grupo de Trabajo sobre el programa comprensivo de desarme empleará el tiempo restante, en toda la medida de lo posible, para preparar un proyecto de programa eficaz y significativo. El Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, así como otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, constituyen una base útil a este respecto.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Dado lo avanzado de la hora, el representante de Italia también ha convenido en aplazar su declaración para la próxima sesión plenaria. En consecuencia, mi lista de oradores para hoy queda cerrada.

A petición mía, la Secretaría ha distribuido hoy un documento oficioso que contiene el calendario de las reuniones que celebrarán el Comité de Desarme y sus órganos

(El Presidente)

subsidiarios durante la semana del 27 al 31 de julio de 1981. Ese documento oficioso contiene fundamentalmente la misma distribución del tiempo prevista en las semanas anteriores, más una sesión el lunes 27 de julio, a las 10.30 horas, para el Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme. Tengo entendido que esa adición no crea dificultades y nos permitiría emplear con mayor utilidad el tiempo de que disponemos. Como de costumbre, el calendario es indicativo y está sujeto a las modificaciones que sean necesarias.

Si no hay objeciones, consideraré que el Comité acepta el calendario.

Así queda acordado.

Permítaseme señalar que ahora hay seis oradores inscritos para intervenir en nuestra sesión plenaria ordinaria del próximo martes, incluidos los cinco oradores que han tenido la amabilidad de aplazar las declaraciones que iban a hacer hoy. Ruego a cualquier otra delegación que desee intervenir ese día que se inscriba lo antes posible.

Sr. SOTIROV (Bulgaria) [traducido del inglés]: En nombre de la delegación de Bulgaria, deseo expresar nuestro profundo agradecimiento a los representantes de la República Democrática Alemana, Marruecos y Checoslovaquia por haber expresado sus condolencias con motivo del fallecimiento de la Sra. Liudmila Zhivkova. Tenga la seguridad, Sr. Presidente, que los sentimientos de solidaridad expresados en la sesión de hoy se transmitirán a nuestras autoridades y personalmente al Presidente Zhivkov.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el martes 28 de julio, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

ACTA DEFINITIVA DE LA 141ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 28 de julio de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. A. P. VENKATESWARAN

(India)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. G. PFEIFFER
Sr. N. KLINGLER
Sr. W. RÖHR

Argelia: Sr. A. SALAH-BEY
Sr. A. HELLAL

Argentina: Sr. J. C. CARASALES
Sr. J. F. GOMENSORO
Sa. N. NASCIBENE

Australia: Sr. R. STEELE

Bélgica: Sr. A. ONKELINK
Sr. J. M. NOIRFALISSE

Birmania: U SAW HLAING
U NGWE WIN
U THAN HTUN

Brasil: Sr. C. A. de SOUZA e SILVA
Sr. S. de QUEIROZ DUARTE

Bulgaria: Sr. P. VUTOV
Sr. I. SOTIROV
Sr. K. PRAMOV
Sr. R. DEYANOV

Canadá: Sr. G. R. SKINNER

Cuba: Sr. F. O. RODRIGUEZ

Checoslovaquia: Sr. P. LUKEŠ
Sr. J. FRANĚK

China: Sr. Yu PEIWEN
Sr. Yu MENGJIA
Sra. WANG ZHIYUM
Sr. LIN CHEN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Egipto:

Sr. A. EL REEDY
Sr. I. A. HASSAN
Sr. M. N. FAHMY

Estados Unidos de América:

Sr. F. P. DESIMONE
Sa. K. CRITTENBERGER
Sr. R. F. SCOTT
Sr. W. HECKROTTE
Sr. E. TRENTON
Sr. S. FITZGERALD

Etiopía:

Sr. T. TERREFE
Sr. F. YOHANNES

Francia:

Sr. F. de la GORCE
Sr. J. de BEAUSSE
Sr. M. COUTHURES

Hungría:

Sr. I. KÓMIVES
Sr. A. LAKATOS

India:

Sr. A. P. VENKATESWARAN
Sr. S. SARAN

Indonesia:

Sr. M. SIDIK
Sr. HARYOMATARAM
Sr. F. QASIM
Sr. ACHDIAK
Sr. SOEPRAPTO

Irán:

Sr. J. ZAHIRNIA

Italia:

Sr. A. CIARRAPICO
Sr. B. CABRAS
Sr. M. BARENGHI
Sr. E. DI GIOVANNI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Japón:

Sr. Y. OKAWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. K. TANAKA
Sr. K. SHIMADA

Kenya:Marruecos:

Sr. M. ARRASSEN
Sr. M. CHRAIBI

México:

Sr. A. GARCIA ROBLES
Sra. Z. GONZALEZ Y REYNERO

Mongolia:

Sr. D. ERDEMBILEG

Nigeria:

Sr. M. B. BRIMAH
Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos:

Sr. R. H. FEIN
Sr. H. WAGENMAKERS

Pakistán:

Sr. M. AHMAD
Sr. M. AKRAM

Perú:Polonia:

Sr. B. SUJKA
Sr. J. CIALOWICZ

Reino Unido:

Sr. D. SUMMERHAYES

República Democrática Alemana:

Sr. G. HERDER
Sr. H. THIELICKE
Sr. M. KAULFUSS
Sra. H. HOPPE

Rumania:

Sr. M. MALITA
Sr. T. MELESCANU
Sr. S. ARCADIE

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Sri Lanka:

Sr. T. JAYAKODDY

Suecia:

Sr. C. LIDGARD

Sr. L. NORBERG

Sr. G. EKHOLM

Sr. J. LUNDIN

Sr. R. ÅNGSTRÖM

Sr. H. BERGLUND

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. B. P. PROKOFIEV

Sr. V. F. FRIAJIN

Venezuela:

Sr. R. RODRIGUEZ NAVARRO

Sr. H. ARTEAGA

Yugoslavia:

Sr. B. BRANKOVIĆ

Zaire:

Sr. B. A. NZENGEYA

Secretario del Comité de Desarme y
Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: El Comité inicia hoy el examen del tema 3 de su agenda: Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Como de costumbre, los miembros que deseen hacer declaraciones sobre cualquier otra cuestión pueden hacerlo de conformidad con el artículo 30 del Reglamento. Recordarán ustedes que en nuestra última sesión plenaria varios miembros accedieron amablemente a aplazar sus declaraciones hasta hoy, dado lo larga que era la lista de oradores inscritos aquel día.

Sr. CIARRAPICO (Italia) [traducido del francés]: El tema de mi intervención de hoy es el punto 6 de nuestra agenda: "Programa comprensivo de desarme".

Antes de abordar este tema, permítaseme reiterar la satisfacción, que ya tuve ocasión de expresar en una reunión oficiosa, al ver que la Presidencia del Comité la desempeña el representante de la India, país que tanto ha contribuido a la causa del desarme, en general, y a los trabajos de este Comité. Gracias a sus cualidades humanas y profesionales, nuestras actividades han recibido un impulso muy significativo, y aprovecho esta oportunidad para agradecerse.

Asimismo, deseo expresar nuestro reconocimiento a su predecesor, el Sr. Embajador Kömives, que ha desplegado su notable talento de diplomático experimentado para dar el comienzo adecuado a nuestro período de sesiones de verano. Doy asimismo la bienvenida al distinguido Sr. Embajador Rodríguez Navarro, de Venezuela, representante de un país con el que Italia mantiene relaciones de cooperación y amistad.

La adopción de un programa comprensivo de desarme por la comunidad internacional señalaría la culminación de una empresa de largo aliento, iniciada hace 12 años, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2602 E (XXIV) que, entre otras cosas, encomienda a la Conferencia del Comité de Desarme elaborar "un programa detallado relativo a todos los aspectos del problema de hacer cesar la carrera de armamentos y lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, que proporcionaría a la Conferencia una pauta indicadora del camino que debería seguir en sus trabajos ulteriores".

Al reafirmar hoy la esperanza de que esta culminación pueda lograrse en ocasión del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de 1982, mi delegación expresa el sentimiento que no ha dejado de impulsarla a todo lo largo de estos años de debates y negociaciones.

(Sr. Ciarrapico, Italia)

Nuestro primer documento de trabajo relativo a la elaboración de un programa comprensivo es el CCD/309, de 19 de agosto de 1970. Desde entonces, hemos procurado participar intensamente en esta labor: estamos convencidos de que todo enfoque del desarme debe juzgarse según la contribución que pueda aportar a la paz y a la seguridad internacionales. Creemos que un enfoque global, por su propio carácter, puede responder a dos exigencias fundamentales: la de evitar toda desestabilización con respecto a los equilibrios existentes y la de garantizar en todo momento que el nivel de seguridad de todos y cada uno de los Estados no disminuye.

En el actual período de sesión, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme, bajo el enérgico impulso que le ha dado su Presidente, el eminente Embajador García Robles de México, ha realizado un trabajo notable, teniendo en cuenta sobre todo las dimensiones de la tarea que se le ha encomendado.

No debemos ocultarnos que queda mucho por hacer; además, lo que se ha logrado tiene los límites impuestos por su carácter preliminar. No podría ser de otra manera, a partir del momento en que se ha decidido dejar para más adelante el debate sobre algunos problemas fundamentales que condicionan el programa comprensivo como un todo.

Sin un acuerdo de principio sobre aspectos tan importantes como los relativos al carácter del programa, los marcos cronológicos, el carácter y el número de las etapas, la transición de una etapa a la siguiente, el grado de correlación entre las diferentes medidas, etc., sería difícil aspirar a un compromiso más de fondo.

Esta consideración había impulsado a mi delegación, así como a algunas otras, a expresar en el Grupo de Trabajo ad hoc una preferencia por estudiar al principio determinados aspectos de fondo del programa. Pero, como señaló el 9 de julio último la jefa de la delegación sueca, Sra. Inga Thorsson, quizá sea más prudente dejar la última palabra sobre estos problemas a la propia Asamblea General de las Naciones Unidas en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Claro que el trabajo que se ha de realizar si queremos presentar al segundo período extraordinario de sesiones un proyecto elaborado por el Comité no presenta las mismas dificultades en cada uno de sus diferentes elementos constitutivos.

(Sr. Ciarrapico, Italia)

Respecto de algunos de los siete títulos que componen el esquema, existe ya un material básico procedente de textos convenidos, como el Documento Final, los "Elementos de un programa comprensivo de desarme" elaborados por la Comisión de Desarme y la proclamación del decenio de 1980 como segundo Decenio para el Desarme. Así ocurre, especialmente, con el "Preámbulo", los "Objetivos", los "Principios" y las "Prioridades". El capítulo consagrado a los "Mecanismos y procedimientos", por su parte, podrá utilizar las conclusiones a que llegue el Grupo de Expertos que tiene por tarea el tema de las disposiciones institucionales.

En cambio, los títulos consagrados a las "Medidas", por una parte, y a las "Fases de ejecución", por la otra, presentan mayores dificultades, como hemos podido comprobar actualmente en el Grupo, sobre todo por lo que respecta a la elaboración del texto de las diferentes medidas. A ese respecto, mi delegación está convencida de que cada una de las medidas que se incluyan en el programa comprensivo deberá estar claramente identificada y formulada de manera sucinta. El introducir en el texto de las diferentes medidas muchos detalles, incluso de orden cuantitativo, iría en contra de la función que corresponde al programa comprensivo. La tarea de los redactores del programa comprensivo no es sustituir a los negociadores, ni dictarles cuáles deben ser los resultados de sus esfuerzos. De actuar así, se correría el riesgo de reducir peligrosamente los márgenes de flexibilidad y, por consiguiente, de poner en peligro las posibilidades de éxito de las negociaciones.

El programa que procuramos elaborar es fundamentalmente -y así lo hemos considerado siempre- un programa concebido en torno a la idea de la negociación. Tal era, por otra parte, el título con el que se acostumbraba a designarlo al principio: programa general de negociación.

De esta definición se desprende, contrario sensu, lo que no puede ser un programa comprensivo de desarme: no puede ser un tratado de desarme general y completo, como figura en los proyectos presentados por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en 1962, ni, tampoco, una simple lista de medidas como las que tenemos ya en el Documento Final. De hecho, la exigencia misma de elaborar un programa comprensivo se deriva, por una parte, de la imposibilidad de lograr desde el comienzo e inmediatamente el objeto del desarme general y completo y, por otra parte, de que se prefiera incluir cualquier medida parcial o colateral en un conjunto más amplio de medidas correlativas que conduzcan hacia el objetivo final del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

(Sr. Ciarrapico, Italia)

Por tratarse de un programa que debería estimular y orientar las negociaciones en materia de limitación de armamentos y de desarme como un todo, el compromiso que los Estados adoptaran a su respecto, se situaría forzosamente en el plano político y demostraría la voluntad de los Estados de iniciar un camino que, de forma gradual y equilibrada, sin poner en peligro su seguridad en ningún momento, llevara al desarme general y completo. Aparte de las formas más adecuadas que cabría prever para lograr la adopción del programa comprensivo de desarme en el segundo período extraordinario de sesiones, estamos convencidos de que la mejor garantía de su aplicación reside en el mismo programa: en el equilibrio de su formulación, en su flexibilidad, en su capacidad de ser, a la vez, lo bastante ambicioso para evitar los peligros de que sigan sin lograrse progresos significativos, y lo bastante realista para explotar cualquier posibilidad de dar pasos adelante.

Estas observaciones sobre el carácter del programa comprensivo de desarme pueden ayudarnos en el examen de otro problema fundamental: el de los marcos cronológicos que, a juicio de varias delegaciones, deberían acompañar la ejecución de las diferentes etapas del programa.

El debate sobre la utilidad de los marcos cronológicos en el contexto de un programa comprensivo de desarme tiene una historia bastante larga; no resulta nada alentador comprobar que se ha mantenido casi en los mismos términos desde hace 12 años y que las posiciones siguen siendo tan divergentes como entonces. A juicio de algunas delegaciones es necesario establecer un calendario previo a fin de que las negociaciones sobre el desarme dejen de estar sujetas a los caprichos de la coyuntura internacional; a juicio de otras --entre ellas la mía-- el propio carácter del proceso de las negociaciones excluye que se pueda someter a plazos fijos. El carácter inevitablemente arbitrario de esos plazos no añadiría nada a la eficacia del programa y terminaría por menoscabar su credibilidad.

El proceso de negociación es necesariamente un proceso consensual, y la complejidad técnica y política de las cuestiones, así como el carácter fundamental de los intereses en juego y la imposibilidad de prever con precisión la evolución de la situación, tanto desde el punto de vista estratégico como tecnológico, impiden fijar de antemano un orden rígido de prioridades ni fechas fijas para la concertación de acuerdos particulares.

Si todavía se pueden formular observaciones sobre un problema tan extensamente debatido, quisiera decir, que a nuestro juicio, la noción de los marcos cronológicos pertenece a otro contexto y a otro enfoque conceptual: se justificaba plenamente,

(Sr. Ciarrapico, Italia)

e incluso era indispensable, cuando se trataba de negociar, como en 1962, proyectos de tratado de desarme general y completo cuyos elementos constitutivos eran objeto de un acuerdo hasta en sus más mínimos detalles cuantitativos; aparece sin una utilidad verdadera cuando se trata, como en nuestro caso, de preparar un programa comprensivo basado en negociaciones futuras.

El objetivo de estabilizar el ritmo de las negociaciones sobre el desarme se debe perseguir por otros medios distintos del de la fijación de un calendario: creemos que es necesario un esfuerzo colectivo sostenido para abordar las causas profundas de esas fluctuaciones y crear condiciones políticas favorables al logro de progresos significativos.

Por eso consideramos también que las medidas llamadas colaterales, encaminadas a promover la franqueza y a fomentar la confianza, son una parte importante del proceso de negociación. Como se ha afirmado en el punto 7 de los "Elementos de un programa comprensivo de desarme" aprobados por la Comisión de Desarme "el programa comprensivo de desarme debe... incluir, como medidas paralelas que acompañen al progreso en el desarme, medidas destinadas a robustecer las instituciones para el mantenimiento de la paz y el arreglo pacífico de las controversias internacionales, así como las medidas necesarias para lograr la aplicación efectiva de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas".

Porque el desarme forma parte integrante de los esfuerzos destinados a que el orden internacional se arraigue firmemente en los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

A nuestro juicio éste es el verdadero sentido del "compromiso fundamental" con miras a la realización del programa comprensivo de desarme que nos propuso, el 12 de marzo de 1981, el distinguido representante de Rumania, Embajador Malita; asimismo es el sentido de la "declaración solemne" a la que hizo alusión el 5 de marzo de 1981 el Embajador Adeniji, de Nigeria.

Otra idea controvertida es la de las fases. Se trata de una idea importante, ya que permite establecer una correlación y, si existe la flexibilidad necesaria, un orden sucesivo entre las diferentes medidas concretas. Conjuntamente con la generalidad propia del programa, esta idea contribuye a distinguir a éste de las simples listas de medidas, como las que ya conocemos. Evidentemente, es posible llegar a una conceptualización del proceso del desarme y dividirlo en un número determinado de etapas: la delegación del Pakistán, así como la de Rumania, nos han ofrecido un modelo en tres etapas; la delegación de Nigeria ha hablado de cinco etapas; el Grupo de Trabajo ad hoc examina la hipótesis de un programa en cuatro etapas.

(Sr. Cierrapico, Italia)

Este problema ya se había planteado con insistencia durante los debates celebrados en el decenio de 1970 en la Conferencia del Comité de Desarme: se habían manifestado dos tendencias entre quienes consideraban que era un buen método concentrar la atención en la primera fase y dejar márgenes de flexibilidad para los acontecimientos ulteriores, y quienes hubieran preferido precisar de antemano las características y las exigencias de la fase final, y tratar después de determinar el camino que seguir para alcanzar esa fase final.

La experiencia adquirida nos puede servir de orientación. Ambos criterios, que por otra parte no se excluyen mutuamente, plantean la necesidad de mantener un máximo de flexibilidad en cuanto a la estructuración concreta de ese espacio intermedio entre el punto de partida y el de llegada. Cualquiera sea el modelo que podamos elegir, consideramos importante mantener presente ese criterio de flexibilidad que, por otra parte, es inseparable de la idea de negociación. En ese contexto, podría corresponder un papel importante a las conferencias encargadas del examen, que periódicamente se pronunciarían sobre la marcha de la aplicación del programa y sobre los medios más adecuados para continuar eficazmente el proceso.

Deseo terminar estas observaciones relativas al punto 6 de nuestra agenda subrayando, una vez más, el papel decisivo de la verificación en todo acuerdo de desarme y, por consiguiente, su importancia para asegurar el éxito del programa comprensivo. La adopción de un programa que tenga como fin último el desarme general y completo nos debería invitar a profundizar juntos y con mayor urgencia en los diferentes aspectos de la verificación para establecer, si es posible, una comprensión mutua. Por eso queremos dar las gracias muy especialmente a la delegación del Canadá que, al distribuir este año la última parte de una trilogía sobre la verificación, ha ofrecido a nuestra meditación una contribución sumamente preciosa y útil sobre ese tema de importancia capital.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Italia su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. PFEIFFER (República Federal de Alemania) [traducido del inglés]: Quisiera hacer algunas observaciones relativas al programa comprensivo de desarme, que es el tema 6 de nuestra agenda. Ante todo, quiero recordar las ideas señaladas en mi declaración en nuestra sesión plenaria del 12 de marzo de 1981, que mi delegación sigue sosteniendo. Desde entonces, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme, cuya tarea es negociar el contenido del programa, ha

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

logrado progresos considerables, bajo la competentísima y dedicada dirección de su Presidente el Embajador García Robles, de México. Ya está realizando la segunda lectura de varios textos que tratan de medidas de desarme.

Pero queda mucho por hacer. Concretamente, habrá que aclarar la importante cuestión de cómo debe procederse a la observación constante de la aplicación del programa, como requiere el párrafo 109 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. En relación con esta cuestión, habrá que estudiar otro aspecto -aunque no se menciona en el párrafo 109 del Programa de Acción del Documento Final-, es decir, el de las etapas o fases.

Hoy deseo añadir algunas ideas a las expresadas en la declaración anterior que ya he mencionado. Con todo, puedo ser breve porque nuestras ideas se presentaron al Comité de Desarme en el documento CD/198, titulado "Documento de Trabajo - Programa comprensivo de desarme", que mi delegación patrocinó junto con las delegaciones de Australia, Bélgica, Francia, el Japón y el Reino Unido. Este documento contiene posiciones que no sólo tienen importancia para las negociaciones en el Grupo de Trabajo ad hoc, sino también para otros temas de la agenda del Comité de Desarme. Por eso considera adecuado mi delegación que este texto -ya distribuido con la signatura WP.33 del Grupo de Trabajo ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme- tenga una distribución más amplia como documento oficial del Comité de Desarme.

En nombre de mi propia delegación, quisiera destacar que este documento contiene varias directrices importantes que, a juicio de mi delegación, han de tenerse en cuenta cuando se elabore el programa.

La tarea del programa está clara: ya en los elementos adoptados por la Comisión de Desarme en 1979 se dice que el programa comprensivo de desarme debe establecer "el marco necesario para las negociaciones sustantivas en la esfera del desarme". Este marco debe facilitar las negociaciones encaminadas a lograr acuerdos sobre la cuestión del control de armamentos o -si ello fuera más aceptable para algunos- sobre la cuestión de la limitación de armamentos y el desarme.

Uno de los principios fundamentales que deben respetarse en tales negociaciones es la necesidad de que no se reduzca la seguridad de los Estados. En efecto, uno de los objetivos importantes del proceso de desarme es el logro de una mayor seguridad para los Estados. Toda negociación de medidas de desarme en que no se tuviera esto en cuenta estaría condenada al fracaso. Por eso mi delegación no es partidaria de que se incluyan en el programa negociaciones encaminadas, por ejemplo, a reducir los arsenales existentes en un porcentaje fijo, sin tener en cuenta la situación existente.

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

Esto me lleva a un segundo aspecto de gran importancia. Para que las negociaciones relativas al programa tengan éxito han de evitar todo efecto desestabilizador. Esto tiene importancia especial en el estudio de la situación en materia de armamentos nucleares y convencionales.

Es oportuno recordar que no puede lograrse ningún progreso en las negociaciones si los Estados no respetan escrupulosamente la Carta de las Naciones Unidas, en particular, el principio de no emplear la fuerza en las relaciones internacionales.

Deberían iniciarse negociaciones teniendo en cuenta las posibilidades existentes de lograr acuerdos sobre cuestiones de fondo, sea en el plano bilateral o el regional, en el multilateral o el mundial. Incumbiría a las Naciones Unidas la tarea de estimular a los Estados a participar constructivamente en negociaciones y a crear un clima en el que puedan celebrarse con éxito esas negociaciones.

El programa comprensivo de desarme habrá de tener una serie de fases. A juicio de mi delegación, estas fases no pueden contener una serie prefijada de medidas que negociar, porque ese método sería demasiado rígido en la cambiante e imprevisible situación internacional política y de seguridad. A lo que deberíamos tender es a exámenes regulares que, entre otras cosas, evaluaran el progreso logrado en las negociaciones y recomendaran negociaciones ulteriores en esferas concretas. Por consiguiente, debe preverse el examen por la comunidad internacional, en forma periódica, de los progresos alcanzados, en la forma que se juzgue apropiada, de modo que sea posible elaborar planes para la fase siguiente tomando en consideración la aplicación de las medidas acordadas en las etapas precedentes, la propia evolución de las negociaciones en curso y los acontecimientos externos. Esos exámenes constituirían la base para seguir avanzando en la aplicación del programa mediante la iniciación de negociaciones sobre otras medidas.

Para los exámenes que acabo de mencionar será indispensable que puedan basarse en los resultados de medidas de verificación internacional fidedigna y creíbles. La confianza de los Estados, que debe ser la base de acuerdos ulteriores, no puede crearse y desarrollarse más que si los resultados de la verificación internacional del cumplimiento de los acuerdos previamente negociados y de su aplicación demuestran claramente que todas las partes en esos acuerdos observan fielmente sus obligaciones. Por consiguiente, las negociaciones sobre medidas concretas de desarme deberían tender a la inclusión de disposiciones idóneas de verificación.

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

Conjuntamente con las medidas oportunas de desarme y de control de armamentos habrá que negociar y convenir medidas colaterales y otras medidas. Las medidas encaminadas a fomentar la confianza, en particular, tienen un papel importante que desempeñar como requisito previo para el feliz resultado de las negociaciones sobre cuestiones de más largo alcance. Por consiguiente, deberán formar parte integrante del programa comprensivo de desarme. Una de las medidas más importantes en esta esfera es el logro de una mayor transparencia de las capacidades militares que mediante el establecimiento de un sistema normalizado y verificable de notificación de los gastos militares, haría que se pudieran comparar y sería un primer paso hacia su reducción equilibrada.

Antes de terminar mi declaración, quisiera mencionar dos cuestiones que ya se han debatido extensamente.

Es evidente que, dada la influencia directa que el problema del control de armamentos y el desarme tiene sobre la seguridad de los Estados, todos los Estados deben tener el pleno control de sus compromisos en ese proceso durante todas las etapas de éste. Por consiguiente, no pueden quedar vinculados de antemano por el resultado de las negociaciones antes de que éstas hayan ni siquiera comenzado. Por eso no puede el programa comprensivo de desarme contener una obligación jurídica de que los Estados participen en negociaciones sobre las complejas cuestiones que intervienen, y mucho menos de que esas negociaciones culminen en el éxito.

Una reflexión similar lleva a la conclusión de que no sería viable la elaboración de un calendario fijo para el logro de resultados concretos. Las condiciones cambiantes e imprevisibles de las negociaciones paralelas y sucesivas de acuerdos interdependientes requieren que el programa tenga un considerable grado de flexibilidad. Asimismo, la relación estrecha entre esas negociaciones y la situación internacional política y de seguridad determina evidentemente que el logro de acuerdos concretos sobre desarme no puede vincularse a una marco cronológico dado.

También estas cuestiones tendrán que seguirse examinando en el Grupo de Trabajo. Pero si todas las delegaciones son realistas, estoy seguro de que también podremos lograr un acuerdo sobre estas cuestiones tan importantes.

Sr. STEELE (Australia) [traducido del inglés]: Señor Presidente: Mi delegación se suma a todas las que este mes han expresado su satisfacción por verlo a usted ocupando la Presidencia y su admiración por la forma en que ha dirigido usted nuestros trabajos. Asimismo deseo felicitar a su predecesor, el Embajador Kónives, de Hungría, por la forma efficacísima en que desempeñó la Presidencia durante el mes de junio.

(Sr. Steele, Australia)

La declaración de Australia hoy se refiere a la convención sobre las armas químicas y, en particular, a dos aspectos, las dos cuestiones más difíciles que examina el Comité de Desarme en sus trabajos sobre este tema, es decir, las cuestiones del alcance y de la verificación. La declaración tendrá también como temas centrales la importancia de las seguridades y la del fomento de la confianza en una futura prohibición de las armas químicas.

El Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, con presidentes muy activos en 1980 y 1981, hizo progresos rápidos al unificar puntos de acuerdo, elaborar algunos proyectos de elementos de una futura convención e identificar las relativamente pocas, pero complejas, diferencias pendientes. El impulso generado en el Grupo de Trabajo se ha visto ayudado por otros acontecimientos favorables. Varios gobiernos han organizado seminarios para demostrar cómo pueden destuirse los arsenales de armas químicas y cómo pueden inspeccionarse las fábricas sin menoscabar intereses de la seguridad ni industriales. A principios de este mes muchos miembros de este Comité asistieron a un Seminario celebrado en Helsinki para observar los últimos frutos del decenio de esfuerzos de Finlandia sobre el análisis de trazas, los cuales demuestran cómo en su momento sería posible verificar la presencia de agentes de guerra química mediante un instrumental y una metodología convenientes, con un nivel de precisión inimaginable hasta hace poco tiempo. Asimismo, debo mencionar las posibilidades sugeridas al Comité de Desarme por una reciente demostración de un sistema de comunicaciones de alta precisión por verificación continua remota, que está probándose como técnica de vigilancia en el ámbito de las salvaguardias nucleares, y que también puede, en su momento, tener aplicaciones pertinentes para una convención sobre las armas químicas. El estudio de cuestiones muy técnicas ha pasado a ser algo característico del Grupo de Trabajo ad hoc. Hace poco tiempo, muchas delegaciones se han vuelto a reforzar con la presencia de expertos, en este caso sobre todo especialistas en la difícil cuestión de determinar los criterios de toxicidad; el informe presentado sobre esta labor indica que se han hecho verdaderos progresos en cuanto a lograr un amplio consenso sobre métodos normalizados. En todo esto hemos logrado acercarnos a nuestro propósito central, y creo que hemos iniciado un proceso de fomento de la confianza, tanto en cuanto a la posibilidad de aplicar soluciones técnicas a nuestros problemas como a que el régimen que se establezca después de la celebración de una convención sea el adecuado.

El Grupo de Trabajo está a punto de terminar su primera lectura del proyecto de elementos de una convención sobre las armas químicas, y últimamente se ha ocupado

(Sr. Steele, Australia)

de la cuestión de la verificación; podemos prever que en un futuro próximo se examinará la labor realizada y se volverá a la cuestión del alcance. El alcance y la verificación, como afirman muchas delegaciones, están estrechamente vinculados entre sí.

Quedan todavía varios asuntos por resolver en lo que concierne al alcance. En su mayor parte son asuntos en los que el Grupo de Trabajo parece acercarse a un acuerdo, pero todavía no hemos logrado establecer claramente el ámbito de acuerdo en el proyecto de elementos. Pero hay una cuestión sobre la que se han manifestado opiniones diametralmente opuestas. Me refiero a la cuestión de incluir en la convención la prohibición de emplear armas químicas. La delegación de Australia defiende esa prohibición.

A este respecto mi delegación acoge con satisfacción las declaraciones de las delegaciones que han sostenido que la prohibición del empleo en el Protocolo de 1925, es totalmente general y que el Protocolo es plenamente efectivo. Australia apoya el Protocolo y considera importantes esas declaraciones. Si es general la opinión de que la comunidad internacional prohíbe en el Protocolo el empleo de todas las armas químicas en cualquier forma de conflicto, mi delegación cree que debe dejarse constancia de ese acuerdo en la convención. Si, por el contrario, alguna delegación cree que una prohibición general y categórica del empleo de armas químicas va más allá que el Protocolo de 1925, mi delegación entiende que deberíamos dar ese paso. De cualquiera de las dos formas, reforzaríamos el Protocolo de 1925, sin debilitarlo de ningún modo. En la convención podemos reafirmar que seguimos apoyando el Protocolo. Y al incorporar la prohibición en la nueva convención subsanaríamos la falta de un mecanismo de verificación en la prohibición actual de emplear armas químicas. Lejos de crear ambigüedades acerca del Protocolo de 1925, nos aseguraríamos de que no pueden surgir esas ambigüedades.

La prohibición del empleo en la convención nos aseguraría, asimismo, contra cualquier posible ambigüedad que surgiera en torno a los efectos de la nueva convención. Esa convención permitirá que se fabriquen agentes químicos potencialmente nocivos y que se almacenen para fines pacíficos. También continuará la investigación química con fines pacíficos, investigación de la que pueden surgir nuevos agentes químicos susceptibles de utilización como armas químicas. Para la comunidad internacional constituiría una seguridad adicional el saber que en ninguna circunstancia podría emplearse ningún agente químico como arma química sin contravenir la convención. Con ese criterio, la prohibición del empleo sería una disposición que abarcará todos los casos, a la que

(Sr. Steele, Australia)

se podría recurrir si fuera necesario, que pondría de relieve en la nueva convención el carácter totalmente general de la prohibición de la adquisición o retención de armas químicas.

Análoga consideración se aplica en la esfera de la verificación. Debería establecerse con claridad que cualquier prueba de que se han empleado armas químicas constituiría una prueba de violación de la convención. No cabría aducir que además era necesario demostrar la existencia de una fábrica o de un arsenal ilegales. La inclusión en la convención de una prohibición del empleo constituiría la garantía de que tampoco en este caso hay margen para ambigüedades.

El problema de la verificación se viene debatiendo de forma bastante detallada en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. La semana pasada se sugirió que hay dos criterios posiblemente irreconciliables: uno basado en el suministro voluntario de información y el otro en un sistema de control automático. Mi delegación no cree que esos dos criterios sean irreconciliables y observa que, en todo caso, ya existe un amplio acuerdo, no sólo en cuanto a una combinación de medidas nacionales e internacionales de verificación, sino también sobre la creación de un comité consultivo. Quisiera decir algo sobre la verificación, desde un punto de vista conceptual, y bosquejar después algunas ideas de mi delegación sobre el comité consultivo.

Las reservas expresadas sobre las actividades de verificación propuestas son de dos clases. Algunos son de carácter práctico, relativas a aspectos como las posibles injerencias en la industria química civil y los posibles riesgos que correrían secretos comerciales o militares. Indudablemente existen preocupaciones legítimas en este sentido; al concebir las disposiciones de verificación de la convención futura será necesario tener en cuenta esas preocupaciones y buscar la forma de resolverlas lo mejor posible. El otro tipo de objeciones a las medidas de verificación de esta índole es de carácter filosófico. Se ha sugerido, por ejemplo, que están en juego cuestiones de soberanía nacional y que no deberíamos guiarnos por una doctrina de desconfianza.

Para ocuparme primero del último punto, debe reconocerse que todos los Estados tienen el derecho y el deber de preocuparse por su propia seguridad, y que ninguna nación se desarmará si no cree que puede hacerlo con seguridad. Si reinase una total confianza internacional no serían necesarias negociaciones sobre el desarme. El reconocer la necesidad de lograr acuerdos sobre control de armamentos y desarme equivale a reconocer que la confianza internacional no es lo que debería ser en un mundo mejor;

(Sr. Steele, Australia)

pero paradójicamente, no puede haber un tratado eficaz de control de armamentos o de desarme sin que exista un alto nivel de confianza de todas las partes en el tratado, confianza en que todos los interesados respetarán sus disposiciones y confianza en que la conducta general de los países será tal que permitirá el nivel necesario de confianza mutua. Ese aspecto no depende de este Comité. Pero el otro requisito depende de nosotros: se trata de idear medidas de verificación que generen el grado necesario de confianza mutua. La función de la verificación consiste en generar una confianza bien fundada.

¿Y la soberanía nacional? No pueden ofender en modo alguno a la soberanía de ninguna nación unos tratados a los que esa nación adhiere libremente, en ejercicio de esa soberanía. El cumplimiento meticulado de las obligaciones de los tratados es una manifestación honrosa de la soberanía nacional. Otras delegaciones ya han aclarado bien que la verificación no infringe la soberanía, sino que es una forma de ejercicio de ella.

Si las medidas nacionales de verificación van más allá de la autoverificación, se centran en las tentativas de un país de detectar violaciones del acuerdo por parte de otros países, por ejemplo, mediante el envío de satélites de reconocimiento sobre sus territorios. Pero lo fundamental de las medidas internacionales de verificación es demostrar que se cumple lo pactado. Un país que respete la convención cooperará voluntariamente con las disposiciones internacionales de verificación a fin de demostrar que cumple lo pactado y dar así a la comunidad internacional motivos de confianza. En virtud del sistema internacional de verificación, cada país dispone, bajo su propio control soberano, de la capacidad de refutar toda acusación infundada que se le haga mediante la demostración de su inocencia. La verificación internacional, incluidas las inspecciones in situ, ya sean sistemáticas o previa denuncia, se basa en el pleno reconocimiento de la soberanía nacional.

La analogía correcta de los procedimientos internacionales de verificación no es la de un policía que registra a un sospechoso. Más bien son los auditores, figuras familiares en muchos países, que verifican los asuntos financieros de organismos públicos y privados, y cuyos informes se publican a intervalos regulares. Los accionistas o los electores no recurren a los auditores para tratar de descubrir que los gerentes roban. Más bien, los propios gerentes recurren a los auditores, conforme a las leyes vigentes, para demostrar a todos los interesados que pueden dar cuenta exacta de los fondos cuya responsabilidad se les ha confiado. Creo que así es como debemos concebir la verificación internacional.

(Sr. Steele, Australia)

Como ya he indicado antes, mi delegación cree que en las negociaciones de una convención sobre las armas químicas el Comité de Desarme debería hacer todos los esfuerzos razonables posibles para tener en cuenta los problemas prácticos, para reducir al mínimo las injerencias en la industria química con fines pacíficos y para proteger los secretos industriales o militares. Por ejemplo, cuando haya que destruir las armas químicas será necesario demostrar satisfactoriamente a la comunidad internacional que, entre otras cosas, los materiales que van a destruirse son precisamente las armas químicas y no otras sustancias. Por lo que respecta a las armas químicas bien conocidas, esto puede verificarse rápidamente por el análisis químico de muestras de las materias primas de fábrica destinada a la destrucción. En cuanto a los productos químicos relacionados con armas secretas, podrían incluirse en la futura convención otras disposiciones relativas a pruebas químicas concretas, con una capacidad de injerencia menor que los análisis completos, fuera de las materias primas o de los productos de degradación. Claro que todas esas otras disposiciones tendrían que ser plenamente efectivas desde el punto de vista técnico y redactarse en forma adecuada en la convención o en un documento conexo. Como ya he mencionado en esta declaración, se han señalado a la atención del Grupo de Trabajo ad hoc nuevas tecnologías que podrían aplicarse a la verificación de la convención, y que brindan perspectivas de vigilar muchos aspectos de una fábrica química con una necesidad mínima de visitas de personas ajenas a ella.

El criterio general que propugna mi delegación es que cuando las delegaciones que tienen dificultades con los procedimientos de verificación propuestos por otras, examinen las disposiciones concretas de verificación, estén dispuestas a estudiar otras formas posibles de lograr igual de bien el objetivo a que se aspira. Esperamos que todas las delegaciones estudien en forma seria y constructiva las propuestas de otras soluciones igualmente eficaces.

Mi delegación ha distribuido esta semana un documento de trabajo en el que se bosquejan diversas ideas para el comité consultivo, que tendrá un papel central en el proceso de verificación. Consideramos que el Comité Consultivo tendrá funciones destinadas al intercambio de informaciones entre los Estados partes relativas a las declaraciones, informaciones sobre la producción de las sustancias químicas incluidas en la convención y sobre su uso con fines permitidos, información proporcionada por los organismos nacionales de verificación e informes sobre las actividades de verificación. A nuestro juicio el comité consultivo debe desempeñar una función constante de examen del estado de la situación, especialmente en materia de

(Sr. Steele, Australia)

investigación industrial: podría considerar la necesidad de actualizar listas de agentes químicos prohibidos y métodos de determinar la toxicidad. El comité consultivo tendría, desde luego, funciones para aplicar tanto la verificación sistemática como la verificación previa denuncia. Nuestro documento de trabajo, que contiene algunas ideas sobre la estructura y los métodos de funcionamiento del comité consultivo, prevé que en nuestra futura labor negociadora se estudien detalladamente los mecanismos conexos.

Vuelvo al tema de la confianza. El Comité de Desarme debe reconocer que el propósito fundamental de las disposiciones sobre la observancia y sobre la verificación es asegurar un alto nivel de confianza en el funcionamiento de la convención. El comité consultivo debe ser un vehículo destinado a fomentar la confianza y establecer mecanismos que prevean una verificación suficiente, por ejemplo, para asegurar a los Estados partes que han invertido algo de su seguridad nacional en la convención, que ésta no se verá comprometida. El comité consultivo debe estar dotado de procedimientos que funcionen automáticamente cuando se haga una denuncia. Estos procedimientos deben ser flexibles y, en todo lo posible, no constituir injerencias. Deberían orientarse hacia la solución bilateral de cualquier problema entre las partes y, en todo lo posible, deben ser compatibles con los objetivos de la Convención teniendo en cuenta los deseos de las partes interesadas. Deben fomentar la confianza como requisito básico para la aplicación eficaz de nuestra Convención.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Australia su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. SIDIK (Indonesia) [traducido del inglés]: Al igual que el distinguido orador que me ha precedido, quisiera tratar el tema 4 de la agenda, a saber: Armas químicas; cuya prohibición completa y efectiva se considera en el párrafo 75 del Documento Final como una de las medidas más urgentes de desarme; las Naciones Unidas vienen ocupándose de esta cuestión desde hace más de 14 años. Pero antes de entrar en materia permítame, señor Presidente, dar las gracias en nombre de mi delegación y expresar mi sincero agradecimiento al Dr. Lundin por haber dirigido las consultas que hemos celebrado este mes sobre las cuestiones relacionadas con la determinación de la toxicidad, con objeto de concertar una convención sobre las armas químicas. Mi delegación está estudiando activamente las recomendaciones que ha sugerido en nombre del Grupo de Expertos.

(Sr. Sidik, Indonesia)

Al seguir las negociaciones que se han venido realizando en el Grupo de Trabajo sobre armas químicas bajo la competente presidencia del Embajador Lidgard, en las cuales mi delegación ha tratado siempre de contribuir modesta pero constructivamente al progreso de la labor confiada al Grupo de Trabajo, observamos que las siguientes cuestiones merecen una cuidadosa atención.

La primera es la relativa a las atribuciones del Grupo de Trabajo ad hoc. Tenemos plena conciencia de que la redacción de un texto de tratado debe pasar por diversas fases, en primer lugar la identificación de las cuestiones de que se trata y después el examen de los diversos textos de tratado que se han presentado, así como las propuestas y las enmiendas al respecto, la redacción de un posible texto refundido y su examen y, por último, la redacción efectiva de un texto de tratado habida cuenta de las propuestas y las enmiendas que figuran en el texto refundido.

Como ya se dijo en la intervención de mi delegación del 25 de junio, creemos que el mandato actual del Grupo de Trabajo ad hoc se ha cumplido y que hace falta un mandato nuevo para que emprenda la fase siguiente de su labor. Si lo comparamos con la fase en que se hallan las tareas del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, observamos que el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas se encuentra, de hecho, en la misma fase que el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, que ya ha iniciado la labor de preparar el cuerpo de un texto de tratado, pese a que persisten opiniones divergentes en varias esferas. Por eso lamenta mi delegación que en este Comité no haya habido consenso en cuanto a dar un nuevo mandato al Grupo de Trabajo ad hoc sobre armas químicas, lo que le impide pasar a la fase siguiente de su labor.

En cuanto al fondo de la futura convención sobre las armas químicas, la definición de las armas que se han de prohibir y el alcance de la prohibición constituyen los dos elementos más esenciales, de los que depende mucho la eficacia de la futura convención.

Por lo que respecta a la definición, mi delegación desea reiterar sus opiniones acerca de la importancia de las definiciones de "agentes químicos" y "agentes de guerra química", acerca de las cuales mi delegación ha presentado una sugerencia que figura en el documento CD/124/Rev.1. Quizá sea interesante señalar a este respecto que, según el Informe del Secretario General sobre las Armas Químicas y Bacteriológicas (Biológicas) y Efectos de su Posible Uso, preparado con la ayuda de un grupo de expertos asesores y presentado a la Asamblea General en 1969, se

(Sr. Sidik, Indonesia)

suele describir a los "agentes químicos" en términos de sus efectos fisiológicos, lo cual abarca a los agentes que afectan al hombre y los animales, además de las plantas. Más adelante, en la resolución 2603 A (XXIV), de 16 de diciembre de 1969 se describe a los "elementos químicos de guerra" como sustancias químicas, sean gaseosas, líquidas o sólidas, que puedan utilizarse por sus efectos tóxicos directos en el hombre, los animales o las plantas.

Al mencionar estos dos documentos antiguos, mi delegación desea destacar que hace ya más de 11 años que la comunidad de las naciones ha convenido en los elementos que abarcan los términos "agentes químicos" o "agentes de guerra química", que abarcan los agentes con efectos fisiológicos o tóxicos, no sólo sobre el hombre o los animales, sino también sobre las plantas. Por ello mi delegación sostiene la opinión de que en la futura convención sobre las armas químicas deben tenerse presentes los efectos tóxicos sobre hombres, animales y plantas como elementos importantes en la definición de los "agentes químicos" o los "agentes de guerra química".

Indonesia, que es parte en el Protocolo de Ginebra de 1925, reconoce la importancia de este instrumento; es partidaria de que se observen estrictamente sus principios y objetivos y de que todos los Estados se adhieran a dicho Protocolo, como se pide en el párrafo 72 del Documento Final. El valor de este Protocolo no se ha visto reducido nunca; deben defenderse sus principios y deben seguirse tratando de alcanzar sus objetivos. Pero desde que se concertó ese instrumento han pasado más de 55 años. Han surgido nuevos problemas y aparecido nuevos avances. Hace más de 12 años, en 1968, cuando el Secretario General presentó su Memoria Anual sobre las actividades de las Naciones Unidas, el Secretario General dijo que desde que se aprobó el Protocolo de Ginebra de 1925 habían surgido nuevas realidades en las esferas de la ciencia y de la técnica que llevaban al perfeccionamiento de las armas químicas y bacteriológicas y creaban nuevas situaciones y nuevos problemas.

A juicio de mi delegación, la futura convención sobre las armas químicas debería reforzar las normas ya reconocidas y consagradas en el Protocolo de 1925 y establecer nuevas normas en esferas no abarcadas por dicho instrumento, que respondan adecuadamente a los actuales progresos científicos y tecnológicos en materia de sistemas de armas químicas.

En este contexto se plantea la cuestión de si deben incluirse en la definición los herbicidas y los agentes químicos para finalidad doble. Las necesidades de herbicidas y de agentes para finalidad doble aumentan constantemente, y en consecuencia,

(Sr. Sidik, Indonesia)

también aumenta mucho el desarrollo, la producción y el almacenamiento de esos productos. Por eso, lo que importa es impedir que se utilicen esos productos con fines no pacíficos, dado que no se puede prohibir su desarrollo, producción y almacenamiento.

La exigencia de la comunidad internacional de que se prohíban las armas químicas se debe al temor a consecuencias peligrosísimas si se utilizaran esas armas. El gran peligro que plantean las armas químicas a la humanidad no es el desarrollo, la producción y el almacenamiento de esas armas en sí, sino el posible uso de esas armas. Naturalmente, la posibilidad del uso de esas armas aumentaría si va también en aumento su desarrollo, producción y almacenamiento. Por lo tanto, la prohibición y la prevención del uso de armas químicas constituye la clave del problema de la prohibición de las armas químicas, y por eso deben quedar abarcadas en el alcance de la futura convención sobre las armas químicas. Se han planteado objeciones a la propuesta de incluir el "empleo" por varios motivos. Uno de ellos fue la afirmación de que esa propuesta planteaba al Comité más dificultades que las que ya tiene.

Uno de los motivos que se adujo fue que el uso de las armas químicas estaba prohibido por el Protocolo de 1925 y que no sería necesario incluir esa prohibición en la futura convención sobre las armas químicas, o que una nueva convención que contuviera las mismas normas debilitaría un instrumento ya existente. Si el propio Protocolo de 1925 confirma las normas contenidas en tratados anteriores, ¿por qué vamos ahora a objetar a que se incluya el empleo de las armas químicas en la nueva convención sobre las armas químicas que se ha pedido a este Comité redacte? Permítaseme citar los párrafos del preámbulo del Protocolo de 1925, que dicen lo siguiente:

"Considerando que el empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de todos los líquidos, materiales o dispositivos análogos, ha sido condenado justamente por la opinión general del mundo civilizado;

Considerando que la prohibición de tal empleo ha sido formulada en Tratados en que es Parte la mayoría de las Potencias del mundo; y

A fin de que esta prohibición sea aceptada universalmente como parte del Derecho Internacional, que se impone por igual a la conciencia y a la práctica de las naciones."

Que yo sepa, en aquella época ninguna delegación planteó objeciones a la concertación del Protocolo porque ya en otros tratados se hubiera prohibido el empleo de gases, líquidos, materiales o dispositivos análogos mencionados en el Protocolo.

En su declaración del 24 de marzo, mi delegación mencionó varios instrumentos internacionales con disposiciones idénticas. Aludimos a la norma universalmente

(Sr. Sidik, Indonesia)

aceptada que obliga a los capitanes de buques a prestar asistencia a las personas en la mar cuya vida está en peligro. En las legislaciones nacionales de varios países existen disposiciones en ese sentido. En los instrumentos internacionales, están estipuladas en el Convenio de Bruselas de 1910 sobre la unificación de determinadas normas relativas a la prestación de asistencia a las personas en el mar, en la Convención de Ginebra sobre la Alta Mar de 1958, en el Anexo del Convenio de Londres para la Seguridad de la Vida en el Mar, de 1960, y últimamente, en el artículo 98 del proyecto de convención sobre el derecho del mar (texto oficioso), documento A/CONF.62/WP.10/Rev.3, de 27 de agosto de 1980. No creo que la Convención de 1958 haya debilitado el Convenio de Bruselas de 1910, ni que el Convenio de Londres de 1960 haya menoscabado la Convención de 1958 ni el Convenio de 1910, ni que la futura convención debilitara las normas idénticas contenidas en esos tres instrumentos anteriores. Por el contrario, esto último refuerza las disposiciones contenidas en los instrumentos anteriores.

Otro motivo para objetar a la inclusión del uso de las armas químicas en la futura convención sobre las armas químicas ha sido que en el Documento Final y en resoluciones ulteriores de la Asamblea General se pedía al Comité de Desarme que redactase una convención relativa (solamente) al desarrollo, la producción, el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción, y que en esos documentos no se mencionaba la cuestión del "empleo".

A este respecto, permítaseme remitirme al párrafo 21 del Documento Final que dice lo siguiente:

"Junto con esas medidas se deberían concertar acuerdos o adoptar otras medidas eficaces para prohibir o impedir el desarrollo, la producción o la utilización de otras armas de destrucción en masa. En este contexto, y como asunto de gran prioridad, se debería concertar un acuerdo sobre la eliminación de todas las armas químicas."

El párrafo 45 del Documento Final dice, además, que:

"Las prioridades en las negociaciones sobre desarme serán las siguientes: armas nucleares; otras armas de destrucción en masa, incluso armas químicas; armas convencionales, etc."

Por estos dos párrafos es evidente que en el Documento Final se pide la prohibición o la prevención del desarrollo, la producción o la utilización de armas químicas, que se consideran como parte de las armas de destrucción en masa.

También cabe remitirse al párrafo 74 del Documento Final que dice:

"La prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y su destrucción representa una de las medidas más urgentes del desarme, etc."

(Sr. Sidik, Indonesia)

Este párrafo establece claramente que la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y su destrucción representa (sólo) una de las medidas más urgentes que se deben adoptar.

Esto significa que:

- 1) Hay otras medidas de desarme que son más urgentes; y
- 2) No debe impedirse que se incluya la prohibición del uso de las armas químicas en la convención que hemos de concertar, dado especialmente que en el párrafo 45 se considera que las armas químicas pertenecen a la categoría de las armas de destrucción en masa, y que en el párrafo 21 se pide que se prohíba o impida, no sólo el desarrollo o la producción, sino también la utilización de esas armas. Desearía destacar una vez más que, como mi delegación es una de las que propusieron que se incluyera la prohibición del empleo de las armas químicas en el alcance de la futura convención sobre las armas químicas, no tiene intención alguna de debilitar el Protocolo de 1925, en el cual es parte Indonesia. Por el contrario, mi delegación cree que el instrumento de 1925 no podría por menos de salir reforzado si la futura convención sobre las armas químicas contiene también disposiciones por las que prohíba el empleo de las armas químicas.

Para terminar, mi delegación tenía verdaderas esperanzas de que el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas pudiera iniciar la fase siguiente de sus tareas, es decir, empezar ya a redactar efectivamente un texto de tratado. Comprendemos que esta labor requiere los mayores esfuerzos y naturalmente llevaría tiempo. Si bien creemos que el largo camino hacia un proyecto convenido de texto no carece de meta, habida cuenta de las actuales circunstancias hemos comprendido que durante lo que queda del período de sesiones no parece posible que se realicen grandes progresos, aunque se aumente el número de reuniones del Grupo de Trabajo o se prorrogue la duración de sus tareas.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Desearía formular hoy muy brevemente unas cuantas consideraciones sobre 3 de los temas que figuran en nuestra agenda. Me referiré en primer término al programa comprensivo de desarme, tema acerca del cual hemos escuchado hoy dos medulares intervenciones pronunciadas por los distinguidos representantes de Italia, Ministro Ciarrapico y de la República Federal de Alemania, Embajador Pfeiffer, que sin duda serán muy útiles para mejor entender las líneas generales de las posiciones de sus respectivos países. El propósito de mi intervención es mucho más modesto, ya que consiste únicamente en recalcar nuestra opinión sobre una cuestión procesal, la de que estimamos que convendría que todas las delegaciones tuvieran muy en cuenta, por una parte, la etapa relativamente avanzada en que se encuentran las labores del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de la preparación del

(Sr. García Robles, México)

programa, las que, como es sabido, se iniciaron hace más de un año, y, por otra parte, la necesidad de aprovechar al máximo el poco tiempo que aún queda disponibles. De ello se desprende, en opinión de mi delegación, que resulta en extremo aconsejable... que las propuestas que se estime oportuno presentar se hallen formuladas en términos tan concretos como sea posible y estén directamente relacionadas con los documentos de trabajo pertinentes elaborados por la Secretaría.

En segundo lugar, respecto al tema relativo a "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas" querría recordar lo que me permití decir el año pasado, en la 79ª sesión del Comité celebrada el 17 de abril de 1980, al manifestar que nos parece constructiva la propuesta de establecer un grupo de expertos que tendría por misión la de mantener informado al Comité de Desarme acerca de la evolución de la situación internacional en lo que se refiere a las armas y sistemas de que habla el tema que acabo de citar. Agregué entonces, y deseo hoy repetirlo, que el nuevo grupo de expertos que llegara a crearse, sería tal como lo concebimos, un grupo que trabajase por su cuenta, como lo ha venido haciendo el Grupo de Expertos Sísmicos, y que sometiese informes al Comité cuando fuese pertinente. El grupo así entendido podría, nos parece, resultar de positiva utilidad para disipar los temores que sin duda produce en la mayoría de los pueblos y gobiernos del mundo su incapacidad e impotencia para tener nociones claras y al día, ajenas a la llamada "ciencia ficción", tocante a una materia como ésta que puede tener una influencia decisiva sobre el destino de la humanidad.

Por último no querría dejar pasar esta ocasión sin hacer constar el sincero reconocimiento y alto aprecio de mi delegación por la actuación, verdaderamente extraordinaria, del distinguido representante de Suecia, Embajador Curt Lidgard, en su carácter de Presidente del Grupo de Trabajo sobre armas químicas. Estimamos que a la luz de los patentes progresos alcanzados, para los que esa labor ha sido un factor prominente, el Comité de Desarme no debiera retardar más la adaptación del mandato del Grupo de Trabajo a las exigencias de la actual situación que, a nuestro modo de ver, hacen en extremo aconsejable que se permita al Grupo iniciar las negociaciones tendientes a lograr un acuerdo sobre el contenido de la futura convención tan pronto como dé comienzo el período de sesiones del Comité correspondiente a 1982.

Sr. LILGARD (Suecia) [traducido del inglés]: Como se convino en una de nuestras reuniones informales la semana pasada, voy a dar ahora lectura a una declaración que cabe decir es resultado de las negociaciones que me pidieron que celebrara sobre la revisión del mandato del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. Durante la primavera y nuevamente a principios del verano, durante el período de sesiones de 1981 del Comité de Desarme, varias delegaciones presentaron propuestas para revisar el mandato del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, con miras a que pudiera comenzar las negociaciones sobre las cuestiones de fondo de una convención multilateral que prohíba las armas químicas. Aunque esas propuestas recibieron gran apoyo de un gran número de delegaciones del Comité, no pudo lograrse un consenso sobre la revisión del mandato del Grupo de Trabajo ad hoc. No obstante, se expresó en el Comité la opinión general de que, pese a no haber acuerdo acerca de un mandato revisado, el Grupo de Trabajo ad hoc estaba realizando considerables progresos en el proceso de preparación de la base de una convención sobre las armas químicas. Las consultas celebradas al respecto han llevado a la conclusión de que en tales circunstancias debería continuar la actual labor intensa del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. Se concluyó asimismo que durante el examen del informe del Grupo de Trabajo ad hoc, el Comité de Desarme debería tomar una decisión sobre el mejor medio de asegurar que los resultados de esa labor puedan aportar una contribución al proceso de negociación y elaboración. Como cuestión de gran prioridad, de una convención multilateral sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas químicas y sobre su destrucción.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas la declaración que acaba de hacer. Estoy seguro de que todos los miembros del Comité han tomado debida nota de su contenido.

Sr. YU PEIMEN (China) [habló en chino, traducido del inglés]: Sr. Presidente, le agradezco que me permita hacer uso de la palabra. He escuchado el texto leído por el Embajador Lidgard de Suecia, es decir, el documento sobre el entendimiento en torno al mandato del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. La delegación de China está de acuerdo con este documento en principio pero desearía hacer dos precisiones: en primer lugar, si adoptamos este documento por consenso, ello no significará que no

(Sr. Yu Peiven, China)

sigamos examinando la cuestión del mandato del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. En segundo lugar, en el documento leído por el Embajador Lidgard hace un momento se menciona el alcance de la prohibición de una futura convención sobre la prohibición de las armas químicas. Incluye la prohibición de su desarrollo, producción y almacenamiento, así como su destrucción, pero no incluye la prohibición de su empleo. La delegación de China considera que, como la prohibición de su empleo se ha examinado y negociado en las sesiones plenarias así como en el órgano subsidiario, el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, e incluso se han presentado documentos de trabajo, debemos seguir haciendo lo mismo en el futuro en las sesiones plenarias y en el Grupo de Trabajo. El que las opiniones de las diversas partes no estén totalmente de acuerdo indica que es tanto más necesario celebrar debates y negociaciones sobre esta cuestión: la prohibición del empleo de armas químicas. El representante de Indonesia y otros representantes acaban de hacer también declaraciones importantes sobre esta cuestión, lo que les agradecemos.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Estoy seguro de que los miembros del Comité han tomado nota de las aclaraciones que ha hecho el distinguido Embajador de China y de la posición que adopta su delegación en el contexto de la declaración del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc.

Sr. BRANKOVIĆ (Yugoslavia) [traducido del inglés]: Quisiera, en nombre de mi delegación, agradecer al distinguido representante de Suecia, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, sus incansables esfuerzos para preparar la declaración que acaba de leer. Debo decir que mi delegación acepta ese texto con un espíritu de conciliación en el seno del Comité y como único documento concertado posible. Al mismo tiempo quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar el descontento de mi delegación por el hecho de que durante el período de sesiones del Comité no hayamos logrado establecer un nuevo mandato para el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas que le permita continuar las negociaciones acerca de las cuestiones de fondo del texto de un tratado sobre las armas químicas. Además, quisiera decir que mi delegación no considera que esta declaración sustituya en modo alguno lo que tenemos que hacer en un futuro muy próximo: realizar esfuerzos para modificar el mandato del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. Como hemos señalado varias veces, tenemos la sensación que el Grupo de Trabajo ha llegado a una fase en la que

(Sr. Branković, Yugoslavia)

el mandato ha de modificarse y deben comenzar las negociaciones en el Comité sobre el tratado propiamente dicho. Al mismo tiempo, expreso la esperanza de que al comienzo de nuestro próximo período de sesiones, en enero o principios de febrero, podamos establecer un nuevo mandato y proceder en consecuencia.

Sr. CARASALES (Argentina) Mi delegación quisiera solamente dejar constancia de la manera en que considera esta declaración que ha formulado el Representante de Suecia, en su carácter de Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre armas químicas. La considero como una declaración que él ha efectuado en su carácter de Presidente de este Grupo, que se relaciona con la manera de trabajar del grupo que él preside y que es el producto de largas consultas y negociaciones que hizo con diversos miembros de este Comité. Ese es el entendimiento de mi delegación y en consecuencia la considero como una declaración de Presidente del Grupo y no como una decisión por parte del Comité, simplemente como una declaración del Presidente del Grupo de Trabajo. Mi delegación no quiere decir que tenga nada que objetar a esa declaración, salvo dejar constancia de que también entiende, como otras, que el uso de armas químicas debe de ser prohibido, y no quisiera dejar de rendir tributo a los pacientes esfuerzos del Embajador Lidgard en llegar a esta modesta redacción que nos ha leído en el día de hoy. Como lo dije en más de una ocasión, creo que podría haber encontrado materias más importantes en las cuales emplean su valioso tiempo, que en la redacción de esta modesta declaración que, a nuestro juicio, de ningún modo colma las aspiraciones de un grupo considerable de países que deseábamos que el grupo de trabajo tuviera un nuevo mandato.

Sr. de SOUZA e SILVA (Brasil) [traducido del inglés]: También yo quisiera expresar al Embajador Lidgard nuestro profundo agradecimiento por sus incansables esfuerzos para llegar a un acuerdo y a una fórmula de transacción acerca de la revisión del mandato del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. Mi delegación también entiende que el Comité no debe tomar ninguna medida en cuanto a la declaración que se nos ha leído. De todos modos, si hemos de formular más observaciones sobre el documento, parecería conveniente que el documento se distribuyera a los miembros del Comité, a fin de facilitar los comentarios que podamos hacer al respecto.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Entiendo que si el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc entrega su declaración a la Secretaría, se distribuirá. Como no hay más oradores para hoy, me limitaré a anunciar que la próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 30 de julio, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.

CD/PV.142
30 de julio de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 142ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 30 de julio de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. A. P. VENKATESWARAN

(India)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. G. PFEIFFER
Sr. N. KLINGLER
Sr. W. RÖHR

Argelia: Sr. M. MATI
Sr. A. HELLAL

Argentina: Sr. J. C. CARASALES
Sr. J. F. GOMENSORO
Sa. N. NASCIBENE

Australia: Sr. R. STEELE

Bélgica: Sr. J.-M. NOIRFALISSE

Birmania: U NGWE WIN
U THAN HTUN

Brasil: Sr. C. A. de SOUZA e SILVA
Sr. S. de QUEIROZ DUARTE

Bulgaria: Sr. P. VUTOV
Sr. I. SOTIROV
Sr. K. PRAMOV
Sr. R. DEYANOV

Canadá: Sr. G. R. SKINNER

Cuba: Sr. F. O. RODRIGUEZ

Checoslovaquia: Sr. P. LUKEŠ
Sr. J. FRANEK
Sr. A. CIMA

China: Sr. YU Peiwen
Sr. YU Mengjia
Sra. WANG Zhiyun
Sr. LIN Chen

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Egipto:</u>	Sr. M. EL REEDY Sr. I. A. HASSAN Sr. N. FAHMY
<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. C. C. FLOWERREE Sr. F. P. DeSIMONE Sa. K. CRITTENBERGER Sr. R. F. SCOTT Sr. W. HECKROTTE Sr. J. E. TRENTON Sr. S. FITZGERALD
<u>Etiopía:</u>	Sr. T. TERREFE Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. F. de la GORCE Sr. J. DE BEAUSSE Sr. M. COUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KÓMIVES Sr. A. LAKATOS
<u>India:</u>	Sr. A. P. VENKATESWARAN Sr. S. SARAN
<u>Indonesia:</u>	Sr. A. SANI Sr. M. SIDIK Sr. HARYOMATARAM Sr. F. QASIM Sr. ACHDIAK
<u>Irán:</u>	Sr. T. AFSAR Sr. J. ZAHIRNIA
<u>Italia:</u>	Sr. A. CIARRAPICO Sr. B. CABRAS Sr. M. BARENCHI Sr. E. di GIOVANNI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Japón:</u>	Sr. Y. OKAWA Sr. M. TAKAHASHI Sr. K. TANAKA Sr. K. SHIMADA
<u>Kenya:</u>	
<u>Marruecos:</u>	Sr. M. ARRASSEN Sr. M. CHRAIBI
<u>México:</u>	Sr. A. GARCIA ROBLES Sra. Z. GONZALEZ y REYNERO
<u>Mongolia:</u>	Sr. D. ERDEMBILEG
<u>Nigeria:</u>	Sr. W. O. AKINSANYA Sr. T. AGUIYI-IRONSI
<u>Países Bajos:</u>	Sr. R. H. FEIN Sr. H. WAGENMAKERS Sr. A. J. J. OOMS
<u>Pakistán:</u>	Sr. M. AHMAD Sr. M. AKRAM Sr. T. ALTAF
<u>Perú:</u>	
<u>Polonia:</u>	Sr. B. SUJKA Sr. J. CIALOWICZ
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. SUMMERHAYES Sr. N. MARSHALL Sra. J. I. LINK
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. H. THEIELICKE Sr. M. KAULFUSS Sra. H. HOPPE Sr. M. NOETZEL

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Rumania:

Sr. M. MALITA
Sr. T. MELESCANU

Sri Lanka:

Sr. T. JAYAKODDY

Suecia:

Sr. C. LIDGARD
Sr. L. NORBERG
Sr. R. ÅNGSTRÖM
Sr. H. BERGLUND
Sr. J. PRAVITZ
Sr. U. ERICSSON

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN
Sr. B. P. PROKOFIEV
Sr. V. F. PRIAJIN
Sr. S. N. RIUJIN

Venezuela:

Sr. R. RODRIGUEZ NAVARRO
Sr. H. ARTEAGA

Yugoslavia:

Sr. B. BRANKOVIĆ

Zaire:

Sr. B. A. NZENGEYA

Secretario del Comité de Desarme y
Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

Representantes de Estados no miembros:Austria:

Sr. E. NETTEL

Noruega:

Sr. K. LIE

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Hoy el Comité continúa el examen del tema 3 de su agenda: "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas". Desde luego, los miembros que deseen hacer declaraciones sobre cualquier otra cuestión pueden hacerlo de conformidad con el artículo 30 de nuestro reglamento.

Sr. YU Peiwen (China) [habló en chino, traducido del inglés]: Hoy deseo hacer una declaración general sobre algunas de las importantes cuestiones objeto de examen y negociación durante el período de sesiones de verano del Comité de Desarme.

Sr. Presidente, permítame al comienzo felicitar sinceramente a Su Excelencia por haber presidido nuestro Comité durante el mes de julio. Las tareas que se nos plantean son arduas y complicadas. En algo menos de un mes ha aportado usted una valiosa contribución a los trabajos del Comité de Desarme. Yo celebro especialmente que se hayan realizado nuevos progresos en las relaciones entre el gran país que representa usted y el mío, la República Popular de China. Estoy seguro de que el fortalecimiento de las relaciones amistosas entre nuestros dos países tendrá una influencia positiva en el mantenimiento de la paz mundial.

Al mismo tiempo deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar a su predecesor, Embajador Kónives, representante de Hungría, por los resultados obtenidos bajo su presidencia durante el mes de junio. Quisiera asimismo dar nuestra cordial bienvenida al Sr. Jalali, Embajador del Irán, y al Sr. Rodríguez Navarro, Embajador de Venezuela, por su participación en los trabajos del Comité de Desarme.

En el actual período de sesiones del Comité de Desarme, la delegación de China ya ha expuesto sus opiniones sobre algunos temas en las sesiones plenarias del Comité y, en particular, en las reuniones de los Grupos de Trabajo. Ahora no deseo más que formular unas breves observaciones sobre algunos de los temas objeto de examen y negociación.

El desarme es una cuestión de gran importancia para la paz mundial y la seguridad de todos los países. La evolución de la situación mundial, tanto a nivel regional como global, influirá, sin duda, en la marcha de las negociaciones sobre el desarme. Es inconcebible el logro de grandes progresos en las negociaciones sobre el desarme en un momento en que la situación mundial se caracteriza por la agitación y la tirantez y cuando no hay garantías suficientes de seguridad nacional ni de paz mundial. Todo acto de agresión, ocupación o intervención extranjeras

(Sr. Yu Peiwen, China)

que se perpetre en cualquier país o región, como los que se presencian actualmente en Kampuchea, el Afganistán y el Oriente Medio, acarreará inevitablemente consecuencias perjudiciales para las negociaciones sobre el desarme. No obstante, hay quienes se muestran reacios a vincular las negociaciones sobre el desarme con los graves problemas que se aprecian en la situación internacional. Incluso tachan ese vínculo de desviación de las negociaciones sobre el desarme y de obstáculo a una práctica seria en el Comité de Desarme. Nosotros no los podemos entender.

A nuestro juicio, las negociaciones sobre el desarme no deben celebrarse en una "torre de marfil", lejos de las realidades. Una práctica de este tipo conduce inevitablemente a la desorientación y la comunidad internacional la criticará. En consecuencia, al examinar y negociar las cuestiones del desarme debemos prestar atención a su vínculo con las realidades de la situación internacional y con el estado actual de los armamentos. Ese será el único modo de que el Comité de Desarme pueda realizar importantes progresos en sus trabajos. Al mismo tiempo, también debemos prestar atención a la voz de los pueblos del mundo, que reclaman con urgencia el desarme, pues es un factor positivo para promover la causa del desarme.

Tanto el desarme nuclear como la cesación de los ensayos nucleares son temas prioritarios de la agenda de cada período de sesiones del Comité de Desarme. Los países pequeños y medianos, que son muchos, exigen que se examinen con urgencia estas dos cuestiones, pues consideran que la carrera de armamentos nucleares entre las superpotencias y su expansión armamentista nuclear han creado un grave peligro de guerra nuclear.

El Gobierno de China se opone resueltamente a la carrera de armamentos nucleares y a la guerra nuclear. Siempre ha propugnado la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares y exigido que las dos superpotencias sean las primeras en reducir considerablemente sus armamentos nucleares. Ya a principios del decenio de 1960 el Gobierno de China presentó propuestas concretas sobre el desarme nuclear, que comprendían la prohibición de los ensayos nucleares y de la producción y el empleo de las armas nucleares, así como la reducción y destrucción de esas armas. Estas medidas guardan relación entre sí. La insistencia en una sola medida, como la prohibición de los ensayos nucleares, no puede en modo alguno detener a las superpotencias en sus esfuerzos por aumentar las armas nucleares y menos todavía reducir sus arsenales nucleares. En tales circunstancias, ¿cómo se puede hablar de la cesación de la carrera de armamentos nucleares o de la disminución del peligro de guerra nuclear?

(Sr. Yu Peiwen, China)

La prohibición de los ensayos nucleares y el desarme nuclear están vinculados mutuamente. La prohibición de los ensayos nucleares por sí sola no puede llevar al desarme nuclear. No puede desembocar en la disminución y la eliminación de la amenaza nuclear hasta que se combine con otras medidas de desarme nuclear.

Los países pequeños y medianos, que son muchos, exigen que las dos superpotencias tomen la iniciativa en la reducción de los armamentos. Pues tanto en lo que se refiere a los armamentos nucleares como a los convencionales han superado con creces a cualquier otro país en el mundo. No deberían propugnar el desarme universal cuando están haciendo caso omiso por completo del estado actual de los armamentos. En realidad, sus armamentos han superado con creces sus necesidades de defensa, con lo cual se han convertido en instrumentos de agresión y expansión, así como en instrumentos de su rivalidad por la hegemonía. Pero los armamentos de tantos países pequeños y medianos son los medios necesarios para defender su independencia y su seguridad contra la agresión extranjera. Si se aspira a evitar una guerra mundial, es necesario exhortar a las dos superpotencias a que sean las primeras en reducir drásticamente sus armamentos de manera equilibrada. Hasta que se hayan realizado progresos a este respecto no podrán los demás Estados poseedores de armas nucleares y Estados militarmente importantes unirse a ellas y reducir más los armamentos conforme a procedimientos y porcentajes razonables. En cuanto a los países pequeños y medianos amantes de la paz, su capacidad de defensa suele ser insuficiente y, por consiguiente, no deben ser los países objeto de los esfuerzos de desarme.

Los múltiples Estados no poseedores de armas nucleares exigen terminantemente que los Estados que sí las poseen les den garantías de seguridad. Esta exigencia es plenamente legítima y necesaria. En cuanto a la cuestión de las garantías negativas de seguridad, que se está examinando ahora en el Comité de Desarme y en el Grupo de Trabajo correspondiente, los Estados poseedores de armas nucleares deberían contraer la obligación ineludible de dar garantías a los Estados no poseedores de esas armas y de ningún modo deben presentar exigencias excesivas de ninguna índole a los Estados que no poseen esas armas. Este es un principio fundamental que deberían aplicar los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a esta cuestión. El actuar de otro modo dificultaría el logro de progresos de fondo en nuestros debates y negociaciones.

El Comité de Desarme atribuye gran importancia a la elaboración del "Programa comprensivo de desarme", con miras a la preparación del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebrará

(Sr. Yu Peiwen, China)

en 1982. A este respecto el Comité de Desarme y el Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme han celebrado durante un período bastante largo debates y negociaciones. Hasta ahora se han logrado algunos progresos en las negociaciones sobre algunas cuestiones de fondo, como los principios y las medidas, los plazos y las fases del desarme. No obstante, como el contenido del programa comprensivo de desarme es bastante extenso y complicado, será necesario realizar más esfuerzos antes de que podamos lograr el objetivo previsto.

En la esfera del desarme nos enfrentamos con muchos problemas. Los representantes de diversos grupos y países ya han presentado en el Comité y en el Grupo de Trabajo un buen número de documentos de carácter parcial o general relacionados con el programa comprensivo de desarme. Por ello es necesario aclarar las relaciones entre las diversas cuestiones y determinar las prioridades. Además, creemos que quizá conviniera concentrar primero nuestros esfuerzos en la elaboración de las medidas de desarme que incluir en la primera fase del programa comprensivo de desarme y pasar después al examen de otras fases. Lo primero debe hacerse de manera relativamente concreta, mientras que para lo segundo sólo hace falta una reseña indicativa.

Hasta ahora varios grupos y países han presentado sus respectivos documentos de trabajo sobre el programa comprensivo de desarme. Esto facilita la redacción del programa. Cabe prever que se presentarán otros documentos. Con objeto de facilitar el examen de los elementos del programa que se está elaborando, quizás sea necesario, a nuestro juicio, que la Secretaría compile en un documento las propuestas de los diversos grupos y países, y lo distribuya a las delegaciones como base para los debates y las negociaciones. Opinamos que esto facilitará nuestros futuros debates y negociaciones y **acelerará** la marcha de nuestros trabajos.

La tarea del desarme ha de comprender los dos aspectos del desarme: el convencional y el nuclear. Las superpotencias consideran sus armamentos convencionales nucleares como parte inseparable de su poderío militar. Las armas nucleares son sus principales medios de disuasión y de chantaje, mientras que las armas convencionales son los instrumentos que utilizan con frecuencia para perpetrar la agresión. Por consiguiente, al hacer hincapié en el desarme nuclear no podemos hacer caso omiso del desarme convencional. El desarme convencional y el nuclear deben llevarse a cabo conjuntamente. Esto es necesario para la paz mundial y la seguridad de los muchos países pequeños y medianos. El atribuir importancia al desarme convencional no significa en modo alguno que se pase por alto la importancia del

(Sr. Yu Peiwen, China)

desarme nuclear, ni implica subestimar la capacidad destructiva de la guerra nuclear. Todavía menos afectaría al lugar prioritario del desarme nuclear. La verdadera prueba de que las superpotencias desean promover de buena fe el desarme se hallará en si deciden o no llevar a cabo el desarme nuclear y el convencional. El Comité de Desarme se ha ocupado siempre del examen de la cuestión del desarme nuclear, pero no ha examinado la del desarme convencional. Este año, en su período de sesiones de mayo, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas estudió la cuestión del desarme convencional. La delegación de China espera que el Comité de Desarme haga lo mismo en el futuro, pues ello redundará en beneficio de la causa del desarme como un todo.

Por último, abordaré las cuestiones de la organización de los trabajos y de la eficacia del Comité de Desarme. En las reuniones informales los representantes de distintos países han examinado bastante extensamente estas cuestiones, lo que demuestra la preocupación general al respecto. Durante los debates han presentado varias propuestas relativas a la futura marcha de los trabajos del Comité. Muchas de ellas son constructivas y las podemos aceptar, igual que estudiaremos las demás propuestas.

El Comité de Desarme no ha realizado progresos notables en sus trabajos. Creemos que el quid de la cuestión reside en que no existe un ánimo sincero de desarme y en la discrepancia entre las palabras y los hechos. Esto ha obstaculizado el progreso en las negociaciones sobre algunas de las cuestiones del desarme.

Algunos delegados utilizan los órganos de negociación del Comité de Desarme y sus Grupos de Trabajo como si fueran plataformas propagandísticas. Citan constantemente discursos, declaraciones y documentos, de todo género, con lo que toman mucho tiempo al Comité de Desarme para nada. Si se pudiera cambiar esta situación, aumentaría la eficacia del Comité. Está claro que si no se han logrado los progresos que se esperaban en nuestras negociaciones sobre el desarme no se debe, sin duda, a la falta de tiempo. Desde luego, también podemos aceptar la idea de dedicar más tiempo a nuestros trabajos, si la marcha de las negociaciones lo requiere.

Creemos que la cuestión de la composición del Comité de Desarme consiste en mantener el statu quo o en permitir un aumento apropiado, y no una reducción del número de miembros. No vemos ninguna dificultad a este respecto y estamos dispuestos a aceptar un consenso.

(Sr. Yu Peiwen, China)

En cuanto a la participación de Estados no miembros en las actividades del Comité de Desarme, la delegación de China opina que todos los Miembros de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados tienen derecho a participar en algunas de las actividades del Comité de Desarme, siempre que su participación no sea contraria a la Carta de las Naciones Unidas ni a los reglamentos de los organismos especializados interesados. Ningún Estado ni grupo de Estados debe discriminar, por razones políticas o de otra índole contra ningún Estado no miembro ni privarle de sus derechos legítimos, pues ello sería contrario a los propósitos de la causa del desarme.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador Yu Peiwen su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. EL REEDY (Egipto) [habló en árabe; traducido del inglés]: Al abordar hoy la cuestión de las garantías negativas de seguridad, quiero comenzar por reiterar el hecho evidente de que ni los Estados poseedores de armas nucleares ni los Estados no poseedores pueden sentirse verdaderamente seguros mientras no se interrumpa la omiosa y creciente carrera de armamentos nucleares en curso, mientras no se llegue a un acuerdo para prohibir el empleo de las armas nucleares, armas cuya utilización sería una afrenta para toda la civilización humana y una amenaza para la supervivencia del hombre. Nuestro tema de hoy está netamente relacionado con esta cuestión.

Cuando la comunidad internacional decidió establecer un régimen para detener la proliferación de las armas nucleares, se planteó la necesidad de dar garantías a los Estados no poseedores de esas armas contra su posible empleo por las Potencias nucleares. El factor decisivo en este régimen es el compromiso asumido por la gran mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares de renunciar a la opción nuclear y aceptar que sus instalaciones para el uso pacífico de la energía nuclear se sometían a un sistema internacional de salvaguardia e inspección. Era lógico, pues que estos Estados pidieran a su vez que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieran a no hacer uso de tales armas contra ellos. Desde el principio se consideró esa pretensión razonable, justa y legítima.

Los cinco Estados poseedores de armas nucleares respondieron a esta petición en las declaraciones que hicieron durante el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y después. El contenido de las declaraciones que formularon los distintos Estados poseedores de armas nucleares no se había negociado

(Sr. El Reedy, Egipto)

previamente con los Estados poseedores. Nosotros acogimos complacidos estas declaraciones como un paso positivo hacia las garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares. Sin embargo, lo mismo que otros Estados no poseedores, tuvimos conciencia de que esas declaraciones no ofrecían una garantía plena. Puesto que los Estados no poseedores de armas nucleares han asumido el compromiso claro e internacionalmente verificable de renunciar a la opción nuclear, tienen ciertamente derecho a una garantía plena de que esas armas no se emplearán contra ellos. Por otra parte, si se exceptúa la de la China, que se adapta más a esos requisitos, dichas declaraciones contienen, en general, disposiciones que permiten eludir la garantía, ya sea reservándose los Estados poseedores de armas nucleares la facultad de interpretar las condiciones en que la garantía no será aplicable, o bien declarando meramente su intención de negociar la concesión de garantías a un grupo de Estados que establezcan zonas libres de armas nucleares, cuestión que rebasa las facultades de un solo Estado no poseedor de armas nucleares. En general, se vio claramente que estas declaraciones, que varían por su carácter y por su alcance, y que difieren por las condiciones de su entrada en vigor, no dan, en su totalidad, una garantía suficiente a los Estados no poseedores de armas nucleares, dejando aparte la ambigüedad de su carácter jurídico vinculante.

Resultó evidente, pues que se necesitan unas garantías más eficaces, es decir, unas garantías que tengan un carácter jurídicamente vinculante y cuyo funcionamiento se base netamente en criterios objetivos. En vista de ello, la Asamblea General pidió a nuestro Comité que entablara negociaciones con miras a llegar a un acuerdo sobre disposiciones internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Se estableció un Grupo de Trabajo ad hoc sobre este tema, y yo aprovecho esta oportunidad para manifestar nuestra gratitud a su actual Presidente, el Ministro Antonio Ciarrapico, de la delegación de Italia, por sus tenaces y fructíferos esfuerzos; también queremos dar las gracias a todas las delegaciones que han contribuido a la labor del Grupo presentando proyectos y documentos de trabajo.

Pero no podemos por menos de observar que el debate sobre este tema se ha alejado de su objetivo inicial: dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo de esas armas por los Estados que las poseen. En lugar de mantenerlo como meta nuestras tareas, se han dedicado muchos esfuerzos a cuestiones como las relacionadas con las doctrinas militares y estratégicas adoptadas por las grandes Potencias.

(Sr. El Reedy, Egipto)

A nuestro juicio, la causa subyacente es que la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares son reacios a asumir un compromiso de no emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas. Es evidentemente necesario que estén dispuestos a asumir ese compromiso, si queremos obtener un auténtico progreso en la empresa de conceder garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares. La cuestión fundamental no es qué forma jurídica debe tener el instrumento en que se incorpore la garantía, sino más bien la existencia de la voluntad política de las Potencias nucleares para comprometerse individual o colectivamente a dar la garantía inequívoca y clara a que acabo de referirme. No queremos simplificar la cuestión; sabemos que es compleja. Pero creemos que un planteamiento en que intervengan las doctrinas, la política de poder y la estrategia militar de las grandes Potencias, tampoco facilitará una solución. Por el contrario, tal planteamiento puede complicar aun más el problema.

Partimos de la convicción de que existe un interés supremo reconocido por todos en cuanto a la necesidad absoluta de prevenir la proliferación de las armas nucleares. A nuestro juicio, los Estados no poseedores de armas nucleares, que en su mayoría han contraído compromisos jurídicamente vinculantes de no adquirir armas nucleares y han aceptado someter sus instalaciones nucleares pacíficas al sistema internacional de salvaguardias y de verificación, y que en su mayoría pertenecen, por otra parte, al Movimiento de los Países no Alineados, han aportado ya su contribución a la causa de la no proliferación. La responsabilidad incumbe ahora a los Estados poseedores de armas nucleares, que han optado por proseguir la no proliferación horizontal, mientras mantienen e incluso aumentan sus arsenales de armas nucleares. Pedirlos que se comprometan a no emplear tales armas contra los Estados que no las poseen es perfectamente racional y lógico.

Instamos, pues, de nuevo a los Estados poseedores de armas nucleares a que respondan positivamente a esta demanda legítima y demuestren que están dispuestos a dar a los Estados no poseedores de armas nucleares las garantías requeridas, las cuales deben ser eficaces. Ello contribuiría sin duda a la creación de un ambiente de confianza y estabilidad en las relaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares, de un lado, y los Estados no poseedores, de otro. También sería una gran contribución a los esfuerzos realizados para prevenir la proliferación de las armas nucleares.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador El Reedy su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. EELIN (Países Bajos) [traducido del inglés]: Mi delegación ya ha rendido homenaje al Sr. Presidente, pero como hoy es el último día que ejerce ese cargo, no quiero perder la oportunidad de agradecerle la forma en que ha presidido nuestros trabajos este mes.

Hoy deseo hacer una declaración un tanto técnica, como complemento de mi declaración del 14 de abril de 1961, relativa a las garantías negativas de seguridad. Pretendo comentar y -espero- aclarar algunos aspectos de la fórmula común que sugerimos al finalizar esa declaración, y que se distribuyó con la signatura CD/SA/CRP.6. En mi intervención de hoy también tendré en cuenta algunas observaciones, si no todas, hechas a partir de entonces por varias delegaciones en nuestros debates sobre las garantías negativas de seguridad.

Para mayor facilidad, permítaseme primero volver a leer la fórmula sugerida, que esperamos pueda servir de base para las negociaciones entre las Potencias poseedoras de armas nucleares, y que más adelante podría incluirse como párrafo dispositivo de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ese párrafo diría lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad (y a continuación figuraría, desde luego, un preámbulo adecuado),

Acoge con beneplácito el compromiso solemne asumido por los Estados poseedores de armas nucleares de no emplear ni amenazar con el empleo de armas nucleares contra ningún Estado no poseedor de tales armas que se haya comprometido a no producir ni a recibir dichas armas (u otros artefactos explosivos nucleares) ni a adquirir un control sobre ellos, siempre que ese Estado no ataque ni participe en un ataque contra (el territorio o las fuerzas armadas de) un Estado poseedor de armas nucleares o contra sus aliados, con el apoyo de otro Estado poseedor de tales armas."

Antes de comentar detalladamente las diversas partes componentes de esta fórmula, deseo hacer algunas observaciones preliminares y generales, que quizá nos ayuden a esclarecer el carácter de nuestra propuesta, lo cual facilitaría la comprensión del significado de las partes que la componen.

Ante todo, se ha planteado la pregunta -y diría que justificadamente- de si este Comité de Desarme debía intervenir él mismo, y hasta dónde en la redacción de una resolución del Consejo de Seguridad. La respuesta es, desde luego, que nuestra competencia en este aspecto es limitada. Existen límites a nuestras posibilidades.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Pero tampoco debe el Comité de Desarme perder la oportunidad --por no decir una obligación-- que se nos presenta claramente. Es verdad, y todos lo comprendemos, que en última instancia son los cinco Estados poseedores de armas nucleares, miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que están aquí presentes, quienes deben acordar entre sí una "fórmula común", porque la fórmula es "común" entre ellos. Pero también es cierto que la fórmula común presenta un interés no menor, evidentemente, para los Estados no poseedores de armas nucleares, y si ellos aspiran a decir algo en la materia, también es entonces evidente que el Comité de Desarme es el lugar adecuado para los debates y las negociaciones sobre la fórmula común.

Una segunda observación de carácter general que quisiera hacer es que la fórmula común que hemos sugerido a título de ejemplo, o incluso como base de estudio, no pretende de ninguna manera estar redactada en el idioma jurídico preciso de un tratado. Esto debe entenderse porque, de otra forma, estaríamos hablando sin entendernos. Una fórmula común del Consejo de Seguridad no es más, ni tampoco menos, que una expresión de intenciones políticas realzada por su inclusión en una resolución del Consejo de Seguridad, que es, en sí misma, un instrumento con autoridad internacional.

Por otra parte, si fuera posible ponerse de acuerdo sobre una redacción de tipo tratado, entonces nosotros, los Países Bajos, también seríamos partidarios de adoptar el formato de una convención como objetivo inmediato, en lugar del formato de una resolución del Consejo de Seguridad, que consideramos como un primer paso importante, que posiblemente llevaría más adelante a una convención y, por último, cabría esperar, al desmantelamiento total de la opción nuclear.

Pero no creemos que en la situación actual sea posible concebir una fórmula precisa de garantías, redactada con la precisión jurídica de un tratado, que fuera objetivamente aplicable en todas las circunstancias imaginables. A nuestro juicio eso no sería realista, y no consideramos práctico tratar de seguir ese camino a esta altura del proceso de nuestras negociaciones.

También quisiera señalar, a este respecto, que la fórmula común, como párrafo dispositivo de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no debería separarse de su contexto; habría que leerla e interpretarla dentro del contexto general de la resolución y de lo ocurrido en esa reunión concreta del Consejo de Seguridad, como un todo, y ello incluiría, como elemento importante, las declaraciones que hicieran en esa oportunidad todos los países interesados, especialmente, claro, los Estados poseedores de armas nucleares que son los que dan las garantías.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Por consiguiente, como se ha dicho, no cabe duda de que el método que hemos sugerido nos permite, hasta cierto punto, y dadas las circunstancias y los acontecimientos concretos, hacer juicios subjetivos; como ya he dicho, no pretendemos lograr el lenguaje jurídico preciso de un tratado.

Antes de pasar a comentar las partes componentes del texto que proponemos, permítaseme hacer otra observación final, de carácter general. Una fórmula común incluida en una resolución del Consejo de Seguridad, por definición sólo puede abarcar la base común que figure en las declaraciones nacionales de los Estados poseedores de armas nucleares. La fórmula que sugerimos es precisamente eso: hemos incluido en nuestro texto lo que encontramos de común en las declaraciones nacionales; nada menos, pero tampoco nada más. Y deseo subrayar que en una fórmula común no puede incluirse nada que no sea común. Naturalmente, al reunir los resultados de esta selección, los hemos formulado con la mayor flexibilidad posible. Después de todo, como he dicho más de una vez en esta declaración, hemos tratado de establecer una base para negociaciones y no un texto jurídico definitivo.

Permítanme ahora remitir a ustedes al texto de la fórmula que hemos sugerido y aclarar las razones por las cuales -tras el debido examen- hemos optado por emplear una determinada redacción en lugar de otras que se habían mencionado, y no revelo ningún secreto si digo que mis autoridades dedicaron mucho tiempo, de hecho, más de un año, a tratar de elaborar la fórmula sugerida. No es algo que se haya "guisado" a nivel de la delegación de la noche a la mañana. Creemos que la elección de la redacción que les presentamos tiene un cierto valor.

Las primeras dos líneas de la fórmula parecería que no pueden suscitar ninguna dificultad:

"El Consejo de Seguridad,

Acoge con beneplácito (hay otras posibilidades, desde luego, como toma nota, o, reconoce, pero creemos que "acoge con beneplácito" es una expresión adecuada) el compromiso solemne asumido por los Estados poseedores de armas nucleares de no emplear ni amenazar con el empleo de armas nucleares contra ningún Estado no poseedor de tales armas...";

Hasta aquí parecería que no hubiera problemas, y después siguen las condiciones de las que dependen las garantías, que se dividen en las dos categorías que he mencionado extensamente en mi declaración del 14 de abril, y esas son la condición de no poseer armas nucleares y la cláusula de no atacar. Pasemos ahora a examinar la redacción de esas dos condiciones.

(Sr. Fein, Países Bajos)

La primera expresión que ha suscitado algunos comentarios es la palabra "comprometido"; ¿qué queremos decir con eso de comprometido? Con la palabra "comprometido" queremos significar que con respecto a un Estado o grupo de Estados concreto existe un acuerdo que se reconoce claramente de la condición de no poseedores de armas nucleares, preferentemente acuerdos que figuren en un tratado, como el TNP, el Tratado de Tlatelolco, o equivalentes, y al aceptar la plena vigencia de las salvaguardias del OIEA o, en cualquier otra forma convincente, reconocida como tal por los demás. Eso es lo que significa la palabra "comprometido".

Después pasamos al texto relativo a las explosiones nucleares con fines pacíficos (ENP), que dice: "(u otros artefactos explosivos nucleares)". Ponemos esta parte entre paréntesis porque creemos que los distintos países deben ocuparse de esto en sus declaraciones nacionales, a las que me referí antes, en la reunión del Consejo de Seguridad.

Podría añadir que por lo que respecta a los Países Bajos, no hay diferencia entre armas nucleares y explosiones nucleares con fines pacíficos: un Estado que lleva a cabo y utiliza explosiones nucleares con fines pacíficos, a nuestro juicio, es, de hecho, un Estado poseedor de armas nucleares. Por consiguiente, consideraríamos no aconsejable, por ejemplo, una prohibición general de los ensayos que permitiese a los Estados no poseedores de armas nucleares llevar a cabo explosiones nucleares con fines pacíficos.

Pasamos a continuación a la expresión "siempre que", que ha suscitado algunos comentarios. Debo confesar que tenemos algunas dificultades para comprender cuál es la supuesta explicación de percibir una diferencia entre "siempre que no se haga algo" y "excepto que se haga algo". Nos resulta difícil comprenderlo.

El siguiente componente de la fórmula, que podría requerir algunos comentarios, son las palabras "no ataque ni participe en un ataque". Aquí la diferencia consiste en que en el primer caso nos estamos refiriendo a un ataque (dentro de un momento me referiré a la palabra por separado) por iniciativa propia, mientras que en el segundo caso se trataría de un ataque por iniciativa de un tercero. Ambas posibilidades son válidas y distintas y, por consiguiente, deberían mencionarse explícitamente.

A este respecto es pertinente el empleo de la palabra "ataque" más bien que, por ejemplo, "agresión". Hemos preferido la palabra "ataque" porque en el contexto del tema de que se trata -las garantías negativas de seguridad- expresa más claramente el verdadero sentido de emprender una operación militar.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Un ataque puede también incluir una operación militar "por medios de guerra convencional". Pero la cláusula de retiro, liberando a la potencia poseedora de armas nucleares del compromiso de las garantías negativas, no puede llegar a ser válida más que si el ataque cuenta con el apoyo de un Estado poseedor de armas nucleares. Pero debo añadir que la cuestión de si incluso en esas circunstancias puede invocarse la cláusula de retiro dependerá de las circunstancias; no sería algo automático.

Al elegir esta redacción nos inspirábamos en la "base común" que tratábamos de identificar en nuestra declaración del 14 de abril, y especialmente en las seguridades existentes, dadas hasta entonces por determinados Estados poseedores de armas nucleares. Huelga el volver a repetir ahora aquel análisis.

En cuanto a la palabra "agresión", definida en la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, no nos inclinamos a recomendar el empleo de esa palabra en este contexto porque es mucho más vaga que "ataque", que en sí mismo es, desde luego, la forma más evidente de la agresión. Por consiguiente, preferimos simplemente "ataque" y no creemos necesario insistir en ello. En todo caso, en el tipo de reunión del Consejo de Seguridad que hemos sugerido podrán examinarse asuntos como el de la interpretación del significado de las palabras "ataque" y "apoyo" en las declaraciones de los distintos países que acompañen la aprobación de la resolución.

Podría plantearse una pregunta con respecto al significado de las palabras "o contra sus aliados". Nuestra respuesta es que, dada la innegable existencia de alianzas, este añadido es lógico, especialmente porque la fórmula se refiere a ataques "con el apoyo de otro Estado poseedor de tales armas" (armas nucleares).

Ya he tratado de todos los elementos de la fórmula común que hemos propuesto como base de negociación que, a mi juicio, podrían requerir ahora algunas explicaciones detalladas. Si no he hecho comentarios sobre algunos otros elementos que se han mencionado en el transcurso de nuestros debates es porque no forman ni pueden formar parte de la fórmula común propuesta; y el motivo es que, simplemente, no son comunes a todas las fórmulas existentes.

Sin embargo, permítaseme decir una palabra más acerca de un asunto del que ya hablé bastante extensamente en mi declaración del 14 de abril. Si se lanzara un ataque nuclear desde el territorio de un Estado no poseedor de armas nucleares, entonces ese Estado se privaría a sí mismo de las garantías dadas por otros Estados poseedores de armas nucleares. En consecuencia, es evidente que ese Estado no poseedor de armas nucleares estaría "participando en un ataque".

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador Fein su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. VUTOV (Bulgaria) [traducido del inglés]: Hoy deseo hablar del tema 3 de nuestra agenda titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", que es el objeto de nuestros debates en las sesiones plenarias de esta semana.

Apenas necesito reiterar que mi país, que es Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, concede una importancia particular a esta cuestión. Como Estado no poseedor de armas nucleares situado en una de las encrucijadas de Europa -continente lamentablemente recargado de armas nucleares- la República Popular de Bulgaria está, naturalmente, profundamente interesada en salvaguardar su seguridad nacional, así como la de otros Estados no poseedores de armas nucleares, contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Junto con otros países socialistas, mi Gobierno desea sinceramente contribuir a crear las condiciones necesarias para que todos los Estados poseedores de armas nucleares den garantías de seguridad eficaces -y de ser posible uniformes- donde se comprometan a satisfacer las expectativas legítimas de los Estados no poseedores de armas nucleares que no están en posición de convertirse en fuentes de amenaza nuclear.

Creemos que en la actual situación de relaciones internacionales tensas, es aún más aguda la necesidad urgente de lograr sin más demora una solución generalmente aceptable de este problema. El distinguido jefe de la delegación de Nigeria, Embajador Adeniji, en su declaración del 19 de marzo último señaló acertadamente a nuestra atención la resolución 35/46, titulada "Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme" en la que la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó por consenso:

"Por lo tanto, el Comité de Desarme debe hacer todos los esfuerzos necesarios por celebrar negociaciones con urgencia con miras a llegar a acuerdos y presentar, cuando sea posible, antes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, textos acordados referentes a:

...

d) Disposiciones internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas..."

Esperamos que, cuando el año próximo se celebre el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, el Comité de Desarme podrá comunicar algunos progresos importantes en sus negociaciones

(Sr. Vutov, Bulgaria)

para reforzar más las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares mediante formas que ofrezcan la máxima eficacia y verosimilitud.

En las declaraciones que hice en las sesiones plenarias de 17 de marzo y de 24 de abril, tuve la oportunidad de enunciar el criterio general de la delegación de Bulgaria sobre el tema de las garantías de seguridad, por lo que hoy no es preciso que entre nuevamente en muchos detalles. En cambio, deseo referirme a algunos aspectos de la cuestión en general, en sus relaciones con las tareas del Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad, que ya por tercer año consecutivo intenta buscar una solución final de los intrincados problemas que se plantean en el contexto de las garantías negativas de seguridad.

Mi delegación aprecia el trabajo realizado en el Grupo de Trabajo ad hoc bajo la competente y entusiasta presidencia del Ministro Sr. Ciarrapico, de Italia. El Grupo de Trabajo inició este año de manera más minuciosa y precisa un examen centrado sobre todo en el fondo del problema de las garantías negativas de seguridad. Con este objeto ha estudiando exhaustivamente varias posibilidades para lograr un enfoque común que satisfaga las preocupaciones de todos los Estados en materia de su seguridad. Los amplios debates celebrados han demostrado que casi todas las soluciones sugeridas para la segunda etapa en el documento de trabajo preparado por el Presidente tienen algunas ventajas que deberíamos tener en cuenta en nuestra futura labor común de buscar una solución aceptable para todos.

Las tareas del Grupo de Trabajo han reforzado la convicción de que la seguridad más eficaz y creíble de que nunca se emplearán armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas, e incluso contra ningún país, es la que ofrece el desarme nuclear hasta la eliminación completa de todos los tipos de armas nucleares. Para poner en marcha el proceso que conduzca finalmente a ese objetivo, los países socialistas, como los del Grupo de los 21, han propugando insistentemente el comienzo inmediato de las negociaciones en el Comité de Desarme sobre toda la serie de cuestiones relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear. En espera de que se realice ese objetivo, una solución radical del problema del fortalecimiento de las garantías de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares sería indudablemente la prohibición completa del empleo de armas nucleares, junto con la renuncia al empleo de la fuerza en las relaciones internacionales. Sin embargo, mientras esto no se logre, deberían darse garantías firmes a todos los Estados cuyos territorios no pueden convertirse en una fuente de amenaza nuclear contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. A ese respecto, los debates celebrados han despertado nuevamente la esperanza de que pueda encontrarse una forma viable para lograr progresos

(Sr. Vutov, Bulgaria)

en la tarea de elaborar bases comunes sobre el fondo del problema, que sean aceptables para todos. Según sus características, esas bases podrían contribuir a crear un instrumento internacional jurídicamente obligatorio o un acuerdo provisional adecuado, como paso hacia una solución de esa índole. Los debates en el Grupo de Trabajo han puesto también de relieve que los compromisos contraídos mediante convenciones o acuerdos bilaterales, concertados entre Estados poseedores de armas nucleares y Estados partes en zonas libres de armas nucleares o Estados individuales, que tengan la condición de libres de armas nucleares, podrían ser medidas sumamente útiles para el fortalecimiento de las garantías de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

En ese contexto, mi Gobierno ha visto complacido la reciente declaración del Presidente Brezhnev sobre este aspecto de la cuestión. En la entrevista que concedió el diario finlandés Suomen Socialidemocraty el 26 de junio de este año, el Presidente del Soviet Supremo manifestó que la Unión Soviética estaba dispuesta a asumir la obligación jurídica de conceder garantías de seguridad a los Estados del norte de Europa que fueran partes en una zona libre de armas nucleares en esa región, es decir, a los Estados que se abstuvieran de producir, adquirir y emplazar armas nucleares en sus territorios. El Presidente Brezhnev dijo también que la Unión Soviética podría conceder tales garantías, bien en forma de un acuerdo multilateral en el que fuera parte, bien mediante acuerdos bilaterales con cada uno de los Estados participantes en dicha zona. Mi Gobierno considera que esta declaración, hecha al más alto nivel político, es una contribución sumamente importante a nuestros esfuerzos conjuntos para encontrar formas eficaces de reforzar las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares por todos los medios posibles, incluyendo zonas libres de armas nucleares de nueva creación. Hemos visto complacidos que esta laudable actitud de la Unión Soviética ha sido muy bien recibida por los Estados directamente interesados. Es, pues, de esperar que otros Estados poseedores de armas nucleares realicen próximamente actividades similares, que deben incluir las medidas necesarias para aplicar la iniciativa tomada hace algún tiempo por Finlandia.

Pasando a la labor realizada últimamente en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad, quiero señalar el espíritu constructivo que preside sus actuaciones. Se han hecho varias sugerencias en el Grupo de Trabajo. La delegación de Bulgaria ha presentado también el documento de trabajo CD/SA/CRP.8, en el que se hacen comentarios y se formulan algunas preguntas sobre las propuestas presentadas

(Sr. Vutov, Bulgaria)

y sobre la dirección en la que, a nuestro juicio, podría esperarse que el Grupo de Trabajo encontrara bases más amplias para un acuerdo. El debate celebrado ha demostrado claramente que, para que un acuerdo fuera aceptable para todos, sería preciso que tuviera debidamente en cuenta los intereses legítimos de todos los Estados afectados en materia de seguridad, de forma que no negase el valor de los compromisos básicos de los Estados poseedores de armas nucleares. A este respecto, quisiéramos reiterar varios puntos que consideramos fundamentales para la cuestión de las garantías de seguridad.

En primer lugar, es esencial que el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares se formule de tal manera que las garantías no se condicionen a hechos que podrían prestarse demasiado a interpretaciones subjetivas. Creemos que este punto debe guiarnos al analizar las sugerencias hechas sobre el fondo de las garantías, algunas de las cuales, por desgracia, aparecen nuevamente cargadas de condiciones que permiten eludir en la práctica el compromiso básico de no emplear dichas armas.

Una de esas fórmulas sugeridas contiene una "cláusula de retiro" que prevé que un Estado poseedor de armas nucleares retirase su compromiso en el caso de un ataque efectuado contra él o contra sus aliados por un Estado no poseedor de armas nucleares con el apoyo de otro Estado poseedor de armas nucleares. Con respecto a esta propuesta, compartimos los temores expresados por muchas delegaciones en el sentido de que, precisamente ese tipo de condición puede menoscabar gravemente el valor real de las garantías negativas de seguridad, especialmente en tiempos de conflictos armados, cuando su carácter inequívoco tendría suma importancia. Por desgracia, las propuestas de este tipo podrían dar lugar a interpretaciones tendientes a un recurso fácil a las armas nucleares. La formulación a la que me he referido concretamente, que prevé el retiro de los Estados poseedores de armas nucleares en casos de conflictos armados corrientes, que por su alcance, medios de guerra empleados y consecuencias pueden no ser suficientemente graves como para justificar de ninguna manera una medida tan grave, que inevitablemente se consideraría como previa al empleo o a la amenaza de empleo de armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas.

Quisiera señalar que la posibilidad de incluir semejante cláusula de retiro en una fórmula de garantías de seguridad entrañaría el riesgo de legitimar doctrinas que no dan especial importancia al establecimiento de algún umbral entre las amenazas

(Sr. Vutov, Bulgaria)

convencionales, únicas posibles para los Estados no poseedores de armas nucleares, y las que pueden proceder de un Estado poseedor de armas nucleares. Compartimos la opinión, sostenida por otras muchas delegaciones, de que la falta de ese umbral aumentaría los riesgos de que conflictos armados de tipo clásico se convirtieran fácilmente en una guerra nuclear devastadora. Mi delegación cree, pues, que un criterio aceptable para todos no debería dejar que la inclusión de disposiciones como la que he señalado abriera la posibilidad de reducir el valor real de las garantías de seguridad.

Nos parece claro que las sugerencias destinadas a crear la ilusión de un progreso sólo mediante ligeros cambios superficiales en alguna propuesta antigua no pueden considerarse como intentos serios de ampliar las bases comunes en lo que se refiere al fondo del problema de las garantías de seguridad.

No quiero comentar ahora detalladamente una propuesta que se ha presentado para remediar las deficiencias de otras formulaciones, recurriendo a la idea de la posible suspensión de los compromisos relativos a las garantías sólo en casos de una agresión por un Estado poseedor de armas nucleares. Parece que hay razones para tratar de encontrar fórmulas aceptables que no incluyan en el compromiso de no emplear las armas esas circunstancias extraordinarias, en que sería concebible el recurso a las armas nucleares como un medio extremo de legítima defensa contra una agresión por otro Estado poseedor de armas nucleares. Sin embargo, sigue sin convencernos la idea de que ello puede lograrse incluyendo la cláusula que prevé la posibilidad de retiro en la formulación de las garantías, cuando se espera que éstas ofrezcan seguridades tajantes contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Sin exagerar, puede decirse que sería sumamente difícil conciliar unas ideas casi opuestas, como las dos que he mencionado, con respecto al posible empleo de armas nucleares.

Paso ahora a nuestro segundo punto fundamental. Mi delegación cree que sería mucho más útil que los esfuerzos para llegar a un criterio aceptable se centraran sobre todo en las posibilidades de elaborar una fórmula de carácter no condicional con un grado de subjetividad mucho menor. Esa formulación podría estipular claramente en términos objetivos las características de los Estados que, por su verdadera condición de Estados libres de armas nucleares en todos los aspectos, recibirían las garantías de seguridad contra el posible empleo o amenaza del empleo de armas nucleares.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

Un ejemplo de ese tipo de garantías es la fórmula sugerida por los países socialista en el documento CD/23 o la que figura en forma más clara en el compromiso en materia de garantías asumido en 1978 por la Unión Soviética. Esta fórmula se limita a describir los requisitos mínimos para los Estados que, evidentemente, no pueden representar la más mínima amenaza nuclear para otros Estados y que, por consiguiente, merecen recibir plenas garantías en la forma más efectiva y creíble. Este compromiso prevé una variedad de formas de renunciar a la producción y la adquisición de armas nucleares, que amplía considerablemente el ámbito de su aplicación, frente al tipo de garantías ofrecido por los Estados Unidos de América y el Reino Unido. La propuesta de los países socialistas asegura también que los Estados poseedores de armas nucleares no aumentarían la amenaza nuclear contra Estados no poseedores de armas nucleares utilizando para preparar una posible agresión el territorio de un Estado que haya recibido garantías. A este respecto, no establecemos diferencia alguna entre los Estados según que estén o no aliados a un Estado poseedor de armas nucleares, con lo que no se interfiere en la opción de un Estado no poseedor de armas nucleares para tratar de lograr una seguridad y una cooperación mayores mediante alianzas. Por último, aunque ello no es menos importante, nuestra fórmula no incluye ninguna condición que, de existir, haría muy dudosas las ventajas de recibir las garantías de seguridad.

El tercer punto que deseo señalar está relacionado con una de las características básicas que deben tener los Estados que reciban las garantías, característica que estoy firmemente convencido es indispensable para que las garantías tengan un valor real. Me refiero a la necesidad de asegurarse de que no haya ningún tipo de armas nucleares en el territorio de esos Estados. Al introducir armas nucleares extranjeras en su territorio, un Estado no poseedor de armas nucleares está evidentemente prestando una ayuda decisiva a un Estado poseedor de armas nucleares en sus preparativos para una posible agresión. Esa agresión, o incluso la amenaza de ella, podría afectar a la seguridad de otros Estados no poseedores de armas nucleares, lo que sería contrario a la idea de fortalecer las garantías de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que no puedan ser fuentes de una amenaza nuclear. Un sistema de garantías que no tenga en cuenta este punto fundamental contribuiría realmente a aumentar los riesgos resultantes de la proliferación territorial de las armas nucleares en poder de los Estados poseedores, que en la práctica es una forma de eludir la encomiable idea de restringir la proliferación de esas armas.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

Las garantías de ese tipo podrían también alentar a los Estados poseedores de armas nucleares a emplazar, y también quizás a utilizar, armas nucleares, principalmente desde el territorio de los Estados que disfrutan de garantías de seguridad, evitando así el riesgo de una reacción similar. Es bien sabido que los Estados con armas nucleares en sus territorios tendrían, en un gran conflicto armado, que compartir la decisión crucial de emplear esas armas. De ese modo, un Estado sería en realidad cómplice de una posible agresión de un Estado poseedor de armas nucleares, lo que podría afectar directamente a la seguridad de varios Estados no poseedores de armas nucleares.

Mi delegación cree, pues, que entre las características de los Estados que deben recibir las garantías en una solución aceptable para todos, debe incluirse la idea de la inexistencia de armas nucleares en su territorio. Como el problema de llegar a ese acuerdo está relacionado sobre todo con la necesidad de aumentar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, creemos, en definitiva, que en la búsqueda de un criterio común debería tenerse debidamente en cuenta el hecho de que la existencia de armas nucleares sólo en el territorio de unos pocos Estados no poseedores de armas nucleares, que no parecen particularmente deseosos de recibir garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, afecta los intereses vitales y legítimos de la seguridad de varios otros Estados no poseedores de armas nucleares que tienen derecho a las garantías.

A este respecto, a mi delegación le ha impresionado un cálculo, según el cual las fórmulas como la que se sugiere en el documento CD/23, que también es una garantía de seguridad vigente para la Unión Soviética, cubre a más de 140 ó 145 Estados no poseedores de armas nucleares, mientras que otras fórmulas que prevén posibilidades de "retiro", como las que ofrecen los Estados Unidos de América, restringen su aplicación a 120 Estados no poseedores de armas nucleares, como máximo, e incluso este alcance bien modesto está sujeto a condiciones suspensivas. También quisiera mencionar la importancia que para muchos países tiene el recibir garantías de seguridad, sean o no miembros de uno u otro sistema o alianza política. Las poderosas voces de un gran número de gobiernos, así como de los movimientos masivos en pro de la paz que actualmente se pronuncian en toda Europa contra la nueva proliferación territorial de las armas nucleares, no hacen más que confirmar y ampliar este importante aspecto del problema de las garantías negativas de seguridad. Creemos que sería clara expresión de una buena voluntad política el que todos los Estados poseedores de armas nucleares encontraran la forma adecuada para ampliar el ámbito de sus

(Sr. Vutov, Bulgaria)

respectivas garantías de seguridad, recogiendo explícitamente la idea de no introducir armas nucleares en los territorios de los Estados que reciban las garantías.

En cuanto a los aspectos formales de las garantías negativas de seguridad, consideramos indispensable que el objetivo final de nuestros esfuerzos conjuntos sea un instrumento internacional jurídicamente obligatorio, como el proyecto de convención presentado por los países socialistas en el documento CD/23. Consideramos que la actividad actual del Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad representa una labor práctica sobre el artículo 1 de esa convención, contra la cual nos complace observar que en el Comité de Desarme no hay objeciones de principio. Los países socialistas han manifestado también que están dispuestos a examinar otras modalidades paralelas de reforzar las garantías de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, incluidas unas medidas provisionales adecuadas que darían un nuevo impulso a la tarea de lograr el objetivo final, como es la medida propuesta por la Asamblea General en su resolución 33/154.

Para concluir, deseo subrayar nuevamente la urgente necesidad de que la comunidad internacional y, por consiguiente, el Comité de Desarme, encuentren formas y medios de llegar a una solución eficaz del problema de las garantías de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Parece que no debería haber dificultades insuperables para alcanzar este objetivo en un futuro próximo: no se pide ninguna reducción de armamentos; no se presenta ningún problema difícil, como el del equilibrio de las fuerzas o el de la verificación; todos están de acuerdo, en principio, en la necesidad de las garantías de seguridad; y la idea de concertar una convención internacional en la materia cuenta con gran apoyo. Lo que se necesita, evidentemente, es la voluntad política de todos los Estados poseedores de armas nucleares para adoptar las medidas necesarias. Creemos que es hora ya de que todos los Estados interesados cumplan ese requisito previo para lograr el éxito, a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, este año y el año próximo en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, pueda tomar nota con satisfacción de los resultados logrados por el Comité de Desarme en relación con el tema que hoy examinamos.

Sr. RODRIGUEZ NAVARRO (Venezuela): La delegación de Venezuela ha considerado pertinente formular algunos breves comentarios con respecto al tema "Programa comprensivo de desarme". En ocasiones anteriores tuvimos oportunidad de referirnos detalladamente a la forma como concebíamos la elaboración del programa comprensivo

(Sr. Rodríguez Navarro, Venezuela)

y a los elementos fundamentales que debían incorporarse en el mismo, como el instrumento destinado a promover de manera efectiva las metas del desarme general y completo en el curso de los años venideros.

Si hemos decidido hacer algunas reflexiones adicionales, ha sido precisamente con la intención de resaltar, una vez más, la importancia que atribuimos al tema y a la necesidad insoslayable de esmerarnos en lograr un programa comprensivo, acorde con las aspiraciones de la comunidad internacional en materia de desarme que fueron básicamente recogidas, por consenso, en el Documento Final.

Las difíciles circunstancias que hoy configuran un panorama mundial altamente preocupante no han hecho sino confirmar la urgencia de darle un impulso decidido a los esfuerzos en pro del desarme, como requisito indispensable para contribuir a perfilar perspectivas más promisoras para el porvenir de la humanidad. La adversa coyuntura internacional debe ser más bien factor que nos estimule a intensificar los esfuerzos en el seno de este Comité, en procura de acuerdos concretos de desarme. Proceder de otra manera sería incongruente con la gravedad de la hora en que vivimos, la cual es causa y consecuencia, principalmente, de la competencia armamentista nuclear.

Porque existe la determinación general de no claudicar ante el armamentismo cada vez más avasallante se celebró el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al Desarme y se efectuará próximamente el segundo. En 1978, se sentaron las bases para enrumbar los esfuerzos en pro del desarme por caminos más efectivos y provechosos. El Documento Final significó para todos los Estados el compromiso de actuar en concordancia con la letra y el espíritu de sus disposiciones, en una de las cuales la Asamblea Extraordinaria encomendó a este Comité la elaboración de un programa comprensivo encaminado a promover y canalizar las negociaciones sobre desarme.

Es obvia, por consiguiente, la responsabilidad que tiene el Comité de Desarme de cumplir cabalmente con la tarea que le ha confiado la Asamblea General. Y nunca está de más recordarlo porque tenemos por delante un desafío fundamental, para ponerlo en los términos más sencillos. Claro está, no se trata sólo de acordar un instrumento significativo. Tan importante como elaborarlo es el compromiso solemne de respetar los postulados y las disposiciones a convenirse, con el objeto de acercarnos a las metas del desarme general y completo.

El Grupo de los 21 ha formulado propuestas muy constructivas en lo tocante a la fase primera del instrumento que actualmente se negocia, encaminadas a lograr un

(Sr. Rodríguez Navarro, Venezuela)

programa comprensivo, tan concreto como sustancial, que responda debidamente a las directrices impartidas por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones. Los documentos de trabajo presentados por el Grupo de los 21 no hacen sino recoger, en un lenguaje claro y diáfano, acorde con la magnitud del instrumento a convenirse, la esencia y las prioridades del Documento Final. En éste se estableció categóricamente que, por plantear las armas nucleares el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización, es necesario detener e invertir, como primera prioridad, la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos, señalándose en este sentido la responsabilidad especial de todos los Estados poseedores de armas nucleares, y en particular, de aquellos que poseen los arsenales nucleares más importantes.

Por lo tanto, como se ha indicado en estos debates, el programa comprensivo no puede significar un retroceso respecto de lo que ya ha quedado consagrado en el Documento Final, así como en los informes pertinentes presentados por la Comisión de Desarme y en la Declaración de los 80 como el Segundo Decenio para el Desarme.

Estamos conscientes de que no han sido ni serán fáciles las negociaciones sobre el programa comprensivo. Pero no hay por qué pensar que habrán de ser insuperables los obstáculos y dificultades que ciertamente aparecerán, siempre que de parte especialmente de las grandes Potencias, exista la dosis indispensable de voluntad política, o como quiera denominarse, lo que esencialmente es la disposición sincera de negociar con el propósito cierto de llegar a resultados tangibles. Por lo demás, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre el tema cuenta con la conducción del Embajador García Robles, a quien una vez más queremos rendir tributo por su acertada e infatigable gestión al frente de las negociaciones.

En vista de que el programa comprensivo deberá estar listo para la consideración de la Asamblea General en su próximo período extraordinario de sesiones, es lógico y razonable que el Grupo de Trabajo efectúe el mayor número posible de reuniones de ahora en adelante, con el objeto de concluir a tiempo su importantísimo cometido, y de que a tal efecto comience sus deliberaciones en los primeros días de 1982.

La delegación de Venezuela comparte la opinión de que el programa comprensivo será virtualmente el documento principal a emanar del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Así lo señalamos en la respuesta que Venezuela enviara al Secretario General con respecto a las labores del Comité Preparatorio, enfatizando además la importancia de las medidas de desarme nuclear y de otros aspectos tales como la vinculación entre desarme y desarrollo y el fortalecimiento del papel de la opinión pública mundial en la promoción del desarme.

(Sr. Rodríguez Navarro, Venezuela)

Este último punto nos recuerda que las actividades del Comité de Desarme son seguidas con sumo interés por diversos círculos internacionales, preocupados como es natural por la insensata carrera de armamentos nucleares y esperanzados en cierta forma de que, como resultado principalmente de los trabajos de este órgano negociador, el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se convierta efectivamente en un acontecimiento que impulsará, de manera irreversible, la causa del desarme.

El Comité de Desarme no puede ni debe defraudar a la opinión pública mundial. En todo caso, la opinión pública está plenamente consciente de lo que debe hacerse y de qué países tienen, en definitiva, la responsabilidad primordial de actuar en consonancia con estos tiempos difíciles y de despejar el camino hacia adelantos fehacientes en la esfera del desarme.

Sr. SUJKA (Polonia) [traducido del inglés]: Hoy quisiera referirme a dos temas de nuestra agenda: los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, que figura en nuestro calendario para esta semana, y el programa comprensivo de desarme.

Permítanme, ante todo, que exponga algunas ideas de mi delegación sobre la tarea más importante y urgente de nuestro Comité: la elaboración de un programa comprensivo de desarme. Compartimos sin reservas la opinión general de que el Grupo de Trabajo ad hoc está haciendo progresos considerables en la formulación de ese programa, bajo la capaz y experta presidencia del distinguido representante de México, Embajador García Robles. Pero, como el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme se aproxima con mucha rapidez, debemos hacer todo cuanto podamos para terminar esa labor de redacción lo antes posible. Mi delegación comparte y apoya plenamente las opiniones y las propuestas presentadas en el Comité por las delegaciones de la Unión Soviética y de Bulgaria, y por varias otras, para que se dediquen más reuniones del Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme a la elaboración de ese programa. Al parecer, está perfilándose una coincidencia de criterios en nuestro enfoque de muchos aspectos del programa comprensivo de desarme. Lo considero muy satisfactorio.

El Grupo de Trabajo ad hoc ha llegado a un consenso sobre diversas cuestiones importantes que deben incluirse en el programa. Yo tengo tal vez un solo motivo de crítica en lo que se refiere al consenso en el Grupo de Trabajo: éste muestra quizás demasiado afán por lograr un consenso en torno a la idea de poner entre corchetes formulaciones perfectamente correctas de medidas de desarme.

(Sr. Sujka, Polonia)

Pero, volviendo al objeto principal de mi intervención, quiero señalar que a juicio de mi delegación, el programa comprensivo de desarme debe ser uno de los medios fundamentales para alcanzar la meta final del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Compartimos el criterio de que el programa ha de ser concreto pero realista. Para satisfacer estas exigencias convendría que tuviera debidamente en cuenta las tendencias básicas del desarrollo en el mundo actual. El primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme hizo una contribución importante al sentar las bases de una estrategia internacional del desarme, de la que la elaboración del programa comprensivo es un elemento importante.

El programa comprensivo de desarme debería centrarse en los objetivos y en las necesidades fundamentales de la consolidación de la paz y la seguridad internacionales. A nuestro modo de ver, el éxito de este programa depende mucho de la aplicación de medidas parciales que conduzcan al desarme general y completo. Esa aplicación podría efectuarse por etapas cuidadosamente definidas.

La delegación de Polonia estima que la cuestión central del programa comprensivo de desarme, en la que deben converger los esfuerzos fundamentales de todos los gobiernos y naciones, es eliminar el peligro de la guerra, y en particular de la guerra nuclear. Este objetivo inmediato podría lograrse mediante la limitación efectiva, la reducción gradual y la eliminación completa de todos los tipos y sistemas de armas nucleares. Un acuerdo preliminar que prohibiera la producción de esas armas debería incluir las medidas siguientes: fin del perfeccionamiento cualitativo de las armas nucleares, cesación de la producción de material fisionable con fines militares, y reducción gradual de los arsenales de armas nucleares y de sus vectores. Para que tales acuerdos sean eficaces, es preciso que en las negociaciones participen todos los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados con un potencial militar no nuclear importante. La detención y la inversión de la carrera de armamentos nucleares se facilitarían si se concertaran acuerdos para la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares, para la prohibición del desarrollo, la fabricación y el empleo de armas neutrónicas, y para la prohibición del desarrollo de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa. Polonia vería complacida la aceleración de los esfuerzos para concertar acuerdos que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, y apoya firmemente la idea de que se establezcan zonas libres de armas nucleares en distintas partes del mundo.

(Sr. Sujka, Polonia)

En el futuro programa de desarme deberían incluirse nuevas medidas para prevenir la diseminación de las armas nucleares, de conformidad con las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación. Podría reforzarse el régimen de la no proliferación elaborando una convención sobre la abstención de emplazar armas nucleares en el territorio de Estados en los que no hay tales armas en la actualidad.

No menos urgente es la necesidad de acelerar las negociaciones en curso acerca de otras armas de destrucción en masa, sobre todo de las armas químicas, cuestión de tradicional y vivo interés para Polonia, y finalizar la convención que prohíba el desarrollo, la producción y el empleo de armas radiológicas.

Al mismo tiempo deberían adoptarse medidas en la esfera del desarme convencional. Es preciso desplegar serios esfuerzos para poner fin a la carrera de armamentos convencionales y examinar la reducción de los armamentos y las fuerzas armadas convencionales.

A juicio de mi delegación, el programa comprensivo del desarme debería incluir también medidas como la prevención del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, y medidas para fomentar la confianza. Concedemos asimismo gran importancia a la relación entre el desarme y la seguridad internacional y entre el desarme y el desarrollo.

Tenemos la firme convicción de que el programa comprensivo de desarme debería incorporar ciertas normas y principios para las negociaciones de desarme. Entre ellos figurarían, el de no menoscabar la seguridad de ninguna de las partes en cada etapa del proceso de desarme, el de la igualdad soberana de los Estados y el del equilibrio de derechos y deberes.

Por encima de todo, el programa comprensivo debe reflejar clara e inequívocamente la idea de que en la época nuclear no existe alternativa racional al desarme y a la coexistencia pacífica de los Estados. El programa debería establecer también una infraestructura psicológica eficaz a fin de preparar a las sociedades y a los individuos para vivir en paz.

Hoy no voy a desarrollar el tema de la preparación de las sociedades para vivir en paz. Me he referido a él en varias ocasiones, y mi delegación ha presentado recientemente, el 9 de julio de 1981, un documento de trabajo (CD/CPD/WP.42) dedicado íntegramente a esta idea. Sólo quiero reiterar que el programa comprensivo de desarme no sería realmente comprensivo si en él no hubiera una medida tan importante como la elaboración de un amplio programa de acción para que la opinión pública internacional adquiriera conciencia de los problemas creados por la carrera de armamentos, incluidas las actividades concretas realizadas por los gobiernos, los organismos

(Sr. Sujka, Polonia)

internacionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, conforme a los principios y al espíritu de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz.

Hay otro aspecto que quisiera mencionar antes de cambiar de tema en mi intervención. Se trata del problema de la verificación en el proceso del desarme. A veces puede tenerse la impresión de que hay dos concepciones o dos enfoques diferentes de este problema. Después de pasar cerca de tres años en el Comité, estoy llegando a la conclusión de que no existe ninguna diferencia fundamental en el planteamiento de este problema, y de que en esta sala no hay nadie que no apoye la idea de la verificación. Quizá discrepemos en cuanto a los métodos y los medios de la verificación, pero no en cuanto al principio en sí.

Consideramos que los acuerdos de desarme, lo mismo que cualesquiera otros acuerdos, deben aplicarse, ante todo, de buena fe. Pero los acuerdos de desarme revisten un carácter especial; su aplicación afecta a los intereses vitales de la seguridad de los Estados y debe ir acompañada de unas medidas de verificación adecuadas. Esas medidas de verificación han de ser aceptables para todos los Estados participantes a fin de crear la indispensable confianza y asegurar su observancia por todas las partes. Las formas y las condiciones de la verificación que estipulan en cualquier acuerdo concreto dependen de los objetivos, del alcance y de la naturaleza de éste.

Así, los diversos acuerdos de desarme ya concertados difieren considerablemente en cuanto a sus disposiciones y procedimientos de verificación, desde las inspecciones in situ en el Tratado Antártico a las inspecciones con "medios técnicos nacionales" en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua.

Para confirmar lo que he dicho antes sobre la semejanza en el planteamiento de los problemas de la verificación, quisiera citar, con el permiso del Sr. Presidente, el documento de trabajo presentado por un grupo de países occidentales (documento CD/CPD/WP.33, de 17 de junio de 1981), que en su parte V, bajo el epígrafe "Verificación", dice, entre otras cosas, que "las formas y las modalidades de la verificación que se establezcan en cada acuerdo dependerán de los fines, el alcance y el carácter de éste, y estarán determinados por ellos".

Eso es exactamente lo que los países socialistas vienen proponiendo desde hace años en este Comité.

(Sr. Sujka, Polonia)

También quiero decir algunas palabras sobre los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, tema que en realidad figura en nuestra agenda para esta semana.

La delegación de Polonia es una de las muchas que comparten la legítima inquietud de los Estados no poseedores de armas nucleares ante el curso alarmante y las dimensiones de la carrera de armamentos nucleares. Como he señalado más de una vez en el Comité, mi delegación no es la única que cree que esa inquietud se debe a una insatisfacción muy profunda ante la idea de una seguridad internacional basada esencialmente en el precario equilibrio del terror. Por consiguiente, el deseo que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen de obtener garantías eficaces a este respecto está justificado y debe centrar la atención de todas las Potencias nucleares. En nuestra opinión, expuesta ya muchas veces, tanto en el Comité de Desarme como en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la fórmula más adecuada para unas garantías efectivas de seguridad sería un acuerdo del tipo de una convención internacional, jurídicamente vinculante, y en virtud del cual las Potencias poseedoras de armas nucleares se comprometieran a no emplear esas armas ni amenazar con su empleo contra los Estados no poseedores que fueran partes en la convención. A su vez, éstos asumirían la obligación correspondiente de no producir, adquirir ni tener de otro modo tales armas en sus territorios.

Como el Comité sabe muy bien, por el momento estamos bastante lejos de un acuerdo de este género. En consecuencia, el grupo de trabajo ad hoc respectivo, bajo la experta presidencia del distinguido representante de Italia, ha abordado el examen de posibles variantes, explorándolas en busca de lo que se llama un "enfoque común" o de una "fórmula común" para su eventual incorporación en una resolución del Consejo de Seguridad. Los distintos textos de la "fórmula común" han dado lugar a un activo intercambio de opiniones del Grupo de Trabajo. Es de lamentar, sin embargo, que el debate en el grupo de trabajo suele desarrollarse entre las delegaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares, con la notable participación en él de la delegación de la Unión Soviética. Las delegaciones de los otros Estados poseedores de armas nucleares se mantienen pasivas durante las deliberaciones sustantivas, y es indudable que, en esa situación, son escasas las perspectivas de lograr resultados tangibles. Una vez dicho esto, quiero expresar, no obstante, la gratitud de mi delegación a muchas otras, entre ellas las de Bulgaria, la Unión Soviética, el Pakistán y los Países Bajos, así como al Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc, por sus infatigables esfuerzos a fin de encontrar una fórmula común para las mencionadas garantías y por haber enriquecido en todo momento el debate con nuevos argumentos y propuestas.

(Sr. -Sujka, Polonia)

Al mismo tiempo quiero resumir la posición de mi delegación en esta importante fase de las negociaciones en el Grupo de Trabajo: las dificultades para llegar a un acuerdo del tipo de una convención negociada son numerosas y diversas. La solución, satisfactoria y aceptable para todas las partes interesadas, tanto si nos centramos en la opción D como si elegimos alguna otra de las fórmulas que han propuesto las distintas delegaciones, requerirá flexibilidad, espíritu de avenencia y un esfuerzo constante de todos los miembros del Comité y especialmente de todos los Estados poseedores de armas nucleares. Si bien la convención no está ahora a nuestro alcance, debemos dedicar nuestra energía y nuestra buena voluntad a formular, como medida provisional, una resolución del Consejo de Seguridad, lo que daría un rango especial a declaraciones idénticas de sus cinco miembros permanentes.

Sr. MALITA (Rumania) [traducido del francés]: La seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares en un mundo que vive bajo el peligro real de auto-destrucción como consecuencia de un conflicto termonuclear, es ya uno de los temas de mayor prioridad en la agenda del Comité de Desarme.

Esta prioridad se debe a que, pese a los esfuerzos desplegados, las garantías positivas concedidas a algunos países no poseedores de armas nucleares (resolución 255/1968 del Consejo de Seguridad) funcionan después de un ataque nuclear, lo que nos lleva a reconocer que "el famoso paraguas se abre, eventualmente, después de la lluvia".

Desde hace cerca de tres años, el Grupo de Trabajo creado para negociar acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, ha permitido a todos los participantes, sean o no poseedores de tales armas, dar a conocer sus posiciones y presentar propuestas concretas al respecto. Pero, todo a lo largo de nuestros debates, hemos visto una erosión permanente de nuestros objetivos comunes.

Las negociaciones destinadas a adoptar acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares han abandonado prácticamente esta vía. Están encaminadas, sobre todo en estos últimos tiempos, a la adopción de medidas de carácter intermedio, como una resolución del Consejo de Seguridad. En la negociación de tales medidas, el papel del Comité de Desarme no es bastante claro y podría quedar reducido a una opinión consultiva, cuyas conclusiones pueden o no ser tenidas en cuenta por otro organismo que vaya a decidir finalmente el fondo mismo de las medidas intermedias.

(Sr. Malita, Rumania)

Concebida a priori como una negociación destinada a preservar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, la negociación se ha transformado, a lo largo de nuestros debates, en un debate centrado en la seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, en sus preocupaciones y nociones de seguridad, debate en el que, como podía preverse, las armas nucleares ocupan un lugar muy particular.

Destinadas principalmente a la adopción de medidas encaminadas a la prohibición del empleo de las armas nucleares o de la amenaza de su empleo, en el marco de un proceso consciente y único que tenga como fin la proscripción de las armas nucleares, nuestro debate ha evolucionado hacia el estudio de algunos casos, ciertamente excepcionales, pero aun así casos en los que podrían utilizarse armas nucleares.

Toda esta trayectoria, bien conocida de todos nosotros, exige, a juicio de la delegación de Rumania, un análisis de la situación real en que se encuentran las negociaciones, a fin de poder definir nuestros objetivos inmediatos y a más largo plazo.

Mientras no podamos proceder así, los debates interesantes y evidentemente útiles, celebrados en el Grupo de Trabajo que ha presidido con espíritu de abnegación y con tanta dedicación el distinguido representante de Italia, el Sr. Ministro Antonio Ciarrapico, no son más que ejercicios retóricos.

Creemos que, en la perspectiva del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1982, esa no es la contribución que se espera de nuestro Comité para el buen desarrollo de ese período de sesiones. Asimismo, quisiera subrayar aquí que el pasar revista a esta situación no significa en modo alguno que la delegación de Rumania ignore las razones objetivas que han caracterizado y determinado la evolución de nuestros debates. Al contrario, con plena conciencia de la situación que caracteriza al mundo contemporáneo, creemos que ha llegado el momento de precisar juntos lo que el Comité de Desarme podría hacer de una manera concreta y práctica en este contexto para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

A juicio de mi delegación, el objetivo de nuestras negociaciones es y debe ser elaborar una fórmula mediante la cual los Estados poseedores de armas nucleares se obliguen a no emplear nunca y en ninguna circunstancia las armas nucleares, ni amenazar con el empleo de esas armas y de la fuerza en general, contra los Estados no poseedores de armas nucleares.

(Sr. Malita, Rumania)

Esta posición de mi país ha sido claramente expuesta por el Presidente de la República Socialista de Rumania, Nicolae Ceauşescu, el cual ha subrayado: "La humanidad está preocupada con razón por el peligro que representa la existencia de armas nucleares. Por eso, es necesario esforzarse constantemente para lograr la cesación de la carrera de armamentos nucleares y la eliminación de los arsenales existentes, único camino verdadero que permitirá preservar a la humanidad del peligro de una guerra termonuclear. La no proliferación de las armas atómicas, cuya importancia es indudable, debe realizarse en condiciones que aseguren a todas las naciones que renuncien a tales armas que no serán jamás víctimas de una agresión atómica o de la amenaza del empleo contra ellas del arma nuclear. Cada Estado que renuncie al arma atómica tiene el derecho legítimo a la seguridad de que no se atentará contra su independencia ni contra su soberanía nacionales".

Partiendo de esta posición de principio, nuestra delegación desea precisar que si hay consenso sobre la idea de elaborar acuerdos intermedios, la adopción de ese criterio requiere también los elementos siguientes:

a) Una decisión en el sentido de que el objetivo de futuro de la actividad del Comité de Desarme sigue siendo la negociación de garantías jurídicas eficaces, bajo la forma de acuerdos internacionales obligatorios, de carácter formal, mediante a los cuales los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no emplear nunca y en ninguna circunstancia ni amenazar con el empleo de armas nucleares a los Estados no poseedores, en la perspectiva de la prohibición de las armas nucleares y del establecimiento de un conjunto de medidas que permitan la proscripción de esas armas.

b) La determinación de la forma del acuerdo intermedio y, en el caso en que la idea de una resolución del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General de las Naciones Unidas tenga aceptación general, la determinación de la manera en que los resultados de las negociaciones del Comité de Desarme sobre ese tema se transmitirán a esos órganos. Nosotros consideramos que la vía más apropiada podría ser la transmisión del texto de un proyecto de resolución para una recomendación de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su segundo período extraordinario de sesiones de 1982 dedicado al desarme.

c) La negociación del fondo mismo de los acuerdos intermedios o, más precisamente, de la fórmula común que deberá servir de base para la adopción de una resolución por el Consejo de Seguridad. Nuestra delegación estima que las tentativas de resolver ese problema obteniendo el mínimo común denominador de las declaraciones unilaterales de los países poseedores de armas nucleares no permitirán lograr el objetivo que pretendemos. Por lo tanto, es necesario elaborar la fórmula partiendo del fondo de las declaraciones unilaterales y no de su forma.

(Sr. Malita, Rumania)

Asimismo, en el proceso de la elaboración de esta fórmula común deben tenerse también en cuenta otros documentos internacionales pertinentes y, ante todo, la Declaración sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y term nucleares, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 1653 (XVI), de 24 de noviembre de 1961, así como las garantías de seguridad positivas previstas en la resolución 255 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 10 de junio de 1968. Una fórmula de esa índole debería también utilizar, con miras a su aplicación concreta, un mecanismo internacional -el de las Naciones Unidas- que permitiera el establecimiento de los vínculos necesarios entre las garantías positivas y las garantías negativas, en vez de una interpretación subjetiva por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

Permítaseme que subraye de nuevo la necesidad apremiante de lograr resultados concretos en esta esfera antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Todos los factores objetivos actúan en favor de esos resultados. Los países no poseedores de armas nucleares, que han asumido muchos compromisos a fin de mantener esa situación y de contribuir a la no proliferación de las armas nucleares están en una situación en que no se benefician de las garantías de seguridad que ellos han concebido como parte integrante de su condición de no poseedores.

Sin embargo, esos Estados continúan observando que se encuentran en una situación cada vez más peligrosa:

Siguen siendo el blanco de la planificación estratégica de las Potencias nucleares. Contrariamente a cualquier exigencia del principio de la seguridad y de la igualdad, la mayoría de los países del mundo está bajo la amenaza perpetua de verse implicados en un incidente nuclear, como víctimas en un conflicto que les es ajeno y extraño.

Su territorio es cada vez más el teatro en potencia de conflictos nucleares en algunas variantes estratégicas. Ello es evidente sobre todo en Europa, donde la evolución de los armamentos nucleares, así como de las doctrinas sobre su utilización, demuestra claramente la inmensidad de ese riesgo.

Además, asisten impotentes a la ampliación de las zonas de peligro de un conflicto nuclear por error, accidente o cálculos defectuosos; ya que los países no poseedores de armas nucleares tampoco poseen ningún sistema multilateral para evitar los peligros de un conflicto de esa índole, ni son partes en tales sistemas.

(Sr. Malita, Rumania)

Por todo ello, es más que legítima la pretensión de los países no poseedores de armas nucleares que desean escapar al dominio de las armas nucleares y al peligro de su empleo.

Creemos que el Comité de Desarme debe escuchar y tener en cuenta en sus actividades los llamamientos apremiantes de esos países y de su opinión pública, procurando así estar a la altura de las responsabilidades que los propios gobiernos le han encomendado.

Sr. SARAN (India) [traducido del inglés]: De conformidad con el artículo 30 de nuestro reglamento, mi delegación desea hablar hoy acerca de los temas de la agenda relacionados con las armas químicas y las garantías negativas de seguridad.

Durante las últimas semanas, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, bajo la enérgica y competente dirección del Embajador Lidgard, de Suecia, ha examinado intensivamente los posibles elementos que deben incluirse en una futura prohibición de las armas químicas. No obstante, aún quedan por resolver ciertas cuestiones fundamentales, por ejemplo, las relativas al alcance de la futura prohibición y a las medidas de verificación. La posibilidad de que concluyamos prontamente nuestra labor dependerá en gran medida del enfoque que adoptemos con respecto a estas cuestiones cruciales.

A juicio de nuestra delegación, el Comité debe tener constantemente presente el objetivo de la prohibición de las armas químicas. Lo que deseamos lograr es prohibir el empleo de las armas químicas para fines hostiles y militares. La meta no consiste en prohibir las sustancias químicas tóxicas o letales, sino en impedir su utilización como agentes de guerra. Por supuesto, es posible que actualmente existan algunas sustancias químicas supertóxicas letales que se utilicen solamente de manera limitada con fines pacíficos. En estos casos se podría considerar, de común acuerdo, la posibilidad de establecer un tope tanto para la producción como para el almacenamiento de tales sustancias. No obstante, esto es una excepción. En general, la prohibición se aplica a la finalidad o al empleo, y no a los productos químicos en sí mismos.

Es importante mantenerse centrados en esta perspectiva durante el proceso de negociación. Quizá sea necesario celebrar debates de carácter técnico para establecer ciertos criterios que permitan diferenciar entre las diversas categorías de sustancias químicas letales y tóxicas. Sin embargo, en esta esfera no es tan importante la precisión como el establecimiento de criterios convenidos de común acuerdo y que sean conocidos de todos. Los criterios de toxicidad solamente tendrían una finalidad limitada en el contexto de la convención propuesta.

(Sr. Saran, India)

La finalidad de la convención no consiste en prohibir las sustancias químicas tóxicas o letales, sino en prohibir el empleo de tales sustancias químicas con fines militares. La identificación de criterios para determinar la toxicidad hubiera sido una esfera crítica de interés si nuestra finalidad fuera establecer límites absolutos y verificables para la producción de ciertos tipos de sustancias químicas. Durante las negociaciones que hemos celebrado hasta la fecha solamente se ha recomendado un límite cuantitativo para las sustancias químicas supertóxicas letales. De ser aceptada, esa recomendación podría exigir que se definiera con bastante precisión lo que se entiende por sustancias químicas supertóxicas. Sin embargo, con respecto a los demás tipos de sustancias químicas, que abarcan toda la gama de agentes químicos tóxicos, letales e incapacitantes, la determinación de criterios de toxicidad tendrá poca pertinencia por cuando nadie ha propuesto seriamente que se pongan límites cuantitativos a su producción. Una vez más, solamente se requerirían criterios de toxicidad precisos en caso de que propusiéramos que se sometieran a distintos procedimientos de verificación las instalaciones de producción de cada tipo de sustancias químicas en toda la industria química de cada Estado parte en la futura convención. Es decir, si se propusiera para las sustancias químicas tóxicas letales un conjunto de medidas de verificación diferentes que para las demás sustancias químicas letales, quizás fuera importante contar con criterios precisos para determinar la toxicidad. Hasta la fecha, nuestras negociaciones no parecen indicar que sea esto lo que desean las delegaciones con respecto a los procedimientos de verificación. Así pues, mi delegación propone que nuestros debates técnicos se relacionen estrechamente con las exigencias reales de la futura convención. De no ser así, es muy posible que esos debates técnicos se conviertan en un sustituto de negociaciones políticas serias sobre una futura convención.

Por supuesto, la cuestión de la verificación es importante. Sin embargo, reconocemos francamente que con respecto a una prohibición de las armas químicas habrá grandes sectores en los que no se podrá aplicar una verificación eficaz. La industria química que abarca aplicaciones pacíficas de una amplia gama de productos químicos letales y tóxicos, es actualmente un sector importante de las economías de los países más adelantados. En varios países en desarrollo es uno de los sectores de crecimiento más rápido de la economía nacional. Se fabricarán y almacenarán grandes cantidades de productos químicos letales y tóxicos para fines pacíficos y legítimos. Por supuesto, no sería posible elaborar un sistema de verificación que llevara cuentas exactas de la producción de toda la industria química en todo el mundo. Se han mencionado

(Sr. Saran, India)

nuevos métodos de verificación que se valen de técnicas de control remoto para detectar la presencia de los llamados agentes de guerra química. Sin embargo, el problema consiste en que la simple presencia de sustancias químicas letales o altamente tóxicas no demuestra que existan armas químicas. Así pues, no perdamos más tiempo estudiando medidas de verificación que, en última instancia, no aumentarán la confianza en la aplicación de la convención. Debemos buscar métodos para verificar la desviación de tales sustancias químicas letales o altamente tóxicas para el desarrollo y la producción de armas químicas, y no la presencia o la ausencia de las mismas. Este es el motivo por el que se aplican los procedimientos de verificación. Por ejemplo, preguntemos a los expertos en armas químicas si las instalaciones para la producción de armas químicas se diferencian grandemente en sus características observables de las instalaciones que utilizan productos químicos letales y tóxicos con fines pacíficos. Si la respuesta es afirmativa, quizá sea posible idear medios de verificación que tengan en cuenta esas diferencias. No busquemos métodos de verificación que puedan ser "entremetidos" pero no necesariamente eficaces para asegurar el cumplimiento. Si bien en el Grupo de Trabajo hay una tendencia a asumir que la inspección in situ u otros medios de verificación causantes de injerencias aseguran necesariamente el cumplimiento, no podemos estar tan seguros de ello cuando se trata de una esfera tan compleja como la de las sustancias químicas. Nuestro debate no se debería concentrar simplemente en decidir si se van a hacer o no inspecciones sobre el terreno. Más bien deberíamos tratar de determinar qué métodos de verificación son i) viables y ii) óptimos para asegurar el cumplimiento.

Estamos de acuerdo en que, con respecto a la verificación de las declaraciones de las existencias, la destrucción de dichas existencias, así como el desmantelamiento o la reconversión de las instalaciones existentes para la producción de armas químicas, la inspección in situ puede ofrecer un alto grado de confianza respecto del cumplimiento. Sin embargo, con respecto a la prohibición del desarrollo y la producción de armas químicas, la inspección in situ no puede tener más que una utilidad marginal, dado el volumen y la complejidad de la industria química en todo el mundo.

Señor Presidente, en el Grupo de Trabajo se ha mencionado la inclusión en el futuro tratado de una disposición relativa a los medios técnicos nacionales de verificación. Sin embargo, todos sabemos que el concepto "medios técnicos nacionales de verificación" surgió en el contexto de un acuerdo bilateral de reglamentación de los armamentos. Así pues, debemos examinar cuidadosamente la forma que podría darse a ese concepto en un contexto multilateral. Ante todo, tenemos que saber si la información obtenida con ayuda de los medios técnicos nacionales será facilitada a todos los

(Sr. Saran, India)

Estados partes en la futura convención y cuál sería el mecanismo para difundir esa información. Nuestra delegación solamente podrá considerar la inclusión de esa disposición en el futuro tratado cuando se haya contestado satisfactoriamente a esas preguntas.

Por supuesto, hay otras disposiciones acerca de las cuales mi delegación hubiera querido exponer sus opiniones, pero, por el momento, nos limitaremos a estas observaciones de carácter más general. Esperamos que durante el próximo período de sesiones anual del Comité, de ser posible antes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, se disponga de un proyecto de convención para presentarlo a la comunidad internacional.

Desearía volver a ocuparme ahora de las negociaciones que se están celebrando sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de tales armas. Nuestra delegación no ha ocultado que, a su juicio, la única garantía digna de crédito contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares consiste en lograr con urgencia el desarme nuclear. Hasta que no se haya logrado el desarme nuclear, todos los Estados deberían convenir en no emplear o amenazar con emplear armas nucleares en ninguna circunstancia.

En el Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad hemos hecho a los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares las preguntas siguientes:

i) Dado el carácter de las armas nucleares como armas de destrucción en masa, y puesto que cualquier empleo de las armas nucleares afectaría necesariamente a la seguridad y el bienestar de Estados que no poseen dichas armas, aun cuando éstos no participaran en un conflicto armado en que estuvieran envueltos los Estados poseedores de armas nucleares o sus aliados, ¿qué beneficio práctico obtendrían los Estados que no poseen armas nucleares de las promesas selectivas y parciales de no utilizar armas nucleares, contenidas en los diversos compromisos unilaterales?

ii) Existen principios establecidos de derecho internacional y humanitario que prohíben el empleo de armas y métodos de guerra que causen la muerte indiscriminada de civiles inocentes, la destrucción de instalaciones civiles y daños graves y duraderos al medio ambiente natural. ¿Cómo concilian los Estados poseedores de armas nucleares su opción a utilizar tales armas con estos principios?

(Sr. Saran, India)

Señor Presidente, no hemos recibido ninguna respuesta a nuestras preguntas.

Aun cuando se aduzca que las promesas selectivas y condicionales de no emplear armas nucleares tienen un cierto valor político, un examen más detenido de algunos de los compromisos unilaterales arrojaría ciertos resultados interesantes. La mayor parte de las promesas de no emplear esas armas son condicionales. Para poder acogerse a esas promesas, un Estado que no posea armas nucleares debe asumir compromisos internacionales de no adquirir o producir nunca armas nucleares o artefactos nucleares explosivos. Durante las negociaciones, varios Estados han aclarado que esos "compromisos internacionales" equivaldrían a i) participar en el TNP y/o ii) aceptar salvaguardias plenas respecto de todas las instalaciones nucleares. Los países que no acepten esos "compromisos internacionales" son confinados en una "zona gris" o tierra de nadie porque, según se dice, esos países muy bien podrían adquirir armas nucleares y, por lo tanto, no tendrían derecho a acogerse a las garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de dichas armas. Así, pues, no basta con que un Estado no posea armas nucleares; debe demostrar además que no tiene intención de adquirir armas nucleares, y esa afirmación de que no tiene intenciones de adquirir armas nucleares solamente será creíble, por lo menos para algunos Estados, si está dispuesto a aceptar obligaciones injustas y discriminatorias. El que algunos Estados se nieguen, como cuestión de principio, a aceptar obligaciones discriminatorias se equipara a mantener una "opción a obtener armas nucleares".

En contraste con todo esto, la segunda condición, que califica la mayoría de las promesas de no utilización, se basa en una hipótesis diferente. Un Estado que no posea armas nucleares tiene derecho a acogerse a las garantías negativas siempre que no participe materialmente en un ataque contra un Estado poseedor de armas nucleares o sus aliados, en asociación o alianza con otro Estado que posea armas nucleares. Los Estados no poseedores de armas nucleares que sean parte en pactos militares multilaterales se comprometen, en virtud de obligaciones solemnes de los tratados, a participar en la acción militar colectiva con Estados poseedores de armas nucleares. Así pues, su intención de participar en esas operaciones militares colectivas es de sobra aparente. De hecho, un Estado no poseedor de armas nucleares aliado a un Estado que las posea solamente tendría derecho a acogerse a las garantías negativas, en caso de un conflicto armado, si incumpliera las obligaciones impuestas por el tratado de alianza.

(Sr. Saran, India)

En este caso particular, la intención no es importante. El motivo decisivo para retirar una promesa de no utilización es la ejecución real de un acto y no la intención. La intención de participar en una acción militar colectiva contra un Estado poseedor de armas nucleares o sus aliados, en asociación o alianza con otro Estado poseedor de armas nucleares, se pasa por alto mientras no se ponga en práctica esa intención, lo que contrasta grandemente con la condición relativa a la categoría de Estado no poseedor de armas nucleares. La primera condición se basa en una demostración de intención, la segunda en la ejecución de un acto. Se puede ver fácilmente que la mayoría de los compromisos unilaterales favorecen grandemente a los Estados no poseedores de armas nucleares que son aliados de uno u otro de los Estados poseedores de armas nucleares. Para la inmensa mayoría de los Estados que no poseen armas nucleares, la segunda condición relativa a la "alianza" o "asociación" con un Estado poseedor de armas nucleares es tan vaga y subjetiva que no ofrece ninguna garantía en absoluto.

Es muy difícil que cualquier fórmula común basada en esas hipótesis ofrezca ni siquiera un mínimo de seguridad psicológica a los Estados que no posean armas nucleares, especialmente a los que son no alineados o neutrales.

Una vez más queremos instar al Comité a que examine seriamente la propuesta de una prohibición total del empleo o de la amenaza del empleo de las armas nucleares. Opinamos que las promesas parciales de no utilización solamente servirían para legitimizar la doctrina perniciosa de la disuasión nuclear. Es indudable que esta doctrina se asienta en el mismísimo centro de la carrera de armamentos nucleares y de la creciente amenaza de guerra nuclear.

Sr. AHMAD (Pakistán) [traducido del inglés]: Mi delegación ha pedido la palabra esta mañana para formular algunas observaciones sobre el tema de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

A la delegación del Pakistán le complace sumamente que durante el período de sesiones de 1981 del Comité de Desarme se haya examinado exhaustivamente en el Grupo de Trabajo ad hoc, bajo la competente y acertada dirección del Ministro Ciarrapico, de Italia, la cuestión de las garantías negativas de seguridad.

El Grupo de Trabajo ad hoc ha centrado muy justificadamente su labor en el contenido de las garantías que han de darse a los Estados no poseedores de armas nucleares, y no en la forma de las mismas. El aspecto fundamental de esta labor ha consistido en elaborar una fórmula común que, en cuanto obligación uniforme

(Sr. Ahmad, Pakistán)

asumida por todos los Estados nucleares, pueda incorporarse en un instrumento internacional de carácter vinculante. Mi delegación ha expuesto repetidamente en el pasado la posición que adopta con respecto a la elaboración de una fórmula común. El Pakistán opina que los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse, sin condiciones, salvedades o excepciones, a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra ningún Estado que no posea esas armas. Esa garantía la ha dado solamente un Estado poseedor de armas nucleares: la República Popular de China.

Los otros cuatro Estados poseedores de armas nucleares parecen tener dificultades para dar esa garantía incondicional y universal. A nuestro juicio, sus dificultades estriban en la existencia de alianzas militares a las que pertenecen esos Estados y varios Estados no poseedores de armas nucleares, y de acuerdos militares en los que son partes dichos Estados y en el contexto de los cuales el empleo de armas nucleares se considera como una opción primordial para fines de defensa. Las declaraciones unilaterales de esos Estados poseedores de armas nucleares reflejan las diferentes doctrinas nucleares y estratégicas de las dos alianzas militares rivales. Precisamente por esta razón ha sido difícil conciliar esas declaraciones unilaterales.

Durante el actual período de sesiones varias delegaciones, incluida la del Pakistán, ha realizado esfuerzos sinceros en el Grupo de Trabajo ad hoc para estudiar los diversos medios posibles de superar las dificultades con que tropieza la elaboración de una fórmula común. En este contexto, el examen en el Grupo de Trabajo de las sugerencias de que se establezca una base completamente nueva para hallar una fórmula común ha sido una labor interesante y prometedora.

La delegación del Pakistán opina que hay dos medios posibles de superar las dificultades planteadas por las actuales alianzas y doctrinas nucleares. Uno de ellos es identificar claramente, basándose en criterios objetivos, los Estados no poseedores de armas nucleares que podrán acogerse a las garantías de seguridad o quedarán excluidos de ellas. En la declaración unilateral de la Unión Soviética, contenida en el documento CD/23, se adopta ese enfoque. Según esta fórmula, las garantías se conceden a aquellos Estados no poseedores de armas nucleares que hayan renunciado a la adquisición y al desarrollo de armas nucleares y que no tengan esas armas en su territorio. Según la explicación dada por el proponente de esta fórmula, esa salvedad se debe a que un Estado que tenga armas nucleares en su territorio puede representar una amenaza nuclear para un Estado poseedor de esas armas y, por consiguiente, no puede acogerse a las garantías de seguridad contra un ataque nuclear. El razonamiento es perfectamente válido dentro de ciertos límites. Pero no tiene en cuenta el reverso de la medalla.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

Según se alega, hay otros Estados no poseedores de armas nucleares en alianza con un Estado nuclear que no tienen en su territorio armas de esa clase. No obstante, esos Estados no han renunciado al derecho de utilizar en su defensa las armas nucleares de sus aliados. Al estar protegidos así por la "sombriilla nuclear", esos Estados también forman parte de la región del mundo en que la posibilidad del empleo o de la amenaza del empleo de armas nucleares se considera una auténtica opción militar. Otra deficiencia de la fórmula propuesta en el documento CD/25 es que no tiene en cuenta el hecho de que en el mundo contemporáneo de los proyectiles móviles y las armas nucleares tácticas la situación de Estados no poseedores de armas nucleares que son aliados de los Estados poseedores de esas armas pero que tal vez no tengan actualmente armas de esa clase en su territorio podría cambiar en cuestión de horas en caso de crisis.

A juicio de mi delegación, toda fórmula objetiva para dar garantías de seguridad debe tener en cuenta la ecuación nuclear en su totalidad. Esto es precisamente lo que se propone en la fórmula de transacción propuesta por el Pakistán en el documento CD/10. De conformidad con esta fórmula, se darían garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares que no sean partes en los "arreglos de seguridad nuclear" de algunos Estados que poseen esas armas. Aunque esta fórmula tal vez no sea perfecta, es el resultado de pacientes consultas celebradas durante años con Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares y se ha elaborado sobre la base de criterios objetivos, teniendo en cuenta las realidades del mundo contemporáneo. La Asamblea General ha hecho suya esa propuesta en su resolución 31/189 C y la ha reafirmado en su trigésimo segundo período ordinario de sesiones. Los debates celebrados este año en el Grupo de Trabajo ad hoc han confirmado nuestra opinión de que esa propuesta sigue constituyendo la base más prometedora para **elaborar** una "fórmula común" que se incorpore en un instrumento internacional.

Por otra parte, la delegación del Pakistán ha puesto de manifiesto su voluntad de estudiar otros criterios para elaborar una fórmula común. Uno de esos criterios podría ser la inclusión de la llamada "cláusula de retiro" en la fórmula común. Las declaraciones unilaterales del Reino Unido y de los Estados Unidos contienen una cláusula de esa índole. No obstante, en esas fórmulas se prevé la revocación de la garantía de seguridad incluso en circunstancias en que no se justificaría la amenaza nuclear contra un Estado no poseedor de armas nucleares infractor. Decir que las armas nucleares pueden utilizarse en caso de cualquier "ataque" desencadenado con armas convencionales por un Estado no poseedor de armas nucleares meramente porque ese Estado tiene una "alianza" o está en "asociación" con una Potencia

(Sr. Ahmad, Pakistán)

poseedora de armas nucleares, parece ofrecer unas posibilidades demasiado amplias para el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas. En el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas se estipula que los Estados, "en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza", salvo cuando se trate, como se dispone en el Artículo 51, del "derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas". En realidad, una garantía de seguridad que quede sin valor ni efecto en caso de un ataque no es más -y quizá sea incluso menos- que una reiteración de la obligación que han contraído ya los Estados poseedores de armas nucleares en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Una "cláusula de retiro" contenida en una fórmula común para las garantías de seguridad deberá surtir efectos únicamente en las circunstancias más graves y explícitas de una amenaza nuclear contra un Estado poseedor de armas nucleares. En las actuales circunstancias internacionales esto solamente puede ocurrir cuando se lleve a cabo una agresión contra un Estado poseedor de armas nucleares y/o sus aliados por otro Estado poseedor de armas nucleares con la participación de uno o varios de sus aliados no nucleares. Sólo en tales circunstancias, y sólo contra esos Estados no poseedores de armas nucleares, deberá aplicarse la cláusula de retiro. La delegación del Pakistán ha tratado de describir esas circunstancias -aunque tal vez no en los términos más adecuados- en una de las fórmulas que ha propuesto en el Grupo de Trabajo. Esta fórmula se basa en gran parte en la declaración pronunciada en 1978 por el Presidente del Soviet Supremo de la URSS en el sentido de que la Unión Soviética recurriría a las armas nucleares sólo en caso de que una Potencia nuclear perpetrara una agresión contra ella o contra sus aliados. Como hemos dicho antes, esta salvedad es suficiente para tener en cuenta las preocupaciones de los demás Estados poseedores de armas nucleares. Desde luego, la fórmula que hemos sugerido podría mejorarse y precisarse siempre que se deseara elaborar una fórmula común que incluyese la llamada "cláusula de retiro". No obstante, debo reiterar que mi delegación prefiere a este enfoque el consistente en elaborar una fórmula común que se preste a una interpretación objetiva y no subjetiva.

Algunos Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados siguen insistiendo en que una fórmula común ha de contener un compromiso recíproco por parte de los Estados que no poseen esas armas respecto de su condición de Estados no nucleares. Ya hemos expuesto nuestra posición de principio sobre esta cuestión. El Pakistán apoya el objetivo de la no proliferación nuclear. Hemos declarado que no

(Sr. Ahmad, Pakistán)

desarrollaremos ni adquiriremos armas nucleares. Hemos tomado varias iniciativas, especialmente en el ámbito de nuestra región, para promover el objetivo de la no proliferación. No obstante, mi delegación no considera que los esfuerzos de los Estados no poseedores de armas nucleares por obtener garantías de seguridad fiables se utilicen para promover la no proliferación. Antes bien, la concertación de un instrumento internacional sobre la concesión de garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares debería considerarse como un incentivo indispensable contra la proliferación nuclear horizontal. A nuestro juicio, el poner en tela de juicio, en el contexto de las garantías de seguridad, la condición de ciertos Estados no poseedores de armas nucleares, cualquiera que sea su potencial, lejos de frenar, acelerará la ampliación del "club nuclear".

Cuálquiera que sea el enfoque que se adopte para elaborar una fórmula común, es indispensable que la búsqueda de garantías de seguridad se lleve a cabo dentro de la perspectiva política apropiada. La inmensa mayoría de los países no alineados y neutrales sólo conciben las garantías negativas de seguridad como un primer paso hacia la prohibición completa del empleo de las armas nucleares y como parte integrante de los esfuerzos para lograr el desarme nuclear. Este primer paso será aceptable para esos Estados sólo si los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen simultáneamente a alcanzar los objetivos más amplios del desarme nuclear y de la prohibición completa del empleo de las armas nucleares.

A pesar de los extraordinarios esfuerzos realizados en el Grupo de Trabajo ad hoc, especialmente por los Estados no poseedores de armas nucleares, las perspectivas de llegar a un acuerdo sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad son problemáticas. La mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares no se han hecho eco de la extraordinaria flexibilidad y paciencia demostrada por los Estados que no poseen esas armas. Los Estados nucleares siguen prestando principal atención a sus limitadas concepciones de seguridad y doctrinas estratégicas. En efecto, en ciertos momentos de los debates en el Grupo de Trabajo cabía muy bien preguntarse si la tarea que nos ocupa es dar garantías de seguridad a los Estados poseedores de armas nucleares, y no a los Estados no poseedores.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: De conformidad con la decisión tomada por el Comité en su 104ª sesión plenaria, me complace dar ahora la palabra al distinguido representante de Austria, Embajador Nettel.

Sr. NETTEL (Austria) [traducido del inglés]: Permítame, Sr. Presidente, que exprese la satisfacción sincera de mi delegación al verle presidir los trabajos del Comité durante el mes de julio.

Su competencia diplomática bien conocida contribuirá a orientar a este órgano en las etapas decisivas de su período de sesiones de 1981. Me permito expresar también mis mejores deseos al Embajador Kómives, que desempeñó la presidencia del Comité durante el mes de junio y cuya gestión ha sido muy apreciada por todos los interesados.

Al hacer uso de la palabra por primera vez en el período de sesiones de 1981, deseo agradecer el que se haya dado a la delegación de Austria la posibilidad de participar más de cerca en las reuniones del Comité de Desarme. Observando directamente las actividades de los distintos grupos de trabajo, mi delegación ha podido formarse una idea más clara y comprender mejor los problemas y las dificultades con que suelen enfrentarse los miembros de este Comité.

Al participar en sus deliberaciones, la delegación de Austria espera hacer una aportación constructiva a los trabajos del Comité.

Quiero referirme a una cuestión de importancia fundamental para nosotros, y no sólo para nosotros sino también para otros miembros del Comité. Me refiero al tema de que habló mi delegación el 3 de julio de 1980, indicando la posición preliminar de Austria, es decir, la cuestión de las llamadas "garantías negativas de seguridad" o "garantías de seguridad". De hecho, para definir esta cuestión se utilizan -y se han utilizado anteriormente- una serie de "rótulos". Lo que tienen de común todos esos rótulos, como "acuerdos", "seguridades", "garantías" y "declaraciones", es su vaguedad. Evidentemente, nos enfrentamos con un problema de terminología, además de todos los otros problemas, y por eso quiero hacer algunas observaciones sobre esta terminología.

Por un lado, la noción de "acuerdo" es particularmente vaga y no compromete a nada, se adjetive o no con la palabra "eficaz"; no cabe duda de que se requiere una expresión más fuerte. Por otro, es preciso reconocer que el término "seguridades" representa cierto progreso, pero, a nuestro modo de ver, esa expresión es todavía insuficiente para reflejar lo que en teoría debía transmitir la idea originaria, es decir, un compromiso jurídicamente vinculante de las Potencias nucleares, compromiso que incluyera la obligación de esos Estados con respecto a aquellos miembros de la comunidad internacional que estaban dispuestos a renunciar a la adquisición y/o producción de armas nucleares, absteniéndose con ello de participar en la carrera de armamentos nucleares. Hemos satisfactorio aún es el concepto "garantía", que no

(Sr. Nettel, Austria)

parece compatible con la igualdad soberana de los Estados. Puede hacerse, y efectivamente se ha hecho, un uso indebido de las garantías, porque el que las da se arroga el derecho a intervenir en los asuntos del otro Estado, siempre que las cláusulas de la garantía lo permitan. La delegación se opone, pues, a la noción de "garantía" y, por lo tanto, no desearía que se introdujera en la esfera que aquí se examina ni, dicho sea de paso, en ninguna otra.

Debo señalar a este respecto que para mi delegación ha sido grato, al oír a mis distinguidos colegas, el Embajador Lidgard y el Embajador Pictet, comprobar que existen analogías conceptuales entre Suecia, Suiza y Austria, respecto a lo que me permito denominar la cuestión de los compromisos en materia de seguridad con respecto a los Estados no nucleares. Prescindiendo de los antecedentes históricos y de la índole jurídica de su respectiva situación, estos tres Gobiernos han declarado que el concepto de garantías positivas de seguridad es incompatible con la libre determinación y la soberanía políticas. También hemos expresado reservas en cuanto a la idea de una convención. Estimamos que un mecanismo de consultas obligatorias es inaceptable y que la idea de reciprocidad que entraña una convención supondría en definitiva que tendríamos que asumir nuevas obligaciones, además de los compromisos jurídicos ya existentes, para obtener, a cambio, de las Potencias nucleares el compromiso de no emplear armas nucleares.

Al examinar los compromisos de no emplear esas armas anunciados hasta ahora por las Potencias nucleares, consideramos necesario señalar que tales declaraciones no constituyen medidas de desarme nuclear, por lo que no pueden considerarse sustitutivas de tales medidas. Queremos recordar que para las Potencias nucleares partes en el Tratado sobre la no proliferación, la obligación de promover el desarme nuclear se deriva del artículo VI de dicho Tratado. Evidentemente no ignoramos -y lo vemos complacidos- el efecto que para aumentar la confianza tendría el compromiso de no emplear armas nucleares en el período actual de tensiones crecientes. Sin embargo, tampoco debemos pasar por alto el carácter limitado de los compromisos anunciados hasta ahora ni las excepciones que contienen y que reducen considerablemente su valor práctico.

Tales restricciones nos producen cierta inquietud. La finalidad de los compromisos debe ser reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, con independencia de las doctrinas estratégicas en que se inspiren las acciones de los Estados poseedores de esas armas.

(Sr. Nettel, Austria)

A causa de las restricciones que contienen las declaraciones unilaterales, las deliberaciones en el Grupo de Trabajo ad hoc se han centrado demasiado, a nuestro juicio, en las respectivas doctrinas estratégicas de las Potencias nucleares y de sus aliados, y no han tenido suficientemente en cuenta la finalidad de los compromisos de no emplear armas nucleares, que es reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de esas armas. Debería, pues, quedar claro que estos compromisos han de ser firmes e inequívocos y no ofrecer posibilidades de escapatoria, si se quiere que produzcan ese efecto de aumento de la confianza que contribuiría a mejorar el ambiente político general. Sólo puede haber confianza y sinceridad cuando se contraigan unos compromisos fiables, cuando la credibilidad sea evidente.

Mi delegación ha visto con gran sorpresa que en el Grupo de Trabajo ad hoc se ha planteado la cuestión de si estos compromisos serían o no efectivos jurídicamente vinculantes. Si no lo fueran, sobre todo para las Potencias nucleares, toda esta labor tendría un valor meramente superficial. Esta incertidumbre nos ha llevado a pensar en los procedimientos y medios para asegurarnos de la validez jurídica de los compromisos existentes.

Hay distintas posibilidades para disipar nuestras dudas. Una de ellas sería adoptar un instrumento que, recogiendo las cinco declaraciones unilaterales, confirme oficialmente su carácter jurídicamente vinculante, solución que ha propuesto Suiza. Otra manera de determinar la índole jurídica de estas declaraciones sería una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Si bien el Comité de Desarme no puede recabar por sí mismo una opinión consultiva, podría hacerlo la Asamblea General, suscribiendo una decisión del Comité en ese sentido. Esta sugerencia se funda en nuestra convicción de que la Corte debe desempeñar una función importante en el mundo actual, y de que la observancia del derecho internacional es uno de los pilares de una sociedad internacional que pugna por limitar el empleo de la fuerza en los problemas internacionales. Una opinión consultiva de la Corte sería un elemento importante para futuras deliberaciones sobre esta cuestión en el Comité.

El Gobierno de Austria considera que la cuestión de los compromisos de no emplear armas nucleares es una de las que el Comité de Desarme debe examinar con prioridad; esperamos que ese examen quede terminado en un futuro previsible y que no impida el estudio de auténticas medidas de desarme.

(Sr. Nettel, Austria)

El Gobierno de Austria considera muy valiosa la labor del Comité de Desarme. Esperamos que esa labor aclare posiciones y conceptos en relación con la cuestión de los "compromisos de no emplear armas nucleares", que tan importante es para nosotros. Mi delegación espera sinceramente que el resultado de los trabajos del Comité contribuirá a la realización de un auténtico desarme, especialmente en la esfera nuclear.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador Nettel su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Ahora, de conformidad con la decisión que tomó el Comité en su 104ª sesión plenaria, me complace dar la palabra al Sr. Kai Lie, distinguido representante de Noruega.

Sr. LIE (Noruega) [traducido del inglés]: Permítame ante todo, Sr. Presidente, que exprese nuestra gratitud por habérsenos permitido intervenir de nuevo en este importante foro de negociación en nuestra condición de país observador. Permítame también que le rinda homenaje, como distinguido representante de la India, por su desempeño de las delicadas funciones de la Presidencia durante este mes.

El programa comprensivo de desarme ocupará un lugar importante en la estrategia internacional del desarme durante los años venideros. El programa no debe limitarse a destacar los elementos importantes de esa estrategia sino que, además, debe ofrecer una base más firme para nuestras teorías sobre el control de los armamentos y el desarme como parte integrante de la política de seguridad de cada nación. La importancia de reconocer esa situación está claramente subrayada por el hecho de que la carrera de armamentos ha cambiado mucho durante los últimos años, tanto cualitativa como cuantitativamente, y tanto en la esfera nuclear como en la convencional.

A medida que las ramificaciones de la carrera de armamentos se hacen cada vez más complejas, es más importante no olvidar que el control de armamentos y el desarme no son concesiones que han de hacerse como gestos de buena voluntad, sino ventajas potenciales y reales en materia de seguridad que debemos tratar de conseguir. En nuestra época, todas las naciones deberían tratar de lograr el control de armamentos y el desarme, como parte de sus propios intereses bien entendidos.

En un mundo caracterizado por la pobreza y las necesidades humanas básicas no satisfechas, son todavía más imperativos los esfuerzos para detener e invertir la carrera de armamentos, considerando que los armamentos absorbieron en 1980 en todo el mundo bastante más de 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha concedido la mayor prioridad al programa comprensivo de desarme, cuyo examen y aprobación será una actividad importante durante el próximo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

(Sr. Lie, Noruega)

Así pues, consideramos que los progresos en el proceso de negociación aquí, en el Comité de Desarme, tienen una importancia primordial y son una cuestión urgentísima.

Desearía aprovechar esta oportunidad para reiterar y exponer con mayor amplitud las opiniones de Noruega acerca de algunas de las cuestiones relacionadas con el programa comprensivo de desarme a las que atribuimos una importancia especial, centrándome en los problemas relacionados con la eliminación de la amenaza de las armas nucleares.

Noruega se preocupa mucho por los aspectos vertical y horizontal de la proliferación de las armas nucleares.

Noruega acogió complacida las conclusiones del Acuerdo SALT II como el resultado más importante obtenido en la esfera del control de armamentos nucleares en 1979.

Por su parte, el Gobierno de Noruega instará a que continúe el proceso SALT como una cuestión de máxima prioridad.

Un objetivo prioritario de la próxima ronda de negociaciones SALT debería ser el llegar a un acuerdo sobre reducciones importantes y generales de las armas estratégicas.

A este respecto, Noruega atribuye importancia especial a la iniciación de las conversaciones preliminares y a las negociaciones subsiguientes para impedir una nueva y ominosa carrera de armamentos en el continente europeo con despliegues competitivos de fuerzas nucleares tácticas.

Los Estados poseedores de armas nucleares no sólo tienen la responsabilidad, sino también una verdadera obligación de reducir la importancia de las armas nucleares en su estrategia y en sus arsenales. Una dependencia cada vez mayor de las armas nucleares no es compatible con un fortalecimiento del régimen de no proliferación. Además, la experiencia indica que la convertibilidad del poder que dan las armas nucleares en moneda útil en el terreno práctico es muy limitada. Toda ventaja que pueda lograrse en la competencia de armas nucleares es, en el mejor de los casos, de utilidad mínima y de poca duración.

Ha sido decepcionante el que, ni durante el período extraordinario de sesiones de 1978 ni durante la Conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación celebrada el año pasado, fuera posible realizar mayores progresos para resolver los problemas nucleares. A nuestro juicio, el detener la proliferación de las armas nucleares es una de las tareas más urgentes con que se enfrenta la comunidad mundial. Por lo tanto, Noruega considera especialmente lamentable que la segunda Conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación terminara sin que pudiera lograrse un consenso sobre una declaración final, sobre todo cuando se había logrado un acuerdo general en muchas esferas importantes de interés.

(Sr. Lie, Noruega)

Los problemas centrales durante la Conferencia de examen estaban relacionados con la capacidad y la voluntad de los Estados poseedores de armas nucleares para restar importancia al papel de las armas nucleares en las relaciones internacionales negociando verdaderas reducciones de sus arsenales. Se puso de manifiesto que, a juicio de un gran número de países, los Estados poseedores de armas nucleares no habían cumplido la obligación de proseguir eficazmente esas negociaciones que les imponía el Tratado sobre la no proliferación. Ello es especialmente cierto en el caso del tratado sobre la prohibición general de los ensayos. Ese tratado sería un instrumento no discriminatorio de importancia fundamental para promover la no proliferación y representaría un paso importante hacia el cumplimiento de las obligaciones de las Potencias nucleares en virtud del Artículo VI del TNP.

Si bien los progresos hacia una prohibición general de los ensayos han sido demasiado lentos, el informe tripartito presentado al Comité de Desarme el 30 de julio del año pasado indica que se ha avanzado algo hacia el importante objetivo de concertar ese tratado.

Aún quedan pendientes varias cuestiones técnicas relacionadas con la verificación de la prohibición general de los ensayos. Sin embargo, a nuestro juicio, los beneficios de un acuerdo y los peligros que entrañaría su violación deberían pesar más ahora que los obstáculos técnicos a ese acuerdo.

Creemos que un sistema de verificación adecuado es un componente necesario en un régimen de prohibición total de los ensayos, tanto para asegurar su cumplimiento como para fomentar la confianza. Deseo subrayar el interés especial de Noruega por la labor que se realiza en esta esfera en el marco del Comité de Desarme. En el grupo relacionado con la sismología, los expertos de Noruega figuran entre los que contribuyen activamente a los esfuerzos realizados a ese respecto.

El Gobierno desearía que se suspendiera completamente la producción de materiales fisiónables para armamentos y, por lo tanto, apoya la idea de prohibir esa producción. Ello sería una contribución útil a la búsqueda de instrumentos más eficaces para impedir la proliferación. Esa prohibición colocaría a los Estados poseedores de armas nucleares en un plano de mayor igualdad con los Estados no poseedores de esas armas que hasta ahora. En ese caso, los Estados poseedores de armas nucleares tendrían que aceptar prácticamente las mismas salvaguardias del OIEA que se exigen a los Estados no poseedores, eliminando así un elemento importante de discriminación entre las dos categorías de Estados.

(Sr. Lie, Noruega)

Otra condición para impedir la difusión de las armas nucleares es resolver la cuestión de garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra los ataques con esas armas. Hasta ahora, este problema no se ha resuelto satisfactoriamente.

Noruega acepta el argumento de los Estados que mantienen que la resolución 255, del Consejo de Seguridad, de 19 de junio de 1963, no ofrece garantías suficientes a los Estados no alineados. Los Estados que no son partes en sistemas de alianzas de seguridad que entrañan garantías de seguridad nuclear y a los que se ha pedido que renuncien a su opción de adquirir armas nucleares, tienen un derecho legítimo a pedir garantías contra los ataques o las amenazas con armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad especial de encontrar una solución a este problema.

Noruega apoya la creación de zonas regionales libres de armas nucleares como elemento importante de un régimen de no proliferación, siempre que esos sistemas se basen en acuerdos voluntarios entre los Estados interesados y reflejen las circunstancias especiales existentes en la región correspondiente. A ese respecto, acogemos complacidos el importante hecho de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares hayan ratificado el Protocolo II del Tratado de Tlatelolco.

Es un motivo de gran preocupación el que varios Estados de regiones donde hay tensiones y conflictos, que están en el "umbral nuclear", aún no hayan abandonado la opción a adquirir armas nucleares. Una nueva proliferación podría aumentar el peligro de que conflictos regionales degeneren en un enfrentamiento nuclear. Una mayor difusión de las armas nucleares podría fomentar la idea de que la guerra nuclear es en cierto modo inevitable y esas ideas llevan en sí la peligrosa semilla de su realización.

Antes de terminar, deseo manifestar que el Gobierno de Noruega espera que este Comité pueda presentar un proyecto de programa comprensivo de desarme que mejore las posibilidades de un resultado fructífero del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

El conseguir esa meta es importante, no sólo para los futuros intentos en este Comité y en el sistema de las Naciones Unidas de lograr el control de los armamentos y el desarme, sino también para restablecer la confianza de la opinión pública mundial en que nuestros esfuerzos combinados en esta esfera pueden producir resultados importantes y duraderos que redunden en el interés de todo el mundo.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Sr. Kai Lie su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. En vista de lo avanzado de la hora, propongo que se suspenda la sesión plenaria y se reanude mañana, viernes 31 de julio, a las 15.00 horas, para terminar el examen de las cuestiones pendientes antes de la sesión informal que tenemos prevista. Confío en que no habrá objeciones al respecto. Como veo que no las hay considero aprobada la propuesta.

Así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 13.40 horas y se reanuda el viernes 31 de julio de 1981, a las 15.00 horas.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Distinguidos delegados, se reanuda la 142ª sesión plenaria del Comité de Desarme. Recordarán que ayer terminamos con la lista de oradores para esta sesión plenaria y, como señalé, quedaron pendientes algunas cuestiones que no se examinaron por falta de tiempo.

Sr. DE SOUZA E SILVA (Brasil) [traducido del inglés]: Quiero referirme hoy a algunos aspectos de las garantías negativas de seguridad, tema que se viene debatiendo en un grupo de trabajo de este Comité desde el comienzo de nuestro período de sesiones de 1980. El jueves pasado, algunas delegaciones hicieron declaraciones interesantes, y sería difícil, por supuesto, intentar poner de relieve todos sus puntos más importantes. Mi delegación quedó especialmente impresionada por los tres últimos párrafos de la declaración del distinguido representante del Pakistán. En la parte final de su exposición, el Embajador Ahmad indicó que una fórmula común de garantías negativas de seguridad no tiene por qué contener un compromiso recíproco de los Estados no poseedores de armas nucleares sobre su condición de no nucleares. Mi delegación está de acuerdo con esa idea y con su corolario de que los esfuerzos de algunos Estados no poseedores de armas nucleares por obtener garantías de seguridad fiables no se utilizan para fomentar la no proliferación. Yo añadiría que todo el sentido de la idea de las garantías negativas de seguridad es no perpetuar la condición actual de los Estados poseedores de armas nucleares, o, dicho de otro modo, que el tema no debe enfocarse desde la perspectiva de que unas pocas naciones retendrán para siempre su poderío nuclear militar, en tanto que todas las demás deben aceptar compromisos que aquéllas no están dispuestas a aceptar. Como dijo en otro contexto, pero refiriéndose también a la opción nuclear, el distinguido representante del Canadá, Embajador McPhail, unos Estados no deberían pedir a otros que hagan lo que ellos mismos no están dispuestos a hacer. La renuncia a las armas nucleares no es una contrapartida para conceder a algunos países el derecho a mantener sus arsenales

(Sr. De Souza e Silva, Brasil)

mortíferos ni, lo que es aún peor, para permitir que prosiga el aumento constante de su poderío nuclear. Contrariamente a lo que se ha pretendido insinuar con recientes declaraciones en esta sala, el auténtico peligro no está en la posibilidad de que algunos otros países alcancen un nivel tecnológico que les permita fabricar un artefacto explosivo nuclear. El auténtico peligro está más bien en la insensibilidad de las pocas Potencias nucleares existentes, que siguen aumentando el número y el poder destructor de sus armamentos. ¿Por qué la idea del proceso tecnológico en materia nuclear de los países en desarrollo provoca protestas tan ruidosas de las Potencias nucleares y de algunos de sus aliados, mientras no parece suscitar emoción alguna la capacidad de esas Potencias para destruirse mutuamente y para destruir al resto del género humano? ¿Por qué se afanan tanto en promover el concepto del "control de armamentos" en el plano internacional, mientras que no aceptan ningún enfoque multilateral de los auténticos problemas del desarme nuclear? ¿Han inventado una nueva escala para medir la seguridad nacional, según la cual los intereses de su propia seguridad son más importantes o más dignos de protección que los intereses de la seguridad nacional de las demás naciones o incluso que el interés de todo el género humano?

El Embajador Ahmad concluyó su intervención el jueves último con una observación que mi delegación suscribe plenamente. Dijo, y cito sus palabras, que "en ciertos momentos de los debates en el Grupo de Trabajo cabía muy bien preguntarse si la tarea que nos ocupa es dar garantías de seguridad a los Estados poseedores de armas nucleares, y no a los Estados no poseedores".

Con la excepción de una de ellas, las declaraciones unilaterales formuladas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares contienen ciertas condiciones destinadas a tener en cuenta los intereses particulares de seguridad de las Potencias nucleares que hacen esas declaraciones. Todas esas condiciones imponen obligaciones a los Estados no poseedores de armas nucleares, que deben cumplirse y cuya observancia determinará el Estado nuclear correspondiente. La garantía será válida mientras la Potencia nuclear considere, según su propio criterio, que se cumple la obligación. Por supuesto, es perfectamente lícito que un Estado formule una declaración unilateral concebida en los términos que estime adecuados. Muy distinto es, sin embargo, esperar que otros Estados suscriban tales condiciones y acepten las obligaciones que prescriben, sin solicitar por su parte un compromiso recíproco adecuado. ¿Y cuál sería el compromiso adecuado a cambio de la opción nuclear no militar, sino un compromiso análogo por parte de todo otro Estado que participe en el sistema previsto?

(Sr. De Souza e Silva, Brasil)

Las cinco declaraciones de las Potencias nucleares, tienen, sin ninguna excepción en este caso, un rasgo común: contienen una sola obligación para esas Potencias; la de dar una garantía unilateral. Todas parecen partir del supuesto de que los Estados no poseedores de armas nucleares conservarán para siempre su condición de no nucleares, lo cual sería encomiable, pero todas las cinco declaraciones parecen también darse por supuesto que las Potencias nucleares existentes mantendrán eternamente esa condición. ¿Por qué son las Potencias nucleares tan reacias a concebir que puedan aplicárselas a ellas las obligaciones que con tanta firmeza proponen para el resto del mundo?

La gran mayoría de las naciones del mundo han aceptado el compromiso de no adquirir jamás armas nucleares. Muchas lo han hecho adheriéndose a un instrumento internacional que el Brasil y otros muchos países consideran imperfecto y discriminatorio, porque impone distintas obligaciones a las Partes, según su condición de Estado poseedor o no poseedor de armas nucleares. El compromiso contraído por los países no nucleares que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación es claro e inequívoco y se ha respetado hasta ahora; por el contrario, la endeble disposición donde se pide que se celebren negociaciones sobre el desarme nuclear ha sido acogida con indiferencia por las Partes poseedoras de armas nucleares, las cuales parecen decididas a hacer todo lo contrario. ¿Cómo pueden conciliar su proclamada dedicación a la causa del desarme, o incluso a la equívoca causa del "control de armamentos", con su adhesión a las doctrinas de la disuasión nuclear y su dedicación incesante a la proliferación vertical?

Evidentemente no es la renuncia a las armas nucleares lo que crea la obligación recíproca de dar garantías adecuadas contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas. Si así fuera, los Estados poseedores de armas nucleares no vacilarían en ofrecer tales garantías a los que hasta ahora se han mantenido fieles a su decisión soberana de no ejercer la opción militar nuclear. El Brasil, por su parte, al firmar y ratificar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, ha dado rango internacional a su compromiso para con la causa de la no proliferación de las armas nucleares. En virtud del Tratado de Tlatelolco, el Brasil ha renunciado inequívocamente a la opción nuclear militar, a la vez que mantiene todas sus opciones al pleno desarrollo y utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

(Sr. De Souza e Silva, Brasil)

Permítame que termine mi declaración reafirmando una idea fundamental de mi delegación. Las garantías negativas de seguridad son únicamente concebibles en su perspectiva política adecuada, como medida provisional en una cadena de disposiciones que conduzca al desarme nuclear. La meta del desarme nuclear es y debe seguir siendo la consideración principal en medio de las sombrías realidades del mundo de hoy.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Me propongo ahora abordar la cuestión de la fecha de clausura del período de sesiones de 1981 del Comité. Tras celebrar muchas consultas, puedo ahora comunicar al Comité que parece aceptarse generalmente como fecha de clausura el viernes 21 de agosto. ¿Puedo considerar que el Comité está de acuerdo en clausurar el período de sesiones ese día?

Si no hay objeciones, me propongo dejar constancia de que hay consenso en que el período de sesiones de 1981 termine el viernes, 21 de agosto.

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: En relación con la decisión que acaba de tomar el Comité, deseo hacer un llamamiento a los Presidentes de los Grupos de Trabajo ad hoc para que tomen disposiciones a fin de que los informes de esos órganos subsidiarios se aprueben, a más tardar, el 17 de agosto, en lo que se refiere al Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme, y el 12 de agosto, en lo que respecta a los demás grupos, para que esos informes no entorpezcan la tramitación del informe del Comité a la Asamblea General. Los miembros del Comité saben que los servicios técnicos de la Secretaría cubren también otras reuniones importantes que se están celebrando en Ginebra y lo que pueden hacer en un plazo breve tiene límites.

A petición mía, la Secretaría distribuyó ayer un documento oficioso preparado en consulta con el futuro Presidente del Comité, que contiene un calendario de las reuniones que celebrarán el Comité de Desarme y sus órganos subsidiarios durante la semana del 3 al 7 de agosto de 1981. Ese documento oficioso prevé básicamente la misma distribución del tiempo que en la semana anterior, con la única diferencia de que el tiempo asignado en julio a las sesiones informales no está ahora limitado. Como observarán, no se prevén sesiones el lunes ni el viernes por la tarde. Como el período de sesiones está terminando, estimo que debemos mostrar cierta flexibilidad en la programación de nuestras reuniones. Si es necesario, la Presidencia indicará al Comité el mejor modo de aprovechar el tiempo de que pueda disponerse, pero por el momento parece conveniente no tomar ninguna decisión. Como de costumbre, el calendario es indicativo y puede ajustarse a medida que avancemos. Si no hay objeciones, consideraré que el Comité acepta el calendario. Veo que no las hay.

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Distinguidos delegados, ésta es la última sesión plenaria en la que ocuparé la Presidencia. Por tradición, uso y costumbre, se espera que el Presidente pronuncie unas palabras. Había proyectado hacer esta declaración ayer pero, en vista de la larga lista de oradores, decidí no competir por retener su atención con sus necesidades gastronómicas más acuciantes. Se dice que los ejércitos marchan con el estómago; las fuerzas pacíficas del desarme no van a ser menos.

Al considerar retrospectivamente mi desempeño de la Presidencia, me satisface que julio haya sido un mes fructífero, activo e interesante en el calendario actual del Comité. Sin duda, mi satisfacción habría sido mayor si hubiéramos podido lograr progresos más concretos en los temas más prioritarios de la agenda del Comité: la prohibición de los ensayos de armas nucleares, y la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme. Desde luego, la comunidad mundial espera más de nosotros. No obstante, creo que el intercambio abierto y sincero de opiniones realizado durante las últimas semanas ha permitido comprender mucho mejor las posiciones mutuas.

Hemos celebrado un debate muy constructivo sobre los procedimientos y medios para mejorar el funcionamiento del Comité y aumentar su eficacia como órgano de negociación. Me siento honrado de que el Comité me haya confiado la tarea de coordinar los trabajos para la elaboración de una serie de recomendaciones convenidas al respecto. Espero sinceramente, con la ayuda de todos los colegas, poder realizar la labor que se me ha confiado.

¿Qué impresión me llevaré de mi mandato como Presidente? Puedo decir sin vacilar que lo que ha hecho mi tarea valiosa y satisfactoria ha sido la auténtica buena voluntad y la seriedad que han inspirado en el Comité nuestros esfuerzos por hallar remedio a los graves males que aquejan a todo el mundo. Tengo conciencia de que no todas mis acciones pueden haber sido satisfactorias para todas las delegaciones. Pero éste es el riesgo profesional que corre cualquier Presidente. Me considero afortunado por haber recibido un amplio apoyo en el desempeño de mi tarea. Quisiera, pues, expresar mi sincero agradecimiento a todos y a cada uno de ustedes por haber estado dispuestos a ayudarme con sus consejos y por el espíritu de avenencia, e incluso de indulgencia, que han demostrado.

Quisiera también expresar mi reconocimiento al Embajador Jaipal, Representante Personal del Secretario General y Secretario del Comité, al Sr. Berasategui, su adjunto, y a todos los miembros de la Secretaría del Comité, así como a nuestro valiente equipo de intérpretes.

(El Presidente)

Por último, aunque ello no sea menos importante, aprovecho esta oportunidad para dar la bienvenida al Embajador Anwar Sani, de Indonesia, que ocupará pronto la Presidencia durante el mes de agosto. A él corresponde la tarea decisiva de orientar al Comité durante la fase más difícil de su período de sesiones, es decir, el examen y la aprobación del informe anual del Comité a la Asamblea General. Le presento mi cordial felicitación y mis buenos deseos y le prometo el pleno apoyo de mi delegación en el desempeño de la Presidencia. No dudo de que, dada su larga y variada experiencia como uno de los diplomáticos más destacados de Indonesia, realizará con éxito su tarea.

Quisiera terminar con la oración escrita más antigua, sacada de los Vedas, que a mi juicio es apropiada en relación con los esfuerzos que todos estamos realizando en el Comité:

"Asathyo ma sat gamaya
Thamaso ma jyothirgamaya
Mithyorma amrithangamaya"

(¡ De la ilusión, condúcenos a la realidad,
de la oscuridad, condúcenos a la claridad
y de la muerte, condúcenos a la inmortalidad!)

Muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

DOCUMENT IDENTIQUE A L'ORIGINAL

DOCUMENT IDENTICAL TO THE ORIGINAL